

Informe anual

de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género

2025



XUNTA
DE GALICIA



Informe anual

de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento de la violencia de género

2025

Informe elaborado por:

Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género
Consellería de Política Social e Igualdad

Xunta de Galicia

Mayo 2026

INFORME 2025 | DE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRÓLOGO.....	15
SECCIÓN 1: ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN 2025	19
Análisis del contexto demográfico de Galicia	19
Consultas al 016. Comparación con el resto de España.....	24
Casos de violencia de género en Galicia. Comparación con el resto de España.....	33
Denuncias y renuncias de denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con el total presentado en el territorio español.....	33
Órdenes de protección solicitadas y dictadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con los datos globales del territorio español	37
Sentencias dictadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con el resto de España.....	38
Víctimas mortales de la violencia de género en Galicia. Comparación con el resto de España	42
Características de los casos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en Galicia en el año 2020.....	44
Menores víctimas mortales por violencia de género	45
SECCIÓN 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	48
TÍTULO 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	48
Capítulo 1. Medidas de sensibilización.....	48
Artículo 6. Diseño, desarrollo y difusión de campañas	48
Campaña del 18 de octubre. Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos.....	48
Campaña institucional contra la violencia de género	49
Campaña del 25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	50

Campaña Agresión Off: «Yo digo no a la violencia sexual».....	51
Otras actividades desarrolladas para la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	51
Otras acciones en el ámbito de la prevención y la sensibilización contra la violencia de género	54
Acciones contra la violencia de género entre población refugiada y desplazada	57
Actividades de sensibilización contra la violencia de género en el ámbito deportivo	57
Otras acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia de género.....	60
Artículo 7. Fomento del movimiento asociativo	65
Convocatoria de ayudas económicas para promover el asociacionismo y la participación de las mujeres.....	65
Convocatoria de ayudas económicas para entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro destinadas a la ejecución de programas dirigidos a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.....	66
Convocatoria de ayudas destinadas a financiar actividades de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género para las asociaciones de padres y madres de alumnado de centros educativos de Galicia	66
Artículo 8. Actividades culturales y artísticas.....	67
Actividades en los archivos	67
Actividades en los museos.....	67
Artículos 9 y 10. Tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación y acuerdos de autorregulación.....	68
Artículo 11. Contenidos y publicidad en relación con la violencia de género	70
Cobertura informativa del 8M y el 25N.....	70
Capítulo 2. Medidas de investigación y de formación en materia de violencia de género	72
Artículo 12. Potenciación de la investigación sobre la violencia de género.....	72
Acciones de promoción de la formación, la investigación, la sensibilización y la prevención de la violencia de género en el ámbito universitario	72
Artículo 13. Registros administrativos.....	72
Artículo 14. Formación en las universidades.....	73

Artículo 15. Formación de la totalidad de las y los profesionales.....	74
Formación para profesionales de los Centros de Información para la Mujer.....	74
Formación para profesionales de la psicología.....	75
Formación para el personal en el ámbito de la Administración Pública	77
Actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia.....	77
Actividades (no específicas del tema) que incluyen contenidos sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género.....	78
Actividades formativas que incluyen contenidos sobre género, organizadas en el marco de acuerdos de colaboración	79
Formación para profesionales del ámbito sanitario.....	80
Formación de la totalidad de las y los profesionales.....	82
Informe sobre las actuaciones de la Academia Gallega de Seguridad Pública durante el año 2025 en el ámbito de la prevención y la lucha contra la violencia de género.	83
Capítulo 3. Medidas en el ámbito educativo	85
Artículo 16. Actitudes.....	85
Programas Educativos	85
Plan Proxecta+	86
Proyecto de Inclusión Educativa (PIE)	87
Plan Director.....	89
Proyecto «El machismo es violencia».....	89
Prevención y sensibilización sobre la violencia de género en la 43. ^a escuela de verano	89
Artículo 17. Escolarización inmediata en casos de violencia de género.....	90
Artículo 18. Edición y adaptación de materiales	91
Artículo 19. Revisión y adaptación del currículo educativo.....	92
Tratamiento de la violencia de género en los distintos planes de estudios gallegos de las materias de las diferentes etapas educativas.....	92
Artículo 20. Planes de acción tutoriales.....	94
Artículo 21. Proyectos educativos y curriculares del centro.....	94

Artículo 22 Consejos Escolares y el Consejo Escolar de Galicia	95
Artículo 23. Inspección educativa.....	96
TÍTULO 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	97
Capítulo 1. Medidas en el ámbito sanitario y psicológico.....	97
Artículo 24. Derecho a la asistencia sanitaria	97
Artículo 25. Atención psicológica.....	98
Programa de apoyo psicológico para mujeres y menores que sufren violencia de género y, como complemento, para otros miembros de su familia que conviven con estas situaciones de violencia de género o las están viviendo.....	99
Servicio de guardia psicológica.....	101
Programa de asesoramiento y terapia familiar para niños y niñas que han sufrido directamente violencia de género	102
Programa de intervención para mujeres víctimas de abuso y violencia sexual.....	103
Proyecto Reincorpórate.....	103
Artículo 26. Protocolos de actuación	104
Artículo 27. Registro de casos.....	105
Capítulo 2: Medidas en el ámbito judicial	106
Artículos 28 y 29. Asesoramiento jurídico y asistencia letrada	106
Artículos 30 y 31. Ejercicio de la acción popular y personación de la Xunta de Galicia en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia de género.....	109
Artículo 32. Intervención de la administración	110
Capítulo 3. Otras medidas de apoyo y protección.....	111
Artículo 33. Diseño e implantación de dispositivos de alarma	111
Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO)	111
Sistema Integrado de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN)	111
Sistema de seguimiento telemático de órdenes de alejamiento y sanciones.....	112
Artículo 34. Programas de intervención para hombres en relación con la violencia de género	112

Programa «Abramos el Círculo»	112
Proyecto Fénix, un programa de intervención integral con menores agresores de violencia de género	114
Capítulo 4. Medidas en el ámbito de la formación y el empleo.....	115
Artículo 35. Medidas específicas en el ámbito de la formación y el empleo.....	115
Programa para el diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas para promover la inclusión sociolaboral de las mujeres que sufren violencia de género	116
Promoción del empleo autónomo de los trabajadores autónomos	118
Plan Galicia Emprega - Incentivos a la contratación y a la formación 2025	118
Programas de empleo integrados.....	119
Talleres duales de empleo.....	119
Fomento del empleo en zonas rurales (Aprol rural) con el objetivo principal de facilitar la mejora de la empleabilidad de la población desempleada, mediante la adquisición de experiencia profesional en aquellas zonas rurales con menos oportunidades laborales que están perdiendo residentes año tras año.....	119
Fomento del empleo de las mujeres que sufren violencia de género en colaboración con las entidades locales de Galicia.....	120
Fomento de la contratación por parte de entidades sin ánimo de lucro de mujeres que sufren violencia de género.....	120
Acciones del Instituto Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISSGA) en materia de prevención y tratamiento de la violencia de género en 2025	121
Artículo 36. Planes de igualdad en las empresas	123
Artículo 37. Obligación de confidencialidad en el ámbito laboral.....	123
Capítulo 5: Medidas de carácter económico.....	125
Artículo 38. Valoración de rentas.....	125
Artículo 39. Prestación periódica para las mujeres que sufren violencia de género.....	125
Artículo 40. Otras prestaciones	126
Ayudas de pago único.....	126
Indemnización para víctimas de violencia de género	126

Ayuda para mujeres que han sufrido lesiones graves, que requirieron hospitalización, como consecuencia de un ataque de violencia de género.....	127
Artículo 41. Procedimiento abreviado para la percepción de la renta de integración social de Galicia.....	127
Artículo 42. Ayudas escolares.....	128
Artículo 43. Fondo Gallego de Garantía para Indemnizaciones.....	128
Artículos 44 y 45. Derecho de acceso a la vivienda y acceso prioritario a la vivienda pública	129
MEDIDA 1. Programa de bono de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género.....	130
MEDIDA 2. Asignación de viviendas de promoción pública a mujeres víctimas de violencia de género.....	131
Artículo 46. Equipos sociales especializados.....	131
TÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	132
Artículo 47. Criterios básicos.....	132
Acompañamiento y asesoramiento en la gestión de los trámites administrativos, así como el apoyo socioeducativo que requieran los hijos e hijas huérfanos de víctimas de violencia de género en Galicia.....	132
Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia (FAXPG) para garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas que sufren violencia de género	133
Programa DEDALEIRA-QUERELAR: detección e identificación de situaciones que afectan a la libertad e integridad sexual de las mujeres con discapacidad	134
Colaboración con la Federación de Taxistas Autónomos de Galicia (FEGATAXI) para apoyar la reubicación de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.....	134
Artículo 48. Red Gallega de Acogida.....	135
Centros de acogida y viviendas tuteladas.....	135
Viviendas de seguridad para mujeres víctimas de explotación sexual y trata	136
Artículo 49. Creación del Centro de Recuperación Integral para mujeres que sufren violencia de género.....	137

Artículo 50. Red de Información a las mujeres.....	139
Centros de Información para Mujeres (CIM).....	140
Subvenciones a los ayuntamientos de Galicia para la rehabilitación y mejora del equipamiento de los Centros de Información para Mujeres (CIM).....	140
Programa de apoyo a los Centros de Información de la Mujer (CIM).....	141
Centros de atención de crisis las 24 horas para víctimas de violencia sexual.....	143
Acciones de información, prevención y sensibilización sobre la violencia sexual y trata con fines de explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre las mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.....	146
Servicio de teletraducción a 51 idiomas.....	147
Asesoramiento jurídico online.....	148
Programas dirigidos a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.....	148
Programa de atención integral a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.....	149
Artículo 51. Servicio de atención 24 horas.....	149
Artículo 52. Punto de Coordinación de las órdenes de protección.....	150
Artículo 53. Puntos de encuentro familiar.....	151
Artículo 54. Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos.....	152
Artículo 55. Titularidad y gestión de los servicios.....	153
Artículo 56. Confidencialidad de la información.....	154
Disposición adicional segunda: Acuerdos interinstitucionales e instrumentos de colaboración	154
Acuerdos de colaboración para el desarrollo de acciones de prevención de la violencia de género y de apoyo a sus víctimas.....	154
Diagnóstico de la situación de las mesas locales en la Comunidad Autónoma de Galicia...	157
Otras colaboraciones.....	158
Disposición adicional tercera: Competencias de la Policía de Galicia en materia de violencia de género.....	160
Disposición adicional cuarta: Información al Parlamento de Galicia.....	162

Disposición adicional quinta: Creación del Consejo Gallego de las Mujeres.....	162
Disposición adicional sexta: Creación del Observatorio Gallego de la Violencia de Género	163
Disposición adicional séptima: Creación de la Comisión Interdepartamental de Igualdad	164
Disposición adicional octava: Informes sobre el grado de desarrollo y el impacto económico de la Ley.....	165
Disposición adicional novena: Modificación de la Ley 9/1991, de 2 de octubre, gallega de medidas básicas para la inserción social.....	165
Disposición adicional décima: Dotación presupuestaria.....	165
Disposición derogatoria única.....	165
 ANEXO AL INFORME SOBRE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025	167
 Anexo I	171
 Información adicional sobre el Título I: Prevención de la violencia de género	172
 Artículo 6. Diseño, desarrollo y difusión de campañas	172
Campaña del 18 de octubre. Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos.....	172
Campaña del 25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género	173
Campaña «Agresión Off. Yo digo no a la violencia».....	173
Otras acciones de prevención y sensibilización contra la violencia de género:	175
 Artículo 8. Actividades culturales y artísticas.....	179
Actividades en los archivos	179
Actividades en los museos.....	180
 Artículo 11. Contenidos y publicidad en relación con la violencia de género.	183
 Artículo 13. Registros administrativos.....	188
Datos estadísticos recopilados en el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025	188
 Artículo 15. Formación de la totalidad de los y las profesionales.....	191

Actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia.....195

Información adicional sobre el Título II: Protección y asistencia contra la violencia de género.....200

Artículo 31. Comparecencia de la Xunta de Galicia en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia de género.....200

Comparecencia y/o intervención en el desarrollo de los procedimientos y presentación de escritos en tres procedimientos procesales.....200

Artículos 33 y 34. Diseño y puesta en marcha de dispositivos de alarma y programas de intervención para hombres en relación con la violencia de género 203

Servicio de Atención Telefónica y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO) 203

Sistema Integrado de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN) 205

Artículo 39. Prestación periódica para mujeres víctimas de violencia de género.....209

Presupuesto desagregado por ejercicio financiero 2006-2025209

Cuantía de la ayuda en función de los ingresos y la renta del solicitante en relación con el IPREM vigente.....212

Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables o desistidas.....213

Número de beneficiarias de las ayudas por provincia.....214

Número de beneficiarias por nacionalidad.....214

Número de beneficiarias por edad.....215

Número de beneficiarias con hijos/as a su cargo.....215

Situación laboral de las beneficiarias.....216

Discapacidad de las beneficiarias216

Artículo 40. Otras prestaciones217

Ayudas de pago único.....217

Prestaciones de compensación económica para las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas de violencia de género fallecidas, así como para las mujeres que sufrieron lesiones graves como consecuencia de un ataque de violencia de género..... 220

Número de beneficiarios por nacionalidad.....221

Artículo 43. Fondo Gallego de Garantía de Indemnizaciones	222
Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables.....	222
Número de beneficiarias por provincia.....	222
Presupuesto.....	223
Nº de personas beneficiarias por nacionalidad.....	224
Artículos 44 y 45. Derecho de acceso a la vivienda y acceso prioritario a la vivienda pública	224
MEDIDA 1: Programa de vales de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género	224
Información adicional sobre el Título III: Sobre la organización del sistema especializado de protección y asistencia integral contra la violencia de género.....	225
Artículo 47. Criterios básicos	225
Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia (FAXPG) para garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas víctimas de violencia de género	225
Programa DEDALEIRA-Unidad QUERELAR: detección e identificación de situaciones de violencia sexual contra mujeres con discapacidad.....	226
Artículo 48. Red Gallega de Acogida.....	226
Artículo 49. Creación del Centro de Recuperación Integral para Mujeres que sufren violencia de género.....	234
Datos de las personas usuarias.....	234
Artículo 50. Red de Información a las mujeres.....	235
Datos estadísticos de los CIM en 2025.....	235
Acciones de información, prevención y sensibilización sobre la violencia sexual y la trata con fines de explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre las mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.....	239
Servicio de teletraducción a 51 idiomas.....	240
Asesoramiento jurídico en línea.....	242
Programa de atención integral de apoyo a las mujeres víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.....	243
Artículo 51. Servicios de atención 24 horas.....	246

Datos estadísticos del Teléfono de la Mujer	246
Artículo 53. Puntos de Encuentro Familiar	249
Artículo 54. Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos.....	251



| PRÓLOGO

PRÓLOGO

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Esta disposición exige que la Xunta de Galicia presente un informe anual al Parlamento de Galicia, en el que se detalle la situación de la violencia de género en la comunidad y se incorporen las aportaciones de las distintas consellerías implicadas en su prevención y lucha.

La aprobación de esta ley supuso un hito en el marco legislativo gallego, ya que fue la primera legislación autonómica centrada específicamente en la prevención y la intervención en materia de violencia de género. Su respaldo unánime por parte de todos los grupos parlamentarios demostró un alto nivel de sensibilización y compromiso institucional con esta realidad social.

La normativa gallega también se inscribe en el contexto de las reformas legislativas impulsadas a nivel nacional en los últimos años para hacer frente a la violencia de género. Entre ellas, destacan la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, sobre medidas relativas a la seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de personas extranjeras; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que introdujo modificaciones en el Código Penal; y la Ley 27/2003, de 31 de julio, que estableció la orden de protección para las víctimas de violencia doméstica, unificando las medidas civiles y penales en una única resolución judicial, y activando también mecanismos de protección social.

Cabe destacar también la importancia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que supuso un avance fundamental al reconocer la especificidad de la violencia de género y consagrar en su artículo 19 el derecho de las víctimas a una atención social integral. Este derecho garantiza el acceso a los servicios sociales de atención, emergencia, apoyo, alojamiento y recuperación, organizados por las comunidades autónomas y las autoridades locales bajo criterios de continuidad, urgencia, especialización e intervención multidisciplinar.

Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, amplió este marco legislativo al ámbito de la violencia sexual, incorporando medidas de prevención, apoyo, sanción y reparación de las víctimas. Esta legislación introdujo también, como novedad, el reconocimiento del derecho a la reparación integral, consolidando así la responsabilidad institucional en la recuperación plena de las víctimas y la garantía de no repetición.

A nivel autonómico, cabe destacar las modificaciones introducidas en la Ley 11/2007, de 27 de julio, en los años 2016, 2021 y 2022. En 2016, la Ley 12/2016, de 22 de julio, introdujo mejoras sustanciales en la ayuda económica a las víctimas, permitiendo que la prestación periódica prevista en el artículo 39 pudiera solicitarse en cualquier momento del año. Además, amplió el derecho a esta ayuda a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

En 2021, la Ley 14/2021, de 20 de julio, amplió la definición de violencia de género, reconociendo la violencia vicaria cometida por el agresor contra los hijos u otros familiares cercanos de la mujer.

También en 2021, la Ley 15/2021, de 3 de diciembre, introdujo la violencia de género digital, considerándola un nuevo tipo dentro de la violencia de género. Esta forma de violencia comprende cualquier acto agresivo llevado a cabo a través de las tecnologías de la información y la comunicación —como Internet, las redes sociales, la mensajería, el correo electrónico o los servicios de geolocalización— para ejercer control, chantaje, humillación o invadir la intimidad de la víctima, independientemente de que exista o no una relación afectiva o familiar entre el agresor y la víctima.

Por último, la Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, amplió aún más la definición de violencia de género, incorporando expresamente la violencia sexual y la explotación sexual como formas de violencia contra las mujeres. Así, se considera víctima a toda mujer que se encuentre en situación de prostitución o que participe en actos o producciones pornográficas cuando se obtenga un beneficio para un tercero y la víctima se encuentre en situación de vulnerabilidad o en condiciones de abuso.

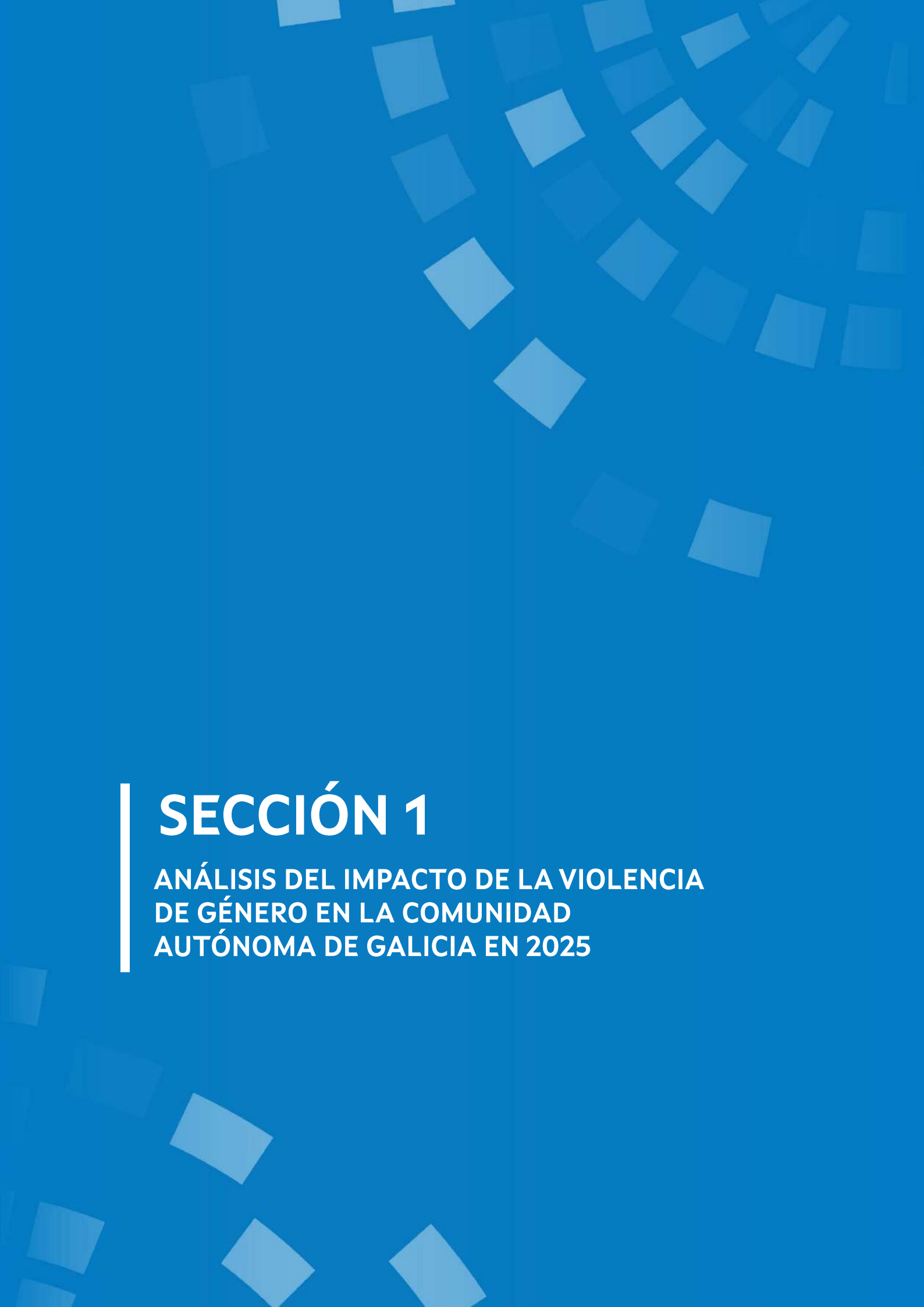
Además, es importante destacar que otras comunidades autónomas también han adoptado leyes específicas destinadas a la sensibilización, la prevención y la intervención en casos de violencia de género, tales como:

- ▶ **Andalucía:** Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas para la prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.
- ▶ **Aragón:** Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón.
- ▶ **Islas Canarias:** Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención integral y protección de las mujeres frente a la violencia de género, modificada por la Ley 1/2017, de 17 de marzo.
- ▶ **Cantabria:** Ley 1/2004, de 1 de abril, integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección de sus víctimas.

- ▶ **Castilla-La Mancha:** Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- ▶ **Castilla y León:** Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.
- ▶ **Cataluña:** Ley 5/2008, de 24 de abril, sobre el derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.
- ▶ **Comunidad de Madrid:** Ley 5/2005, de 20 de diciembre, sobre el plan integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio.
- ▶ **Comunidad Foral de Navarra:** Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, de lucha contra la violencia hacia las mujeres, modificada por la Ley Foral 3/2018, de 19 de abril.
- ▶ **Comunidad Valenciana:** Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- ▶ **Extremadura:** Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- ▶ **Islas Baleares:** Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- ▶ **La Rioja:** Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la violencia de género.
- ▶ **País Vasco:** Decreto Legislativo 1/2024, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- ▶ **Principado de Asturias:** Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.
- ▶ **Región de Murcia:** Ley 7/2007, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2008, de 3 de julio, la Ley 11/2016, de 15 de junio, y la Ley 3/2019, de 20 de marzo.

En Galicia, este año se cumple el decimoctavo año consecutivo (2008-2025) en el que se lleva a cabo una evaluación de las políticas públicas implementadas por la Xunta de Galicia en materia de violencia de género. El presente informe ofrece información detallada sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo por la Xunta de Galicia en este ámbito.

La estructura del informe sigue el esquema de la propia Ley gallega, con el fin de facilitar su objetivo principal: verificar el cumplimiento de todos los compromisos y medidas establecidos en la misma. Además, incluye una breve introducción que presenta datos estadísticos sobre la población femenina gallega en el año de referencia.



SECCIÓN 1

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE GALICIA EN 2025

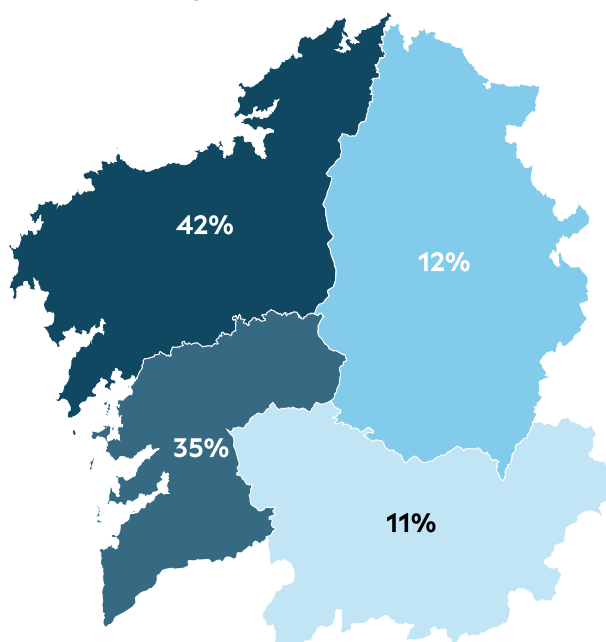
SECCIÓN 1: ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN 2025

Análisis del contexto demográfico de Galicia

Galicia es una comunidad autónoma situada en el noroeste de España, caracterizada por una elevada concentración de población a lo largo de su costa atlántica, donde reside aproximadamente el 77 % de la población total de la región. Esta cifra refleja que más de tres cuartas partes de la población de Galicia reside en zonas costeras.

En consecuencia, las dos principales ciudades de Galicia, Vigo y A Coruña, suman juntas aproximadamente el 20% de la población total de Galicia.

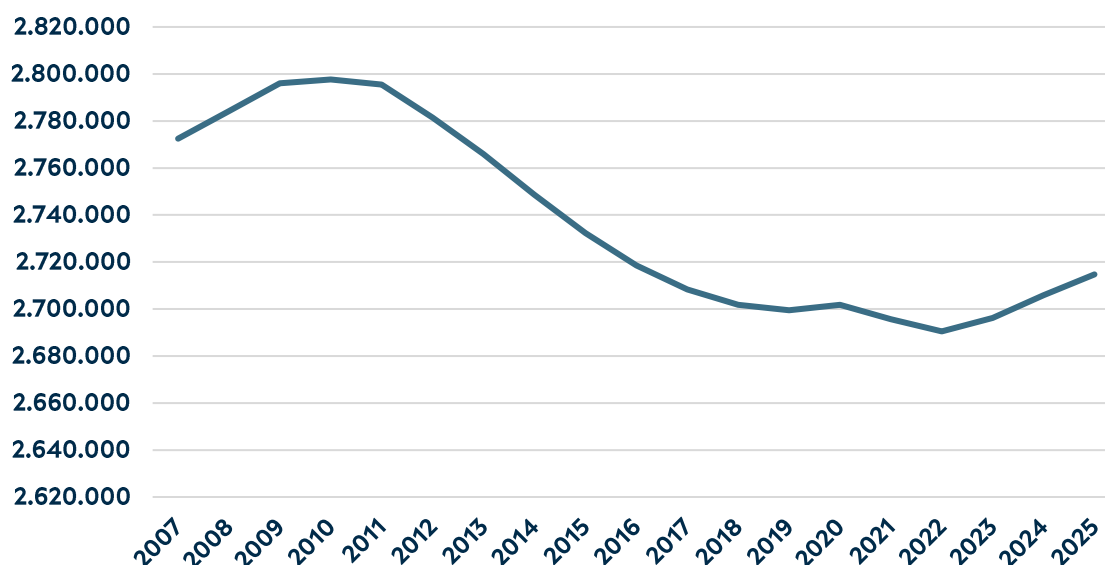
Distribución de la población en Galicia en el año 2025



Gráfica 1: Distribución de la población en Galicia en 2025. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

La evolución demográfica de Galicia en los últimos veinte años muestra una tendencia negativa. El pico de población se registró en 2010, con un total de 2.797.653 habitantes. A partir de ese momento, se inició un descenso progresivo, que condujo a un mínimo de 2.690.464 personas en 2022. En resumen, desde 2010, Galicia ha perdido 82.912 habitantes.

Evolución demográfica en Galicia



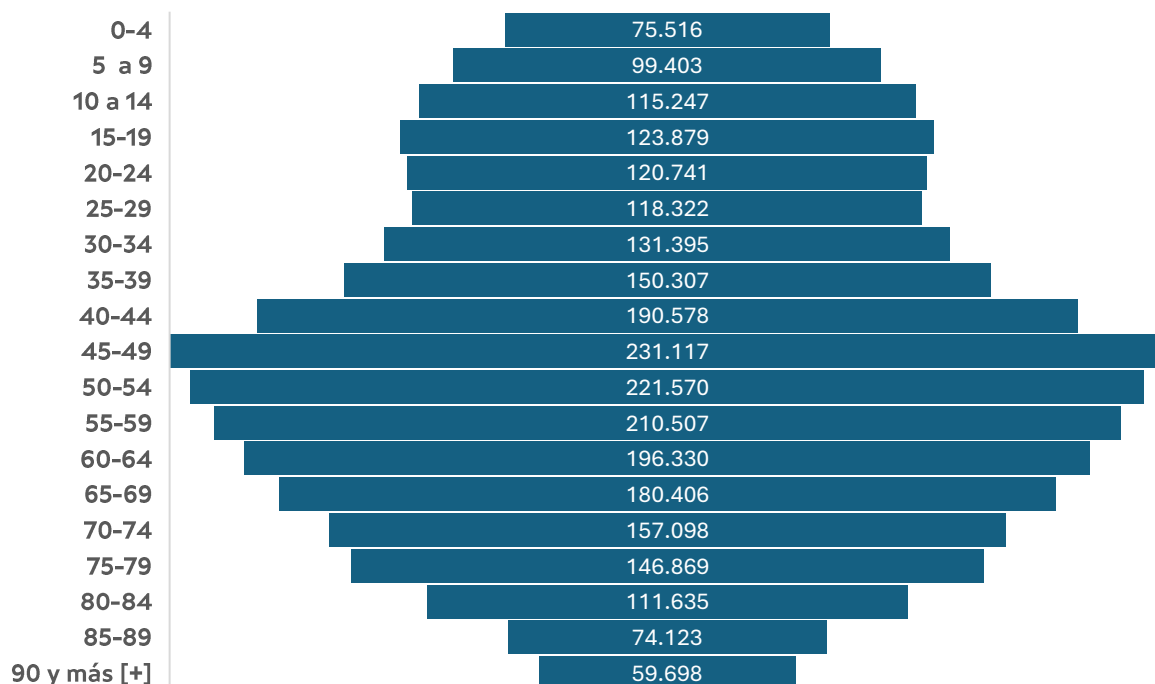
Gráfica 2: Evolución demográfica en Galicia. Fuente: Instituto de Estadística de Galicia

La tendencia de decrecimiento demográfico en Galicia está fundamentalmente ligada a la falta de renovación generacional, lo que da lugar a una distribución demográfica con forma de jarrón invertido, caracterizada por una base más ancha y una parte superior más estrecha. Sin embargo, en los últimos años se ha producido un aumento gradual y leve.

Actualmente, la mayor parte de la población gallega se encuentra en el grupo de edad de 40 a 60 años. Además, la base del recipiente es más ancha que su parte superior, lo que indica una mayor densidad de población entre las personas de 0 a 19 años que entre las mayores de 80.

Esta distribución demográfica da lugar a una población cada vez más envejecida, que se aleja de la edad fértil, lo que complica la gestión de la renovación generacional. Al mismo tiempo, la población joven representa una fracción cada vez menor del total. Así, Galicia está experimentando un descenso demográfico progresivo y endógeno, lo que explica la dinámica demográfica observada desde 2010 hasta la actualidad. En los últimos años, esta situación ha mejorado ligeramente, aunque ello se explica por el aumento de la población extranjera.

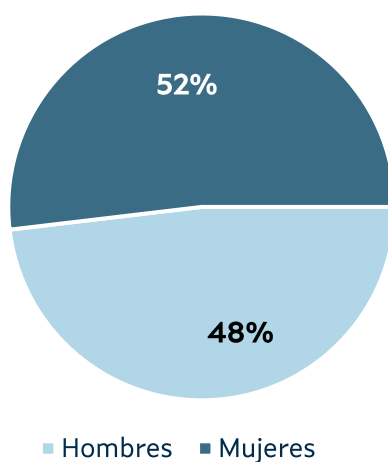
Distribución de la población por rango de edad en 2025



Gráfica 3: Distribución por edades de la población en Galicia en 2025. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Como se puede observar en el siguiente gráfico, las mujeres representan una proporción mayor de la población gallega que los hombres, con un 52 % y un 48 %, respectivamente. Esta diferencia se debe a la mayor esperanza de vida de la población femenina, una brecha que se acentúa a medida que la población en su conjunto envejece.

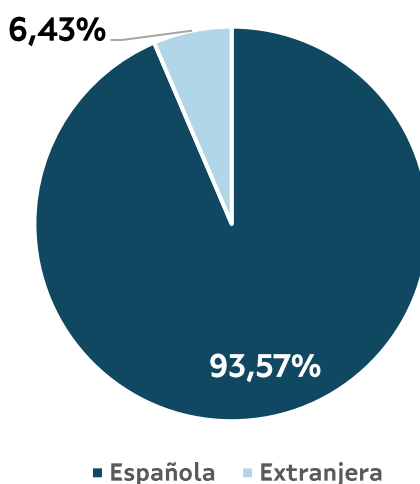
Distribución de la población por sexo en Galicia en el año 2025



Gráfica 4: Distribución de la población por sexo en Galicia para el año 2025. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Por otra parte, la población nacida en el extranjero en Galicia representa el 6,43 % del total de residentes, mientras que la población autóctona, es decir, la nacida en España, supone el 93,57 % de la población total de la comunidad autónoma.

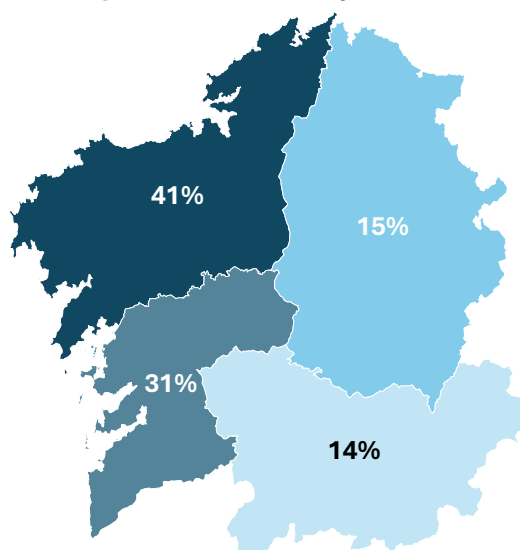
Porcentaje de población extranjera en Galicia en 2025



Gráfica 5: Porcentaje de población extranjera en Galicia en 2025. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Al observar la distribución de la población extranjera en la comunidad autónoma de Galicia, se aprecia que se mantiene una distribución territorial similar a la de la población no extranjera. La mayor parte de la población extranjera se concentra en las provincias costeras del litoral atlántico, Pontevedra y A Coruña.

Distribución de la población extranjera en Galicia en el 2025

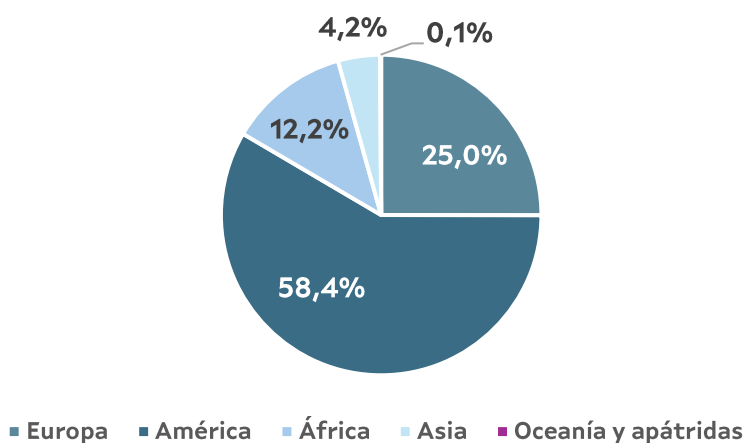


Con tecnología de Bing
© GeoNames, Microsoft, TomTom

Gráfica 6: Distribución de la población extranjera en Galicia en 2025. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

La mayor parte de la población extranjera de Galicia procede del continente americano, el 59 % del total, seguido del continente europeo, con el 30 % del total, y, por último, los continentes africano y asiático, que en conjunto representan el 11 % del total.

Porcentaje de población extranjera en Galicia según su origen

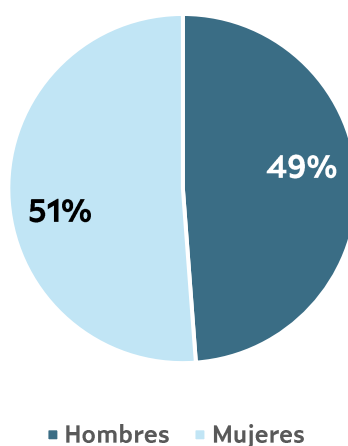


Gráfica 7: Porcentaje de población extranjera en Galicia según su origen. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Al analizar la distribución de la población extranjera en Galicia, se observa que la mayoría procede de Venezuela, con una presencia que duplica la suma de las poblaciones de los dos siguientes países de origen.

En cuanto a la distribución por sexo, como se puede observar en el siguiente gráfico, la proporción es similar a la de la población no extranjera en Galicia. Los hombres representan el 51 % de la población extranjera, mientras que las mujeres constituyen el 49 % restante.

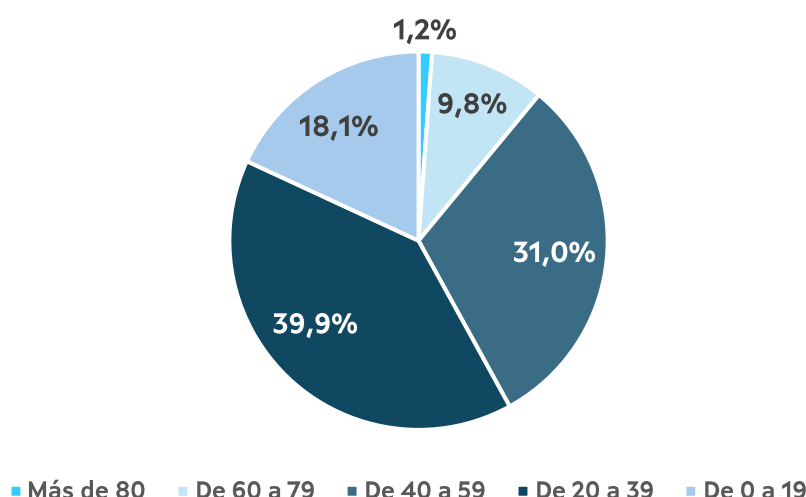
Distribución por sexo de la población extranjera en Galicia



Gráfica 8: Distribución por sexo de las personas extranjeras en Galicia. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Sin embargo, al observar la distribución por edades, se aprecia que más del 67 % de la población extranjera tiene menos de 44 años, lo que muestra una distribución radicalmente diferente a la de la población no extranjera, ya que esta última se concentra principalmente en los grupos de edad más jóvenes.

Distribución por edades de la población extranjera residente en Galicia



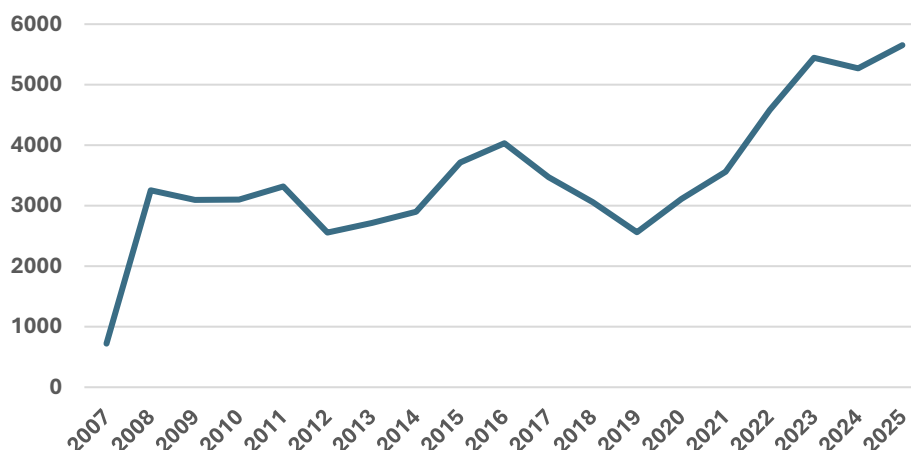
Gráfica 9 : Distribución por edades de la población extranjera residente en Galicia. Fuente: Instituto Gallego de Estadística

Consultas al 016. Comparación con el resto de España

Al analizar la evolución de las consultas realizadas al servicio 016 en Galicia, el siguiente gráfico muestra un aumento significativo entre 2007 y 2008, periodo en el que se puso en marcha el servicio, hasta alcanzar un total de 3 253 consultas en 2008. A partir de ese momento, el número de consultas se mantuvo relativamente estable, con algunas fluctuaciones, hasta 2016.

En 2016, la tendencia cambió, alcanzando un mínimo de 2.561 consultas en 2019. A partir de ahí, el número de llamadas comenzó a crecer de forma constante, con una clara tendencia al alza que culminó en 2023, año en el que se registraron **5.446 consultas**. En 2024, descendieron ligeramente, hasta las **5.270**, y en 2025, finalmente, alcanzaron un máximo histórico de **5.653 consultas**.

Evolución de las consultas al 016 por violencia de género en Galicia

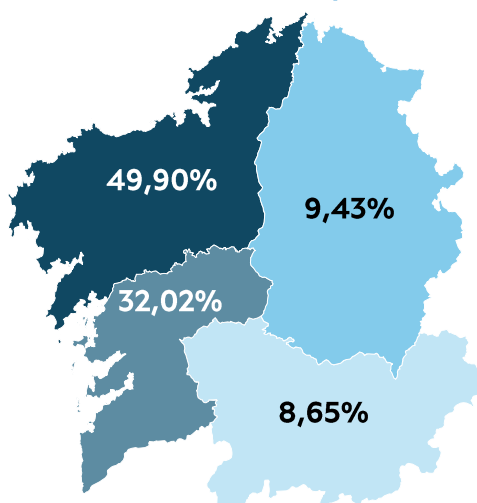


Gráfica 10: Evolución de las consultas al 016 por violencia de género en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En cuanto al origen territorial de las consultas al 016, se observa una correlación positiva entre la distribución territorial de la población gallega y la distribución del número de consultas al 016 en Galicia.

En este sentido, **la mayoría de las llamadas al 016 se producen en las provincias de la costa atlántica, principalmente en la provincia de A Coruña, con un 49,9 %, seguida de la provincia de Pontevedra, con un 32,02 %**. El resto de las llamadas se realizaron en las provincias de Lugo y Ourense, con un 9,43 % y un 8,65 %, respectivamente.

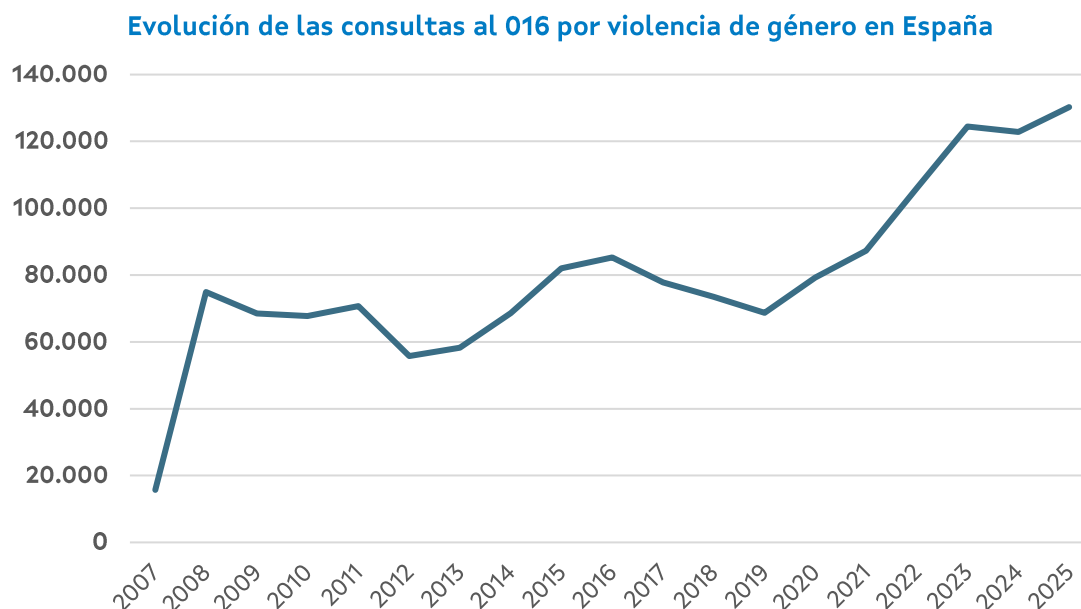
Distribución provincial de las consultas al 016 por violencia de género en Galicia



Con tecnología de Bing
© GeoNames, Microsoft, TomTom

Gráfica 11: Distribución provincial de las consultas sobre violencia de género al 016 en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

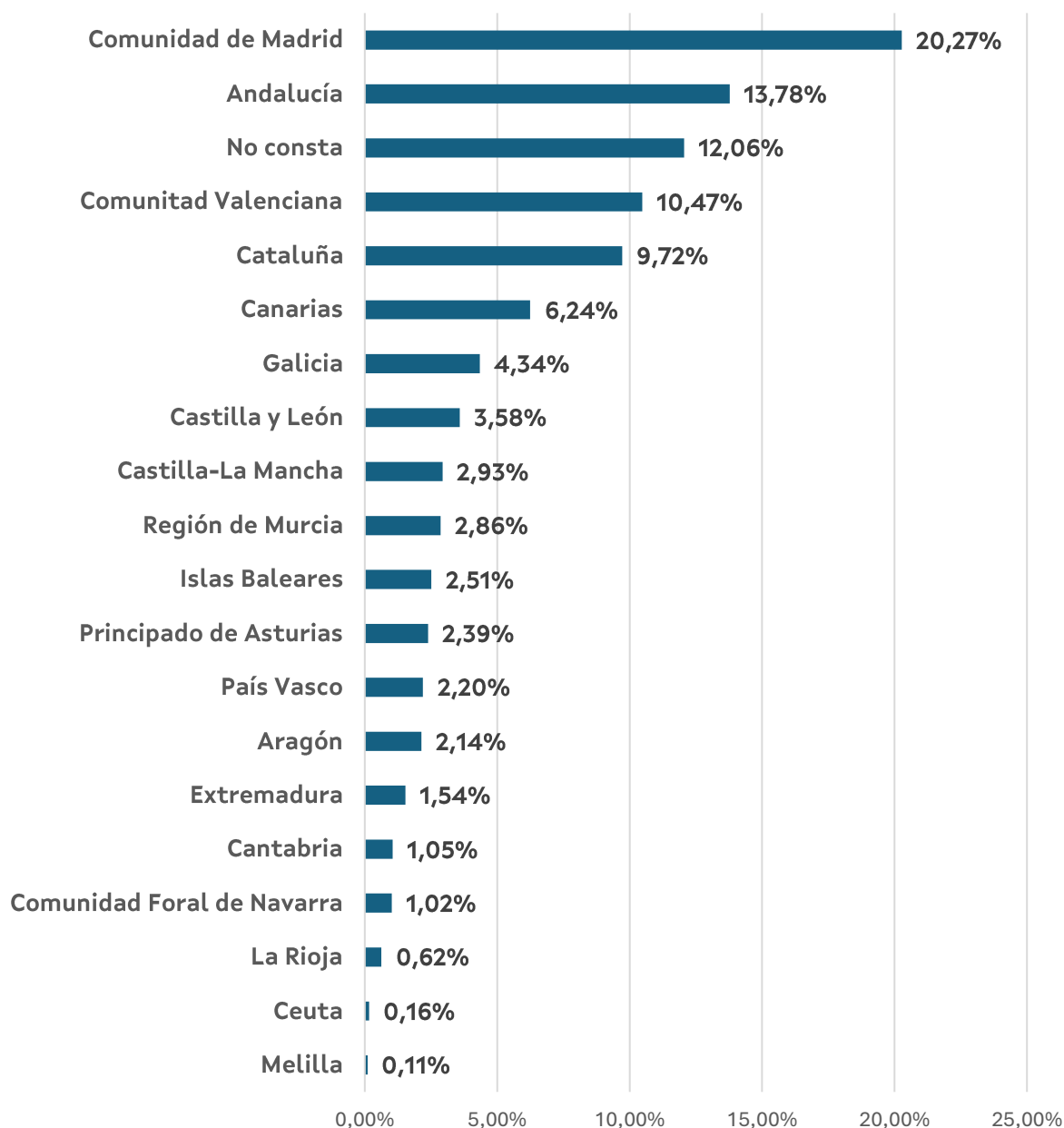
Al comparar la evolución de las consultas al 016 en Galicia con la del resto de España, se observa que la forma de la tendencia histórica es muy similar, por lo que no hay diferencias significativas a este respecto entre Galicia y el resto del Estado.



Gráfica 12 : Evolución de las consultas al 016 por violencia de género en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Galicia ocupa el sexto lugar entre las comunidades autónomas por llamadas al 016, por detrás de Canarias, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid concentra el 20,27 % de las llamadas nacionales, mientras que **Galicia solo concentra el 4,34 %**.

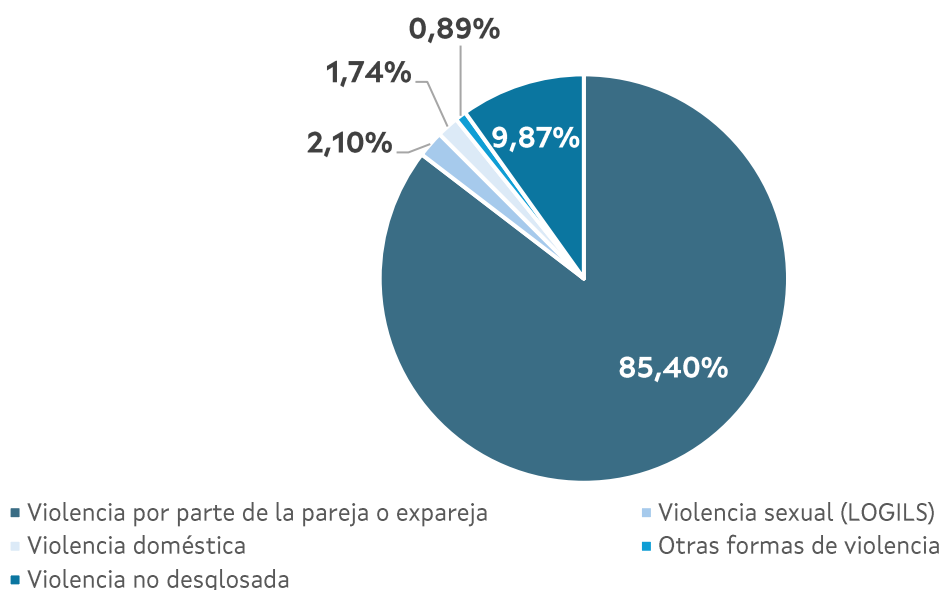
Distribución por comunidades autónomas de las consultas al 016 para violencia de género



Gráfica 13: Distribución por comunidades autónomas de las consultas al 016 por violencia de género. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Según la clasificación de las consultas al 016 de Galicia por tipo de violencia, se observa que **la mayoría de las llamadas se deben a la violencia ejercida por la pareja o expareja de la víctima, lo que representa el 85,40 % del total**. A continuación, se sitúan la violencia no desagregada (9,87 %), la violencia sexual (2,1 %), la violencia doméstica (1,74 %) y otros tipos de violencia ejercida contra las mujeres (0,89 %).

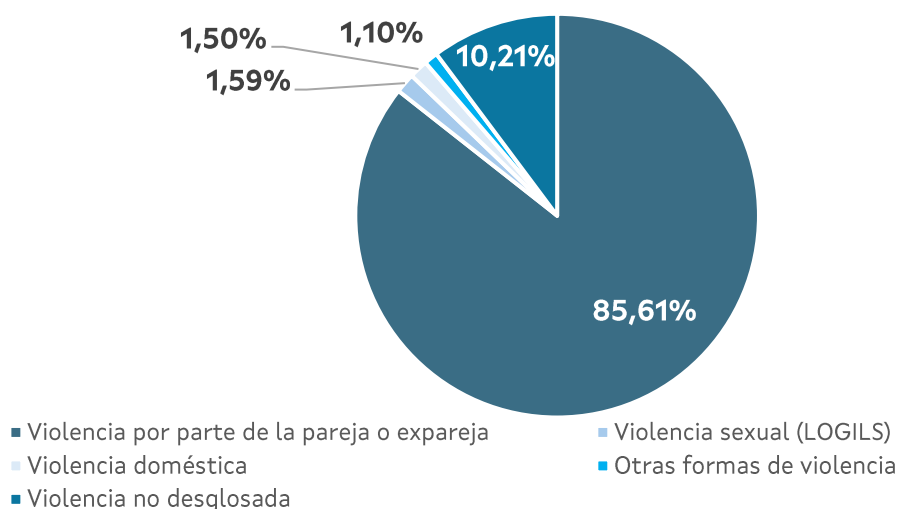
Clasificación de las consultas al 016 por violencia de género en Galicia en 2025



Gráfica 14: Clasificación de las consultas sobre violencia de género al 016 en Galicia en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Al comparar esta distribución con el resto de España, se observa que en Galicia hay una mayor incidencia de llamadas al 016 relacionadas con la violencia sexual y doméstica. Aun así, la diferencia comparativa con el territorio nacional es mínima y no muestra una distinción o disparidad significativa.

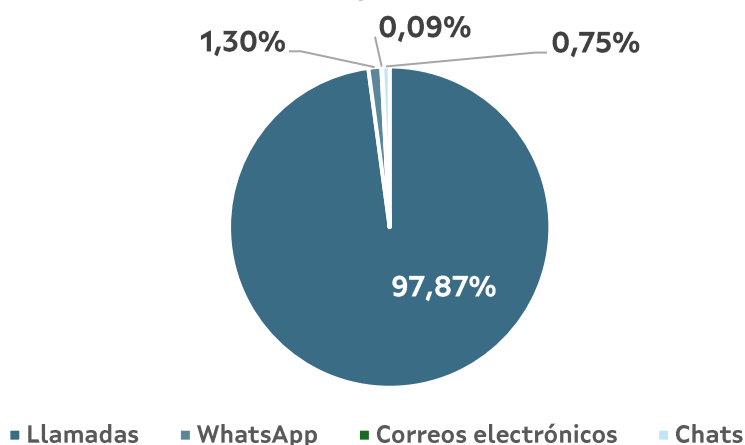
Clasificación de las consultas al 016 contra la violencia de género en España en 2025



Gráfica 15: Clasificación de las consultas sobre violencia de género al 016 en España en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En cuanto al canal utilizado para realizar las consultas, el siguiente gráfico muestra que el canal más utilizado para contactar con el 016 en Galicia es la llamada telefónica, que representa el 97,8 % de todas las consultas realizadas. Los canales de WhatsApp y los chats habilitados para este fin siguen a la llamada telefónica como las siguientes opciones más utilizadas.

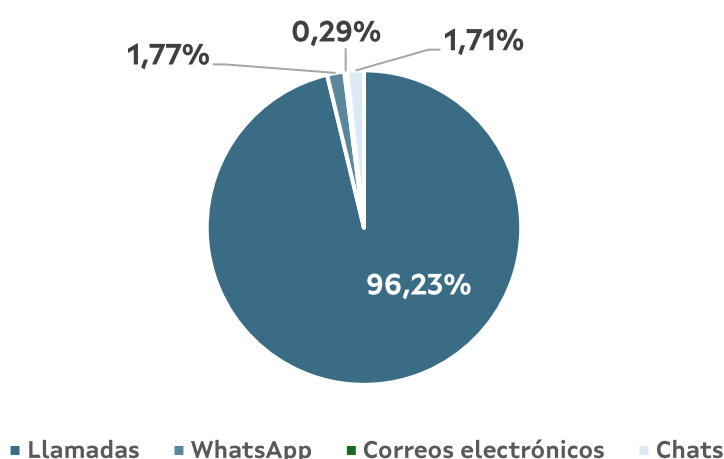
Distribución de las consultas al 016 para la violencia de género en Galicia en 2025, por canal utilizado



Gráfica 16: Distribución de las consultas sobre violencia de género al 016 en Galicia en 2025 por canal utilizado. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En comparación con el resto de España, los datos son muy similares, aunque en Galicia se registra un mayor porcentaje de consultas por llamada telefónica.

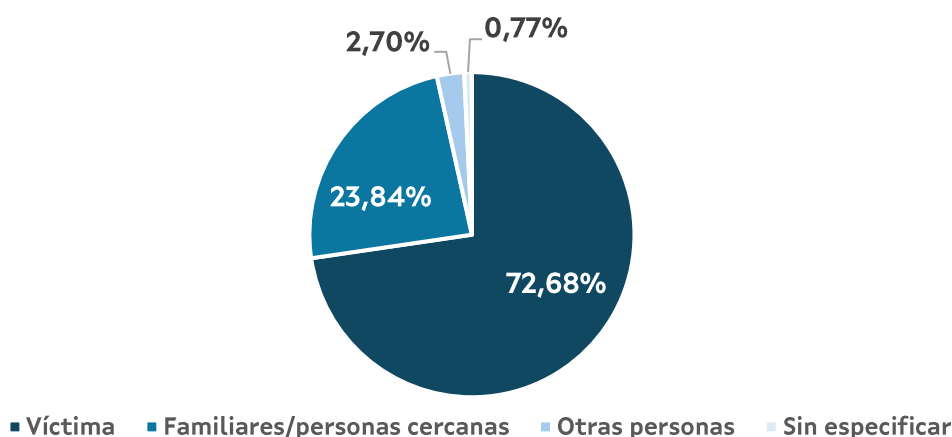
Distribución de las consultas al 016 por violencia de género en España en 2025, por canal utilizado



Gráfica 17: Distribución de las consultas sobre violencia de género al 016 en España en 2025 por canal utilizado. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Si se analizan las consultas según quién las realiza, **en Galicia la mayoría de ellas las realizan las propias víctimas (en el 72,68 % de los casos)**, seguidas de familiares y allegados (en el 23,84 %), mientras que el 3,47 % restante se reparte entre otras personas y aquellas cuya identidad no consta.

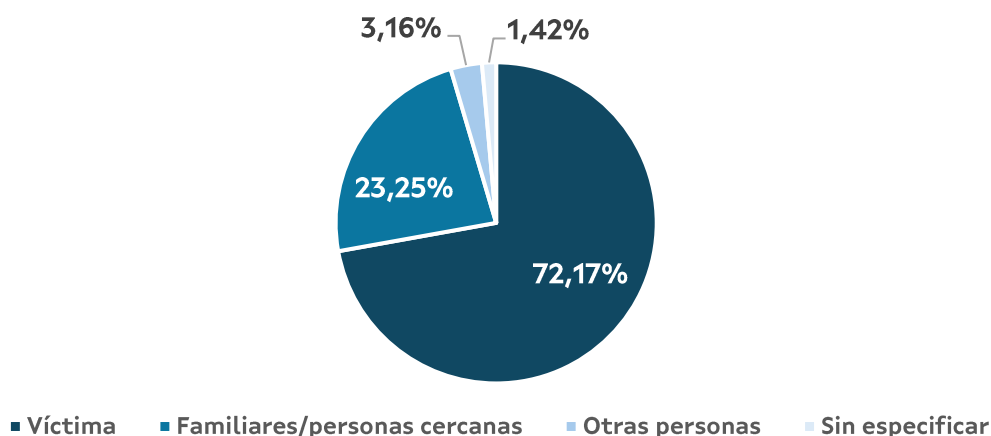
Persona que realiza la consulta al 016 por violencia de género en Galicia en 2025



Gráfica 18: Persona que realiza una consulta al 016 contra la violencia de género en Galicia en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En comparación con el resto de España, la distribución de las consultas es casi idéntica a la observada en Galicia. A nivel nacional, el 72,17 % de las consultas las realizan las propias víctimas, el 23,25 % las realizan familiares o personas de su entorno cercano, y el 3,16 % las realizan otras personas de las que no se dispone de datos de identificación.

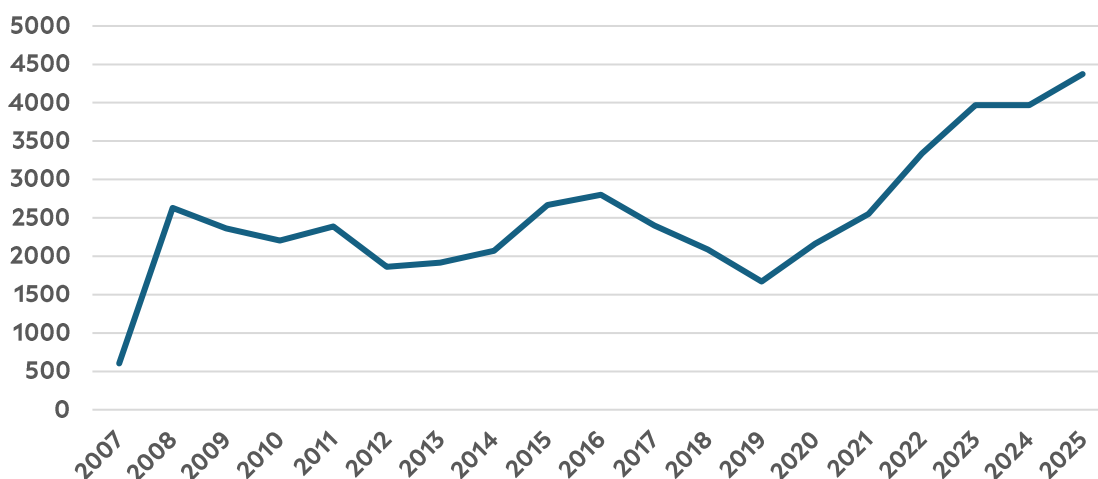
Persona que realiza la consulta al 016 por violencia de género en España en 2025



Gráfica 19: Persona que realiza la consulta sobre violencia de género al 016 en España en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Al analizar **la evolución de las consultas al 016 en Galicia realizadas por la propia víctima entre 2008 y 2025**, se observa un **aumento de 1.745 consultas en dicho periodo**, es decir: un incremento del **66,4 %** entre 2008 y 2025.

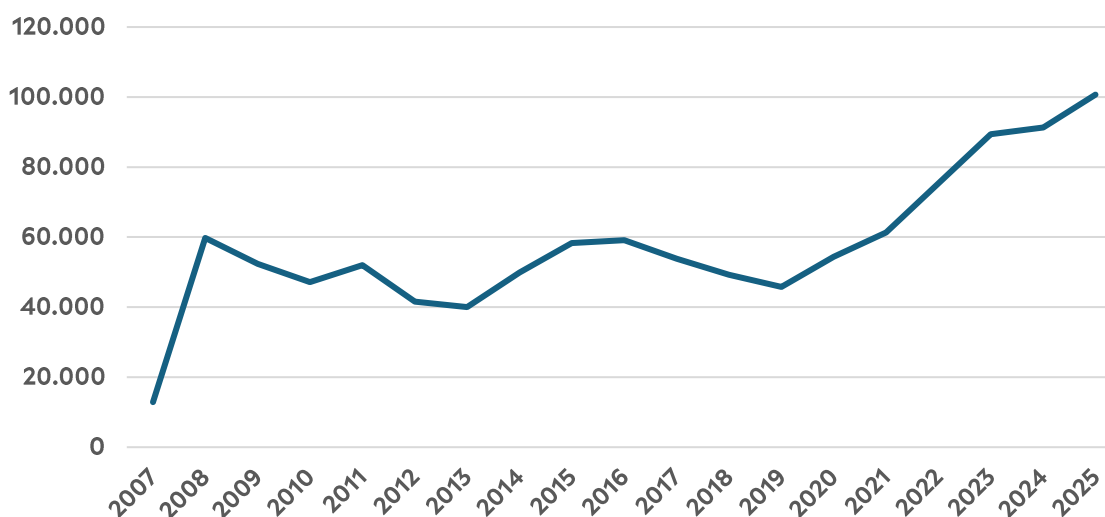
Evolución de las consultas al 016 realizadas por víctimas en Galicia



Gráfica 20: Evolución de las consultas de las víctimas al 016 en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

El análisis de la evolución de las consultas en Galicia muestra de nuevo una progresión similar a la del total nacional en España, aunque el aumento de las consultas de las víctimas entre 2008 y 2025 en España fue del 68,4 %.

Evolución de consultas al 016 realizadas por víctimas en España

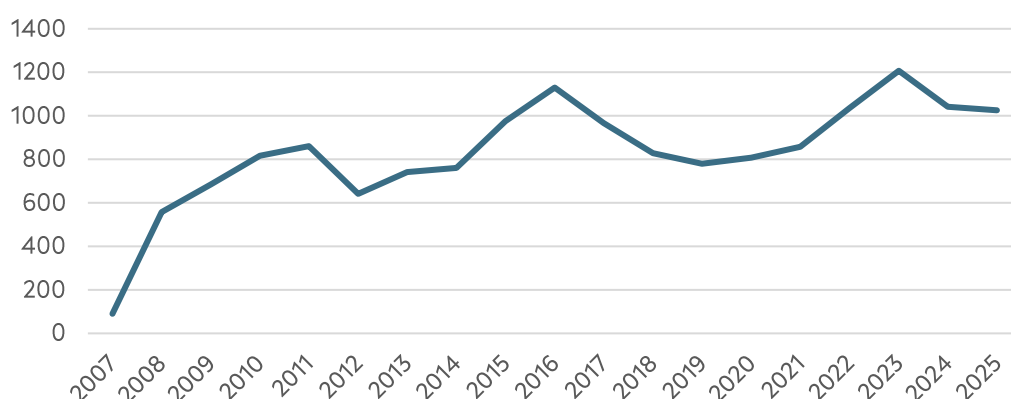


Gráfica 21: Evolución de las llamadas al 016 realizadas por víctimas en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Por otro lado, al observar la evolución del número de llamadas realizadas al 016 por familiares y allegados, se aprecia una clara tendencia al alza desde 2007 hasta 2025. En este periodo, el número de llamadas realizadas por familiares y allegados creció casi un 83,7 %.

Esta tendencia puede reflejar un aumento de la sensibilización social respecto a la violencia de género, gracias a las campañas de concienciación que animan a la ciudadanía a identificar y no tolerar la violencia contra las mujeres en su entorno más cercano.

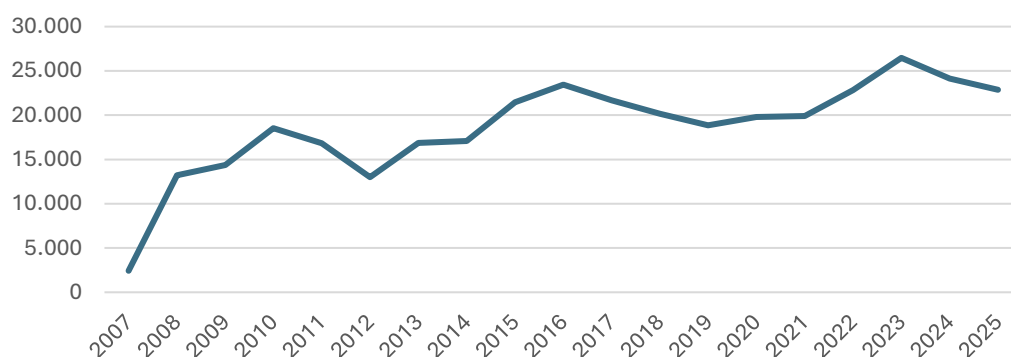
Evolución de las consultas al 016 realizadas por familiares y personas allegadas en Galicia



Gráfica 22: Evolución de las consultas al 016 por parte de familiares y amigos en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Si se compara la evolución del número de llamadas al 016 realizadas por familiares y seres queridos con la del resto de España, se observa que la tendencia es muy similar, ya que el número de llamadas anuales se multiplicó entre 2008 y 20202

Evolución de las consultas al 016 realizadas por familiares y personas allegadas en España



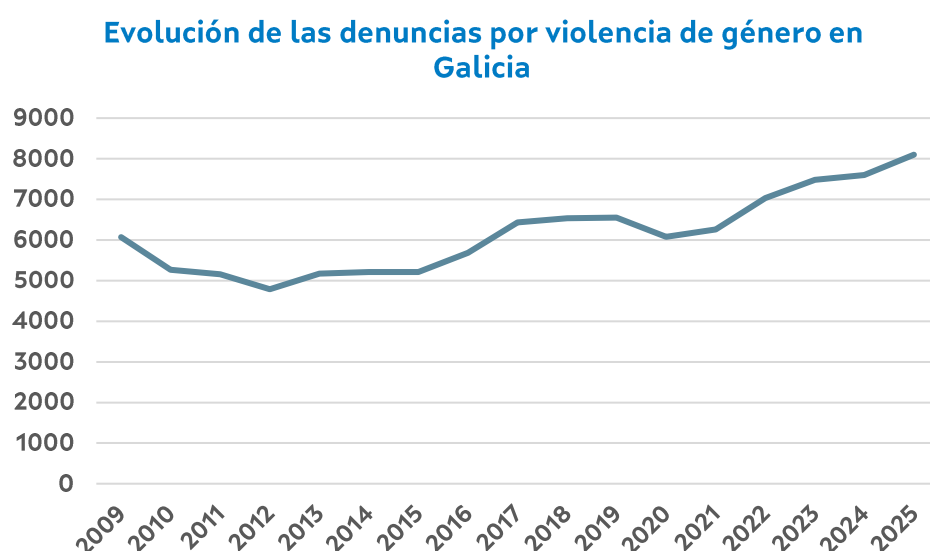
Gráfica 23: Evolución de las llamadas al 016 de familiares y personas allegadas en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Casos de violencia de género en Galicia. Comparación con el resto de España

Denuncias y renuncias de denuncias presentadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con el total presentado en el territorio español

Las denuncias de violencia de género en Galicia muestran una tendencia al alza desde 2012, alcanzando su punto álgido en 2025 con un total de 8.100 denuncias.

Al analizar el gráfico con más detalle, se observa que entre 2009 y 2012 se produjo un descenso en el número de denuncias anuales por violencia de género. Sin embargo, a partir de 2012, el número de denuncias comenzó a aumentar de forma constante, con la excepción de 2020, cuando se registró un número menor de denuncias en comparación con 2019.



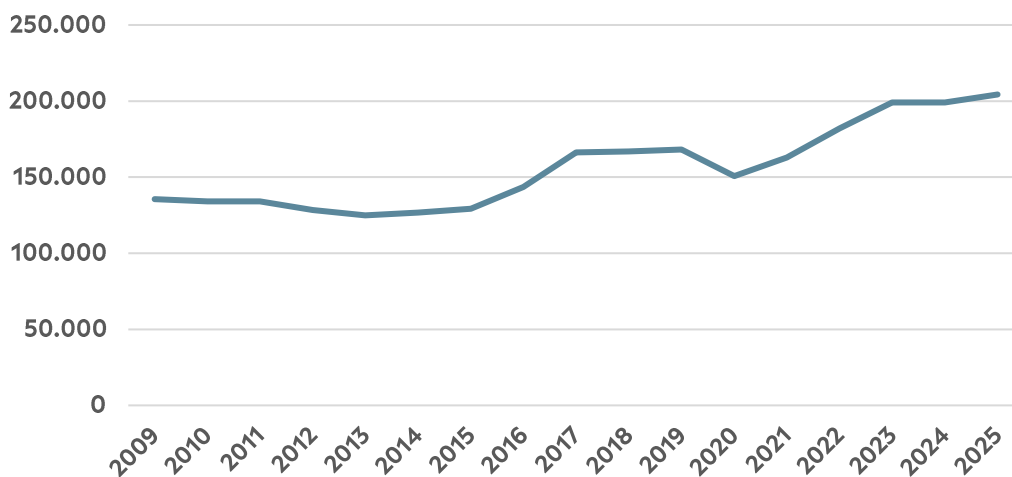
Gráfica 24 : Evolución de las denuncias por violencia de género en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Si comparamos esta tendencia con el resto del territorio nacional, observamos un patrón similar. Entre 2009 y 2013, se produjo una reducción anual de las denuncias por violencia de género en España. A partir de 2013, la tendencia cambia, experimentando un aumento constante de las denuncias, salvo en 2020, como ocurrió en Galicia, y entre 2023 y 2024, con un ligero descenso.

Sin embargo, la tendencia al alza en el número de denuncias es más pronunciada a nivel nacional que en Galicia; entre 2009 y 2025 se produjo un aumento del 50,76 %. En España frente a 33,51 % en Galicia. En el periodo 2020-2025, se produjo un aumento del 35,50 % en España, frente

al 33,27 % registrado en nuestra comunidad autónoma.

Evolución de las denuncias por violencia de género en España



Gráfica 25 : Evolución de las denuncias por violencia de género en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

Durante el año 2025, se registraron en toda España un total de 204 342 denuncias por violencia de género, mientras que se contabilizaron 20 977 renunciaciones, lo que representa el 10,3 % del total, ya que las víctimas se acogieron a la exención de declarar como testigos. De las 204 342 denuncias a nivel nacional, 8100 se presentaron en Galicia, lo que representa el 3,96 % del total. De estas, en 406 casos (el 5 % del total), las víctimas se acogieron a la dispensa de declarar como testigos.

*Denuncias y renunciaciones presentadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Periodo	Territorio	Denuncias recibidas	Renunciaciones (la víctima se acoge a la dispensa de declarar como testigo)	Ratio renunciaciones / denuncias	Ratio órdenes/ denuncias
1º trimestre	Galicia	1.887	71	3,8 %	24,2 %
	Total España	47 865	4913	10,3 %	19,6 %
2º trimestre	Galicia	2.051	121	5,9 %	22,3 %
	Total de España	50 737	5549	10,9 %	20,9 %
3º trimestre	Galicia	2.006	103	5,1 %	25,0 %
	Total España	53 268	5480	10,3 %	20,3 %
4º trimestre	Galicia	2.156	111	5,15 %	17,80 %
	Total España	52 472	5.035	10,97 %	17,93 %

Total	Galicia	8.100	406	5,00 %	22,20 %
Total	España	204 342	20 977	10,30 %	19,68 %

Tabla 1: Denuncias y renuncias presentadas en los Juzgados de Violencia sobre La Mujer. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

*Datos extraídos de los informes trimestrales del CGPJ de 2025. A fecha de elaboración del presente informe, se observa que la suma de los datos de los informes trimestrales no coincide con el total para España que figura en el informe anual.

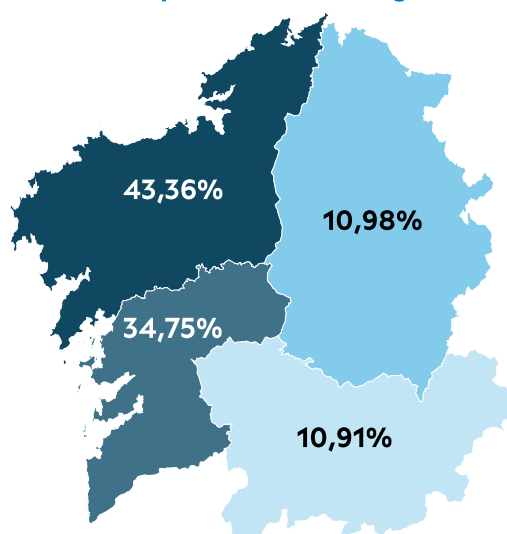
Dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia, la provincia de A Coruña fue la que recibió más denuncias ante los tribunales por violencia contra las mujeres (3.512), seguida de Pontevedra (2.815). La proporción de desistimientos, debidos a que la víctima invocó la exención de testificar, respecto al total de denuncias es del 6,3 % en la provincia de Ourense, del 5,2 % en A Coruña, del 6,6 % en Lugo y del 3,9 % en Pontevedra. Es en la provincia de Lugo donde la proporción entre las órdenes de protección dictadas y las denuncias recibidas es más elevada (25,3 %).

Denuncias y renuncias presentadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer en Galicia por provincia				
Provincia	Denuncias recibidas	Renuncias (la víctima se acoge a la dispensa de declarar como testigo)	Ratio renuncias/denuncias	Ratio órdenes/denuncias
A Coruña	3512	181	5,2 %	20,9 %
Lugo	889	59	6,6 %	25,3 %
Ourense	884	56	6,3 %	23,4 %
Pontevedra	2815	110	3,9 %	22,1 %
Total	8100	406	5,0 %	22,1 %

Tabla 2: Denuncias y renuncias presentados en los Juzgados de Violencia contra la Mujer de Galicia por provincias. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Al analizar la distribución de las denuncias por violencia de género por provincias en Galicia, se observa que **A Coruña y Pontevedra concentran el 78,11 % del total de denuncias**, mientras que Lugo y Ourense concentran el 21,89 % restante.

Distribución de las denuncias por violencia de género en Galicia en el 2025

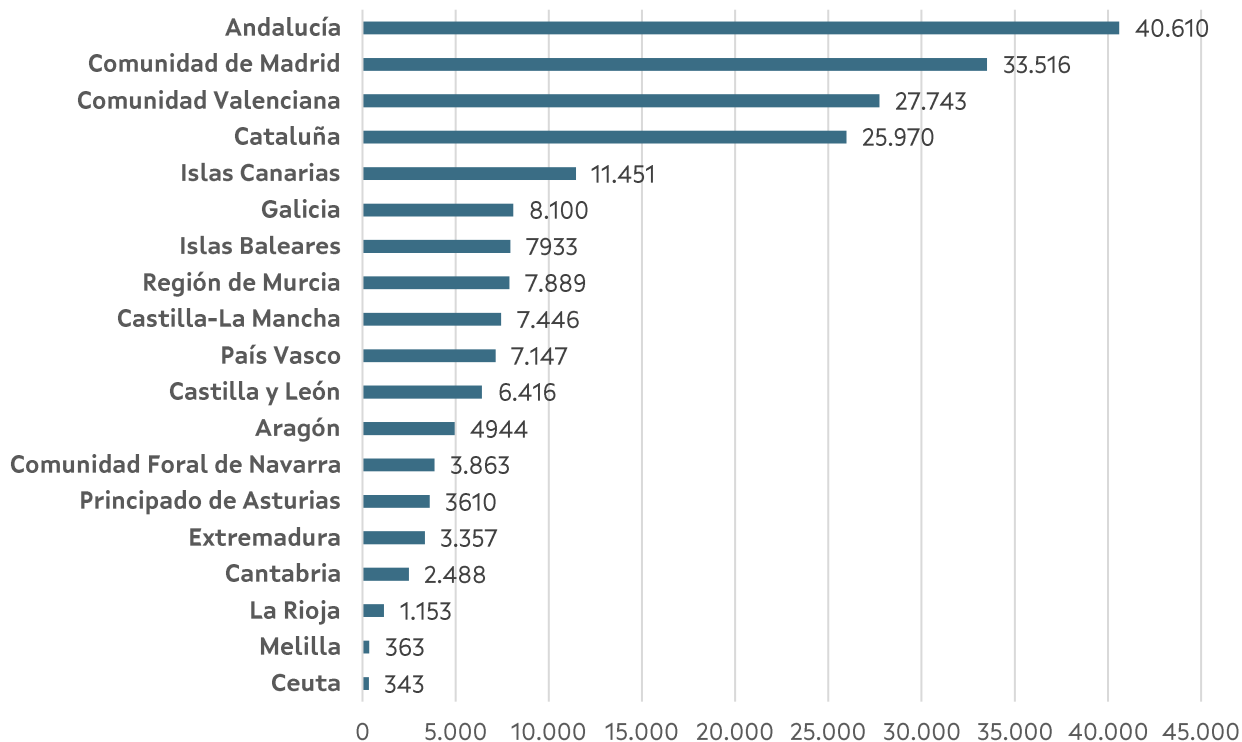


Con tecnología de Bing
© GeoNames, Microsoft, TomTom

Gráfica 26: Distribución de las denuncias por violencia de género en Galicia en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En el conjunto de España, en 2025 la distribución de las denuncias por comunidad autónoma se muestra a continuación, con **un total de 204 342 denuncias**.

Distribución de las denuncias por violencia de género en España



Gráfica 27: Distribución de las denuncias por violencia de género en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad.

Órdenes de protección solicitadas y dictadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con los datos globales del territorio español

En 2025, se presentaron un total de 40 205 solicitudes de órdenes y medidas de protección (en virtud de los artículos 544 ter y 544 bis) en los juzgados de violencia contra las mujeres de toda España, de las cuales se dictaron 27 030 órdenes de protección (el 67,2 % de las solicitudes).

De las 40 205 solicitudes, 1 798 correspondieron a la Comunidad Autónoma de Galicia, en la que se dictaron 1 216 órdenes de protección (el 67,6 % del total).

Total de órdenes de protección y medidas solicitadas y adoptadas						
Periodo	Territorio	Incoadas	Resueltas adoptadas	Resueltas inadmitidas	Resueltas denegadas	% adoptadas
1º trimestre	Galicia	457	297	0	160	65 %
	Total España	9.403	6.264	47	3.092	66,6 %
2º trimestre	Galicia	457	312	3	142	68,3 %
	Total de España	10 588	7.028	98	3.462	66,4 %
3º trimestre	Galicia	501	347	0	154	69,3 %
	Total de España	10 806	siete mil trescientos setenta y siete	70	3.359	68,3 %
4º trimestre	Galicia	383	260	0	123	67,9 %
	Total de España	9.408	6.361	48	2.999	67,6 %
Total	Galicia	1.798	1 216	3	579	67,6 %
	Total España*	40 205	27 030	263	12 912	67,2 %

Tabla 3. Órdenes y medidas de protección solicitadas y adoptadas. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

*Datos extraídos de los informes trimestrales y anuales del CGPJ del 2025

Dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia, la provincia de A Coruña fue la que inició más órdenes y medidas de protección, con un total de 737, y también la que adoptó el mayor número, con 559. La provincia de A Coruña presenta el porcentaje más alto de órdenes y medidas de protección

adoptadas en relación con las iniciadas, con un 75,85 %. Por su parte, las provincias de Lugo y Pontevedra registraron los porcentajes más bajos de órdenes adoptadas, con un 61,67 % en Lugo y un 61,5 % en Pontevedra.

Órdenes y medidas de protección solicitadas y adoptadas en Galicia por provincia					
Provincia	Solicitadas	Órdenes adoptadas	Resueltas inadmitidas	Resoluciones denegadas	% aprobadas
A Coruña	737	559	0	178	75,85 %
Lugo	227	140	0	87	61,67 %
Ourense	208	132	0	76	63,46 %
Pontevedra	626	385	3	238	61,50 %
Total	1798	1216	3	579	67,63 %

Tabla 4 . Órdenes y medidas de protección solicitadas y adoptadas en Galicia por provincias. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Sentencias dictadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer. Galicia 2025. Comparación con el resto de España

Como se puede observar en la siguiente tabla, en 2025 en Galicia, el 91,94 % de las sentencias por violencia de género dictadas en los juzgados de violencia contra las mujeres son condenatorias, frente al 8,06 % de absoluciones. En los juzgados de lo penal estos porcentajes varían a 76,55 % y 23,45 %, respectivamente, y en los juzgados de lo provincial a 93,10 % y 6,90 %, respectivamente.

En el conjunto de la comunidad autónoma de Galicia, el 84,23 % de las sentencias son condenas y el 15,77 % restante, absoluciones.

Forma de conclusión del procedimiento					
Tipo de sentencia		Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de lo Penal	Tribunal Provincial de Apelación	TOTAL
Galicia	Sentencia condenatoria	1186	1015	27	2.228

	Sentencia absolutoria	104	311	2	417
--	----------------------------------	-----	-----	---	------------

Tabla 5: Forma de conclusión de los procesos judiciales en Galicia: Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Al comparar Galicia con el resto de España, observamos que, salvo en los juzgados de Violencia contra la Mujer, la Comunidad Autónoma de Galicia presenta un porcentaje más elevado de condenas por violencia de género.

En los juzgados de violencia contra las mujeres de España, el 92,93 % de las sentencias son condenatorias, mientras que el 7,07 % son absolutorias. En Galicia, estos porcentajes son del 91,94 % para las condenas y del 8,06 % para las absoluciones.

La situación varía en los tribunales penales, donde en España el 72,02 % de las sentencias son condenatorias y el 27,98 % son absolutorias. En Galicia, estos porcentajes son del 76,55 % para las condenas y del 23,45 % para las absoluciones.

Por último, en las Audiencias Provinciales españolas, el 79,96 % de las sentencias son condenatorias y el 20,04 % absolutorias, frente al 93,10 % y el 6,90 %, respectivamente, en Galicia.

Forma de conclusión del procedimiento					
Tipo de sentencia		Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de lo Penal	Audiencia Provincial	TOTAL
España	Sentencia condenatoria	27 804	21 951	435	50 190
	Sentencia absolutoria	2.115	8.528	109	10 752
Galicia	Sentencia condenatoria	1186	1015	27	2.228
	Sentencia absolutoria	104	311	2	417

Tabla 6: Comparación de la resolución de los procesos judiciales en Galicia y el resto de España. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Galicia ocupa el séptimo lugar entre las comunidades autónomas con mayor número de sentencias condenatorias dictadas por los tribunales por violencia contra las mujeres, por detrás, en orden ascendente, del País Vasco, la Región de Murcia, Cataluña, las Islas Canarias, la Comunidad Valenciana y Andalucía.

En cuanto a las condenas dictadas por los juzgados de lo penal, Galicia ocupa el sexto lugar, por detrás, en orden ascendente, del País Vasco, la Comunidad Valenciana, Cataluña, la Comunidad de Madrid y Andalucía.

Por último, en cuanto a las condenas dictadas por los juzgados de paz, Galicia ocupa el sexto lugar entre las comunidades autónomas con mayor número, por detrás (en orden ascendente) del País Vasco, la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana, Andalucía y Cataluña.

Por último, **Galicia es la octava comunidad autónoma de España con el mayor número total de condenas**, por detrás (en orden descendente) de Andalucía, Canarias, Cataluña, la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Madrid, la Región de Murcia y el País Vasco.

Forma de conclusión del procedimiento					
Tipo de sentencia		Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de lo Penal	Audiencia Provincial	TOTAL
Andalucía	Sentencia condenatoria	6.093	4124	75	10292
	Sentencia absolutoria	569	1905	18	2492
Aragón	Sentencia condenatoria	798	718	14	1530
	Sentencia absolutoria	35	187	1	223
Asturias	Sentencia condenatoria	601	637	6	1244
	Sentencia absolutoria	24	165	2	191
Islas Baleares	Sentencia condenatoria	1030	818	1	1849
	Sentencia absolutoria	87	189	0	276
Islas Canarias	Sentencia condenatoria	2855	505	19	3379
	Sentencia absolutoria	144	228	10	382
Cantabria	Sentencia condenatoria	414	269	4	687
	Sentencia absolutoria	10	105	0	115
Castilla y León	Sentencia condenatoria	928	916	11	1855
	Sentencia absolutoria	80	318	4	402

Forma de conclusión del procedimiento					
Tipo de sentencia		Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de lo Penal	Audiencia Provincial	TOTAL
Castilla-La Mancha	Sentencia condenatoria	1046	830	8	1884
	Sentencia absolutoria	91	430	5	526
Cataluña	Sentencia condenatoria	2505	3481	90	6076
	Sentencia absolutoria	239	1937	25	2201
Comunidad Valenciana	Sentencia condenatoria	4720	2575	64	7359
	Sentencia absolutoria	358	974	13	1345
Extremadura	Sentencia condenatoria	624	366	9	999
	Sentencia absolutoria	22	49	0	71
Galicia	Sentencia condenatoria	1186	1015	27	2228
	Sentencia absolutoria	104	311	2	417
Comunidad de Madrid	Sentencia condenatoria	1024	3536	55	4615
	Sentencia absolutoria	223	1202	22	1447
Región de Murcia	Sentencia condenatoria	1892	487	12	2391
	Sentencia absolutoria	59	143	0	202
Navarra	Sentencia condenatoria	437	378	9	824
	Sentencia absolutoria	20	73	3	96
País Vasco	Sentencia condenatoria	1420	1095	29	2544
	Sentencia absolutoria	50	227	4	281
La Rioja	Sentencia condenatoria	231	201	2	434
	Sentencia absolutoria	0	85	0	85
Total	Sentencia condenatoria	27 804	21 951	435	50 190

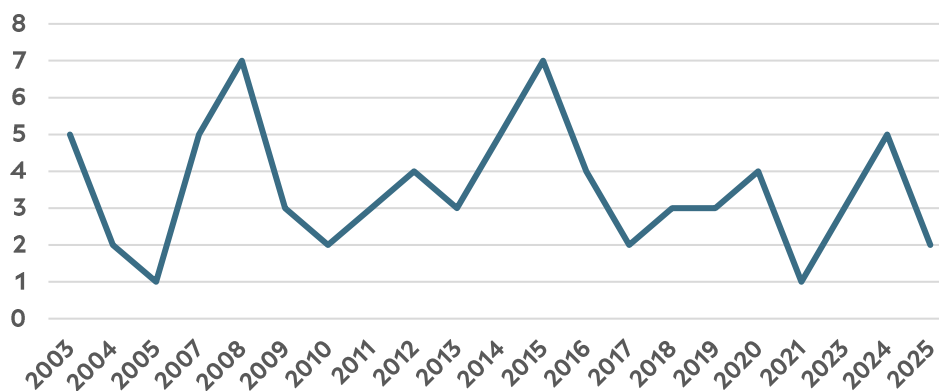
Forma de conclusión del procedimiento					
Tipo de sentencia		Juzgados de Violencia contra la Mujer	Juzgados de lo Penal	Audiencia Provincial	TOTAL
	Sentencia absolutoria	2115	8.528	109	10 752

Tabla 7: Forma de conclusión de los procedimientos judiciales por comunidad autónoma. Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Víctimas mortales de la violencia de género en Galicia. Comparación con el resto de España

En los últimos años, la lacra de la violencia de género se ha cobrado la vida de **74 mujeres en Galicia** a manos de sus parejas o exparejas, y de **11 entre 2022 y 2025** (los únicos datos disponibles) a manos de alguien que no era su pareja ni su expareja. Si se analiza la evolución de los casos, hay dos años en los que el número de casos aumentó drásticamente, 2008 y 2015, con 7 mujeres asesinadas cada año, para que el número de víctimas descendiera luego bruscamente en los años siguientes. Sin embargo, en 2024 se registró una cifra superior a la habitual, con 5 feminicidios a manos de parejas o exparejas y 2 fuera del ámbito de la pareja.

Feminicidios cometidos por parejas o exparejas en Galicia



Gráfica 28 : Feminicidios por parte de parejas o exparejas en Galicia. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

La distribución geográfica de las víctimas de violencia de género a manos de su pareja o expareja entre 2003 y 2025 **revela un mayor número de casos de asesinato de mujeres por esta causa en las provincias de la costa atlántica, especialmente en la provincia de Pontevedra**, que concentra el 40,5 % del total de estos casos. La provincia de A Coruña le sigue en segundo lugar, con el 35,1 % de los casos, mientras que Lugo registra el 13,5 % y Ourense el 10,8 %.

La **provincia de Pontevedra** destaca por ser la que registró **más casos de asesinato por violencia de género**, a pesar de no ser la provincia más poblada de Galicia.

La distribución territorial de **las dos víctimas mortales de la violencia de género en Galicia durante 2025** es de una mujer asesinada en A Coruña y otra en Ourense.

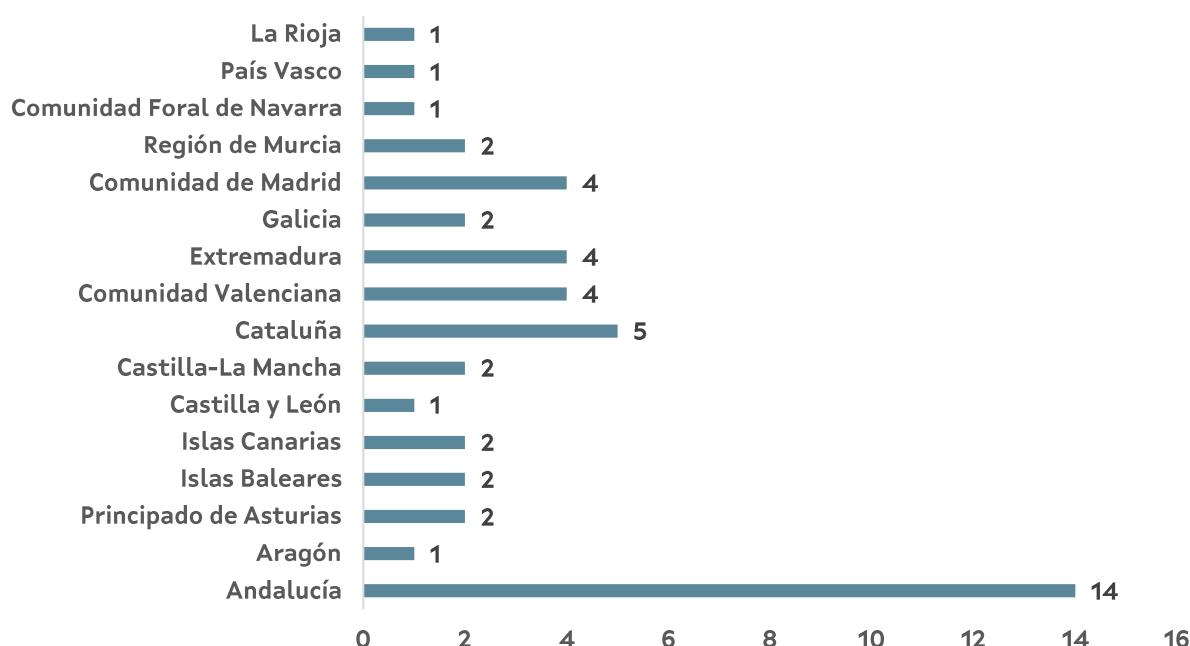
Al comparar la evolución de las víctimas mortales de violencia de género en Galicia con el resto de España, se observa que las tendencias siguen patrones diferentes. Mientras que en Galicia no se aprecia una tendencia e e clara de aumento o disminución en el número de víctimas, en el conjunto de España se percibe una ligera tendencia a la baja en los últimos años en el número de mujeres asesinadas por motivos de violencia de género, aunque se produjo un notable incremento en 2023.



Gráfica 29. Evolución de las víctimas de violencia de género en España. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

A continuación se muestra el **gráfico con los datos de víctimas de violencia de género por comunidad autónoma en 2025**:

Víctimas de violencia de género por comunidad autónoma en 2025



Gráfica 30 : Víctimas de violencia de género por comunidad autónoma en 2025. Fuente: Portal Estadístico del Ministerio de Igualdad

En cuanto a la edad de las víctimas de violencia de género en Galicia en 2025, **de las dos víctimas, una tenía entre 41 y 50 años y la otra entre 71 y 84 años.**

En cuanto a la relación de las víctimas de violencia de género con su agresor, el **100 % de las mujeres, es decir, las dos, eran la cónyuge del agresor y ambas convivían con él.**

En cuanto a si hubo o no denuncias previas en el caso de las dos mujeres asesinadas en Galicia en 2025, el siguiente gráfico muestra que en uno de los casos sí hubo una denuncia previa y en el otro no. En cuanto a la nacionalidad de las víctimas, se observó que una era española y la otra extranjera.

Características de los casos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en Galicia en el año 20202

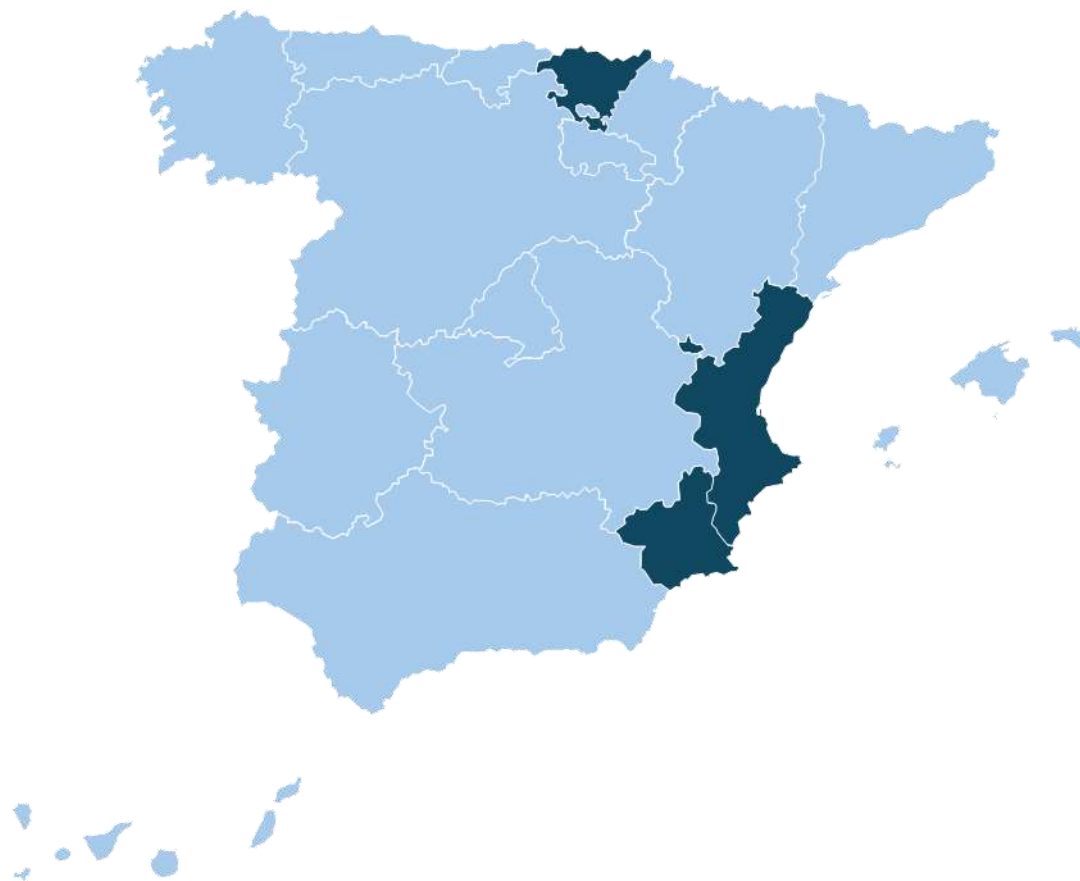
Características de los casos de mujeres víctimas mortales de violencia de género en Galicia en 2025		
CASO 1	Fecha	06/04/2025
	Lugar	As Ermidas (O Bolo, Ourense)
	Edad de la víctima	76 años
	Edad del agresor	72 años
	Nacionalidad de la víctima	Española

	Nacionalidad del agresor	Española
	Tipo de relación	Cónyuge
	Método del delito	Arma blanca
	Denuncia previa por violencia	No
	Orden de protección vigente	No
	Hijos/as menores	No
	Comparecencia de la Xunta de Galicia en el caso (acción popular)	Sí
CASO 2	Fecha	15/06/2025
	Lugar	A Coruña (A Coruña)
	Edad de la víctima	49 años
	Edad del agresor	61 años
	Nacionalidad de la víctima	Peruana
	Nacionalidad del agresor	Español
	Tipo de relación	Pareja (casados)
	Método del delito	Arma blanca
	Denuncia previa por violencia	Sí
	Orden de protección vigente	Sí
	Hijos/as menores	Sí (2)
	Intervención de la Xunta de Galicia en el caso (acción popular)	Sí

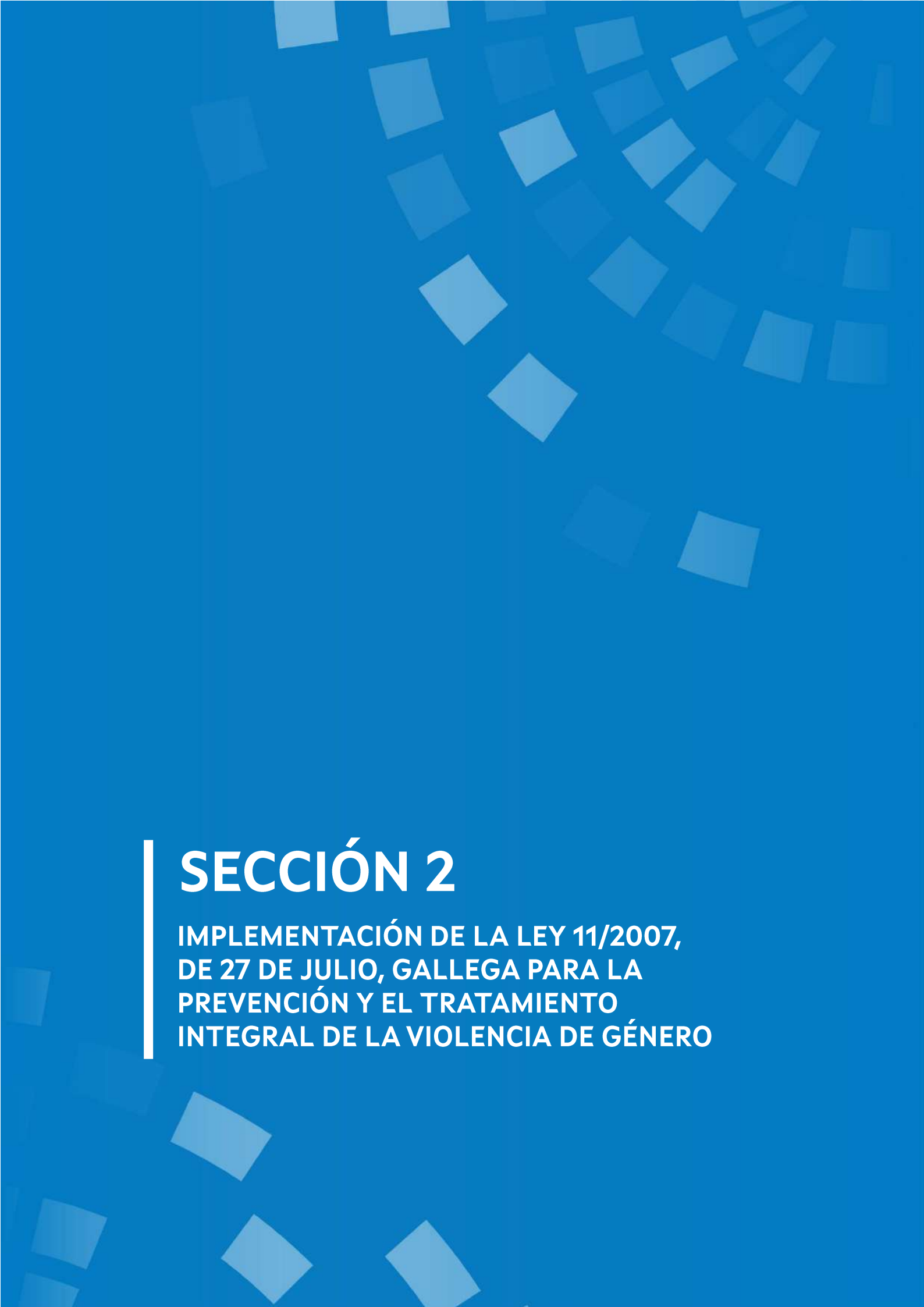
Tabla 8 . Características de los casos de mujeres fallecidas como víctimas de violencia de género en Galicia en 2025. Fuente: Datos de la Xunta de Galicia

Menores víctimas mortales por violencia de género

Galicia no registró ninguna víctima menor de edad de violencia de género en 2025. Sin embargo, en el conjunto de España se registraron un total de 3 menores como víctimas de violencia de género.



Gráfica 31. Víctimas menores de 18 años de violencia de género en España. Fuente: Ministerio de Igualdad



SECCIÓN 2

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 11/2007,
DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA
PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO
INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SECCIÓN 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

TÍTULO 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El título I de la Ley 11/2007, de 27 de julio, tiene por **objeto la prevención de la violencia de género**; De modo que las disposiciones que componen este título tienen por objeto **regular aquellas acciones de difusión, actividades culturales, tratamiento de la información y, especialmente, formación**, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad gallega sobre el flagelo que representa la violencia de género y de formar a los profesionales públicos en el correcto manejo de esta cuestión.

Capítulo 1. Medidas de sensibilización

Artículo 6. Diseño, desarrollo y difusión de campañas

En el marco del capítulo I de la Ley 11/2007, de 27 de julio, el artículo 6 establece la obligación de llevar a cabo campañas de información y sensibilización con el fin de erradicar los estereotipos sexistas y fomentar el rechazo de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

En este sentido, durante el año 2025, la Xunta de Galicia y sus Consejos llevaron a cabo las siguientes acciones:

Campaña del 18 de octubre. Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos

La campaña desarrollada por la Xunta de Galicia en 2025, titulada «La trata se esconde en lo

cotidiano», , se llevó a cabo mediante la distribución de 1000 carteles, que se distribuyeron entre los recursos institucionales que trabajan en la prevención y la lucha contra la trata y otras formas de violencia de género, como los CIM, el Centro de Recuperación Integral (CRI), los centros de crisis y los servicios sociales municipales, entre otros.

Campaña institucional contra la violencia de género

Con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de prevenir y combatir la violencia de género, rechazar al agresor y respetar a las víctimas, la Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, llevó a cabo una campaña publicitaria en los medios de comunicación entre el 6 y el 23 de noviembre de 2025. A continuación se detallan los principales datos de esta campaña:



Número de inserciones
en la prensa



28



Número de impresiones de
internet en medios digitales



11 459



Número de cuñas de radio
emitidas



296



Número de mupis en las
principales ciudades y
localidades de Galicia

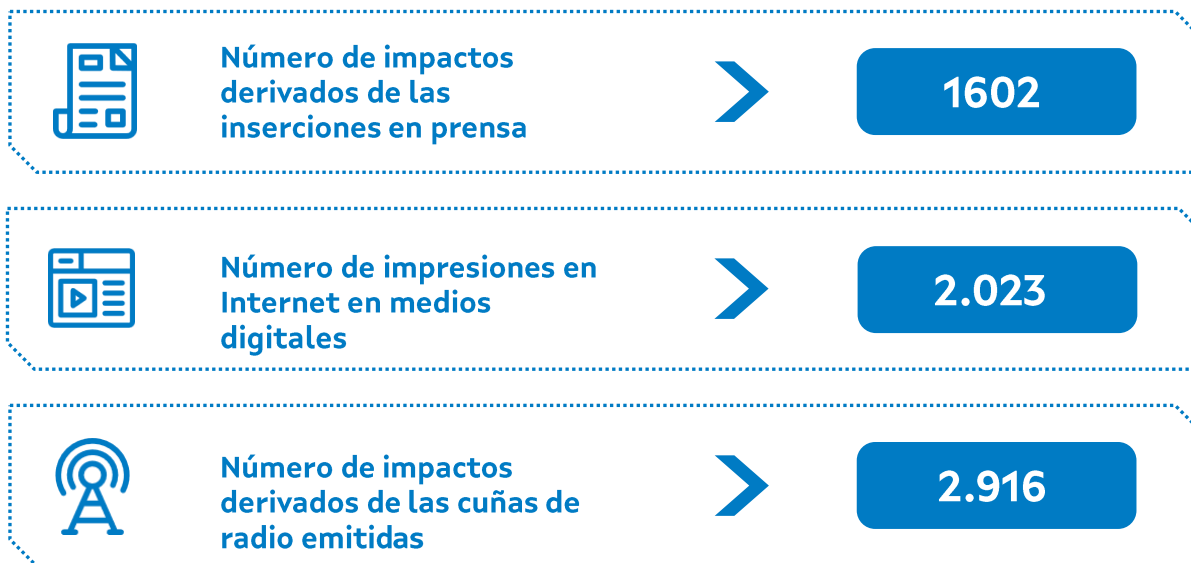


95

Campaña del 25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, la Xunta de Galicia, a través de la Secretaría General de Medios, llevó a cabo una campaña institucional en prensa escrita, radio y ediciones digitales de medios de comunicación con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía y buscar la complicidad de toda la sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres y lograr el rechazo social de los maltratadores. Esta campaña tiene como lema **«Cuando piensas que no te incumbe, el machismo gana»**, un mensaje que apela directamente a la reflexión personal y señala que la lucha contra la violencia de género es una cuestión colectiva, no individual.

La campaña, que se desarrolló del 19 al 25 de noviembre, se llevó a cabo en los siguientes medios y con las siguientes características:

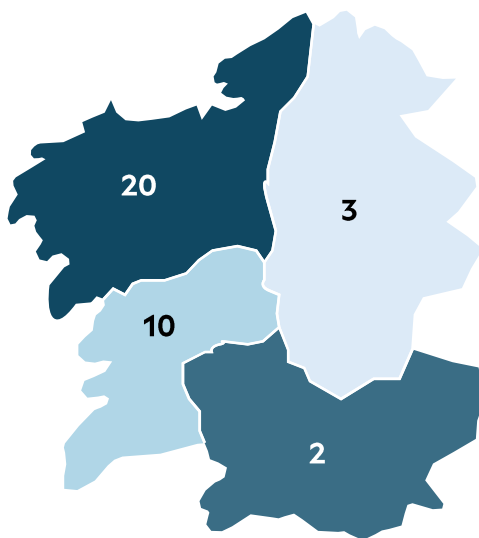


El siguiente enlace recoge la Declaración Institucional de la Xunta de Galicia con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:

<https://igualdade.xunta.gal/gl/novas/declaracion-institucional-25-de-novembro-dia-internacional-para-eliminacion-da-violencia-contra-mulleres>

Campaña Agresión Off: «Yo digo no a la violencia sexual»

Campaña específica de sensibilización contra la violencia sexual. Se llevó a cabo a lo largo del año 2025 en múltiples municipios de Galicia, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre la violencia sexual y promover una cultura basada en el respeto, el consentimiento y la prevención de la violencia de género en general y de la violencia sexual en particular. Las actividades se desarrollaron tanto en espacios municipales como en centros educativos. En total, **se realizaron 35 actuaciones**, distribuidas por las diferentes provincias, tal y como se detalla a continuación:



Gráfica 32. Actuación por provincias de la campaña Agresión Off: «Yo digo no a la violencia sexual»

Un total de 4.084 personas participaron en esta campaña; la respuesta fue especialmente favorable en los centros educativos. La intervención, tanto en la educación primaria como en la secundaria, puso de manifiesto la existencia de patrones de pensamiento y comportamiento que reproducen estereotipos de género, mitos sobre el amor romántico y dinámicas de relación tóxicas.

Otras actividades desarrolladas para la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Marcha contra la violencia de género: «Camino hacia el respeto»

La Xunta de Galicia tenía previsto organizar, el 29 de noviembre de 2025, como en años anteriores,

una marcha solidaria entre el Monte do Gozo y la Plaza del Obradoiro, como parte de las actividades programadas para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Sin embargo, la marcha tuvo que ser cancelada debido a la previsión meteorológica, que anunciaba fuertes lluvias en la comunidad autónoma.

Stand informativo para sensibilizar sobre la violencia machista en las cuatro provincias gallegas

En el marco de las actividades del 25N, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Xunta de Galicia llevó un puesto informativo a diferentes puntos de Galicia para sensibilizar a la ciudadanía sobre la violencia machista e informar sobre sus diversas formas. El stand hizo su primera parada en la ciudad de A Coruña, donde se instaló en la zona del Parrote, antes de visitar las ciudades de Vigo, Ferrol, Pontevedra y Lugo en los días siguientes.

La última parada del stand estaba prevista para el 29 de noviembre en la plaza del Obradoiro de Santiago de Compostela, coincidiendo con la marcha solidaria «Camiño ao respecto», organizada por la propia Xunta de Galicia.

Concurso de imagen gráfica y pieza audiovisual con motivo del 25 de noviembre, dirigido a centros educativos

El objetivo de este concurso es fomentar la reflexión sobre la lucha contra la violencia de género en los centros educativos de Galicia, a través de la creación de diversas obras. Su finalidad principal es promover la participación ciudadana, fomentando el rechazo público de cualquier forma de violencia de género.

Este concurso está dirigido a centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia que imparten educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), bachillerato, formación profesional y educación especial en artes plásticas y diseño. La participación se realiza por equipos formados por un profesor y un máximo de ocho alumnos y alumnas.

Se establecen tres categorías de participación:

Categoría 1

Alumnos/as de 5.º y 6.º de primaria, 1.º y 2.º de la ESO y de educación especial.

2.ª Categoría

Alumnos/as de 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), 1.º y 2.º de Bachillerato, formación profesional de grado básico, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior.

3.ª categoría

Alumnos/as de educación especial en artes plásticas y diseño.

Y las siguientes **categorías de participación**:

- **Categoría «Imagen gráfica»**

Consiste en la creación de una obra gráfica (cartel, cómic, ilustración, dibujo...).

- **Categoría «Obra audiovisual»**

Consiste en crear una obra audiovisual (cortometrajes, videoclips, performances, flash mobs, danza, videopoemas, textos recitados...).

En la convocatoria de 2025 se presentaron un total de 37 eslóganes, todos ellos con un mensaje de rechazo a la violencia machista. Todas las propuestas fueron evaluadas por un jurado compuesto por miembros del Comité Asesor para la Publicidad No Sexista, la Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género, así como la Dirección General de Planificación e Innovación Educativa. Los centros y eslóganes ganadores en las diferentes categorías figuran en el anexo.

Campaña «De faro a faro contra las violencias machistas»

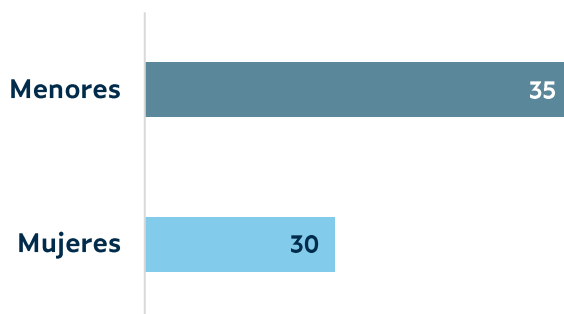
La campaña «De faro en faro contra las violencias machistas» es una iniciativa local de la comarca de Ortegal, impulsada por los ayuntamientos de Mañón, Ortigueira, Cerdido y Cariño, con la colaboración de la Xunta de Galicia, cuyo objetivo es concienciar y sensibilizar a la población para seguir avanzando en la lucha contra la violencia de género, al tiempo que se fomenta la colaboración interinstitucional en este ámbito.

Esta iniciativa incluyó diversas actividades celebradas en cada uno de los municipios (talleres, concursos escolares, charlas literarias...), así como una «Marcha comarcal contra la Violencia Machista».

Otras acciones en el ámbito de la prevención y la sensibilización contra la violencia de género

Difusión de campañas informativas contra la violencia de género y las agresiones sexuales en el evento internacional «ABANCA PANTIN CLASSIC GALICIA PRO»

El Club Playa de Pantín organiza un evento internacional como parte de las actividades globales de la World Surf League. En el marco del XXXVIII ABANCA PANTIN CLASSIC GALICIA PRO 2025, celebrado entre el 23 y el 31 de agosto, el club volvió a colaborar en iniciativas contra la violencia de género, en particular mediante la difusión de campañas de prevención y sensibilización sobre este tema. Entre las actividades, destacó una experiencia especial de un día de duración dirigida a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos/as a cargo, usuarios de los centros de la Red Gallega de Acogida.



Gráfica 33. Participantes en actividades relacionadas con la violencia de género en el ABANCA PANTIN CLASSIC GALICIA PRO

Un total de 65 personas (mujeres y menores) participaron en esta experiencia inmersiva a lo largo de los nueve días de duración del evento, con un desglose por provincias que se detalla a continuación:

Proyecto Malaikas para el empoderamiento de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social

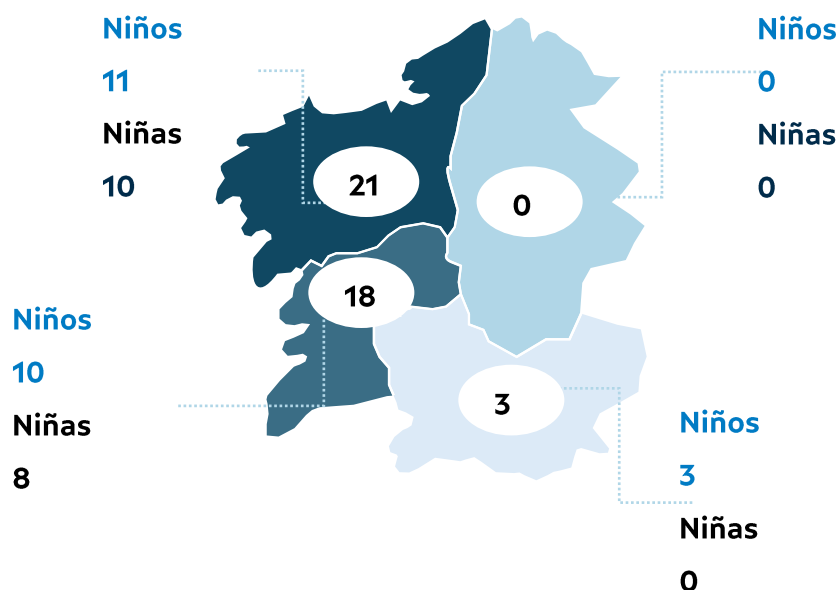
En colaboración con la Fundación Juan Soñador, este proyecto se desarrolló en diversas ciudades de Galicia con grupos de mujeres, con las que se llevaron a cabo talleres y actividades grupales para mejorar su empoderamiento y prevenir y detectar situaciones de violencia de género. Las cifras de asistencia y actividad fueron las siguientes:

ACCIONES REALIZADAS	MUJERES PARTICIPANTES
 Bienvenida e información	271
 Sesiones formativas	680
 Encuentros comunitarios	328
TOTAL	1279

Tabla 9: Mujeres participantes en las diferentes acciones desarrolladas en el marco del Proyecto Malaikas para el empoderamiento de las mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social

Participación en los campamentos de verano de 2025, para los/as hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género

En 2025, se ofreció de nuevo a los y las menores a cargo (de entre 9 y 17 años) de mujeres víctimas de violencia de género que residen o han residido en los últimos años en cualquier centro de acogida de la Red Gallega de Acogida la participación preferente en los campamentos juveniles organizados por la Xunta de Galicia. El número de menores que se benefician de esta iniciativa por provincia es el siguiente:



Gráfica 34. Participantes en los campamentos de verano de 2025 para hijos e hijas de víctimas de violencia de género

Guía de indicios para empresas: Detección de víctimas de violencia de género

La Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género ha elaborado y difundido una *Guía de indicios para empresas: detección de víctimas de violencia de género*, un documento concebido como herramienta de apoyo para las empresas, que contribuye a la prevención y erradicación de la violencia de género mediante el apoyo a las víctimas, estableciendo una serie de pautas básicas para ayudar a detectar cuándo una trabajadora puede ser víctima de violencia de género a nivel personal.

La Guía, dirigida a las personas responsables de la toma de decisiones en las empresas para facilitar su implementación, incluye una serie de acciones de información y sensibilización que estas organizaciones pueden poner en marcha como medida preventiva, una lista de señales que pueden ayudar a reconocer si una trabajadora está sufriendo violencia de género (incluidos indicadores físicos, psicológicos y de productividad), y una serie de recomendaciones para el personal sobre cómo actuar desde el momento en que se perciban los primeros indicios de violencia de género.

Con la elaboración y difusión de esta guía, la Xunta de Galicia pretende conseguir la adhesión del mayor número posible de empresas (de forma voluntaria, gratuita y sin ningún tipo de responsabilidad para la empresa), ya que, a través de esta adhesión, las empresas demuestran su compromiso con la prevención de la violencia de género mediante la difusión de la citada guía entre su personal. Además, una vez se han adherido, se invita a todo el personal de la empresa al Campus de Formación en Igualdad Laboral.

Posteriormente, la empresa recibe una insignia de «EMPRESA GALLEGA COMPROMETIDA» para la detección de víctimas de violencia de género.

A finales de 2025, se habían sumado **cerca de 300 empresas** que operan en la comunidad autónoma.

Acciones contra la violencia de género entre población refugiada y desplazada

Protección y asistencia ante la violencia sexual y de género, con especial atención a la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas refugiadas sudanesas y de las comunidades de acogida en Jamjang, al norte de Sudán del Sur.

Este proyecto mejoró el sistema de atención integral para las niñas y mujeres refugiadas sudanesas en las comunidades de acogida que son supervivientes de violencia sexual y de género, fomentando entornos más sensibilizados y seguros en prevención de la violencia sexual y de género y la igualdad de género, y fortaleciendo los mecanismos comunitarios de identificación y respuesta para las supervivientes de esta violencia.

Impulsar la prevención de la violencia de género y garantizar la protección de las mujeres y niñas refugiadas de Palestina en Jordania

Este proyecto se puso en marcha con el objetivo de garantizar la protección de las mujeres, niñas y niños refugiados palestinos frente a la violencia de género en Jordania, mediante la prestación de servicios integrales de apoyo psicosocial en espacios seguros para las mujeres y los menores supervivientes de violencia de género, así como promoviendo la participación comunitaria en el desarrollo de campañas de sensibilización.

Prevención y respuesta a la migración y la trata de niñas, incluida la explotación sexual, en el distrito de Napak de la región de Karamoja en Uganda

La situación del país hizo imposible implementar la intervención tal y como se había diseñado y planificado, por lo que se concedió una prórroga del proyecto, con la esperanza de que se pueda reanudar su ejecución.

Actividades de sensibilización contra la violencia de género en el ámbito deportivo

Ser víctima de violencia de género tiene un enorme impacto en todos los ámbitos de la vida de quienes la sufren. En 2025 se llevaron a cabo varias iniciativas en el mundo del deporte, en las disciplinas de baloncesto, balonmano y vela, en las que participaron mujeres víctimas de violencia

de género y sus hijos y hijas, con el objetivo de participar en actividades de ocio y promover los valores del deporte, así como de difundir un mensaje a la sociedad en su conjunto mediante la sensibilización social contra la violencia machista.

La Secretaría General de Deporte desarrolló durante 2025 una serie de iniciativas en la lucha contra la violencia de género, a saber:

- **Campaña de promoción y sensibilización sobre el deporte femenino gallego**, con un presupuesto de 250 000 €, dirigida a 23 equipos femeninos gallegos de alto nivel.
- **Competencias sociales y comunicativas en la resolución de casos de violencia en el deporte**. Se trata de un curso de formación dirigido a las personas designadas como delegadas de protección de la infancia en las federaciones deportivas gallegas, diseñado para reforzar sus competencias en la detección y gestión de situaciones de violencia en el ámbito deportivo. Asistieron 31 personas de 27 federaciones deportivas gallegas.
- **El proceso de mediación como herramienta para resolver situaciones de violencia en el deporte**. Se trata de una jornada formativa dirigida a los delegados de protección de menores de las federaciones deportivas gallegas, centrada en el uso de la mediación como herramienta para la prevención y resolución de conflictos relacionados con situaciones de violencia en el deporte. Participaron 37 personas de 35 federaciones deportivas gallegas.
- **Proyecto «Deja jugar» para la sensibilización contra la violencia en el deporte**. Se trata de una iniciativa de sensibilización desarrollada por la Secretaría General para el Deporte en colaboración con la UFEDEGA (Unión de Federaciones Deportivas de Galicia) con el objetivo de promover un deporte basado en el respeto, la convivencia y la prevención de conductas violentas, especialmente en el deporte de base. Cuenta con un presupuesto de 25 000 € y estaba dirigido a la comunidad deportiva gallega (federaciones, clubes y otras entidades deportivas).

Una de estas iniciativas surgió de la colaboración entre la Consellería de Política Social e Igualdade y **el Club Balonmán O Porriño** para llevar a cabo una campaña de promoción y sensibilización contra la violencia de género, organizada por el club, de marzo a julio de 2025.

Esta campaña se basa en la idea de que el deporte no es solo una actividad física, sino también un motor de cambio social, un generador de modelos positivos a seguir y un promotor de la igualdad de género. El objetivo es sensibilizar sobre el acoso, la violencia o la discriminación que sufren las deportistas, el personal técnico y las aficionadas en el deporte, y proporcionar herramientas para

prevenir estas formas de violencia mediante la creación de entornos deportivos seguros y la garantía de espacios donde puedan desarrollarse sin violencia ni discriminación.

Así, a lo largo de la temporada deportiva, y en todas sus equipaciones oficiales, el equipo lució la imagen corporativa del «NO», enviando un mensaje claro y explícito de rechazo contra cualquier forma de violencia contra las mujeres. Además, el «NO» estuvo presente en su página web y en las redes sociales del club.

La Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género también colaboró con **el Monte Real Club de Yates de Baiona** a través del programa «Vela en femenino», que integraba dos tipos de actividades:

1. Un programa de vela terapéutica, «Vela contra la Violencia de Género», a través del cual las mujeres víctimas de violencia y los menores a su cargo pueden participar en actividades de vela adaptadas, con el objetivo de mejorar su autoestima y evadirse de la realidad que viven.
2. El programa «Vela en femenino» para promover a las deportistas y tripulantes femeninas, que consistió en la organización de actividades de divulgación para promover y aumentar la visibilidad de las mujeres en el mundo de la vela y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres como forma de prevención contra la violencia de género.

Otra iniciativa de sensibilización en el mundo del deporte se llevó a cabo en colaboración con **el Club Universitario de Ferrol (BAXI Ferrol)**. El club desarrolló varias acciones de sensibilización para promover mensajes contra la violencia de género durante el partido de la EuroCup Women disputado el 29 de octubre entre los equipos BAXI Ferrol y SL Benfica (tanto en la cancha, en la indumentaria de las jugadoras como en las comunicaciones del club).

Paralelamente a las acciones de sensibilización sobre la violencia de género, se llevaron a cabo una serie de actividades dirigidas a los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, con la intención de transmitirles los valores del deporte e involucrarlos en el ambiente saludable que rodea al equipo y a los partidos. Con este fin, asistieron a una charla impartida por el psicólogo deportivo del club, el entrenador y la capitana, en la que se abordaron experiencias del deporte de alto nivel y cómo aplicarlas a la vida cotidiana. También participaron en una sesión de entrenamiento, que incluyó diversos juegos y actividades, y, por último, asistieron a uno de los partidos de la Liga Femenina Endesa.

Otras acciones de prevención y sensibilización frente a la violencia de género

Las siguientes actividades de prevención y sensibilización fueron desarrolladas por la Xunta de Galicia y ofrecidas a **los centros educativos participantes en el programa «Por 365 días de respeto e igualdade»**, un programa educativo para la prevención de la violencia de género dentro del Plan Proxecta, y a **los municipios que forman parte de la Red de Entidades Locales contra la Violencia de Género**, en el marco del Acuerdo de Colaboración firmado con la FEGAMP:

Taller de teatro comunitario «Los marcos los movemos nosotros»

Un proyecto de teatro comunitario con perspectiva de género, centrado en el juego y en dinámicas teatrales experienciales, con el objetivo de crear una representación en grupo reducido para un evento teatral posterior. De forma lúdica y empática, se explorarán temas como la autoestima y la independencia, las relaciones fuera del ámbito doméstico, el cuidado, el cuerpo y las diferentes formas de relacionarse de las mujeres pertenecientes a generaciones que han sido víctimas de abusos de una manera silenciada, normalizada y olvidada.

Exposición «Chicas nuevas 24 horas»

Una exposición inspirada en el documental homónimo de la directora y documentalista Mabel Lozano, que denuncia la realidad del negocio que alimenta la explotación sexual de mujeres y niñas. La exposición va acompañada de un taller formativo, dirigido especialmente a jóvenes a partir de 14 años, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre este grave problema.

Espectáculo teatral «Golpes»

Espectáculo de teatro educativo de sensibilización sobre la violencia de género, protagonizado por Estíbaliz Veiga. «GOLPES» cuenta la historia de Pamela, una joven que comparte su historia, sus sueños y su visión del amor romántico, al tiempo que reflexiona sobre las lecciones que ha aprendido de una relación que nunca debería haber vivido. La obra aborda la desigualdad en las relaciones desde su raíz, haciendo especial énfasis en la adolescencia, momento en el que comienzan muchas de estas dinámicas.

Taller «La violencia de género y el nuevo contexto digital»

Taller educativo centrado en la sensibilización y la prevención de las nuevas formas de violencia que surgen en el contexto digital: ciberviolencia de género, grooming, sexting, etc.

Exposición fotográfica «Express-Arte»

Exposición fotográfica que ofrece una perspectiva artística sobre diferentes realidades. Creada en el marco del programa de apoyo al empleo para víctimas de violencia de género y promovida por la Asociación de Jóvenes Emprendedores Lucenses (AXEL).

Exposición «A la violencia de género... Di no»

Una exposición destinada a ayudar a los jóvenes a reconocer, identificar y rechazar los comportamientos sexistas y nocivos en sus relaciones, a sensibilizar y crear conciencia social, y a promover valores como la libertad, la tolerancia y el respeto.

Exposición «Cartas de amor»

Exposición de cómics gallegos sobre la violencia de género, cuyo objetivo es sensibilizar a los jóvenes sobre la presencia de la violencia en las relaciones sentimentales y sus formas de interactuar. La exposición pretende ayudar a los y las jóvenes a darse cuenta de que ciertas actitudes y comportamientos, que pueden parecer normales, como los celos excesivos, controlar lo que visten, sus llamadas telefónicas, mensajes y correos electrónicos, o restringir sus movimientos en lo que respecta a sus amistades, son en realidad signos de comportamiento violento y, por lo tanto, deben erradicarse.

Encuentro-debate «Hay salida gracias a ti»

Sesión de debate y discusión dirigida por personal especializado en la lucha contra la violencia de género, con especial énfasis en la gente joven.

«Semillas del cambio»

Charla informativa sobre agresiones sexuales y violencia sexual a cargo de personal especializado, dirigida principalmente a la gente joven, para reflexionar sobre las relaciones respetuosas en las

primeras relaciones, identificar los diferentes tipos de violencia sexual, prevenir este tipo de agresiones y promover una educación afectivo-sexual alternativa a la pornografía.

Taller formativo «Conectad@s»

Taller dirigido a la juventud, en el que se explora un modelo afectivo basado en el cuidado y el buen trato, y se tienen en cuenta las nuevas formas de relación y las nuevas tecnologías. Abordará la prevención, tanto en la captación de mujeres jóvenes para la prostitución como en la eliminación de la demanda y el acceso de los jóvenes a la misma.

Visita a las instalaciones del Centro de Recuperación Integral para mujeres víctimas de violencia de género

Visita del personal municipal: CIM, servicios sociales, etc., y reunión técnica entre profesionales con el objetivo de compartir recursos y prácticas de trabajo.

Curso de defensa personal femenina

Curso dirigido a mujeres que deseen adquirir conocimientos preventivos y desarrollar habilidades defensivas para situaciones de agresión. El curso se basa en recursos tácticos y técnicos sencillos y muy eficaces, sin necesidad de fuerza física.

«Algo entre nosotros»

Programa educativo destinado a prevenir la violencia machista en las relaciones afectivas de adolescentes. Su enfoque promueve la igualdad como alternativa para que la gente joven construya relaciones libres de violencia machista desde el principio.

Este programa se imparte a través de una plataforma interactiva, que proporciona recursos y materiales para el profesorado de secundaria. Estos recursos permiten al profesorado orientar y apoyar a sus alumnas y alumnos para superar cinco retos, uno por cada una de las fases en las que se divide el programa.

«La nueva esclavitud del siglo XXI: la trata de personas con fines de explotación sexual, otra forma de violencia de género»

Charlas impartidas por el personal de la Red Gallega contra la Trata, cuyo objetivo es sensibilizar sobre la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual como formas de violencia de género.

«El amor sin cadenas»

Charla sobre la violencia machista en las relaciones entre jóvenes. El objetivo principal de la charla es crear espacios en el ámbito educativo donde el alumnado pueda cuestionarse a sí mismo y reaprender. La idea central que se aborda es que las relaciones sanas se construyen sobre un vínculo basado en la comprensión de la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto por las diferencias existentes y la independencia, de modo que ambas partes puedan tomar decisiones libremente en función de sus propias motivaciones, necesidades y estilos de vida.

«Desaprendiendo miradas sexistas»

Charlas de sensibilización dirigidas a la juventud, centradas en la violencia de género y el sexismo en los medios de comunicación, los medios audiovisuales y las redes sociales, incluida la representación de la violencia de género en la publicidad y la publicidad sexista.

«Chicas en la red»

Espectáculo de teatro educativo dirigido a la juventud para reflexionar sobre las nuevas formas de violencia sexual que se producen en el contexto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Profundiza en la realidad que se esconde tras el uso de las nuevas tecnologías para dotar a la juventud de herramientas que les permitan detectar posibles conflictos.

«Género Educa Dinámicas»

Un taller que trabaja en la prevención y la sensibilización sobre la violencia de género entre la infancia y la juventud, utilizando el juego como herramienta pedagógica. A través de una metodología participativa y utilizando dinámicas lúdicas, se analizan las diferentes formas de violencia y se proporcionan herramientas para reconocerlas y prevenirlas. Su objetivo es hacer

desaparecer la desigualdad a través del juego, mediante la reflexión en grupo y la implicación de los propios niños y niñas.

«El mismo»

Cortometraje de animación stop-motion sobre el tema de la violencia de género, que se centra en la difusión no consentida de imágenes íntimas y las consecuencias que esta acción tiene para sus víctimas. Se acompaña de una unidad didáctica para trabajar en el aula con alumnado a partir de 16 años.

En el anexo se pueden consultar los centros educativos que participan en el programa «Por 365 días de respeto e igualdad» y los ayuntamientos beneficiarios de estas iniciativas.

FEGAMP 2025					
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	Total
«Los marcos los movemos nosotros»	1	0	2	1	4
«Chicas nuevas 24/7»	8	2	2	2	14
Obra de teatro «Golpes»	6	3	5	2	16
Curso de defensa personal para mujeres	17	12	8	11	48
Exposición «¡A la violencia de género...Dile No!»	0	1	2	2	5
Exposición «Cartas de amor»	0	3	1	0	4
Exposición «Express-Arte»	0	2	5	1	8
La violencia de género y el nuevo contexto digital	3	1	3	6	13
Encuentro- debate: «Hay salida gracias a ti»	6	2	1	4	13
«Semillas del cambio»	23	4	2	6	35
Taller de formación «Conectad@s»	4	1	3	2	10
Visita a las instalaciones del CRI	3	0	1	1	5
Total	71	31	35	38	175

Tabla 10. Actuaciones por provincia pertenecientes a las Actividades de FEGAMP 2025

Obra de teatro «Las formas de amor»

En nombre de AGADIC, se representó la obra «Las formas del amor», que aborda las relaciones de pareja y la aceptación por parte del hombre del rechazo de la mujer a tener hijos/as.

Presenta una situación en la que una mujer puede verse sometida a violencia y presión para asumir una maternidad no deseada. La forma en que se escenifica la situación, exponiendo los múltiples matices que puede tener y los puntos de acuerdo y desacuerdo dentro de una pareja que se enfrenta a esta situación, invita a la reflexión del público.

Artículo 7. Fomento del movimiento asociativo

La Xunta de Galicia ha establecido una **serie de medidas destinadas a promover el movimiento asociativo entre las mujeres**, con el objetivo de crear una red de protección contra la violencia de género. En este sentido, a lo largo de 2025 se desarrollaron las siguientes medidas con el fin de fomentar el movimiento asociativo para la prevención y erradicación de la violencia de género:

Convocatoria de ayudas económicas para promover el asociacionismo y la participación de las mujeres

El Boletín Oficial de Galicia de 28 de abril de 2025 publicó la Orden de 8 de abril por la que se establecen las disposiciones reguladoras de las ayudas destinadas a fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres, cuya finalidad es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y potenciar la participación social y la calidad de vida de las mujeres gallegas. En 2025 se destinaron 180 000 euros a la consolidación de asociaciones y 150 000 euros a la promoción de acciones específicas en el ámbito de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

En 2025, un total de **41 entidades** fueron beneficiarias.

Convocatoria de ayudas económicas para entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro destinadas a la ejecución de programas dirigidos a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad

Mediante la Orden de 3 de enero de 2025, se convocaron subvenciones para entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro destinadas a programas dirigidos a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027. La presente resolución tiene por objeto aprobar las normas de regulación y la convocatoria de 2025 de ayudas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro inscritas en el ámbito de la igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales (RUEPSS), para el desarrollo de programas integrales de apoyo especializado dirigidos específica y exclusivamente a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la única disposición adicional de la presente orden.

Estos programas tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades para contribuir a reducir la doble discriminación a la que se enfrentan las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, dotándolas de mayor autonomía e independencia con el fin de mejorar su situación personal, social y laboral. Por lo tanto, deben incluir un acompañamiento personalizado y especializado para la integración social y laboral de las participantes.

En el ejercicio 2025, la ejecución de la subvención, por un importe de 1 900 000,00 €, permitió conceder ayudas a 75 entidades de iniciativa social, que prestaron apoyo a un total de 4 300 mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, de las cuales 289 eran víctimas de violencia de género.

Convocatoria de ayudas destinadas a financiar actividades de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género para las asociaciones de padres y madres de alumnado de centros educativos de Galicia

La Orden de 20 de diciembre de 2024 establece las disposiciones reglamentarias que regulan las subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de centros educativos de Galicia para financiar actividades de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género, en aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y para el desarrollo de las acciones del «Plan Corresponsables». (DOG n.º 30, de 13 de febrero de 2025).

El programa, dotado con un presupuesto de 400 000 euros, tiene por objeto la puesta en marcha de programas de actividades destinados a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a prevenir y rechazar la violencia contra las mujeres por parte de las asociaciones de padres de alumnos/as (ANPA) legalmente constituidas y de las federaciones o confederaciones de ANPA, de los centros educativos financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El programa concedió un total de 130 subvenciones. Sin embargo, el número total de entidades beneficiarias fue de 687, ya que muchas de las ANPA a las que se concedió una subvención se agruparon con otras y con federaciones, presentando solicitudes conjuntas.

Más de 28 000 menores participaron en las actividades relacionadas con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 8. Actividades culturales y artísticas

De conformidad con la Ley 11/2007, de 27 de julio, la Xunta de Galicia promoverá **todo tipo de expresiones culturales y artísticas destinadas a sensibilizar y dar visibilidad al tema de la violencia de género**. En este sentido, durante 2025 se llevaron a cabo las siguientes acciones en diversas entidades y organismos públicos gallegos, dirigidas al público en general:

Actividades en los archivos

Los archivos de Galicia ofrecieron una serie de actividades destinadas a sensibilizar sobre la violencia estructural contra las mujeres y a concienciar a los asistentes sobre la importancia de adoptar una actitud crítica y un compromiso para rechazar cualquier forma de violencia de género. Se puede encontrar más información en el anexo.

Actividades en los museos

Los museos de Galicia, con el objetivo de sensibilizar y apoyar a la sociedad gallega sobre la gravedad de la violencia de género, organizaron a lo largo de 2025 una serie de exposiciones relacionadas con este tema, así como otras iniciativas. El número **total de personas** que asistieron a las actividades **fue de 14 551**.

Los datos desglosados sobre las actividades culturales y artísticas se pueden consultar en el anexo del presente informe.

Artículos 9 y 10. Tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación y acuerdos de autorregulación

De conformidad con el artículo 9 de la Ley, la Xunta de Galicia tiene la competencia de velar por que los medios de comunicación públicos den un tratamiento adecuado a las noticias sobre violencia de género, haciendo hincapié en los recursos de prevención, asistencia y protección disponibles, al tiempo que se salvaguarda la intimidad de la víctima y de sus hijos/as.

La **Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género** colaboró con el Colegio de Periodistas de Galicia en la organización del congreso «Los medios de comunicación y la ciberviolencia machista».

Este congreso tenía como objetivo analizar y debatir el papel de los medios de comunicación en la lucha contra la violencia de género, especialmente desde una perspectiva digital, ya que son canales fundamentales para llegar al público y transmitir mensajes que ayuden a romper los estereotipos de género y a destacar la importancia de consolidar la igualdad real entre mujeres y hombres.

La formación de los profesionales de los medios de comunicación para que practiquen un periodismo responsable y sensible al género contribuye a prevenir la violencia de género y, en última instancia, a proteger a las víctimas. La violencia de género lleva tiempo presente en la agenda mediática, y es necesario incorporar buenas prácticas que permitan tanto la reflexión sobre un grave problema social como la erradicación de una realidad que se cobra la vida de unas cincuenta mujeres cada año en España.

Para ayudar a incorporar estas buenas prácticas, la **Consellería de Política Social e Igualdade** firmó un convenio con el Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia para formar a profesionales de los medios de comunicación en perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, con el objetivo de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. «Formación de formadores»: Impartir formación, a través de un taller sobre igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género, a un equipo de periodistas. Resultado: Se formó como formadores a 5 periodistas de diversos medios de comunicación gallegos.
2. Realización de talleres para periodistas de los medios de comunicación de Galicia, con el objetivo de dotar a las redacciones de estos medios de las estrategias didácticas y técnicas

básicas para mejorar la calidad de la información sobre la violencia contra las mujeres que allí se produce o supervisa.

3. Actualización y revisión de la guía de estilo al marco legal vigente, con el objetivo de adaptar el manual a la realidad legislativa actual en el ámbito de la igualdad.

Así, en la primera parte de este programa, que tuvo lugar entre mayo y junio, se formó a cinco periodistas de diversos medios de comunicación gallegos como formadores.

Una vez formado el equipo, y tras la selección de los medios de comunicación (El Progreso de Lugo, La Voz de Galicia, Faro de Vigo, Europa Press y Cadena Ser), se celebraron talleres de tres horas de duración en octubre y noviembre. Un total de 63 periodistas participaron en estos talleres.

Además, la CPXG trabajó en la sensibilización de la ciudadanía sobre la violencia de género a través de sus canales habituales de comunicación, su página web y las redes sociales, recordando la necesidad de un lenguaje no sexista y ofreciendo recomendaciones para el tratamiento adecuado de la información relacionada con el género.

Por su parte, la Corporación Gallega de Servicios Audiovisuales (CSAG) llevó a cabo las siguientes iniciativas:

En TVG y AGalega.gal:

- Cobertura de los actos del 25N.
- Selección de largometrajes y documentales sobre el tema
- Entrevistas con expertos, entre otros, en el magazine «¿Quen anda aí?» con Isabel Presas Cacheda, coordinadora de los centros Quérote+, y en la sección «Hora galega» con Silvia Pérez Freire, socióloga e investigadora.
- Emisión de documentales, entre ellos: «Prefiro condenarme», de Margarita Ledo; o «Onde máis doe», sobre los efectos emocionales y sociales de la violencia simbólica y psicológica.

Entre otros, en Radio Galega:

- Entrevista con Encarna Iglesias, presidenta de la Asociación Stop Violencia de Género Digital; o con la escritora Marisa Castro, que presentó su segunda novela, «Soño de liberdade», en la que narra la batalla que tuvo que librar su protagonista para escapar del ciclo de sumisión.

Como resultado, la violencia de género apareció en los medios públicos un **total de 1.434 veces** en los boletines informativos durante 2025.

En relación con el artículo 10, la Corporación de Servicios Audiovisuales de Galicia (CSAG) incluye en su intranet corporativa **el acceso a los siguientes documentos**, que puede consultar todo el personal (831 personas):

- El I Plan de Igualdad de la Corporación.
- Procedimiento para la prevención del acoso laboral
- Manuales sobre lenguaje no sexista.
- Guía de indicios para empresas: detección de víctimas de violencia de género

El Portal de Transparencia ofrece acceso a las Recomendaciones del Consejo de Administración de la Corporación de Servicios Audiovisuales de Galicia (CSAG) sobre la gestión de la violencia machista.

Artículo 11. Contenidos y publicidad en relación con la violencia de género

Las **acciones relacionadas con la promoción de contenidos y publicidad sobre la prevención de la violencia de género** se centran principalmente en las actividades de dos organismos: la Secretaría General de Medios de Comunicación y la CSAG.

Además, se puede distinguir entre la información habitual y la actividad especial, que tiene lugar con motivo de dos fechas de visibilidad institucional: el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer).

Cobertura informativa del 8M y el 25N

La cobertura del 8M se estructuró en torno a los ejes institucional, político, social y cultural. Los informativos de TVG cubrieron las campañas individuales de los partidos políticos representados en el Parlamento de Galicia (PPdeG, BNG y PSdeG-PSOE), así como las campañas institucionales de la Xunta de Galicia y del Gobierno central.

Los informativos ofrecieron una amplia cobertura de la agenda diaria de actividades conmemorativas de la ocasión, destacando no solo los actos políticos e institucionales, sino también

las iniciativas privadas llevadas a cabo por asociaciones, entidades empresariales y movilizaciones sociales.

Además, Radio Galega ofreció una amplia cobertura de los actos conmemorativos y las movilizaciones del día, dando voz a las instituciones, los sindicatos y las entidades gallegas, así como al Gobierno central.

Por su parte, la Secretaría General de Medios de la Xunta de Galicia, con motivo del 8 de marzo (8M), desarrolló una campaña institucional que se difundió a través de la prensa escrita, la radio y las ediciones digitales de los medios de comunicación, con el objetivo de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por otra parte, durante el 25N, el Área de Información y Documentación ofreció una amplia cobertura de los principales actos institucionales, políticos, sindicales y sociales celebrados ese día.

El contenido específico de la cobertura realizada por la CSAG se puede consultar en el anexo.

Capítulo 2. Medidas de investigación y de formación en materia de violencia de género

Artículo 12. Potenciación de la investigación sobre la violencia de género

La Xunta de Galicia está **impulsando la investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género, así como sobre los medios y medidas actuales para prevenirla, especialmente en lo que se refiere a la violencia de género digital, en las universidades gallegas y otras entidades.** Además, la Xunta de Galicia difundirá los resultados y materiales derivados de esta investigación.

Acciones de promoción de la formación, la investigación, la sensibilización y la prevención de la violencia de género en el ámbito universitario

Las universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo son las instituciones que mejor conocen la realidad de los jóvenes y que tienen un contacto más cercano con la juventud gallega para poder desarrollar todas las actividades de prevención y sensibilización sobre la violencia de género, además de ser las únicas que, con sus recursos humanos y materiales, pueden llevar a cabo estudios de investigación más rigurosos sobre las actitudes de los jóvenes ante la violencia de género en todos sus aspectos.

Artículo 13. Registros administrativos

El Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025, aprobado por el Decreto 201/2024, de 27 de diciembre, incluye entre sus operaciones estadísticas la recopilación de datos sobre la violencia de género. Esta estadística recoge los datos relativos a los casos tramitados en el primer y segundo semestre de 2025, así como el total anual correspondiente.

Las unidades estadísticas analizadas son las siguientes:

► **Prestaciones económicas directas:**

- Ayuda de pago único para mujeres víctimas de violencia de género.
- Ayudas de carácter periódico para mujeres víctimas de violencia de género.
- Indemnizaciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

► **Prestación de servicios:**

- Atención del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección.

► **Certificados:**

- Certificado que acredita la condición de víctima de violencia de género, a efectos de su inclusión en el programa de inserción laboral para este colectivo.
- Informe técnico a efectos de la concesión de una vivienda de alquiler.

Los datos estadísticos recopilados en 2025 pueden consultarse en la siguiente sección del **anexo** a este informe.

Artículo 14. Formación en las universidades

Las autoridades educativas y las universidades, en el ámbito de sus competencias, velarán por que todos los **cursos que conduzcan a la obtención de títulos universitarios en disciplinas que habiliten para el ejercicio de profesiones directamente relacionadas con la violencia de género incluyan contenidos relacionados con la comprensión de esta violencia, orientados a la formación en materia de prevención, detección precoz, intervención y/o apoyo a las mujeres que la sufren.**

Durante 2025, **las tres universidades desarrollaron programas de formación, talleres, seminarios, conferencias, campañas y proyectos de investigación** con un tema común: la prevención, la formación y la sensibilización en la lucha contra la violencia de género, incluyendo las siguientes actividades:

- Actividades de formación y sensibilización, en las que se desarrollaron cursos para empoderar a los jóvenes, con el fin de liberarlos de posibles restricciones asociadas al sexo y al género, y educando a las personas en la búsqueda de la libertad y contribuyendo al aprendizaje de habilidades afectivas.

- Talleres sobre sumisión química: Se prestó especial atención a la sumisión química y la violencia sexual, con un espacio de trabajo compartido para que las tres universidades abordaran de manera coordinada este fenómeno creciente, que tiene un impacto significativo en los jóvenes.
- Se trabajó en la formación y sensibilización de los estudiantes en materia de acoso sexual y acoso por motivos de sexo, promoviendo una cultura universitaria libre de violencia misógina.
- Asimismo, se celebró la IX Jornada Universitaria Gallega sobre Género (IX XUGeX) bajo el lema «Feminismo en acción: construyendo nuevos espacios de justicia e igualdad», un evento que cuenta con un historial de compromiso inquebrantable del sistema universitario gallego con la igualdad real y efectiva.

El SERGAS también impartió un curso sobre «Atención a las mujeres en situaciones de violencia de género», dirigido principalmente a profesionales en formación de las facultades de Fisioterapia, Enfermería, Educación y Trabajo Social. El curso fue completado por 303 estudiantes.

Artículo 15. Formación de la totalidad de las y los profesionales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley, el Gobierno de Galicia garantizará, en los términos que se establezcan reglamentariamente, y promoverá, a través de los instrumentos necesarios, la **formación en materia de igualdad para todos los profesionales que trabajen en ámbitos relacionados directa o indirectamente con la violencia de género, y en particular para los y las profesionales de la sanidad, los servicios sociales, educativos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los operadores del ámbito jurídico**. En cumplimiento de este mandato, durante el año 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades de formación:

Formación para profesionales de los Centros de Información para la Mujer

A lo largo de 2025, la Xunta de Galicia puso en marcha el **VII Plan de Formación para el personal de los CIM de Galicia**, con el objetivo de abordar las diversas cuestiones que las profesionales de estos centros tratan en su trabajo diario. Durante 2025, las actividades llevadas a cabo se caracterizaron por la consolidación de las líneas de formación especializada, la actualización de los

contenidos de acuerdo con el marco normativo vigente y la incorporación progresiva de nuevos temas solicitados por los profesionales que trabajan en los CIM.

En 2025 se impartieron 8 cursos de formación, cada uno de ellos dividido en dos ediciones (una por la mañana y otra por la tarde), con el fin de facilitar el acceso y la conciliación laboral y familiar a todas las personas interesadas.

Se trataba de **cursos de formación del VII Plan de Formación para el personal de los CIM de Galicia** para 2025:

- Ingreso Mínimo Vital
- Prevención e intervención en conductas suicidas en el contexto de la violencia de género
- Prevención, detección y respuesta a la trata de personas, la explotación sexual y sus manifestaciones.
- Protección jurídica de menores en contextos de violencia de género y violencia vicaria
- Intervención en salud mental, adicciones y género
- Violencia de género y nuevas tecnologías: nuevas perspectivas sobre enfoques, tratamiento y propuestas legislativas
- Protocolo para la atención a personas LGBTI en servicios especializados de información y apoyo
- Subsidio para víctimas de violencia de género o sexual
- Sesiones de formación en autocuidado

Los datos desglosados sobre la formación de los profesionales del CIM se pueden consultar en el anexo de este informe.

Formación para profesionales de la psicología

Los convenios de colaboración firmados entre la Xunta de Galicia y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia estipulan en sus cláusulas que los psicólogos de los programas deben completar las actividades de desarrollo profesional continuo establecidas al respecto. En este sentido, en 2025 se

incluyen convenios de colaboración:

- 1) para la atención psicológica a las mujeres que sufren violencia de género y, como complemento, a sus hijos menores y otros miembros de la familia que conviven con ellas o sufren situaciones de violencia de género (PAPMVX)
- 2) para el apoyo psicológico a hombres con problemas de control de la violencia en el ámbito familiar (Programa «Abramos el Círculo»)
- 3) para la creación de un servicio de guardia psicológica especializado y permanente para mujeres y sus hijos e hijas menores, víctimas de violencia de género y/o sexual.

En 2025, se llevaron a cabo las siguientes acciones de formación en el marco de los acuerdos mencionados:

- ▶ Formación inicial para los nuevos terapeutas del PAPMVX y Abramos el Círculo. Se celebraron tres sesiones de esta formación inicial, obligatoria para todos los profesionales de la psicología que inician su labor en el programa, a fin de que puedan recibir derivaciones de los usuarios y usuarias del servicio.
- ▶ Taller «Masculinidad, autoestima y prevención de la violencia». Una conferencia-taller que abordó las nuevas masculinidades y las nuevas formas de construir una autoestima positiva.
- ▶ Curso «La importancia del cuerpo en la psicoterapia». El objetivo principal del curso fue demostrar los fundamentos psicológicos que respaldan la importancia de atender al cuerpo en los procesos psicoterapéuticos, tanto como fuente de información sobre el malestar como entidad en sí misma objeto de intervención.
- ▶ Curso «Atención psicológica telefónica y presencial para emergencias de violencia de género». Este curso, dirigido a terapeutas del servicio de guardia psicológica, se diseñó para dotar al equipo de psicólogos/as de las herramientas necesarias para intervenir con víctimas de violencia de género, priorizando el apoyo telefónico en situaciones de emergencia para estabilizar, apoyar y facilitar el proceso, así como para garantizar el acceso a una red de apoyo.

Formación para el personal en el ámbito de la Administración Pública

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 70/2017, de 13 de julio, por el que se regula la **formación en materia de igualdad y en prevención y lucha contra la violencia de género para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia**, en 2025 se llevaron a cabo las siguientes acciones formativas en materia de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género.

Escuela Gallega de Administración Pública

Actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia

En 2025, la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) ofreció un total de 959 horas de formación para el personal de la administración pública, centradas en la prevención y la sensibilización sobre la violencia de género. Estos cursos de formación se impartieron a través de diversas modalidades: e- telemática, telepresencial, presencial, mixta y autoformación. Las actividades de formación fueron convocadas mediante Resolución de 1 de abril de 2025 (DOG n.º 69, de 9 de abril). Las cifras de estos cursos de formación son las siguientes:

FORMACIÓN PRESENCIAL	N.º de cursos	4	N.º de lugares	109
	N.º de ediciones	4	N.º Total de horas	64
TELEPRESENCIAL	N.º de cursos	1	N.º de plazas	30
	N.º de ediciones	1	N.º Total de horas	20

FORMACIÓN TELEFORMACIÓN	N.º de cursos	20	N.º de plazas	1.800
	N.º de ediciones	36	N.º Total de horas	480
AUTOFORMACIÓN	N.º de cursos	9	N.º de plazas	2.600
	N.º de ediciones	9	N.º Total de horas	225
MIXTO	N.º de cursos	2	N.º de lugares	75
	N.º de ediciones	2	N.º Total de horas	170

Tabla 11: Información relativa a la formación impartida por EGAP con actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia

La información específica sobre las actividades realizadas se encuentra en la siguiente sección del anexo de este informe.

Actividades (no específicas del tema) que incluyen contenidos sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género

EGAP también incorpora contenidos sobre esta materia en el programa docente de otras actividades formativas, como las siguientes:

- Incorporación de cláusulas sociales y de género en la contratación pública. Impartida en formato de autoformación, 93 personas accedieron a este contenido y 46 superaron la prueba de certificación.

- ▶ Contratación estratégica. También en modalidad de autoaprendizaje, 142 personas accedieron al contenido y 71 superaron la evaluación correspondiente.
- ▶ Guía de estilo para el DOG y otras publicaciones institucionales. En esta actividad, que también se impartió en formato de autoaprendizaje y promovió el uso de un lenguaje neutro en género y no estereotipado, se formó a 107 personas y 63 obtuvieron el diploma correspondiente.
- ▶ Módulo I. Las actividades de los juzgados de guardia: procedimientos de los juzgados de guardia y de los juzgados de instrucción. Esta actividad formativa, dirigida específicamente al personal de la Administración de Justicia, tiene por objeto proporcionar conocimientos específicos sobre la gestión procesal, teniendo en cuenta los procedimientos especiales relativos a menores, personas extranjeras y víctimas de violencia de género. Fueron 84 las personas que superaron este curso de formación.

Actividades formativas que incluyen contenidos sobre género, organizadas en el marco de acuerdos de colaboración

En 2025 se organizaron actividades en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la EGAP y la Consellería de Igualdad y Lucha contra la Violencia de Género (Resolución de 8 de marzo de 2025, DOG n.º 59, de 26 de marzo) actividades de formación, dirigidas a profesionales que atienden directa o indirectamente a víctimas de todas las formas de violencia de género, procedentes de los Centros de Información para la Mujer (CIM) de Galicia, el Centro de Recuperación Integral para Mujeres que Sufren Violencia de Género (CRI), el Centro de Emergencia para Mujeres en Situaciones de Violencia de Género (Cemvi), de los centros de acogida, las oficinas de atención a las víctimas y de atención al público de Galicia, así como al personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia que presta servicios en la Dirección General de Lucha contra la Violencia de Género y en la Dirección General de Promoción de la Igualdad o en las unidades administrativas de igualdad de las delegaciones territoriales del Gobierno.

ACTIVIDADES CONVENIO CON EGAP	N.º de cursos	8	N.º de plazas	800
	N.º de ediciones	16	N.º de horas totales	112

Tabla 12. Actividades desarrolladas en el marco del convenio de colaboración entre EGAP y la Consellería de Política Social e Igualdad

Por otra parte, en el marco del convenio de colaboración con la Consellería de Empleo, Comercio y Emigración, para el desarrollo del Plan de Formación del Servicio Público de Empleo de Galicia para el año 2025 (Resolución de 29 de agosto de 2025, DOG n.º 172, de 8 de septiembre), se convocó el curso «Tutorización de víctimas de violencia de género», con una edición, 50 plazas y una duración de 30 horas.

Por último, en colaboración con el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral, en 2025 se organizaron diversas actividades que abordan la prevención de riesgos desde una perspectiva de género:

- 9 ediciones del curso «Prevención de riesgos laborales. Nivel básico», cada una de 60 horas de duración. Se ofrecieron 900 plazas y un total de 855 personas obtuvieron el correspondiente certificado tras completar con éxito la actividad formativa.
- Prevención de riesgos laborales en actividades de ocio, un curso de 60 horas para el que se ofrecieron 100 plazas. Un total de 97 personas superaron este curso de formación.

Formación para profesionales del ámbito sanitario

Desde el **Servicio Gallego de Salud**, durante el ejercicio 2025, se pusieron en marcha actividades de **formación y divulgación sobre la prevención de la violencia de género**. En este sentido, **se llevaron a cabo las siguientes actividades**:

- Jornadas contra la violencia de género: Evolución de la violencia de género. Las ponencias presentadas fueron:
 - La violencia de género y la adolescencia en la era digital: tendencias y retos. Ponente: Patricia Gómez Salgado. Catedrática de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Facultad de Psicología. Universidad de Santiago de Compostela.

- Datos sobre la violencia de género 2024. Ponente: Rosana Izquierdo Fernández. Doctora especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
- Publicación en la web de Sergas de todos los vídeos de los actos celebrados sobre violencia de género: <https://www.sergas.gal/Violencia-de-xenero/Videos-Xornadas>
- Actualización del canal específico sobre violencia de género en la web de SERGAS.
- Publicación en la intranet de SERGAS de vídeos de apoyo para profesionales sobre cómo abordar las consultas con mujeres que sufren violencia de género.
- Curso de formación: Curso en línea «Básico en Igualdad de Oportunidades y Control de la Violencia de Género» en modalidad de autoaprendizaje, dirigido a profesionales no médicos de la red del Servicio Gallego de Salud. Número de alumnado que lo completaron: 3.090.
- Curso en línea «Violencia contra las mujeres: cómo detectarla y pautas de actuación del Servicio Gallego de Salud», dirigido a profesionales sanitarios. Número de alumnado que completaron el curso: 1.252.
- Curso sobre el «Procedimiento de detección y respuesta ante la violencia de género». Número de alumnado que completaron el curso: 124
- Curso sobre «Atención a las agresiones sexuales en los servicios de urgencias». Número de alumnado que lo completaron: 55



Gráfica 35. Materiales de formación y divulgación sobre la prevención de la violencia de género en el ámbito sanitario

Formación de la totalidad de las y los profesionales

La Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género en Galicia, establece la adopción de medidas integrales en Galicia para sensibilizar, prevenir y tratar la violencia de género, así como para garantizar la protección y el apoyo a las mujeres que la sufren.

El artículo 15 de esta Ley establece la obligación de la Xunta de Galicia de garantizar y promover la formación en materia de igualdad para todos los profesionales que trabajen en ámbitos relacionados directa o indirectamente con la violencia de género. Esto incluye, en particular, a los profesionales de la sanidad, los servicios sociales, la educación, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los operadores del ámbito jurídico.

En cumplimiento de este mandato, en 2025 la Dirección General de Juventud llevó a cabo una formación especializada, tal y como se prevé en el Plan de Formación Juvenil 2025. En el marco de este plan, se impartieron tres cursos que incluían módulos específicos relacionados con la prevención de la violencia de género.

Estos fueron los siguientes:

- **Resolución de conflictos en el ámbito del ocio:** Abordar la violencia de género.
- **Inclusión en el ocio educativo:** La violencia contra las mujeres en los espacios de ocio.
- **Comunicación eficaz y buen trato en el tiempo libre:** técnicas de comunicación para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista.

Los tres cursos se impartieron en línea a través de la Plataforma de Teleformación de voluntariado gallego y estaban dirigidos a profesionales del ocio y personal técnico que trabaja con jóvenes. Al estar dirigidos específicamente a este personal, se garantiza su transferencia a la población juvenil, con lo que se pretende influir en su sensibilización y formación. Finalmente, un total de 84 personas obtuvieron la acreditación por haber superado los cursos.

Por su parte, la Consellería de Educación llevó a cabo cursos de formación en los que participaron 2.039 personas, de las cuales 1.485 eran mujeres y 554 hombres.

En el caso de la Dirección General de Familia, se han llevado a cabo acciones formativas que han supuesto la formación de 180 personas de forma consecutiva durante los últimos cinco años, con

perfiles que incluyen a funcionarios, personal fijo y personal temporal. Se trata de una formación financiada por la Escuela Gallega de Administración Pública.

Informe sobre las actuaciones de la Academia Gallega de Seguridad Pública durante el año 2025 en el ámbito de la prevención y la lucha contra la violencia de género.

La Academia Gallega de Seguridad Pública llevó a cabo un total de 23 actividades formativas a lo largo de 2025, ofreciendo 633 plazas en temas relacionados con la prevención y el tratamiento de la violencia de género e impartiendo alrededor de 500 horas lectivas. Además, desarrolló un programa de formación especializada para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en Galicia. A continuación, se detallan los cursos impartidos durante 2025 por área de formación.

1. Dos ediciones del curso «Apoyo y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género» (30 horas, aprendizaje mixto)
2. Dos ediciones del curso «Violencia cibersexista» (30 horas, aprendizaje mixto)
3. Una edición del curso «Igualdad y diversidad en el servicio policial» (30 horas, en línea)
4. Una edición del curso «Intervención con menores infractores» (8 horas, en línea).
5. Una edición del curso «Intervención con menores víctimas» (8 horas, en línea).
6. Una edición del curso «Investigación de delitos de odio y violencia de género» (20 horas, aprendizaje mixto)
7. Una edición del curso «Menores en situaciones de riesgo» (8 horas, en línea).
8. Una edición del curso «El atestado policial en la violencia de género: contenidos básicos» (incumplimiento).
9. Una edición del curso VioXen 2: Instrucción n.º 1/2025 de la Secretaría de Estado de Seguridad (8 horas, en línea).
10. Una edición del curso «Intervención policial con menores víctimas y víctimas de violencia de género en el ámbito familiar» (21 horas, presencial).

11. Dos ediciones del curso «Primera respuesta a las víctimas de violencia de género» (20 horas, en línea).
12. Curso sobre Prevención y Gestión de Conflictos: Violencia de Género (12 horas, modalidad semipresencial).

En el ámbito de la formación inicial de las Fuerzas de Policía Local, en el curso de acceso selectivo al grado de agente de policía de la 17.^a promoción de la policía local, se impartieron 4 cursos (uno para cada grupo de alumnos/as) sobre violencia de género con los siguientes contenidos:

1. Concepto y tipologías de la violencia de género
2. Factores de riesgo asociados
3. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género
4. Primera intervención policial en casos de violencia de género.

Asimismo, cabe destacar que, en los cursos de acceso selectivo a las categorías de oficial, inspector e inspector jefe de las fuerzas de policía local, 51 alumnos/as recibieron formación especializada en el ámbito de la lucha contra la violencia de género.

Así, en 2025, la AGASP llevó a cabo 23 actividades específicas sobre violencia de género, formando a un total de 633 alumnos/as y recibiendo 1.900 solicitudes de participación.

Capítulo 3. Medidas en el ámbito educativo

Artículo 16. Actitudes

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, la administración educativa gallega, en colaboración con el departamento competente en materia de igualdad, **llevará a cabo actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de la violencia de género, garantizando y fomentando actitudes, valores y competencias que contribuyan al pleno desarrollo en igualdad.**

En este sentido, la **Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional** desarrolla diversas acciones:



Gráfica 36. Acciones llevadas a cabo por la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

Programas Educativos

Además de las actividades conmemorativas programadas para las fechas señaladas (obligatorias para todos los centros educativos), el Ministerio promueve programas educativos voluntarios para la comunidad escolar, con el objetivo de fomentar la educación en valores y mejorar la convivencia. Estas iniciativas se canalizan a través del **PLAN PROXECTA** y de los **Programas para el Impulso de Centros Referentes**, en forma de Proyectos de Inclusión Educativa (PIE).

Además, la Consellería colabora en el desarrollo del Plan del Director para la convivencia y la mejora de la seguridad en los centros educativos y su entorno, que es una iniciativa nacional impulsada por la Secretaría de Estado de Seguridad.

Plan Proxecta+

El Plan Proxecta+ es una iniciativa de la **Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional**, en colaboración con diversos organismos, cuyo objetivo es promover la innovación educativa en los centros escolares. A través de programas educativos, fomenta el trabajo cooperativo, interdisciplinar y basado en competencias, al tiempo que se compromete con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En este marco, se fomenta la promoción de la educación en valores entre el personal docente, ofreciendo propuestas que abordan diversos aspectos. Estos planes de formación en valores incluyen programas que abordan directamente la violencia de género; a continuación, se detalla el número de actividades realizadas:

- ▶ **Por 365 días de respeto e igualdad:** 36 centros, 68 profesores y 307 profesoras, lo que suma un total de 375 miembros del personal docente participantes en el curso 25/26. En el curso 24/25 participaron 41 centros, 88 profesores y 296 profesoras, lo que suma un total de 384 profesorado participante.
- ▶ **Querote +:** 32 centros, 50 profesores y 143 profesoras, lo que suma un total de 193 miembros del personal docente participantes en el curso 25/26. En el curso 24/25 participaron 35 centros, 47 profesores y 155 profesoras, lo que suma un total de 202 profesorado participante.
- ▶ **Gente con Don:** 8 centros, 7 profesores y 26 profesoras, lo que suma un total de 33 miembros del personal docente participantes en el curso 2025/2026. En el curso 2024/2025, participaron 7 centros, 7 profesores y 22 profesoras, lo que suma un total de 29 profesorado participante.
- ▶ **Dueñas de sí:** 68 centros, 101 profesores y 626 profesoras, lo que suma un total de 727 docentes participantes en el curso 2025/26. En el curso 2024/25, participaron 76 centros, 125 profesores y 626 profesoras, lo que suma un total de 751 profesorado participante.
- ▶ **Chicas emprendedoras en TIC:** 11 centros, 17 profesores y 37 profesoras, lo que suma un total de 53 miembros del personal docente participantes en el curso 25/26. En el curso 24/25,

participaron 11 centros, 12 profesores y 59 profesoras, lo que suma un total de 71 miembros del personal docente participantes.

- ▶ **Galicons-net (en la categoría «Consumo y género»):** En el curso 24/25 participaron 2 centros educativos, 3 profesores y 2 profesoras, lo que suma un total de 5 participantes.

Las actividades desarrolladas en 2024/2025 contaron con la participación de un total de **175** centros educativos, **282** profesores y **1 166** profesoras, lo que suma un total de **1 448 miembros del personal docente participantes**.

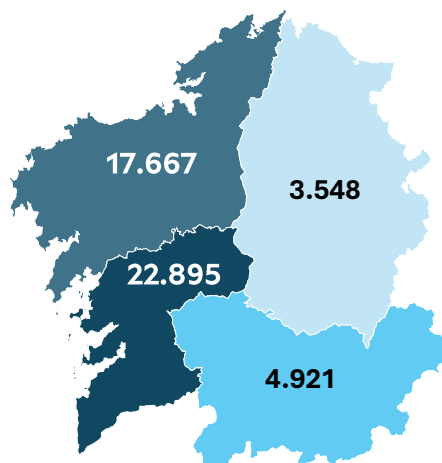
Proyecto de Inclusión Educativa (PIE)

En el curso 2024/25 se pusieron en marcha los Proyectos de Inclusión Educativa (PIE), que forman parte del programa de promoción de centros de referencia, incluido en el Plan de Mejora Educativa de Galicia (Plan MEGA). El objetivo principal de esta iniciativa es fortalecer un sistema educativo que permita a cada alumno alcanzar su pleno potencial, adquiriendo las habilidades y competencias necesarias. Este programa actúa como apoyo a los centros educativos, permitiéndoles, en el marco de su autonomía, desarrollar proyectos que los posicionen como centros de referencia en materia de igualdad, convivencia, inclusión y bienestar emocional.

Durante el curso 2024/25, se desarrollaron **4.351 actividades** en el marco del eje «Promoción de la igualdad» en **196 centros educativos** diferentes, que abarcaron los siguientes temas:

- ▶ Prevención, detección e intervención en casos de LGBTI-fobia: 783 participantes.
- ▶ Prevención y lucha contra la violencia de género: 1 148 participantes.
- ▶ Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 1 490 participantes.
- ▶ Promoción del respeto a la diversidad afectivo-sexual: 930 participantes.

En total, las actividades reunieron a **49 041 alumnos y alumnas y 2 593 profesores**.

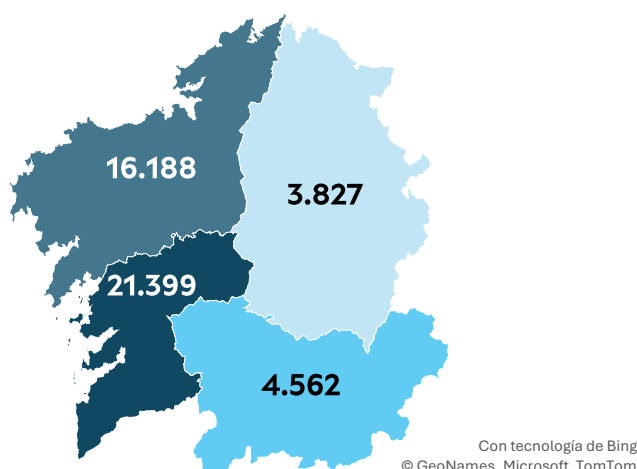


Gráfica 37. Alumnado del curso 24/25

Por otra parte, durante el curso 25/26, se promovieron **3.565 actividades** bajo esta modalidad en **186 centros educativos**, con los siguientes temas:

- Prevención, detección e intervención en casos de LGBTI-fobia: 675 participantes.
- Prevención y lucha contra la violencia de género: 922 participantes.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 1.167 participantes.
- Promoción del respeto a la diversidad afectivo-sexual: 804 participantes.

En total, las actividades reunieron a más de **45 976 alumnos y alumnas y 2 558 docentes**.



Gráfica 38. Alumnado del curso 25/26

Plan Director

Este plan, dentro de los centros educativos, permite solicitar charlas y sesiones informativas y formativas impartidas por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y expertos sobre temas para mejorar la convivencia y abordar la violencia de género.

En **el primer semestre del curso académico 2025/26** se solicitaron un total de **834 intervenciones** (conferencias y actividades complementarias) relacionadas con la violencia de género.

Durante **el curso académico 2024/25**, se solicitaron un total de 2 259 intervenciones relacionadas con la violencia de género de un total de **5 231 intervenciones** (conferencias y actividades complementarias).

Proyecto «El machismo es violencia»

El proyecto «El machismo es violencia» se desarrolló con el objetivo de convertir las aulas en **espacios de reflexión crítica y aprendizaje activo**, donde los estudiantes no solo puedan comprender las complejas dinámicas de la violencia de género, sino también adquirir herramientas prácticas para identificar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo. La iniciativa combina una presentación teórica adecuada desde el punto de vista educativo con testimonios reales de mujeres supervivientes y actividades participativas que fomentan la implicación directa del alumnado.

El proyecto se llevó a cabo entre el **11 de abril y el 28 de noviembre de 2025**, con un total de **43 intervenciones en 29 centros educativos de toda Galicia**, tanto en zonas urbanas como rurales. Abarcó una amplia variedad de niveles educativos y ciclos formativos, en los que **participaron** aproximadamente **1.800 estudiantes y 35 docentes/coordinadores**.

Prevención y sensibilización sobre la violencia de género en la 43.ª escuela de verano

La Casa de la Mujer, junto con la Fundación Eduardo Pondal, se encarga de organizar esta **Escuela**

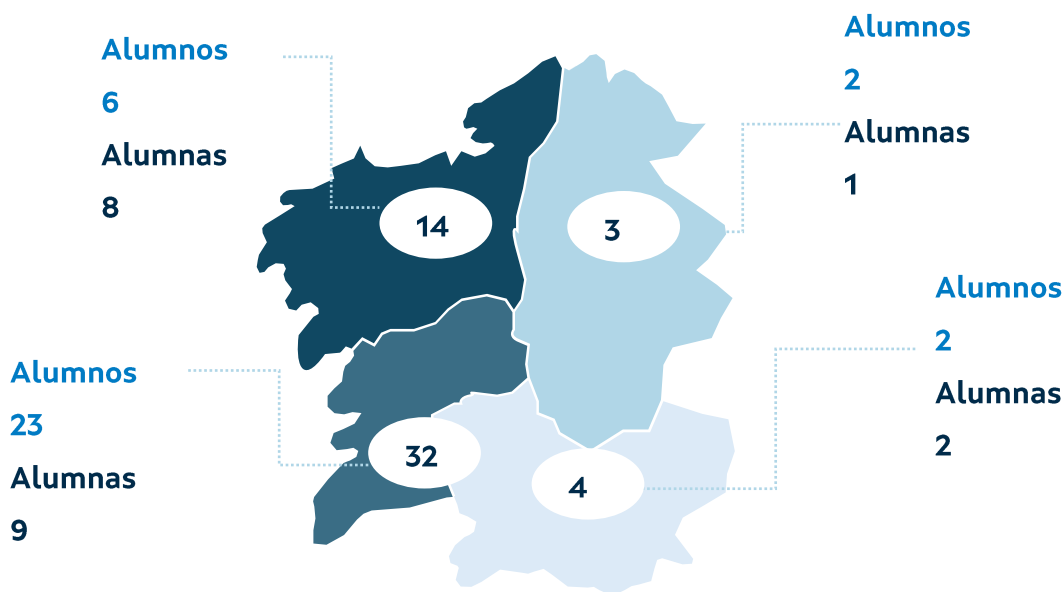
de Verano, que se celebra desde hace 43 años en la localidad de Couto, Ponteceso. Esta iniciativa, concebida como un espacio de convivencia durante el verano, se celebró del 1 al 31 de agosto de 2025, en sesiones matutinas de 9:30 a 13:30, para que los/as niños/as de las zonas rurales pudieran reunirse y disfrutar de sus vacaciones de verano, con un enfoque específico en **la educación para la igualdad y la conciliación familiar**, y la prevención de todas las formas de violencia.

Tras 43 años, la Escuela de Verano sigue creciendo, y la última edición fue un gran éxito, **con la participación de más de 350 niñas y niños de entre 3 y 16 años** procedentes de seis municipios de la región (Cabana de Bergantiños, Ponteceso, Laxe, Malpica de Bergantiños y Carballo) y de otras partes del Estado.

Artículo 17. Escolarización inmediata en casos de violencia de género

La Xunta de Galicia **garantizará la escolarización inmediata de las niñas y los niños afectados por traslados escolares derivados de situaciones de violencia de género**. Asimismo, facilitará la prestación de apoyo especial a este alumnado por parte de los centros educativos.

En este sentido, la **Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional**, durante el **año 2025, ha garantizado el traslado de 53 alumnos y alumnas a un nuevo centro educativo, a raíz de 44 casos de violencia de género**:



Gráfica 39. Datos sobre escolarización inmediata en casos de violencia de género

Por otra parte, de acuerdo con el **procedimiento extraordinario para la admisión urgente en guarderías** de los hijos/as de mujeres que se encuentran en un refugio y/o son víctimas de violencia de género, las admisiones en guarderías durante el curso 2024/2025 ascendieron a un **total de 11**, 5 en A Coruña, 2 en Lugo, 4 en Pontevedra y ninguna en Ourense.

Además, en 2025, **5 casos de hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género accedieron a «casas niño»** como resultado de la aplicación de la prioridad de acceso.

Artículo 18. Edición y adaptación de materiales

Los departamentos responsables de igualdad y educación deberán, dentro de su ámbito de competencia, verificar que los materiales educativos y los libros de texto utilizados se ajusten al principio de igualdad.

Asimismo, estos departamentos desarrollarán y promoverán proyectos y materiales educativos actualizados, dirigidos a todos los niveles educativos, que incluyan orientaciones que fomenten los valores de respeto e igualdad, con el objetivo de prevenir actitudes y situaciones violentas.

En este contexto, y en el marco del proceso de inspección periódico, la **Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional** es responsable de la supervisión de los materiales educativos utilizados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 19. Revisión y adaptación del currículo educativo

Con el objetivo de garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia velará por que **se integre la perspectiva de género en los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum en todos los niveles educativos**. En este sentido, la Xunta de Galicia cuenta con un sistema de adaptación del currículo en materia de igualdad en las distintas etapas educativas y **ofrece formación especializada en igualdad y violencia de género**.

Tratamiento de la violencia de género en los distintos planes de estudios gallegos de las materias de las diferentes etapas educativas.

En virtud de los diferentes decretos que regulan los planes de estudios **de las cuatro etapas educativas principales en Galicia, la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional actúa como garante del enfoque de la violencia de género, tanto en su regulación general como en materias o contenidos específicos**.

Para alcanzar este objetivo, la normativa regula el carácter transversal del tratamiento del tema de la violencia de género en las diferentes etapas educativas, sensibilizando al alumnado sobre esta cuestión desde los primeros años de la educación hasta el bachillerato. De este modo, existen áreas e o asignaturas obligatorias que, en sus elementos curriculares, se refieren explícitamente a la violencia de género.

Por lo tanto, en el plan de estudios de cada una de las etapas educativas de la Comunidad Autónoma de Galicia, existe un tratamiento específico del tema de la violencia de género:

Educación Infantil

El objetivo principal de la educación infantil es *«relacionarse con otras personas en pie de igualdad y adquirir progresivamente pautas básicas de convivencia e interacción social, así como practicar el uso*

*de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier forma de violencia». De este modo, se ofrece a los niños y niñas **una formación en valores de convivencia y rechazo de la violencia, como la violencia de género**, especialmente en el ámbito de «Crecer en armonía».*

Educación Primaria

En la educación primaria, el Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, y especialmente su artículo 7, que regula los objetivos de esta etapa, hace referencia a la prevención de la violencia y al fomento de actitudes que se opongan a ella, lo que incluye la violencia de género. El artículo 17, sobre temas transversales, también menciona los tipos de violencia.

Así, durante esta etapa escolar, los/las alumnos/as reciben contenidos relacionados con la violencia de género en diferentes niveles y en diversas materias.

Educación secundaria obligatoria

En la etapa de educación secundaria obligatoria, el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, en su exposición de motivos, hace referencia a la prevención de la violencia de género, y esta se menciona directamente tanto en el artículo 7 (objetivos de la etapa) como en el artículo 18 (elementos transversales).

A lo largo de esta etapa escolar, los/as alumnos/as reciben contenidos dentro de su plan de estudios que se refieren al tema del rechazo y la prevención de la violencia de género.

Educación secundaria

En la etapa de Bachillerato, el Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, menciona la prevención de la violencia de género en su exposición de motivos, y se refiere a la violencia tanto en el artículo 7 (objetivos de la etapa) como en el artículo 19 (elementos transversales).

Al igual que en la educación secundaria, a lo largo de esta etapa escolar, los/as alumnos/as reciben contenidos relacionados con la prevención de la violencia de género como parte de su plan de estudios.

Artículo 20. Planes de acción tutoriales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, los planes de atención pastoral de todos los niveles educativos deben incluir explícitamente apartados dedicados a la modificación de los modelos de roles masculinos y femeninos, así como a la orientación académica y profesional basada en las aptitudes y capacidades individuales, sin caer en estereotipos sexistas.

En este sentido, tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, subrayan la importancia de la atención pastoral para apoyar a los alumnos/as a lo largo de su proceso educativo, promoviendo el respeto mutuo y la cooperación basados en la igualdad de género en todas las etapas. Además, los centros educativos desarrollan iniciativas de pastoral y convivencia con el objetivo de promover una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 21. Proyectos educativos y curriculares del centro

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 27 de julio, **los proyectos educativos del centro incorporarán la perspectiva de género en su formulación y desarrollo.** Los proyectos curriculares promoverán medidas coeducativas en los contenidos, las actitudes y los procedimientos.

En el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, los centros educativos disponen de instrumentos documentales a través de los cuales pueden orientar su labor hacia la consecución de una escuela plenamente mixta, es decir, una escuela que considere fundamental el principio de igualdad y lo exprese desde una perspectiva de género:

- ▶ **Proyecto Educativo (PE):** incorporará la concreción de los planes de estudios establecidos por la autoridad educativa, incluyendo un enfoque transversal de la educación en valores, el desarrollo sostenible, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, y la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, el acoso escolar, el ciberacoso, así como una cultura de paz y derechos humanos.
- ▶ **Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NOFC):** también constituyen un instrumento importante para establecer las normas que promueven el cumplimiento del principio de igualdad.

- ▶ **Programa General Anual (PGA):** constituye el documento más completo para las propuestas de actuación en el ámbito de la igualdad.
- ▶ **Informe Anual (IA):** es un documento cuyo objetivo es evaluar el grado de cumplimiento del Programa General Anual y presentar propuestas concretas de mejora.
- ▶ **Plan de Convivencia:** debe incluir acciones para la resolución pacífica de conflictos, prestando especial atención a las medidas de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.
- ▶ **Plan de Igualdad:** Establece el procedimiento para que el centro, dentro de su autonomía, adapte el plan a su realidad contextual y educativa. El plan de igualdad elaborado formará parte del proyecto educativo de cada centro y se desarrollará anualmente en el marco de su programa general anual. Por su parte, los centros de formación profesional integrados (CIFP), regidos por su normativa específica, también han desarrollado acciones de coeducación con la aportación del Pacto Estatal contra la Violencia de Género y han elaborado sus respectivos planes de igualdad. En el actual curso académico 2025/26, los 28 CIFP dependientes de la Consellería cuentan cada uno con su propio plan de igualdad. Además, los planes de estudios de los distintos módulos de formación profesional incluyen la educación en la igualdad como tema transversal en su diseño y desarrollo.

Artículo 22 Consejos Escolares y el Consejo Escolar de Galicia

De conformidad con la Ley 11/2007, de 27 de julio, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consellería de Educación vela por que, una vez constituido el Consejo Escolar, se designe a una persona encargada de promover medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

El Consejo Escolar de Galicia, en colaboración con la dirección competente de la Xunta de Galicia en materia de educación, participa en la elaboración de un informe anual sobre el estado de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Galicia. Además, desde 2016 cuenta con la participación de una representante de la Dirección General para la Promoción de la Igualdad.

Artículo 23. Inspección educativa

La inspección educativa gallega, en todas sus funciones, vela por el cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 3 de la Ley 11/2007, de 27 de julio.

TÍTULO 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Capítulo 1. Medidas en el ámbito sanitario y psicológico

Artículo 24. Derecho a la asistencia sanitaria

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 11/2007, se prestará asistencia sanitaria y seguimiento a todas las mujeres que hayan sido víctimas de cualquier forma de violencia de género, hasta su plena recuperación, teniendo en cuenta las posibles consecuencias físicas, emocionales o sociales de dicha violencia.

Durante el año 2025, el número total de casos de violencia de género atendidos en los servicios sanitarios fue de 1.741, distribuidos por grupos de edad de la siguiente manera:

- Menores de 30 años: 490
- De 31 a 55 años: 1.017
- Mayores de 55 años: 234



Gráfica 40. Casos atendidos en materia de violencia de género

Del total de casos en el año 2025, el 53,016 % de las víctimas mantenía una relación sentimental con el agresor y el 22,5 % eran exparejas, el 4,65 % fueron agredidas por otro miembro de la familia y el 18,43 % por un desconocido (el 1,32 % no facilitó datos). Además, el 61,5 % de las víctimas eran de nacionalidad española y, del total, 126 tenían una discapacidad reconocida.

Durante 2025, el **Observatorio de Salud Pública incorporó una clasificación específica por áreas temáticas de género, identidad e igualdad**, con el objetivo de sistematizar, visibilizar y facilitar el acceso a la información y los recursos relacionados con estos temas. Esta nueva clasificación permite agrupar de forma estructurada los contenidos relevantes vinculados a la promoción de la igualdad, la prevención de la violencia de género y el apoyo a la diversidad, contribuyendo así a una mejor organización y consulta de los recursos disponibles.

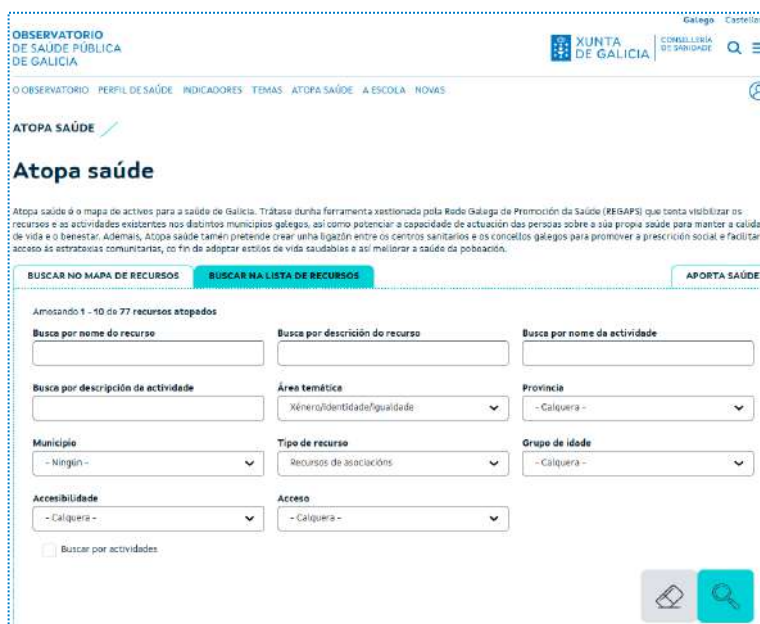


Imagen 1. Búsqueda de recursos del Observatorio de Salud Pública

Artículo 25. Atención psicológica

El artículo 25 de la Ley prevé la **prestación de asistencia y atención psicológica**, entendida como cualquier forma de atención psicológica inicial, así como su seguimiento a lo largo de todo el proceso terapéutico. Este artículo reconoce **también el derecho a la asistencia psicológica gratuita para**

los menores, así como para las personas dependientes que, de forma indirecta, también sufren una situación de violencia de género.

El apoyo psicológico se complementa con los programas que se detallan a continuación:

Programa de apoyo psicológico para mujeres y menores que sufren violencia de género y, como complemento, para otros miembros de su familia que conviven con estas situaciones de violencia de género o las están viviendo.

Este programa está dirigido a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, con el objetivo de ofrecerles **recursos terapéuticos que les ayuden a superar la situación que han vivido, reforzar su autoestima y, al mismo tiempo, apoyar su recuperación o el desarrollo de habilidades que les permitan alcanzar la autonomía y la integración en su vida social y laboral.** Además, también se ofrece apoyo a menores y otras personas de su entorno familiar que hayan pasado por la misma experiencia.

El programa se gestiona mediante un convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia, que cuenta con un psicólogo coordinador y una red de profesionales encargados de llevar a cabo la intervención en toda la Comunidad Autónoma de Galicia. También se ofrece un servicio de asesoramiento telefónico y derivación para la atención terapéutica personalizada.

El convenio prevé asimismo visitas a domicilio en casos de fallecimiento por violencia de género, cuando se requiera atención urgente fuera del horario laboral. Incluye también la colaboración con el Centro Autonómico de Recuperación Integral para Mujeres que Sufren Violencia de Género, en la prestación de apoyo terapéutico y psicológico a sus usuarias, y garantiza el acceso al servicio a las personas con discapacidad auditiva y/o del habla.

Durante 2025, un total de 1.849 personas se beneficiaron de este programa, y un equipo de 62 profesionales de la psicología participó en las intervenciones en 71 puntos de apoyo terapéutico.

Personas usuarias del PAPMVX en 2025

A Coruña	
	Mujeres: 901
	Niñas menores de 18 años: 63
	Niños menores de 18 años: 58
	Personas a cargo: 15
TOTAL: 1037	

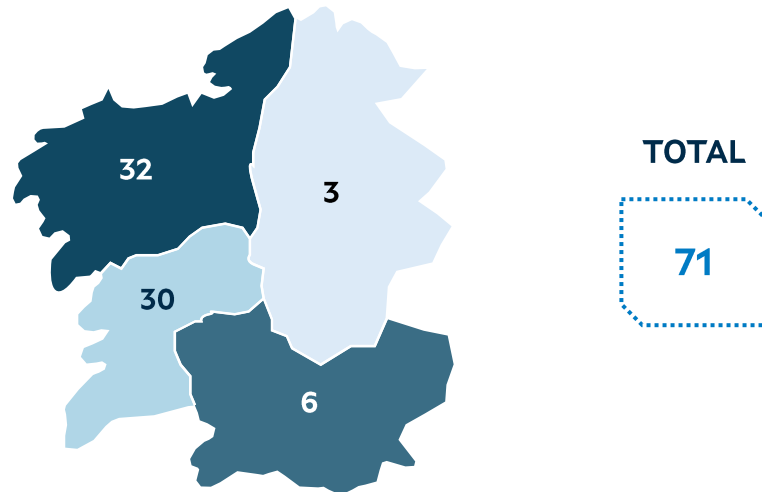
Lugo	
	Mujeres: 122
	Niñas menores de 18 años: 4
	Niños menores de 18 años: 2
	Personas a cargo: 3
TOTAL: 131	

Ourense	
	Mujeres: 141
	Niñas menores de 18 años: 11
	Niños menores de 18 años: 6
	Personas a cargo: 3
TOTAL: 161	

Pontevedra	
	Mujeres: 473
	Niñas menores de 18 años: 17
	Niños menores de 18 años: 22
	Personas a cargo: 8
TOTAL: 520	

Total en Galicia	
	Mujeres: 1637
	Niñas menores de 18 años: 95
	Niños menores de 18 años: 88
	Personas a cargo: 29
TOTAL: 1.849	

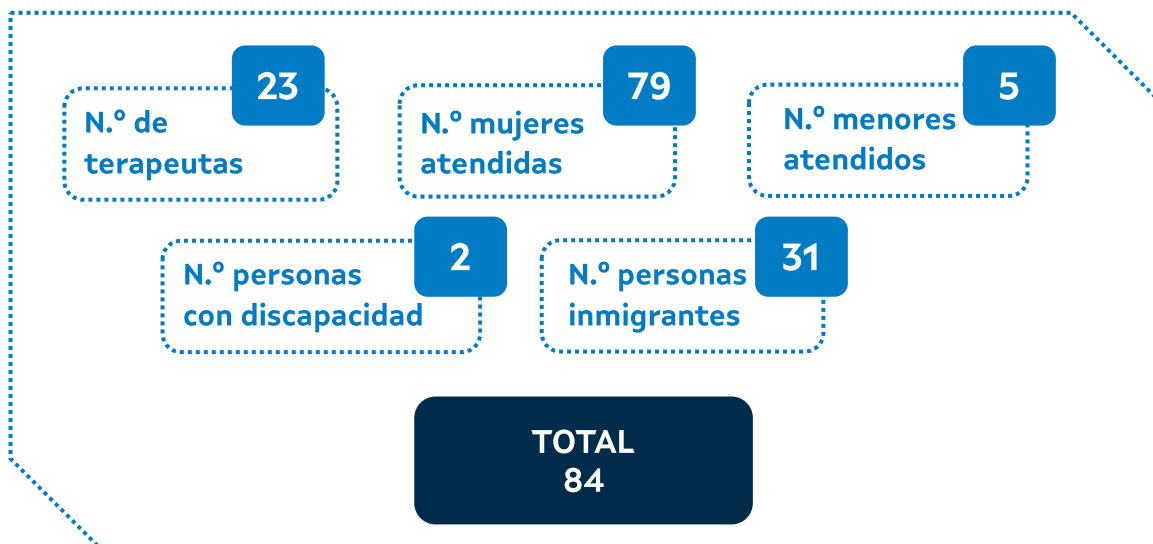
Tabla 13 : Personas usuarias del PAPMVX en 2025



Gráfica 41. Número de puntos de atención terapéutica del programa PAPMVX

Servicio de guardia psicológica

A través del convenio de **colaboración entre la Xunta de Galicia y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia**, se ofrece un servicio de apoyo psicológico los 365 días del año. Este mecanismo se activa una vez que lo solicitan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Una vez iniciado el protocolo, se envía inmediatamente al psicólogo de guardia para atender a la víctima.



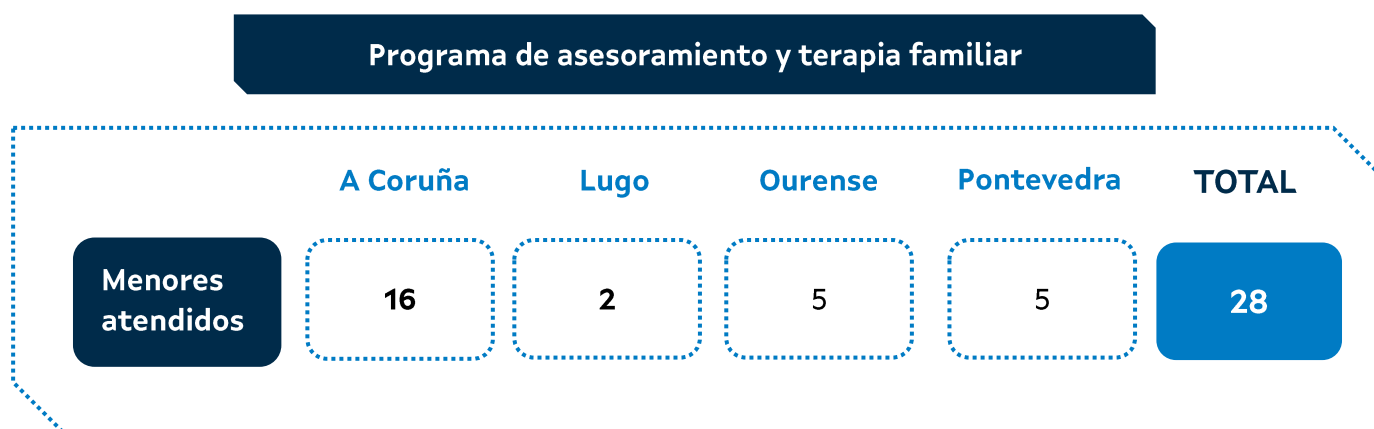
Gráfica 42. Datos del Servicio de Guardia Psicológica

Programa de asesoramiento y terapia familiar para niños y niñas que han sufrido directamente violencia de género

Las situaciones de violencia de género no solo afectan a las mujeres, sino también a las personas y menores que forman parte de su unidad familiar, quienes pueden ser víctimas directas o indirectas de dicha violencia y, por lo tanto, requieren una atención y unas medidas específicas. Por este motivo, la Xunta de Galicia considera fundamental el desarrollo de programas especializados dirigidos a menores, dado que constituyen un grupo especialmente vulnerable.

Este programa se lleva a cabo en colaboración con la Fundación Meniños. La fundación cuenta con un centro de asesoramiento y terapia familiar, con amplia experiencia en el trabajo con familias y niños/as, y tiene como objetivo apoyar a aquellas familias que necesitan resolver problemas relacionados con sus hijos e hijas, así como ofrecer asesoramiento sobre el proceso educativo.

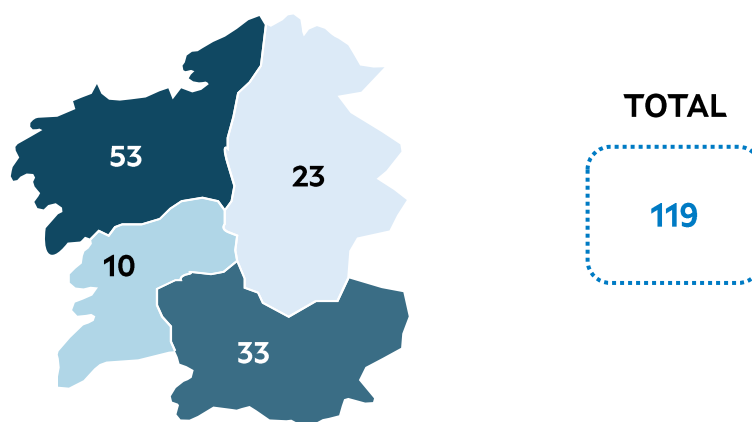
El programa de intervención tiene como objetivo abordar las dificultades de comportamiento, los problemas emocionales y las cuestiones relacionadas con la ansiedad, así como restablecer y fortalecer los vínculos afectivos de los niños y niñas víctimas. A continuación, se presentan los datos correspondientes al año 2025:



Gráfica 43. Datos del programa de asesoramiento y terapia familiar

Programa de intervención para mujeres víctimas de abuso y violencia sexual

También en colaboración con la Fundación Meniños, la Xunta de Galicia desarrolló un **programa de apoyo a mujeres víctimas de violencia sexual y maltrato** durante 2025, con **el objetivo** de crear un entorno seguro y prevenir una mayor traumatización, apoyar a las mujeres en la adquisición de la información y las habilidades necesarias para afrontar las consecuencias del maltrato, desarrollar una narrativa adecuada del trauma y promover su integridad identitaria y su bienestar biopsicosocial.



Gráfica 44. Datos del Programa de Intervención para mujeres víctimas de abuso y violencia sexual

Proyecto Reincorpórate

Como complemento a la intervención terapéutica, en 2025 continuó el proyecto *Reincorpórate*, cuyo objetivo es **promover la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual** combinando la **intervención psicológica con el entrenamiento físico de fuerza en un** entorno seguro que tenga en cuenta sus necesidades físicas y emocionales específicas.

Este tipo de proyecto tiene como objetivo reducir los síntomas traumáticos y mejorar la autoestima, la sensación de bienestar y el autocuidado. **En 2025, un total de 21 mujeres se beneficiaron de este programa**, lo que supone un aumento considerable con respecto a 2024, cuando se atendió a 12.

Artículo 26. Protocolos de actuación

El artículo 26 de la Ley establece la obligación de que el departamento competente en el ámbito sanitario elabore un protocolo que defina directrices uniformes para la prestación de asistencia sanitaria, así como procedimientos de coordinación entre los diferentes organismos específicamente implicados en la atención sanitaria a las víctimas de violencia de género. Además, **este artículo también prevé la necesidad de diseñar medidas de detección precoz de la violencia de género, así como un informe de lesiones único y universal para todos los centros de salud de la Comunidad Autónoma de Galicia.**

Los **protocolos de actuación vigentes** son los siguientes:

- Procedimiento de detección y respuesta sanitaria. Desarrollo de la aplicación de detección en el software IANUS para su uso por parte de los profesionales.

En relación con este procedimiento, se disponía de datos correspondientes a 2025, que arrojaron los siguientes resultados:

- **1 407 cuestionarios cumplimentados**
 - **168 resultados positivos** en la primera fase: 50 de bajo riesgo, 101 con indicadores de sospecha y 17 en riesgo.
 - **En cuanto a la edad de las personas atendidas:** 135 tenían menos de 30 años, 433 tenían entre 31 y 55 años y 807 tenían más de 55 años.
- Procedimiento para la atención de agresiones sexuales
- Procedimiento para garantizar la protección de las mujeres en situaciones de violencia de género en los centros de salud del Servicio Gallego de Salud
- Procedimiento del Servicio Gallego de Salud para casos de sospecha de inmovilización química

Para más información, consulte el siguiente enlace: [Violencia de género - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde \(sergas.gal\).](#)

Artículo 27. Registro de casos

En el ámbito sanitario se está trabajando para mejorar el registro de la información clínica en la historia clínica electrónica **(IANUS) relacionada con la violencia de género**, tanto psicológica como física. El objetivo es garantizar un registro adecuado mediante el uso de extensiones específicas de los códigos CIAP-2, aprobadas por el Ministerio de Sanidad, para que la información se codifique correctamente. Esto permitirá la exportación automatizada de esta información, lo que facilitará el seguimiento periódico de la detección realizada por el equipo de profesionales de atención primaria y hospitalaria.

A continuación, se detallan las extensiones de los códigos relacionados con la violencia de género:

- ▶ Z12 Problemas en la relación conyugal.
- ▶ Z12.01 Violencia psicológica (abuso, maltrato psicológico) por parte de la pareja o expareja.
- ▶ Z25 Problemas derivados de la violencia o agresión.
- ▶ Z25.00 Violencia física (abuso, maltrato físico) por parte de un agresor no especificado.
- ▶ Z25.01 Violación, agresión sexual por parte de un agresor no especificado.

Actualmente, es posible obtener información sobre la violencia de género a partir de los informes de lesiones cumplimentados por los profesionales de atención primaria y hospitalaria en IANUS, así como a través de los historiales sanitarios del CMBO (en este caso, se recoge información sobre aquellas mujeres con lesiones que requieren ingreso hospitalario) y el Sistema de Gestión Inteligente de los Servicios de Urgencias y Unidades de Continuidad Asistencial (SIGUR).

Además, el Servicio Gallego de Salud ha desarrollado una serie de cursos de formación para los profesionales del ámbito, mencionados anteriormente, y protocolos de actuación. Los protocolos de actuación son los siguientes:

- «Procedimiento de detección y actuación sanitaria». Desarrollo de la aplicación de detección en la app IANUS para uso de los profesionales.
- Procedimiento para la atención de una agresión sexual.
- «Procedimiento para garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género en los centros sanitarios del Servicio Gallego de Salud».

Capítulo 2: Medidas en el ámbito judicial

Artículos 28 y 29. Asesoramiento jurídico y asistencia letrada

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, reconoce a las víctimas de violencia de género el derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, que debe prestarse de forma inmediata, independientemente de la disponibilidad de recursos para el litigio (artículo 2.g).

Uno de los aspectos más relevantes de la normativa gallega en materia de asistencia jurídica gratuita, recogida en el Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento, es la creación de listas específicas de abogados de oficio para la asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género, dada la necesidad de una atención especializada.

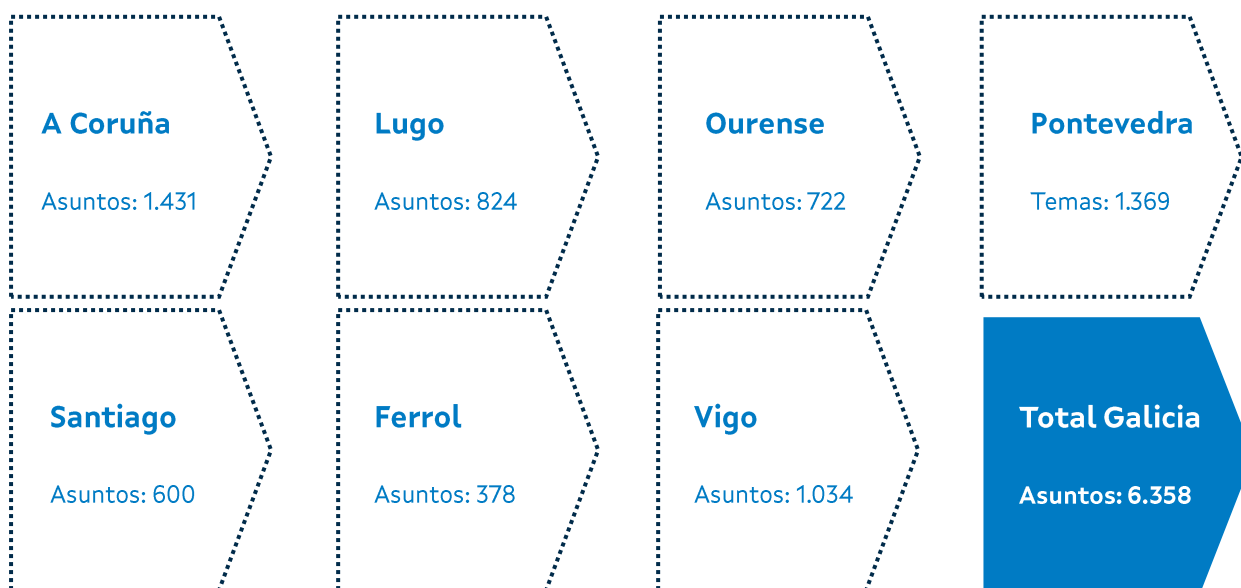
De este modo, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, que establecen que los servicios de asesoramiento jurídico de los colegios de abogados de Galicia deben garantizar una atención especializada para los casos de violencia de género, a través de profesionales con formación específica (art. 28.2), así como garantizar la disponibilidad de turnos de guardia pro bono en todos los colegios profesionales de abogacía de Galicia para los casos de violencia de género (art. 29.3).

El citado Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia establece expresamente la creación de un servicio de guardia permanente, disponible las 24 horas del día, atendido por abogados especializados, para prestar el servicio de asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia de género (artículo 29.2 del Decreto 269/2008), y establece asimismo el requisito de formación especializada para los abogados que se encargan de la asistencia jurídica y la defensa de este colectivo en el juicio (artículo 30.2).

Además, con la modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, llevada a cabo por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, el servicio de guardia permanente incluye también el servicio de asesoramiento jurídico previo a la presentación de la denuncia (art. 24). Esta modificación también establece que, en los casos de violencia de género, la defensa de la víctima será asumida por el mismo abogado en

todos los procedimientos, siempre que sea posible, lo que garantiza su privacidad y reduce el riesgo de revictimización (art. 2.g).

En este ámbito, el número total de casos certificados por los Colegios de Abogados en 2025 en el marco del módulo establecido (representación legal de las mujeres en procedimientos policiales, órdenes de protección y procedimientos administrativos relacionados con la violencia de género y doméstica) ascendió a un total de **6 358 casos**. La siguiente tabla muestra un desglose de los datos mencionados para el año 2025:



Gráfica 45. Actuaciones certificadas por los Colegios de Abogados para el año 2025

En los últimos años se han firmado varios convenios de formación especializada para profesionales del ámbito jurídico, destinados a prestar apoyo a las mujeres y menores que sufren violencia de género, trata o explotación sexual, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

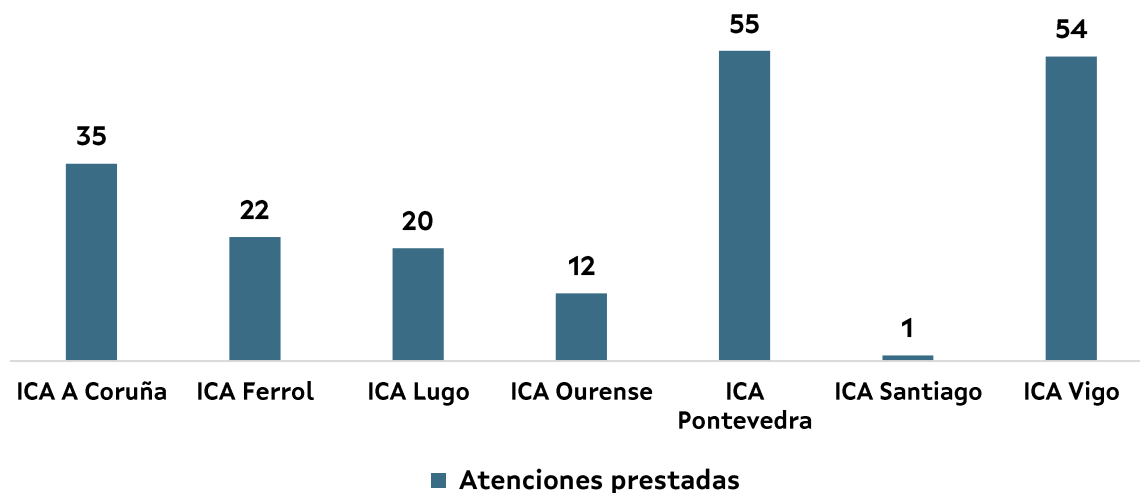
Los **convenios firmados durante el ejercicio 2025** fueron los siguientes:

- Convenio de colaboración entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deporte, la Consellería de Política Social e Igualdad y el Colegio de Abogados de Galicia, para el desarrollo de acciones de formación especializada para profesionales del derecho sobre el apoyo a las mujeres y menores víctimas de violencia de género, en el marco del Pacto Estatal contra la Violencia de Género, con un presupuesto máximo de 40 000,00 €.

- b) Convenio de colaboración entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deporte, la Consellería de Política Social e Igualdad y el Colegio Gallego de Procuradores, para el desarrollo de acciones de formación especializada para profesionales y el apoyo a las mujeres y menores víctimas de violencia de género, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. con un presupuesto máximo de 40 000,00 €.

Además de los servicios de asistencia letrada, en 2025 se firmó un acuerdo entre la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, la Consellería de Política Social e Igualdad y el Consejo de Abogacía Gallega, para el desarrollo de acciones de apoyo profesional a las víctimas de violencia sexual en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. con un presupuesto máximo de 130.000,00 €, y cuyo objetivo era poner en marcha acciones de apoyo jurídico para las mujeres víctimas de violencia sexual, garantizando que la mujer cuente siempre con un abogado especializado en delitos sexuales que le preste asistencia en la denuncia inicial, el asesoramiento jurídico y el apoyo, independientemente de que la víctima disponga de medios para litigar.

Las acciones llevadas a cabo por cada uno de los Ilustres Colegios de Abogacía fueron las siguientes:



Gráfica 46. Acciones llevadas a cabo por los Ilustres Colegios de Abogacía

Artículos 30 y 31. Ejercicio de la acción popular y personación de la Xunta de Galicia en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia de género

Por parte de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia, se llevaron a cabo diversas actuaciones durante el año 2025 al amparo de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 11 de julio de 2013, sobre **la personación en ejercicio de acusación popular en todos los procesos penales por violencia de género con resultado de muerte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia**, consistente en la comparecencia y/o intervención en la realización de trámites legales y la presentación de documentos procesales en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Tribunal del Jurado n.º 854/24
- DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 694/2025
- Procedimiento Tribunal del Jurado n.º 192/24
- Procedimiento Tribunal del Jurado n.º 99/23
- DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 856/24
- Procedimiento Tribunal del Jurado 1296/24
- DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 583/24
- DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 57/25

La personación de la Xunta de Galicia por crímenes de violencia de género por provincias fue la siguiente:

AÑO	PROVINCIA	N.º de comparecencias
2025	A CORUÑA	694/25
2025	A CORUÑA	854/24
2025	A CORUÑA	192/24
2025	PONTEVEDRA	99/23
2025	PONTEVEDRA	856/24
2025	PONTEVEDRA	1296/24
2025	LUGO	583/24
2025	OURENSE	57/25

Tabla 14. Casos en los que se ha personado la Xunta de Galicia

La información específica sobre los procedimientos se encuentra en el anexo del mismo informe.

Artículo 32. Intervención de la administración

En los centros de **protección y de reforma juvenil se llevan a cabo actividades de sensibilización, prevención y tratamiento de la violencia de género**, tanto de forma individual como colectiva, a través de las diversas intervenciones educativas y psicológicas desarrolladas con los menores.

- ▶ En los centros de protección se llevaron a cabo 312 actividades (talleres, charlas, videoforums...) en las que participaron 1.531 niños/as y adolescentes.
- ▶ En los centros de ejecución de medidas judiciales se llevaron a cabo 152 actividades, dirigidas a 528 jóvenes.
- ▶ En todos estos centros se llevaron a cabo 73 actividades de formación dirigidas al personal docente que trabaja en ellos.
- ▶ En los centros de protección, las actividades se llevaron a cabo de forma presencial (en diversos centros repartidos por las cuatro provincias gallegas), en directo por internet (los viernes alternos de 9:30 a 13:30) y en formato diferido.
- ▶ El **número de asistentes durante 2025 fue de 7.400 personas**, entre las que se incluyen funcionarios, personal y trabajadores temporales, así como niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de la infancia.

Además, cabe destacar el programa REDES para la formación continua de profesionales de los sistemas de protección infantil, rehabilitación y servicios sociales que trabajan con niños, niñas y adolescentes. Un espacio de formación continua dirigido a profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes, que aborda retos actuales como los trastornos alimentarios, las conductas delictivas en el entorno digital, el uso problemático de videojuegos o el consumo de sustancias durante la adolescencia.

Capítulo 3. Otras medidas de apoyo y protección

Artículo 33. Diseño e implantación de dispositivos de alarma

Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO)

El Servicio de Atención y Protección Telefónica (ATENPRO) para víctimas de violencia de género ofrece asistencia inmediata, garantizando **una respuesta rápida y eficaz los 365 días del año, las 24 horas del día**. Este servicio nacional contó con un total de 20 336 usuarias en toda España en 2025, **de las cuales las de Galicia representaron el 3,98 % del total, es decir, 809 usuarias**.

Dentro de Galicia, la mayoría de las usuarias se concentran en las provincias de Pontevedra y A Coruña, siendo esta última la que cuenta con la mayor proporción de usuarias del servicio ATENPRO.

Sistema Integrado de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN)

El Sistema Integral de Seguimiento de la Violencia de Género, conocido como VIOGEN, es una herramienta informática creada por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cuyo objetivo es integrar a las diferentes instituciones públicas con competencias en el ámbito de la violencia de género. **Este sistema permite centralizar toda la información relevante, evalúa el riesgo para las víctimas y, en función del nivel de riesgo identificado, lleva a cabo el seguimiento y proporciona protección a las víctimas en todo el territorio nacional**. Además, también tiene una función preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas a través del «Subsistema de Notificaciones Automatizadas» cuando se detectan incidentes o situaciones que podrían comprometer la seguridad de la víctima.

Galicia es la quinta comunidad autónoma con mayor porcentaje de casos de víctimas bajo protección policial en el marco del programa VIOGEN, con un total de 6.155 casos.

En cuanto al nivel de riesgo, de los 6.155 casos activos en Galicia en 2025, 1 está clasificado como de

riesgo extremo, 50 como de riesgo alto, 896 como de riesgo medio, 5.208 como de riesgo bajo y 0 como de riesgo no evaluado (s). Con la implantación del Protocolo 2025 (VioGén2), a partir de julio de 2025, el número de mujeres bajo protección policial (casos activos con un nivel de riesgo evaluado) coincide con el número total de casos activos. Por su parte, las provincias de A Coruña y Pontevedra son las que presentan el mayor número de casos clasificados como de riesgo medio y alto.

Sistema de seguimiento telemático de órdenes de alejamiento y sanciones

El sistema **tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares de alejamiento de la víctima impuestas en los procedimientos judiciales por violencia de género, siempre de conformidad con las directrices y normas que, en su caso, determine la autoridad judicial.** Este sistema proporciona información actualizada y continua sobre los incidentes que puedan afectar al cumplimiento de las medidas impuestas, así como sobre posibles incidentes, ya sean accidentales o deliberados, en el funcionamiento de los dispositivos de seguimiento utilizados.

Galicia ocupa el quinto lugar entre las comunidades autónomas con mayor número de dispositivos de vigilancia electrónica instalados, y también ocupa el quinto lugar en cuanto al número de dispositivos activos durante el año 2025, con un total de 251 dispositivos.

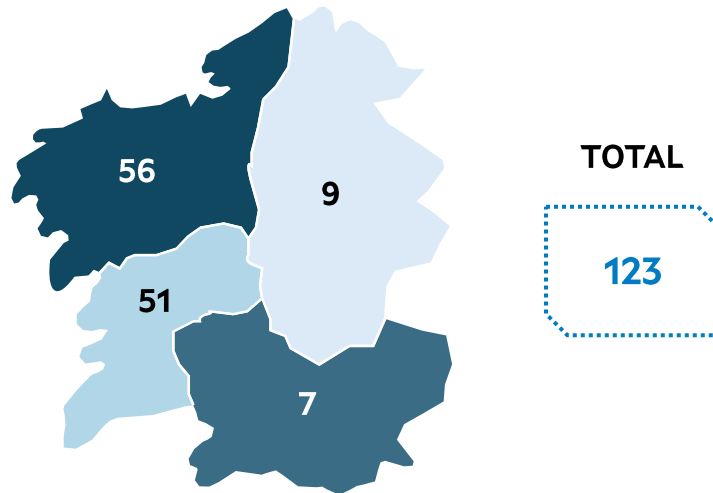
En la siguiente sección del anexo del informe se puede encontrar información específica sobre los distintos dispositivos.

Artículo 34. Programas de intervención para hombres en relación con la violencia de género

Programa «Abramos el Círculo»

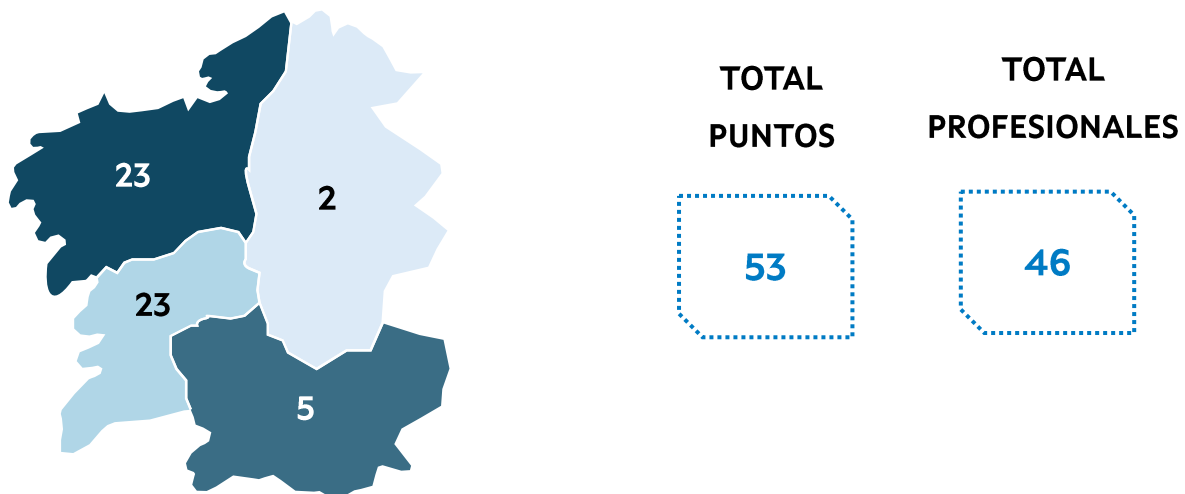
Desarrollado también en colaboración con el Colegio de Psicólogos de Galicia, *«Abramos o Círculo»* es un **programa de apoyo psicológico especializado** dirigido a hombres que adoptan actitudes inadecuadas y violentas en sus relaciones con su pareja, su familia o su círculo social y que desean adquirir nuevas formas de comportamiento no agresivas.

N.º de usuarios



Gráfica 47. Datos de los usuarios del programa «Abramos el Círculo»

Número de puntos de atención



Gráfica 48. Datos procedentes de los puntos de contacto del programa «Abramos el Círculo».

Proyecto Fénix, un programa de intervención integral con menores agresores de violencia de género

La Xunta de Galicia, en colaboración con la Asociación para Proyectos Globales de Inclusión e Integración Social y Laboral (Alar Galicia), desarrolló el Proyecto Fénix a lo largo de 2025, centrándose en la rehabilitación de menores que cometen actos de violencia de género. A través de este proyecto, Alar Galicia llevó a cabo una intervención integral con menores que cometen actos de violencia de género contra sus parejas o exparejas, así como con aquellos que muestran actitudes machistas en su entorno más cercano. El ámbito de actuación del proyecto abarca toda Galicia, priorizando el apoyo a los menores con cargos penales por violencia de género, así como la intervención en centros juveniles y en los Centros de Intervención Educativa en Entornos Abiertos (Ciemas).

Las intervenciones se llevaron a cabo con **148 participantes** de entre 16 y 18 años, en un total de **175 sesiones, 140 sesiones grupales y 35 sesiones individuales**.

Capítulo 4. Medidas en el ámbito de la formación y el empleo

Artículo 35. Medidas específicas en el ámbito de la formación y el empleo

De conformidad con el artículo 35 de la ley, se establecen varias medidas en el ámbito del empleo con el objetivo de facilitar la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género. La mayoría de las acciones llevadas a cabo, que se detallan a continuación, fueron promovidas por la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración.

Mediante la Orden de 2 de mayo de 2006 (DOG n.º 89, de 10 de mayo), que regula el programa de fomento del empleo de las mujeres víctimas de violencia, este Consejo establece que todas las medidas de empleo deben considerar a estas mujeres como un grupo prioritario. Así, las víctimas de violencia de género tienen acceso preferente a programas de mejora de la empleabilidad, que incluyen servicios de orientación profesional, cursos de formación profesional, programas mixtos de formación y empleo, como talleres, centros de formación profesional y talleres de empleo, así como programas de cooperación o prácticas laborales mediante un contrato temporal de doce meses.

Las mujeres constituyen un grupo prioritario para diversas ayudas, como el programa para empresas de base tecnológica (TR340E), los Programas de Cooperación o el programa para ayudar a los trabajadores autónomos a contratar a su primer, segundo y tercer empleado con contrato indefinido, en el que el importe básico se incrementará si la beneficiaria es una mujer.

En el desarrollo de estas iniciativas se aplica el protocolo para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, elaborado por el Servicio Público de Empleo de Galicia.

Este protocolo, basado en los acuerdos del SISPE establecidos en el grupo de trabajo sobre la atención a las víctimas de violencia de género, garantiza que cualquier mujer víctima de violencia de género pueda registrar su situación en la aplicación SICAS con un estatus especial VX, así como poder decidir si desea que sus datos se traten de forma confidencial. La confidencialidad significa

que solo el personal de la oficina de empleo con perfil de «tutor» o «coordinador/a» estatal puede acceder y gestionar esta información.

En cada oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Galicia hay al menos una persona responsable de garantizar la confidencialidad de los datos de las mujeres víctimas que solicitan este tratamiento.

Además, en diciembre de 2025 se implementó en la aplicación SICAS la nueva condición especial para las víctimas de la trata de personas y/o la explotación sexual, por acuerdo del SISPE, con el objetivo de identificarlas en el SISPE de la misma manera que a las víctimas de violencia de género y de que el Grupo de Trabajo de Víctimas amplíe sus funciones y tareas a este colectivo. Las víctimas de violencia sexual son tratadas en la citada aplicación de la misma manera que las víctimas de violencia de género, por lo que constituyen un grupo que puede registrarse, con la opción de indicar si el tratamiento de los datos será confidencial y, en su caso, de que los datos queden ocultos.

Programa para el diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas para promover la inclusión sociolaboral de las mujeres que sufren violencia de género

En este caso, se trata de **subvenciones destinadas a organizaciones sin ánimo de lucro, en las que las beneficiarias finales de los programas son mujeres víctimas de violencia de género**. El objetivo principal es **apoyarlas en su integración o reinserción en el mercado laboral, un aspecto clave para su recuperación integral**, teniendo en cuenta que la falta de recursos propios, especialmente la ausencia de un puesto de trabajo, a menudo dificulta salir de la situación de violencia.

En estos programas, se exige un objetivo cuantitativo de empleo para las mujeres participantes, de modo que al menos el 10% de ellas debe conseguir un empleo en el mercado laboral durante el período subvencionable.

Las actividades de los programas financiados por estas subvenciones consistieron en:

- ▶ Itinerario personalizado de inserción laboral
- ▶ Formación para el empleo
- ▶ Actuaciones de apoyo a la conciliación

- ▶ Ayudas económicas para las participantes destinadas a cubrir los gastos en que pudieran incurrir por su participación en el programa.

En 2025 se obtuvieron los siguientes resultados:

A Coruña

Total de participantes	Nº de participantes incluidos	% de participantes incluidas
114	22	19,30 %

Ourense

Total de participantes	Nº de participantes incluidos	% de participantes incluidas
21	5	23,81 %

Lugo

Total de participantes	Nº de participantes inscritos	% de participantes incluidas
21	5	23,81 %

Pontevedra

Total de participantes	Nº de participantes incluidos	% de participantes incluidas
145	26	17,93 %

Tabla 15: Datos del programa ILVX 2025

Promoción del empleo autónomo de los trabajadores autónomos

TOTAL

Total de participantes

6.006

Nº de participantes incluidas

2 823

Este programa tiene por objeto ofrecer dos líneas de ayuda económica a las personas desempleadas que deseen iniciar o mantener una actividad empresarial o profesional por cuenta propia en Galicia. En particular, estas ayudas también están dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de promover su incorporación al mercado laboral y garantizar su autonomía económica, un factor clave para romper el ciclo de la violencia. El importe básico correspondiente (2 000 € o 4 000 €) se incrementará en un 15 % si la beneficiaria es una mujer.

El programa tiene como objetivo ayudar a superar las barreras económicas a las que se enfrentan muchas víctimas al intentar reconstruir sus vidas, ofreciéndoles el apoyo necesario para iniciar o consolidar una actividad profesional como mujeres autónomas.

Se establecen dos líneas de apoyo:

- ▶ **Línea 1:** subvenciones para la puesta en marcha de la actividad económica y el mantenimiento del trabajo por cuenta propia, destinadas a cubrir los gastos iniciales que dificultan el lanzamiento del proyecto profesional.
- ▶ **Línea 2:** subvenciones para cubrir los gastos de mantenimiento del trabajo por cuenta propia, equivalentes a 12 meses de la cotización reducida establecida en el artículo 38.ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, sobre el Estatuto del Trabajador por Cuenta Propia.

En 2025, hubo 6.006 beneficiarios, de los cuales **2.823 eran mujeres**.

Plan Galicia Emprega - Incentivos a la contratación y a la formación 2025

Este Plan se centra en sentar las bases y **convocar ayudas hasta 2025 para fomentar la contratación de personas desempleadas por parte de empresas ordinarias (y entidades sin ánimo de lucro), especialmente aquellas que tienen mayores dificultades para encontrar**

trabajo, con el objetivo de seguir paliando el daño económico al mercado laboral derivado de los efectos de la pandemia de COVID-19 y de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

El programa Galicia Emprega logró la contratación de **1 159 mujeres** en 2025, con **un presupuesto total de 7 millones de euros**.

Programas de empleo integrados

Mayor ponderación de las solicitudes de subvención que dirigen el proyecto a mujeres víctimas de violencia de género. Contaba con un presupuesto inicial de 10 268 000,00 €, que se incrementó en 1 364 015,12 €, alcanzando un presupuesto total de 11 632 015,12 €. Las beneficiarias fueron 148 mujeres víctimas de violencia de género.

Talleres duales de empleo

Acceso prioritario de las víctimas de violencia de género a los contratos de formación y trabajo. Las mujeres víctimas de violencia de género se incluyen en el grupo de personas con prioridad para participar en los talleres de empleo dual.

Fomento del empleo en zonas rurales (Aprol rural) con el objetivo principal de facilitar la mejora de la empleabilidad de la población desempleada, mediante la adquisición de experiencia profesional en aquellas zonas rurales con menos oportunidades laborales que están perdiendo residentes año tras año

A la hora de aplicar los requisitos y criterios de selección de los trabajadores, se da prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género como grupo vulnerable.

Fomento del empleo de las mujeres que sufren violencia de género en colaboración con las entidades locales de Galicia

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones: los municipios gallegos, ya sea mediante solicitudes individuales o solicitudes conjuntas de agrupaciones o asociaciones de municipios, consorcios municipales y consorcios locales de Galicia, siempre que estos estén constituidos exclusivamente por municipios, así como las entidades resultantes de una fusión municipal.

El objetivo principal de esta financiación es promover la autonomía de las mujeres, fomentando su independencia económica y su empoderamiento. La iniciativa también busca mejorar las oportunidades de empleo estable, con el fin de facilitar su plena inclusión en la vida económica y social.

El importe de la subvención por cada mujer contratada a tiempo completo corresponde al salario bruto del periodo, con un máximo de 12 meses. Esto incluye la parte proporcional de la paga de vacaciones y las cotizaciones patronales a la Seguridad Social.

Se beneficiaron 47 municipios, que **contrataron a un total de 95 mujeres.**

Provincia	Número de solicitudes	Número de mujeres contratadas
A Coruña	14	32
Lugo	4	7
Ourense	12	18
Pontevedra	17	38
Total	47	95

Tabla 16. Solicitudes y beneficiarios de la ayuda

Fomento de la contratación por parte de entidades sin ánimo de lucro de mujeres que sufren violencia de género

A través de estas subvenciones, **las organizaciones sin ánimo de lucro pueden contratar a mujeres que sufren violencia de género por cuenta ajena** durante un máximo de doce (12) meses,

con el fin de mejorar y facilitar su inserción laboral, con el objetivo de apoyar su recuperación e integración social y laboral. La organización beneficiaria debe designar a una persona de apoyo para la trabajadora o las trabajadoras contratadas, que actuará como punto de contacto durante la vigencia del contrato.

Se seleccionaron 15 organizaciones sin ánimo de lucro como beneficiarias, que **contrataron a un total de 23 mujeres.**

Provincia	Número de solicitudes	Número de mujeres contratadas
A Coruña	7	12
Lugo	2	2
Ourense	3	3
Pontevedra	3	6
Total	15	23

Tabla 17 Beneficiarias de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro

Acciones del Instituto Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISSGA) en materia de prevención y tratamiento de la violencia de género en 2025

El **Instituto Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISSGA)**, en relación con la prevención y el tratamiento de la violencia de género en 2025, **puso en marcha las siguientes medidas:**

► **Estadísticas y publicaciones que presentan datos desglosados por sexo:**

El ISSGA ha seguido una práctica de desarrollar una perspectiva de género y promover el uso de datos desglosados por sexo en los estudios, informes, estadísticas y otros materiales elaborados y publicados por el instituto, véase:

- Anuario de Siniestralidad laboral en Galicia 2024
- Boletín Trimestral de Información Estadística sobre siniestralidad laboral
- Boletín trimestral de información estadística de las enfermedades profesionales

► **Campañas de promoción de la prevención y reducción de los accidentes laborales, dirigidas a sectores con predominio femenino:**

A lo largo de 2025 se pusieron en marcha diversas campañas para promover la prevención laboral en sectores con predominio femenino con el objetivo de aumentar la seguridad laboral de las trabajadoras y, en consecuencia, reducir los accidentes de trabajo.

► **Asesoramiento técnico:**

Se atendió el 100 % de las consultas recibidas de asociaciones de colectivos o sectores con predominio femenino que solicitaban asesoramiento especializado y personalizado sobre cómo llevar a cabo sus actividades de forma segura y sobre la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

► **Comisión para la Integración de la Igualdad:**

El ISSGA, a través de la Comisión para la Integración de la Igualdad, que es un órgano técnico permanente, ofrece asesoramiento sobre aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de prevención de riesgos. Esta comisión incluye a representantes de los interlocutores sociales, sindicatos y organizaciones patronales.

► **Formación:**

▪ Cursos de nivel básico de prevención de riesgos laborales:

Estos cursos se desarrollan desde una perspectiva de género en la formación en prevención de riesgos laborales, a través de un módulo complementario de 10 horas en todos los cursos de nivel básico. En 2025 se impartieron 5 cursos, en los que participaron un total de 1.050 personas.

▪ Seminarios técnicos:

En los que se incluyó la perspectiva de género y se reforzaron las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la atención a la prevención de riesgos psicosociales. En 2025 se celebraron 5 sesiones, a las que asistieron 846 personas.

▪ Formación práctica en prevención de riesgos laborales en sectores con predominio femenino:

Se impartió un curso específico sobre prevención de riesgos laborales en sectores con una elevada presencia femenina (atención domiciliaria y cuidado de personas dependientes). A lo largo de 10 ediciones, participaron 108 personas.

► **Participación en grupos de trabajo:**

Por último, el ISSGA también participó en el grupo de trabajo sobre la integración de la perspectiva de género en la SST, de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), con el fin de sensibilizar y difundir directrices para la integración transversal de las cuestiones de género.

Artículo 36. Planes de igualdad en las empresas

De conformidad con el artículo 36 de la ley, la Xunta de Galicia es responsable de convocar **programas de ayudas dirigidos a las empresas que pongan en marcha acciones de responsabilidad social corporativa y adopten medidas laborales, asistenciales, económicas o comerciales que mejoren la situación de las mujeres en general**, y en particular la de las víctimas de violencia de género.

Además, el artículo 36 establece la regulación de los planes de igualdad en las empresas, que deben incluir indicadores de buenas prácticas para mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género en ámbitos como la selección, la contratación, la promoción profesional, la prevención de la violencia y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

En 2025, **287 empresas gallegas inscribieron sus planes de igualdad** en el Registro y Repositorio de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad (REGCON).

La Subdirección General de Relaciones Laborales ha convocado ayudas para el año 2025 destinadas a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad en aquellas empresas que no están obligadas a implantar uno, es decir, las que cuentan con menos de 50 empleados. **Se beneficiaron de estas ayudas 14 empresas**, principalmente del sector servicios, siendo la provincia de Pontevedra la más beneficiada, al recibir el 42,85 % de las ayudas.

Estos planes **afectan a un total de 348 trabajadores, de los cuales 97 son mujeres**.

Artículo 37. Obligación de confidencialidad en el ámbito laboral

La obligación de confidencialidad establecida en el artículo 37 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, tanto para los empleadores como para los representantes sindicales y los proveedores de formación, implica la necesidad de adoptar medidas que garanticen la **seguridad de los datos relativos a las circunstancias personales de las mujeres que han sufrido violencia de género**, siguiendo en todo

caso las directrices establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por la que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la protección de datos personales y la garantía de los derechos digitales.

Capítulo 5: Medidas de carácter económico

Artículo 38. Valoración de rentas

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, con el fin de promover la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género, y a efectos de su derecho a la Renta Gallega de Integración Social y al resto de ayudas económicas previstas en esta Ley, **se excluirán de la base de cálculo de los ingresos los ingresos del agresor.**

Artículo 39. Prestación periódica para las mujeres que sufren violencia de género

Mediante Orden de 3 de enero de 2025, por la que se aprueban las disposiciones reglamentarias para la concesión de la prestación periódica a las mujeres víctimas de violencia de género y se convoca su solicitud para el año 2025 (DOG n.º 12, de 20 de enero de 2025). Asimismo, mediante Orden de 29 de octubre de 2025, se publicó el incremento de la dotación presupuestaria de la Orden de 3 de enero de 2025, por la que se aprueban las disposiciones reglamentarias para la concesión de la prestación periódica a las mujeres víctimas de violencia de género y se convoca para el año 2025 (DOG n.º 214, de 5 de noviembre de 2025).

En 2025 se presentaron 823 solicitudes de la prestación periódica, de las cuales se concedieron 673. A continuación se presentan algunos datos relativos a las beneficiarias:

- ▶ **Nacionalidad:** la mayoría de las beneficiarias son de nacionalidad española, lo que representa el 65,82 % del total, y las beneficiarias extranjeras, el 34,18 %.
- ▶ **Edad:** Los tramos de edad en los que se conceden más prestaciones periódicas son los comprendidos entre los 36 y los 45 años.
- ▶ **Hijos/as a su cargo:** de las mujeres que perciben la prestación periódica, más del 50 % tiene uno o más hijos/as a su cargo.
- ▶ **Situación laboral:** en cuanto a la situación laboral de las beneficiarias, más del 70 % están en situación de desempleo.

- **Discapacidad:** De las beneficiarias, aquellas a las que se les ha reconocido una discapacidad o que tienen a su cargo a un hijo con discapacidad representan alrededor del 12 % del total.

En el anexo del presente informe se puede encontrar información detallada sobre la prestación periódica para mujeres que sufren violencia de género.

Artículo 40. Otras prestaciones

Ayudas de pago único

De conformidad con la Orden de 3 de enero de 2025 (DOG n.º 14, de 22 de enero de 2025), por la que se establecen las normas para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2002, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y se publicó una convocatoria para el año 2025.

En 2025 se presentaron **594 solicitudes de ayudas de pago único**, de las cuales se concedieron 476.

En el anexo del presente informe se puede encontrar información detallada sobre estas ayudas de pago único.

Indemnización para víctimas de violencia de género

Mediante ORDEN de 3 de enero de 2025, por la que se regulan las normas para la concesión, con carácter no competitivo, de ayudas económicas destinadas a las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas de violencia de género fallecidas como consecuencia de la misma, así como a las mujeres que hayan sufrido lesiones graves como consecuencia de un ataque de violencia de género, en el marco del Pacto Estatal contra la Violencia de Género, y para su convocatoria de 2025 (código de procedimiento SI460A).

El importe de estas indemnizaciones se ha fijado en 7 000 euros por beneficiario. En 2025, **cuatro personas menores de 30 años**, hijos/ hijas de víctimas de violencia de género que fueron asesinadas, se beneficiaron de esta ayuda.

En el anexo de este informe se puede encontrar información detallada sobre estas ayudas.

Ayuda para mujeres que han sufrido lesiones graves, que requirieron hospitalización, como consecuencia de un ataque de violencia de género

En 2025, dos mujeres, ambas de nacionalidad española, se beneficiaron de esta ayuda, aunque se recibieron un total de nueve solicitudes.

Provincia	Total solicitudes	Nº de resoluciones favorables	Nº resoluciones desfavorables
A Coruña	4	1	3
Lugo	2	0	2
Ourense	0	0	0
Pontevedra	3	1	2
Total	9	2	7

Tabla 18 Beneficiarias de las ayudas destinadas a las mujeres que hayan sufrido lesiones graves como consecuencia de una agresión por VX

Artículo 41. Procedimiento abreviado para la percepción de la renta de integración social de Galicia

La **Dirección General de Inclusión Social**, en aplicación de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de Inclusión Social en Galicia, ha desarrollado un procedimiento abreviado para la prestación RISGA, que se aplicará en los siguientes casos:



Gráfica 49. Renta de Inclusión Social de Galicia (RISGA)

Artículo 42. Ayudas escolares

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, la autoridad educativa gallega tendrá en cuenta las situaciones de violencia de género en el entorno familiar de las y los menores, en particular en lo que se refiere a la ayuda para gastos escolares, transporte, comedor y otras actividades extraescolares.

Las ayudas previstas en el ámbito escolar o educativo son:

1. Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para los/as alumnos/as matriculados en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros educativos financiados con fondos públicos para el curso académico 2025/26.
2. En el Decreto 55/2025, de 30 de junio, por el que se fijan los precios públicos de la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades públicas del Sistema Universitario de Galicia para el curso académico 2025/2026, en su artículo 12, relativo a las exenciones de pago, hay un apartado, el número 6, dedicado a las víctimas de violencia de género. Además, cabe señalar que dicho apartado volverá a aparecer en el decreto de precios para el próximo curso académico 2026-2027.

Artículo 43. Fondo Gallego de Garantía para Indemnizaciones

Mediante Orden de 3 de enero de 2025, por la que se regula el régimen de concesión de las ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas para la

protección integral de l contra la violencia de género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, se convoca para el año 2025 (DOG n.º 14, de 22 de enero de 2025).

Abarca las indemnizaciones destinadas a las mujeres que sufren violencia de género y/o a los/as menores o personas a su cargo por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la situación de violencia, según lo establecido en sentencia judicial, en caso de impago por insolvencia de la persona obligada al pago.

Estas indemnizaciones se fijan mediante sentencia dictada por los juzgados y tribunales situados en el territorio de Galicia, en caso de que la parte responsable del pago incumpla debido a su insolvencia.

El importe de la indemnización será el establecido por la resolución judicial correspondiente, siempre que siga pendiente tras la declaración de insolvencia del deudor, y el importe total no podrá superar los 6 000 € por beneficiario.

En 2025 se presentaron 27 solicitudes, de las cuales se aprobaron 6.

En el anexo del presente informe se puede encontrar información detallada sobre el Fondo Gallego de Garantía de Indemnizaciones.

Artículos 44 y 45. Derecho de acceso a la vivienda y acceso prioritario a la vivienda pública

El artículo 45 de la Ley establece que, en la adjudicación de viviendas públicas, se dará prioridad a las necesidades de las mujeres que sufren violencia de género y se encuentran en situación de precariedad económica.

La Comunidad Autónoma de Galicia, a través del Instituto Gallego de la Vivienda y el Suelo, desarrolla **dos medidas en el ámbito de la vivienda para las víctimas de violencia de género.**

- **MEDIDA 1:** Programa de bono de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género.

- **MEDIDA 2:** Asignación de viviendas de promoción pública a mujeres víctimas de violencia de género.

MEDIDA 1. Programa de bono de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género

El programa facilita el acceso a una vivienda de alquiler mediante el **bono de alquiler social**.

El objetivo de estas medidas es dar una respuesta adecuada a algunas de las necesidades que presentan las víctimas de violencia de género. En concreto, se abordarán:

- **Los hogares de víctimas de violencia de género que tengan dificultades para hacer frente al coste del alquiler de una vivienda.** A efectos de este programa, se incluirá a las mujeres víctimas de violencia de género que convivan con su agresor y dependan económicamente de él o, en el caso de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, que dependan de la persona que mantiene una relación de dominación sobre ellas.
- Víctimas de violencia vicaria y violencia ejercida por una persona intermediaria, que haya tenido como consecuencia la muerte.
- **Hijas e hijos menores de 30 años de víctimas mortales como consecuencia de la violencia de género,** independientemente de su relación familiar, cuando dependieran económicamente de la madre o del agresor en el momento del fallecimiento de la víctima.

El importe mensual de la prestación social cubre la totalidad del coste del contrato de alquiler de cada unidad familiar, y la ayuda se abona en doce mensualidades consecutivas, con posibilidad de cuatro prórrogas ordinarias sucesivas, hasta una duración máxima de cinco años, siempre que persistan las condiciones de necesidad que motivaron la concesión inicial.

En el anexo del presente informe se puede encontrar información detallada sobre estas ayudas.

MEDIDA 2. Asignación de viviendas de promoción pública a mujeres víctimas de violencia de género

En relación con esta segunda medida, no se presentaron solicitudes para el procedimiento especial de adjudicación directa de vivienda de promoción pública al colectivo de víctimas de violencia de género.

Artículo 46. Equipos sociales especializados

El artículo 46 de la ley establece que las mujeres mayores con discapacidad que sufren violencia de género serán consideradas grupos prioritarios para el acceso a servicios sociales especializados, tales como residencias de ancianos y centros de día. El ámbito de aplicación de este artículo incluye también a las personas a cargo de las mujeres consideradas víctimas.

Según la Dirección General de Mayores y la Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Personas con Discapacidad, en 2025 no se registró ningún caso de mujeres víctimas de violencia de género que hubieran acudido a residencias de mayores o centros de día.

TÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Artículo 47. Criterios básicos

Entre los criterios básicos establecidos en el artículo 47 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, se dispone que en todos los centros y servicios que conforman los recursos de asistencia social integral para las mujeres que sufren violencia de género, la intervención se lleve a cabo desde una perspectiva de género.

Además, el apartado 3 de este artículo garantiza la asistencia a todas las mujeres con discapacidad que sufren una situación de violencia de género. Se garantizará el acceso integral a toda la información, para lo cual se facilitará en un formato comprensible y accesible.

Acompañamiento y asesoramiento en la gestión de los trámites administrativos, así como el apoyo socioeducativo que requieran los hijos e hijas huérfanos de víctimas de violencia de género en Galicia

En 2025, la Xunta de Galicia mantuvo su colaboración con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia, los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Galicia, con AGAXEN (Asociación Gallega de Profesionales de Auditoría Sociolaboral de Género y la Prevención del Acoso y la Violencia de Género en las Organizaciones) y con el Colegio de Educadores Sociales de Galicia (Ceessg), para el apoyo y el asesoramiento en la gestión de los procedimientos administrativos, así como el apoyo socioeducativo que requieren los huérfanos de víctimas de violencia de género en Galicia.

En 2025, el número de casos activos con apoyo administrativo y/o socioeducativo fue de 6.

Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia (FAXPG) para garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas que sufren violencia de género

En 2025 se renovó un convenio de colaboración con la FAXPG con el objetivo de garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas víctimas de violencia de género.

El objetivo principal de esta colaboración es **mejorar el apoyo a las mujeres sordas y sordociegas que sufren violencia de género en Galicia**, mediante la puesta en marcha de un servicio de interpretación de lengua de signos desde el momento en que se presenta la denuncia. Además, pretende apoyar la formación de los profesionales que trabajan en este ámbito.

En el marco de esta iniciativa, se prestaron 10 servicios de acompañamiento con intérprete para el apoyo psicológico, la asistencia jurídica y en las comisarías de policía. También se llevaron a cabo tres actividades de formación:

1. Curso de formación para trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales de los servicios de intervención social. El curso fue impartido por un profesional de la asociación ACADAR. El tema de la charla fue la violencia de género contra las mujeres con discapacidad, con especial atención a la violencia sexual en las redes sociales.
2. Curso de formación para los psicólogos del servicio de apoyo psicológico de la FAXPG: Intervención psicológica en la violencia de género. La formación tuvo una duración de 110 horas.
3. Curso dirigido a mediadoras comunicativas, una función que desempeñan las mujeres sordas de la organización. La formación se centró en la intervención con mujeres sordas víctimas de violencia de género, así como en estrategias de intervención y recursos disponibles.

Además, se desarrollaron diversas actividades y talleres de formación y prevención dirigidos a personas sordas, centrados en la sensibilización, la información y la prevención de situaciones de violencia.

Se puede encontrar información adicional sobre este programa en el anexo del presente informe.

Programa DEDALEIRA-QUERELAR: detección e identificación de situaciones que afectan a la libertad e integridad sexual de las mujeres con discapacidad

En 2025 se renovó el convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Galicia (ACADAR) para mantener el servicio Dedaleira, un servicio especializado que ofrece información y asesoramiento afectivo-sexual a las mujeres con discapacidad y a sus redes de apoyo. Este servicio ofrece información y asesoramiento afectivo-sexual dirigido a personas con discapacidad, e incluye tanto asesoramiento individualizado como actividades de formación en grupo. También proporciona apoyo y atención a quienes han sufrido o sufren abusos, además de promover la autonomía afectivo-sexual de las personas con discapacidad y su entorno (familia, amigos, profesionales, instituciones, etc.). Este servicio incluye una unidad específica para la detección e identificación de situaciones que vulneran la libertad e integridad sexuales: QUERELAR.

En 2025, un total de 296 personas se beneficiaron de las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa, de las cuales 174 eran mujeres y 122 hombres, y se realizaron un total de 146 actividades.

En el anexo de este informe se puede encontrar información adicional sobre este programa.

Colaboración con la Federación de Taxistas Autónomos de Galicia (FEGATAXI) para apoyar la reubicación de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos

A través de un convenio de colaboración, la Federación de Taxistas Autónomos de Galicia (FEGATAXI) se encarga de los traslados de las víctimas de violencia de género y sus hijos a los centros de la Red Gallega de Acogida, al Centro de Recuperación Integral (CRI), así como a otros lugares donde se llevan a cabo las actuaciones necesarias para su defensa, atención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, de acuerdo con las instrucciones de la dirección de la Xunta de Galicia competente en la lucha contra la violencia de género. Además, FEGATAXI pone a disposición una línea de atención telefónica las 24 horas del día u otro sistema de comunicación para coordinar los traslados.

Es importante destacar que esta colaboración con FEGATAXI no sustituye a los traslados realizados por otras administraciones públicas con competencia en esta materia, ni a aquellos que requieran la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Durante el año 2025, este servicio se utilizó para realizar 159 traslados.

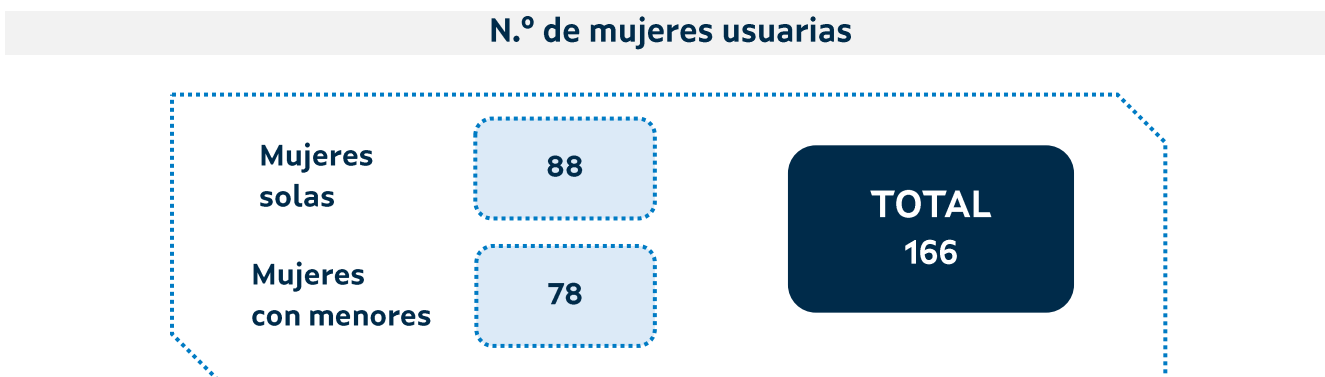
Artículo 48. Red Gallega de Acogida

Centros de acogida y viviendas tuteladas

Los centros de acogida son recursos especializados, residenciales y temporales que proporcionan alojamiento, atención y recuperación a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores a su cargo que necesitan un espacio protegido debido a una situación de desamparo o riesgo causada por la violencia.

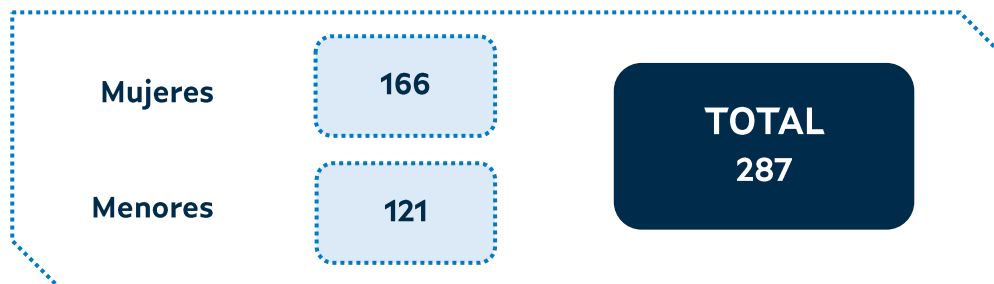
La Red Gallega de Acogida inició formalmente sus actividades en virtud del protocolo firmado el 1 de julio de 2017 y, en la actualidad, está compuesta por la Casa de Acogida y los pisos autónomos para la transición a la vida independiente en A Coruña, el Centro de Acogida de Ferrol, los Pisos de Acogida de Lugo, el Centro de Acogida de Ourense y el Centro de Emergencia de Vigo. En 2018 se incorporó al protocolo un inmueble en Burela (Lugo) destinado a mujeres con enfermedad mental víctimas de violencia de género, mediante un convenio firmado con la Asociación de la Mariña para la Ayuda a los Enfermos Mentales. Además, en 2020 se incorporó un recurso de estancia de corta duración en Chantada (Lugo), gracias a un convenio con la Congregación de las Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Los principales datos relativos a la Red Gallega de Acogida para el año 2025 son los siguientes:



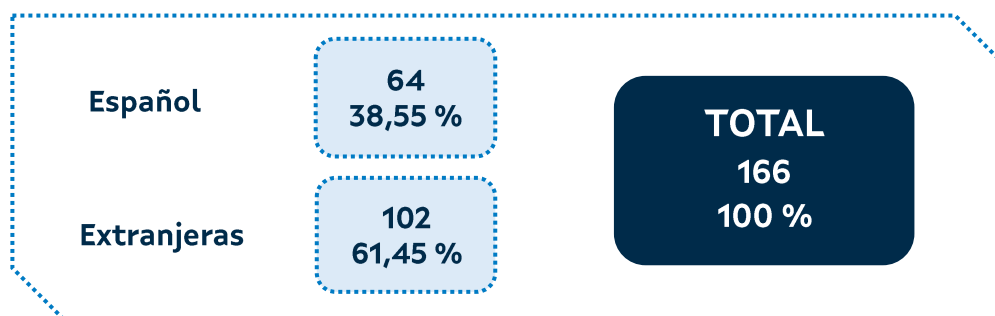
Gráfica 50 . Número de mujeres usuarias de la Red Gallega de Acogida en 2025

Número de personas usuarias



Gráfica 51. Número de personas usuarias de la Red Gallega de Acogida en 2025

Número de mujeres usuarias por nacionalidad



Gráfica 52. Número de mujeres usuarias por nacionalidad de la Red Gallega de Acogida en 2025

La **tasa media de ocupación** de la Red de Acogida de Galicia durante el año 2025 fue de **63,77 %**.

El resto de datos estadísticos complementarios sobre los centros de acogida y las viviendas tuteladas se pueden consultar en la siguiente sección del anexo del presente informe.

Viviendas de seguridad para mujeres víctimas de explotación sexual y trata

En el marco de la Red Gallega de Acogida, en 2025 se renovaron los convenios de colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro para mantener tres centros dedicados a la atención integral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata.

La vulnerabilidad de las mujeres víctimas de explotación sexual (su condición de personas explotadas y el rechazo social que sufren, las dificultades lingüísticas, el miedo y la situación de inmigración irregular) se hace especialmente patente cuando las mujeres deciden liberarse de la

explotación en la que se encuentran.

En 2025, un total de **28 mujeres y 5 menores (2 niñas y 3 niños)** hicieron uso de estos recursos.

En cuanto a los datos de las mujeres usuarias, 27 eran de nacionalidad extranjera y solo 1 era española.

Artículo 49. Creación del Centro de Recuperación Integral para mujeres que sufren violencia de género

El Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regula la creación del Centro de Recuperación Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (modificado por el Decreto 130/2016, de 15 de septiembre, y el Decreto 82/2017, de 28 de julio), establece **el centro como una unidad competente en la atención integral de las víctimas de violencia de género y sus personas a cargo, especialmente sus hijos menores de edad**. El mismo decreto establece su sede en Santiago de Compostela.

La finalidad del CRI es desarrollar un modelo integral de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, que se materialice a través de un sistema coordinado de servicios, recursos y medidas sociales, laborales y económicas, que permita evitar la duplicación de esfuerzos y agilizar la gestión.

El centro está integrado por un equipo multidisciplinar, compuesto por: una directora, una psicóloga, un puesto de base del subgrupo A1, una terapeuta ocupacional, una trabajadora social, una técnica y una administrativa.

El centro permanece abierto durante el tiempo que sea necesario para atender las necesidades de la mujer y sus hijos, con la máxima flexibilidad para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las usuarias.

Durante el año 2025, se atendió en el CRI a un total de 109 mujeres usuarias, junto con 40 hijas e hijos de las usuarias, la mayoría de los cuales (98) eran de nacionalidad española. Por provincias, 90 procedían de la provincia de A Coruña, 15 de Pontevedra, 3 de Lugo y 1 de Ourense. A continuación,

se presentan los datos relativos a la gestión y la actividad del Centro de Recuperación Integral para Mujeres víctimas de violencia de género en el año 2025.

El resto de datos estadísticos complementarios del CRI se encuentran en el anexo de este informe.

A lo largo de 2025, el CRI llevó a cabo diversas actividades de sensibilización contra la violencia de género, además de prestar apoyo directo a las mujeres usuarias:

- ▶ Coordinación de la participación de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos menores de edad en el ABANCA PANTIN CLASSIC GALICIA PRO 2025, organizado por el Club Praia de Pantín, en el que participaron 25 mujeres y 17 menores.
- ▶ Coordinación de la participación de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos menores de edad en la actividad de vela terapéutica «Navegando contra la violencia de género». En esta actividad participaron 53 mujeres y 20 menores del Centro de Información para Mujeres de Baiona y del Centro de Emergencias de Vigo (CEMVI).
- ▶ Actividad de baloncesto en colaboración con el equipo de la Universidad de Ferrol (Baxi Ferrol), para los hijos de mujeres víctimas de violencia de género. En esta actividad participaron 14 niños y 5 niñas.
- ▶ Gestión de plazas juveniles dentro del programa de campamentos de verano 2025, llevado a cabo por la Dirección General de Juventud de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, reservadas y gratuitas para los hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Un total de 41 menores (17 niñas y 24 niños) víctimas de violencia de género participaron en esta campaña.

En colaboración con el Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (PCOP):

- Tramitación de 159 servicios de traslado de mujeres víctimas de violencia de género para su transporte a los centros de la Red Gallega de Acogida, al Centro de Recuperación Integral, así como a otros lugares donde se llevan a cabo las actuaciones necesarias para su defensa, atención, tratamiento, recuperación y rehabilitación.

- Recepción y gestión de 565 notificaciones de Instituciones Penitenciarias informando de permisos o puestas en libertad definitivas de reclusas víctimas de violencia de género, con el correspondiente seguimiento en el expediente de la víctima.

Además, el Centro de Recuperación Integral actuará como centro coordinador de la Red Gallega de Acogida. En 2025, en el marco de este protocolo, se derivó a 118 mujeres y 79 menores a los centros de acogida de la Red Gallega de Acogida; 4 de estas mujeres, con 2 menores, fueron derivadas entre los propios centros de la RGA. Los centros de la RGA atendieron las siguientes derivaciones de los siguientes grupos familiares:

- 45 derivaciones al Centro de Emergencia de Vigo.
- 26 derivaciones al Centro de Acogida de Ourense.
- 11 derivaciones al Casa de Acogida Municipal de A Coruña.
- 13 derivaciones al Casa de Acogida Municipal de Ferrol.
- 6 derivaciones a la vivienda tutelar del Ayuntamiento de Lugo .
- 13 derivaciones al centro de acogida de Chantada.

Artículo 50. Red de Información a las mujeres

La Xunta de Galicia, en colaboración con las administraciones locales, cuenta con **una red de información para mujeres en todo el territorio gallego a través de la cual se llevan a cabo acciones preventivas y de sensibilización; esta red sirve como recurso para proporcionar información, orientación, derivación y apoyo a las mujeres que sufren violencia de género.**

La red de información para mujeres trabaja en estrecha colaboración con los servicios sociales, sanitarios y de orientación profesional, así como con los servicios de emergencia y de seguridad ciudadana.

Centros de Información para Mujeres (CIM)

Los Centros de Información para Mujeres (CIM) son **un conjunto de recursos de las administraciones locales desde los que se coordina una intervención integral para las mujeres, proporcionando asesoramiento jurídico, apoyo psicológico y orientación profesional y sociolaboral**. Estos centros son instrumentos fundamentales para promover la igualdad y prestar apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, desempeñando un papel esencial en la prevención, detección, tratamiento y lucha contra la violencia de género desde una perspectiva de apoyo local y directo.

Actualmente, existe una red de 84 centros reconocidos y acreditados por la Xunta de Galicia, distribuidos por toda la comunidad autónoma, que dan cobertura a unos 200 municipios. A través de estos centros, más de 16 000 personas reciben cada año un apoyo integral y de proximidad.

Subvenciones a los ayuntamientos de Galicia para la rehabilitación y mejora del equipamiento de los Centros de Información para Mujeres (CIM)

Esta subvención permitió a los Centros de Información de la Mujer (CIM) llevar a cabo una serie de reformas y mejoras en el equipamiento para mejorar el servicio, dotándolos de espacios que garantizan la privacidad y la confidencialidad y mejoran su habitabilidad, asegurando el acceso y los espacios para personas con movilidad reducida y mejorando aspectos clave como la iluminación, la humedad o la ergonomía, lo que permite que sus actividades se desarrollen de forma adecuada y cómoda para todas las usuarias.

En 2025 se concedieron 12 subvenciones a entidades locales para la mejora de los Centros de Información para Mujeres, 5 de ellas en A Coruña y Pontevedra y 2 en Ourense, destinadas a las siguientes actuaciones: rehabilitación del centro, mejora de la eficiencia energética, mejora de la accesibilidad, mejora de la habitabilidad y conservación, y adquisición de equipos informáticos y mobiliario.

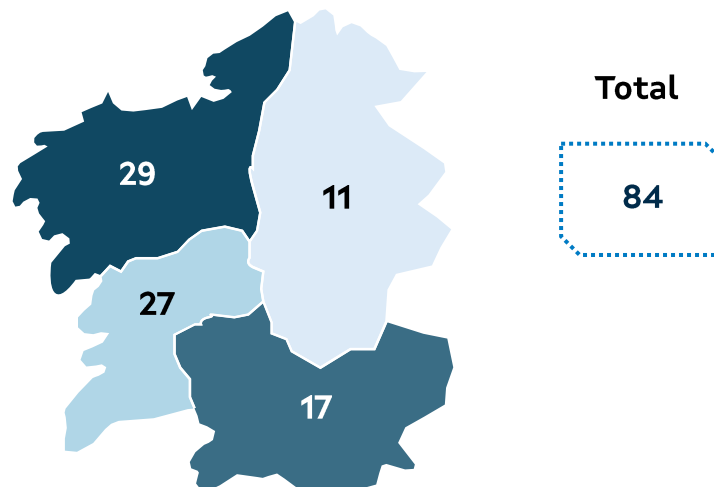
Programa de apoyo a los Centros de Información de la Mujer (CIM)

Se trata de subvenciones a las administraciones locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, ya sea de forma individual o mediante un sistema de gestión compartida. Entre los programas subvencionados se encuentra el **Programa de Apoyo a los Centros de Información para Mujeres (CIM)**, cuyo objetivo es consolidar el funcionamiento de servicios integrales de información y asesoramiento para las mujeres de la región, con el fin de proporcionarles orientación y apoyo cercano, psicológico, jurídico y sociolaboral. En particular, a aquellas que pertenecen a grupos en riesgo de exclusión social o que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, con el fin de mejorar su situación social, laboral y profesional.

En la actualidad, existe una red de 84 centros reconocidos y acreditados por la Xunta de Galicia y distribuidos por toda la comunidad autónoma, que abarcan cerca de 200 municipios, a través de los cuales se presta un servicio integral y de proximidad a más de 16 000 personas cada año. A través de estos centros de información para mujeres, se atiende cada año a unas 3.000 víctimas de violencia de género.

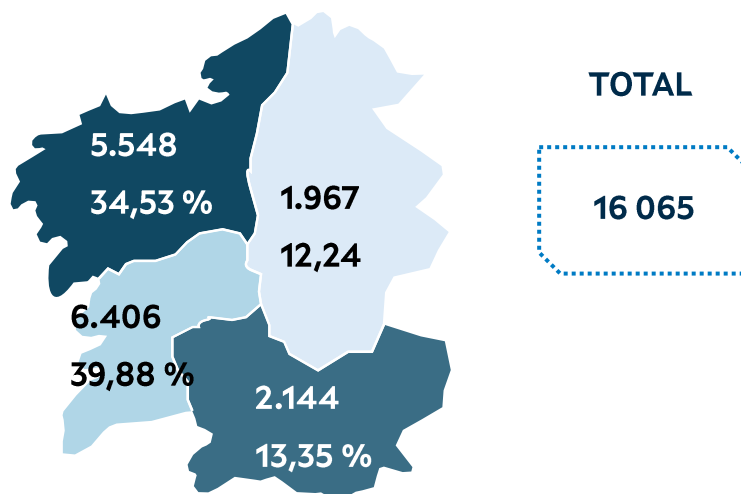
A través de este programa de subvenciones, **se financian un total de 225 puestos de trabajo en los CIM**. El presupuesto para 2025 fue de 5 052 891,00 €.

Nº de CIMs por provincia



Gráfica 53 Número de Centros de Información para Mujeres (CIM) por provincia

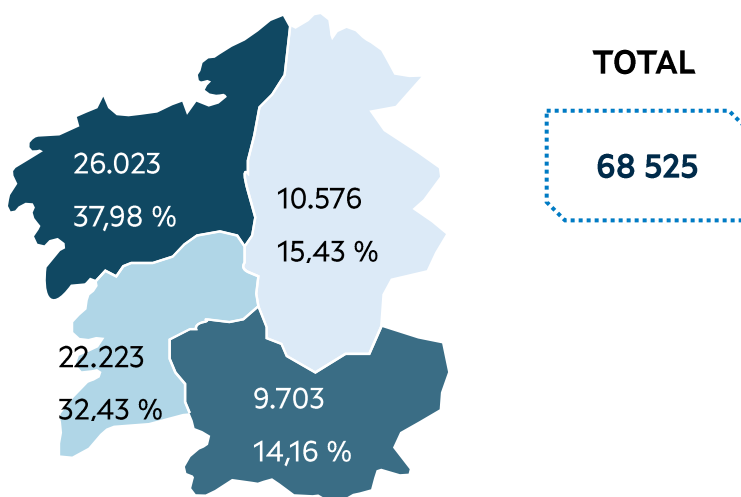
Personas atendidas por provincia



Gráfica 54. Personas atendidas en los Centros de Información a la Mujer (CIM) por provincia

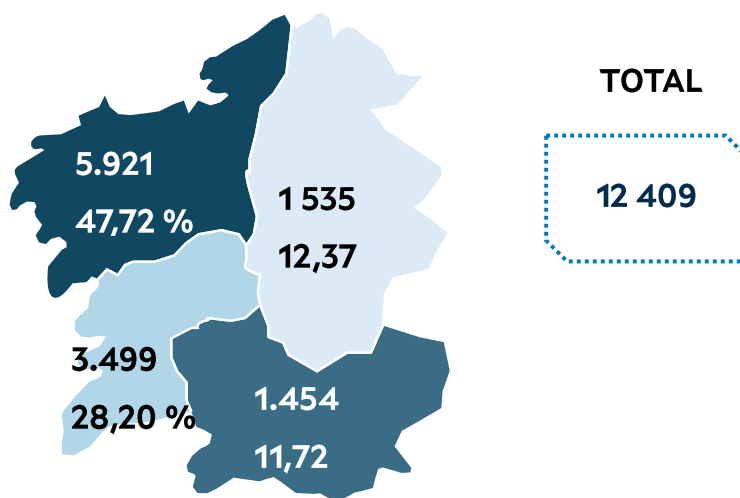
Por otra parte, los Centros de Información para la Mujer recibieron un total de 68 525 consultas. En cuanto al tipo de consultas, destacan la atención psicológica y el asesoramiento jurídico.

Número de consultas por provincia



Gráfica 55. Número de consultas por provincia en los CIMs

Consultas específicas por violencia de género



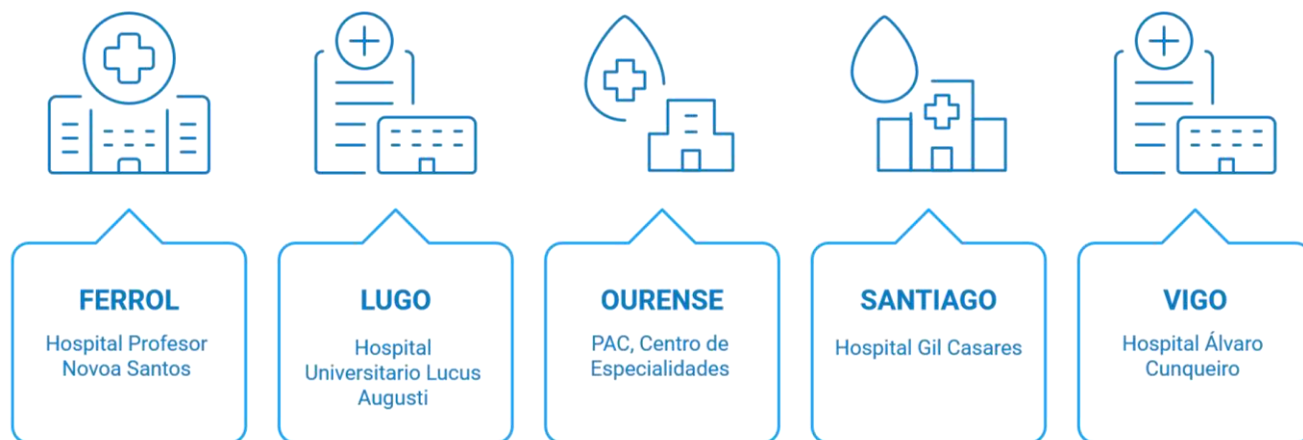
Gráfica 56. Consultas específicas por violencia de género por provincia en los CIM

El contenido ampliado sobre los datos estadísticos de los CIM se puede consultar en las siguientes páginas del anexo de este informe.

Centros de atención de crisis las 24 horas para víctimas de violencia sexual

La Xunta de Galicia puso en marcha los centros de atención 24 horas en diciembre de 2024, espacios dedicados a la atención integral de las mujeres víctimas de violencia sexual. Estos centros ofrecen apoyo psicológico, jurídico y social de forma continua.

Actualmente, Galicia cuenta con cinco centros de atención de urgencias, ubicados en las siguientes ciudades:



Estos centros son recursos especializados, operativos las 24 horas del día, los 365 días del año, dirigidos a mujeres mayores de 15 años, independientemente de su situación administrativa, que hayan sufrido o hayan sido objeto de intentos de violencia sexual, ya sea recientemente o en el pasado. Además, están disponibles para apoyar a sus familias y a las personas de su entorno más cercano. También ofrecen apoyo a profesionales y organizaciones que requieran información o formación especializada en este ámbito.

Cada uno de los centros de crisis cuenta con el siguiente personal:



Los centros de crisis tienen los siguientes objetivos generales:

1. **Prestar asistencia inmediata, integral, interdisciplinaria y especializada** —en los ámbitos jurídico, psicológico y social— a las mujeres víctimas de violencia sexual, tanto si los hechos han ocurrido recientemente como en el pasado. Este apoyo debe centrarse en sus necesidades y demandas específicas, proporcionando una asistencia coordinada a corto y medio plazo que les permita afrontar la situación de crisis y avanzar en su recuperación.
2. **Crear un entorno seguro y respetuoso** que evite la victimización secundaria y mitigue los efectos negativos asociados al proceso de reconocimiento y expresión de la violencia sufrida.

3. **Desarrollar actividades de divulgación y sensibilización** orientadas a la prevención, la formación y la concienciación de la ciudadanía sobre la violencia sexual, desde una perspectiva especializada.

Asimismo, los centros persiguen **objetivos específicos** tales como:

- Garantizar la atención inmediata a través de diferentes canales: teléfono, medios telemáticos y presencialmente.
- Proporcionar un espacio físico y emocional seguro, íntimo y confidencial, que sirva de base para una intervención integral e interdisciplinaria.

Para cumplir estos objetivos, los centros de crisis ofrecen los siguientes servicios:



Los servicios prestados por los centros de crisis se basan en un conjunto de principios fundamentales que garantizan una atención adecuada, respetuosa y centrada en las necesidades de las mujeres víctimas de violencia sexual. Estos principios son:

- **Transversalización de la perspectiva de género:** promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, con un enfoque centrado en la víctima, adaptado a sus circunstancias, necesidades y particularidades. Se respeta su ritmo y se les apoya en sus decisiones y en el camino que elijan en cada caso.
- **Intervención en crisis:** entender la crisis no solo como el momento inmediato de la agresión, sino como una experiencia que puede surgir en cualquier etapa de la vida, derivada de una situación de violencia pasada, independientemente de si coincide con el momento de la atención.

- **Buen trato:** crear un entorno seguro y respetuoso que evite la victimización secundaria y promueva un resultado positivo en el proceso de recuperación.
- **Acceso universal:** configurar los centros como recursos accesibles para todas las mujeres víctimas de violencia sexual, sin excepción.
- **Atención integral e interdisciplinaria:** proporcionar atención por parte de un equipo multidisciplinar que aborde la complejidad y el impacto global de la violencia en la vida de las mujeres.
- **Individualización:** atender las necesidades específicas de cada mujer mediante un plan de intervención personalizado, adaptado a sus circunstancias.
- **Confidencialidad:** garantizar la privacidad y la protección de datos de acuerdo con la legislación vigente y los protocolos de seguridad establecidos.
- **Coordinación:** fomentar el trabajo en red y la cooperación con otros recursos y servicios públicos y privados para facilitar el acceso de las mujeres a la información, el asesoramiento y la derivación a otros servicios en función de sus necesidades y decisiones.
- **Enfoque basado en los derechos humanos:** destinado a reducir el estigma social de las víctimas, garantizar el acceso efectivo a los servicios y reconocer la sexualidad como una parte positiva y legítima de la vida humana.

Acciones de información, prevención y sensibilización sobre la violencia sexual y trata con fines de explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre las mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia

En 2025, se continuaron **las acciones de información, prevención y sensibilización sobre la violencia sexual, la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual, así como el apoyo a sus víctimas, en particular a las mujeres inmigrantes, en colaboración con la Red Gallega contra la Trata.**

La Red Gallega contra la Trata está compuesta por entidades con amplia experiencia en el trabajo con mujeres inmigrantes víctimas de explotación sexual. Su principal objetivo es promover la integración de estas víctimas en Galicia. Los programas que llevan a cabo se centran en proporcionar a las víctimas herramientas que les ayuden a desarrollarse en los ámbitos social, laboral y económico. Además, la Red Gallega contra la Trata también ofrece programas específicos de apoyo integral, que incluyen acogida, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y asistencia directa.

A tal fin, se establecen dos líneas de subvenciones, que se tramitan mediante un procedimiento de licitación:

- a) Línea 1: proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes, y/o víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia (SI431A).
- b) Línea 2: proyectos de información, prevención y sensibilización sobre la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre las mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia (SI431E).

- Número de participantes en acciones de sensibilización e información contra la prostitución y la explotación sexual como formas de violencia contra las mujeres: 3.847

Servicio de teletraducción a 51 idiomas

Se trata de **un servicio de teletraducción a 51 idiomas, ofrecido a través de la Línea de Información para Mujeres, que se pone a disposición de los Centros de Información para Mujeres, los centros de acogida y las ONG que colaboran en el desarrollo del Programa de atención a las víctimas de trata.**

A través de este servicio, las mujeres extranjeras residentes en Galicia tienen la garantía de un acceso adecuado a la información y a los recursos disponibles. El sistema permite la asistencia tanto presencial como telefónica, de modo que las usuarias se comunican con un intérprete a través de la nueva tecnología implantada desde cualquier centro u organización participante.

En toda la Comunidad Autónoma, de los 84 CIM que hay en total, 64 tienen acceso a este servicio de teletraducción, siendo A Coruña y Lugo las provincias con mayor participación en este tipo de servicio, ya que entre ambas suman más del 50 % del total.

Los datos sobre el uso del servicio y los idiomas utilizados por provincia se pueden consultar en el anexo de este informe.

Asesoramiento jurídico online

Se trata de **un servicio de asistencia en línea que ofrece información y asesoramiento jurídico gratuito y anónimo sobre diversos temas, entre los que se incluyen la violencia de género, las agresiones y los abusos sexuales, el acoso sexual, la conciliación de la vida laboral y familiar, la discriminación por razón de sexo, la prostitución y la trata de personas, etc.** En el año 2025 se recibieron un total de 36 consultas: 36 de mujeres y 0 de hombres.

La mayoría de las consultas recibidas se refieren a cuestiones como la violencia de género o la asistencia jurídica gratuita, seguidas de asuntos relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los datos desglosados del servicio se pueden consultar en el anexo de este informe.

Programas dirigidos a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad

Estos programas tienen por objeto **promover la igualdad de oportunidades para contribuir a reducir la doble discriminación a la que se enfrentan las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, con el fin de proporcionarles mayor autonomía e independencia para mejorar su situación personal, social y profesional. Por lo tanto, deben incluir un apoyo personalizado y especializado para la integración social y profesional de las participantes.**

En el ejercicio 2025, la ejecución de la subvención, por un importe de 1 900 000,00 €, permitió conceder ayudas a 75 organizaciones de iniciativa social, que prestaron apoyo a un total de 4 300 mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, de las cuales 289 eran víctimas de violencia de género.

Programa de atención integral a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Se trata de **proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, principalmente inmigrantes y/o víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral** en la Comunidad Autónoma de Galicia. El objetivo es apoyar la recuperación social y laboral y la integración de estas personas. A través de la colaboración con ONG especializadas, se desarrollaron acciones de asesoramiento social y apoyo directo en relación con diversas entidades, organismos y servicios para la tramitación de diferentes tipos de procedimientos administrativos. El programa también incluye apoyo psicológico, asesoramiento jurídico, orientación laboral y apoyo en la intervención de calle.

En este marco, en 2025, el programa atendió a un total de 576 personas.

Los datos desglosados del programa se pueden consultar en el anexo del presente informe.

Artículo 51. Servicio de atención 24 horas

El **Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía, accesible por teléfono a través del 012**, ofrece, entre otros servicios, **información y orientación sobre los recursos disponibles para atender las diversas necesidades de las mujeres gallegas en la Comunidad Autónoma de Galicia**. En este sentido, redirige sus solicitudes, cuando procede, al departamento o administración competente. El servicio especializado para casos de violencia de género es la Línea de Atención a la Mujer, que forma parte de este Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía. Se trata de un servicio gratuito y anónimo, disponible las 24 horas del día y que cubre toda la Comunidad Autónoma.

A través de este número, las mujeres reciben información en ámbitos como asuntos jurídicos, empleo, recursos sociales y apoyo psicológico. Además, facilita la derivación de las mujeres víctimas de violencia de género a los centros de acogida de Galicia y del resto del país, siempre a través de los organismos de derivación designados y dentro de los horarios de referencia establecidos. El servicio también colabora activamente en la prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo, abuso o maltrato, incluyendo el traslado de las víctimas cuando sea necesario.

Desde este número de teléfono se ofrece información y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con las siguientes áreas:

- Violencia de género: maltrato, humillación, amenazas, agresión sexual.
- Acoso sexual.
- Servicios sociales, casas de acogida, centros de información para mujeres, programas para mujeres desfavorecidas, unidades policiales especializadas, servicios de asesoramiento, centros de planificación familiar.
- Separaciones, divorcios, abandono del hogar, incumplimiento de resoluciones judiciales.
- Cursos de formación profesional, oposiciones a la función pública, bolsas de empleo, creación de empresas.
- Educación en materia de igualdad, materiales no sexistas, publicidad discriminatoria.
- Apoyo a asociaciones, conferencias, seminarios, subvenciones a asociaciones, publicaciones.

El teléfono 900 400 273 de información a las mujeres se rige por las siguientes directrices:

- Anonimato.
- Confidencialidad.
- Servicio gratuito.

Los datos cuantitativos de este servicio se pueden consultar en el anexo del presente informe.

Artículo 52. Punto de Coordinación de las órdenes de protección

En Galicia, se creó en 2004 el **Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (PCOP)**, encargado de supervisar las órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia, gestionar las actuaciones necesarias con las distintas administraciones para garantizar su acceso a los recursos disponibles y proporcionar un marco de protección integral.

Cuando el PCOP recibe copias de las órdenes de protección o medidas cautelares dictadas por los tribunales, se pone en contacto con la beneficiaria para informarla sobre el procedimiento a seguir y los recursos a su disposición, así como para verificar que la orden de protección se cumple debidamente.

En 2025, el número de órdenes de protección aumentó tras el descenso registrado en 2024.

Número de órdenes de protección y otras medidas de protección recibidas en la PCOP									
Provincia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
A Coruña	698	668	706	530	483	685	707	506	533
Lugo	193	211	223	155	136	123	223	154	181
Ourense	218	171	170	107	124	144	143	141	170
Pontevedra	542	533	494	339	321	262	360	360	369
TOTAL	1.651	1.583	1.593	1.131	1.064	1.245	1.433	1.161	1 253

Tabla 19: Órdenes de protección y medidas cautelares recibidas en el Punto de Coordinación de Órdenes de Protección (POCP)

Artículo 53. Puntos de encuentro familiar

La Ley 11/2007, de 27 de julio, establece que el departamento competente en materia de igualdad debe garantizar la existencia de puntos de contacto familiar; se trata de un servicio que facilita y preserva la relación entre los menores y sus familiares en situaciones de crisis. Este tipo de recurso garantiza la seguridad y el bienestar de los menores, y facilita el seguimiento y el cumplimiento de los regímenes de visita establecidos por resolución judicial.

Los puntos de contacto familiar son de carácter neutral y temporal, y proporcionan un espacio específico para que se lleven a cabo los acuerdos de contacto autorizados por la autoridad competente. En Galicia hay ocho puntos de contacto familiar: Ferrol, A Coruña, Santiago de Compostela, Ribeira, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

A finales de 2025, se había atendido a un total de 2.927 usuarios en los respectivos centros. En cuanto al perfil de los usuarios, el 99 % son de nacionalidad española. Por edades, 944 son menores y 1.983 son adultos. En cuanto al sexo, 1.600 usuarios son mujeres y 1.327 son hombres.

A finales de 2025, **quedan abiertos un total de 727 expedientes en estos centros**, de los cuales 183 se deben a motivos de violencia de género.

Además, la Xunta de Galicia cuenta con los Gabinetes de Orientación Familiar, un servicio público especializado cuyo objetivo es apoyar y promover la calidad de la vida familiar, siempre con el principio de proteger el interés superior del menor. Actualmente, hay una oficina en cada provincia. Durante 2025 **se tramitaron 349 solicitudes de asistencia**, de las cuales 34 estaban relacionadas con cuestiones de violencia de género, lo que representa el 10 % del total. En 2025, hubo **944 menores usuarios y 1.983 personas adultas usuarias**.

La información estadística sobre los casos de la PEF se puede consultar en el anexo de este informe.

Artículo 54. Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos

El artículo 54 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, garantiza **la creación de Oficinas de Atención a las Víctimas de delitos, distribuidas de manera equilibrada por todo el territorio gallego y dotadas de personal cualificado, con el objetivo, entre otros, proporcionar a las mujeres que sufren violencia de género información y apoyo** para que puedan ejercer los derechos que les reconoce la legislación vigente.

El objetivo general de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Delitos es prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas de un delito y atender sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social.

La intervención se lleva a cabo de forma individualizada, elaborando un plan de asistencia para cada víctima en función de sus necesidades. Las actuaciones más destacadas son: información sobre los derechos de las víctimas; acompañamiento a lo largo del proceso judicial; apoyo psicológico; apoyo social; derivación a otros servicios especializados, seguimiento...

En la Comunidad Autónoma de Galicia, las Oficinas de Atención a las Víctimas se encuentran en las ciudades de A Coruña, Ferrol, Santiago, Pontevedra, Vigo, Lugo y Ourense.

Sin embargo, cabe destacar que una mayoría significativa de las personas que acuden a estas oficinas son víctimas de delitos y situaciones vinculadas a la violencia de género, como se observa en las 7 oficinas de atención a las víctimas de Galicia.

Además, esto pone de manifiesto cómo las Oficinas de Atención mantienen una estrecha relación y vínculo con otras entidades y organizaciones y, en particular, con los Centros de Información de la Mujer.

A continuación, se exponen los datos más relevantes sobre el funcionamiento de las Oficinas de Atención a las Víctimas:

- a) Las personas atendidas son predominantemente mujeres adultas.
- b) Las mujeres y las personas atendidas son, principalmente, de origen nacional, seguidas de personas procedentes de Sudamérica y Europa continental.
- c) En cuanto al origen por tipo de delito: destacan dos categorías principales, la violencia de género y la violencia doméstica; en cuanto al origen, destacan las autoridades judiciales, con especial énfasis en el Juzgado de Violencia de Género, el Juzgado de Primera Instancia o el Juzgado de Instrucción (dependiendo de la jurisdicción), así como las Oficinas de Atención al Ciudadano/Víctima y las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El contenido específico y los informes individuales de cada Oficina de Atención a las Víctimas pueden consultarse en el anexo del presente Informe.

Artículo 55. Titularidad y gestión de los servicios

Los servicios de asistencia social integral que conforman el sistema de protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia son, en su mayor parte, de titularidad pública, ya sea a nivel municipal o regional. La Xunta de Galicia desempeña un papel fundamental en la coordinación y supervisión de los recursos y servicios, siguiendo las directrices establecidas por la legislación vigente y garantizando la equidad territorial.

Además, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 27 de julio, la Xunta de Galicia promueve también formas de colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro, con el objetivo de garantizar una protección y asistencia adecuadas a las mujeres que sufren violencia de género.

Artículo 56. Confidencialidad de la información

La Xunta de Galicia, a través de todas sus competencias en materia de protección y asistencia integral a las mujeres que sufren violencia de género, ha adoptado **las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información** relativa a estas situaciones, siempre de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, **relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales** (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la legislación pertinente.

Disposición adicional segunda: Acuerdos interinstitucionales e instrumentos de colaboración

Acuerdos de colaboración para el desarrollo de acciones de prevención de la violencia de género y de apoyo a sus víctimas

En 2025 se firmaron diversos acuerdos de colaboración con diferentes entidades con el fin de **apoyar el desarrollo de acciones de sensibilización y prevención contra la violencia de género, así como el apoyo a sus víctimas**:

CONFEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES VECINAS «ROSALÍA DE CASTRO» - COGAVE

Desarrollo de acciones para la puesta en marcha del programa de prevención y sensibilización contra la violencia de género, a través de medidas de sensibilización y concienciación, abordando las diferentes áreas de intervención en el tratamiento de la violencia de género, y llevando a cabo actividades destinadas a prevenir y concienciar sobre esta lacra social, así como a fomentar el apoyo a las víctimas.

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

Contribuir a mejorar el apoyo a las mujeres gitanas que sufren violencia de género en Galicia, y sensibilizar y promover las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres en la comunidad gitana, mediante el desarrollo de un programa integral de apoyo a las mujeres gitanas que sufren violencia de género, que contribuye a mejorar la situación de desventaja de la mujer romaní debido a la doble discriminación que sufre, por ser mujer y por ser gitana.

RED DE MUJERES VECINAS CONTRA LOS MALOS TRATOS DE VIGO

Desarrollo de acciones enmarcadas en el apoyo social a través de la cooperación y la información, y el acompañamiento social integral; la reinserción psicosocial y laboral; la sensibilización, la prevención y la denuncia social; y la formación.

FEDERACIÓN GALLEGA DE REDEIRAS ARTESANAS «O PEIRAO»

Desarrollo de acciones de sensibilización, prevención y detección de la violencia de género, especialmente con el colectivo de redeiras en el territorio de la Comunidad Autónoma.

FEDERACIÓN DE MUJERES RURALES (FADEMUR)

Desarrollo de actividades de formación, colaboración y sensibilización en apoyo a las víctimas de la violencia de género, tales como: actualización de la encuesta sobre violencia de género; y una reunión presencial con diversas entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género para dar a conocer los recursos, servicios y herramientas disponibles para combatirla.

FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE LUGO_AFAMMER LUGO

Desarrollo de dos tipos de actividades:

1. Para adultos, con las siguientes actividades:

- Taller sobre la prevención de la violencia de género y el acoso sexual.
- Formación sobre igualdad de género y políticas inclusivas en el ámbito laboral

2. Para jóvenes, con las siguientes actividades:

- Taller de sensibilización sobre la igualdad de género.
- Taller sobre la prevención de la violencia de género: identificación de señales de alerta.
- Taller sobre derechos sexuales y reproductivos.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE MUJERES RURALES DE OURENSE (FEMURO)

Desarrollo del proyecto: «Hilos Morados: Prevención y Sensibilización sobre la Violencia de Género». Este proyecto tiene como objetivo prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género a través de acciones dirigidas a diferentes sectores de la sociedad, desde la infancia y la juventud hasta la población adulta y la comunidad rural. Mediante una combinación de formación, actividades comunitarias y campañas de sensibilización, busca promover la igualdad de género y fomentar relaciones sanas y respetuosas.

FEDERACIÓN POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA (FEMUPO)

Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia de género: actividades de formación, colaboración y apoyo a las víctimas, así como de sensibilización en el marco del proyecto «Mujeres en la Construcción 4.0», tales como:

- Jornadas Jurídicas Vioxen.
- Campaña para prevenir la sumisión química.
- Podcast – El hilo que nos une, cuyo objetivo es informar, concienciar y sensibilizar sobre la violencia de género a través de un formato accesible y dinámico.
- Proyecto Panacea: apoyo psicológico.
- Campañas de prevención de la violencia de género. Su objetivo es sensibilizar y educar a los jóvenes sobre la violencia de género, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Diagnóstico de la situación de las mesas locales en la Comunidad Autónoma de Galicia

PROGRAMA DE CONSTITUCIÓN DE MESAS LOCALES

Dirigido a ayuntamientos que tienen la intención de crear la Mesa Local y necesitan comprender los aspectos relacionados con su puesta en marcha (objetivos, composición, pasos para su creación). En este caso, abordaremos cuestiones relacionadas con el modelo de Mesa más adecuado para el ayuntamiento, teniendo en cuenta la red de recursos existente, las dinámicas relacionales y los servicios y profesionales disponibles. También analizaremos experiencias en otros ayuntamientos que puedan inspirar el modelo para la creación de la Mesa. Las sesiones se llevarán a cabo en 5 ayuntamientos que no cuentan con una Mesa Local.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MESAS LOCALES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las ya existentes, se desarrolló el Programa de Promoción de las Mesas Locales de Coordinación Interinstitucional contra la Violencia de Género (MLC).

El programa profundizó en el aprendizaje de procesos y metodologías de trabajo para un mejor funcionamiento de las Mesas Locales. Más concretamente, estos fueron los retos planteados en las sesiones de formación:

Mejorar la eficiencia del conjunto de espacios de toma de decisiones, asambleas y reuniones en los que se organizan las Mesas Locales.

Identificar y poner de relieve los métodos de trabajo, así como los elementos u obstáculos que impedían un mejor funcionamiento de las Mesas Locales.

Identificar a los agentes y entidades del ámbito local con el fin de implicarlos en las Mesas o en la búsqueda de alianzas sobre las que diseñar estrategias para la prevención y la lucha contra la violencia de género.

Mejorar la coordinación y la participación activa de las personas que forman parte de la Mesa Local.

Identificar las condiciones y habilidades facilitadoras necesarias para operar de manera eficaz en el día a día.

Comprender las habilidades y competencias personales para un liderazgo democrático y transformador: comunicación, escucha activa, empatía, facilitación de grupos, mediación, moderación de reuniones, resolución de conflictos...

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DISEÑO DE UN PROTOCOLO DE ACCIÓN Y/O APOYO EN LA CONVOCATORIA DE UNA REUNIÓN DE LA MESA LOCAL

Como novedad en 2025, además de los programas de puesta en marcha y apoyo, se ha introducido un nuevo programa de acompañamiento, destinado a diseñar un código de conducta y/o prestar apoyo en la convocatoria de una reunión de la Mesa Local. Este programa está dirigido a los ayuntamientos que cuentan con un Foro Local establecido y que han participado previamente en el programa de formación en facilitación de la Mesa Local. En este caso, se les ofrece la opción de recibir apoyo técnico para el diseño o la actualización de un procedimiento operativo estándar, o la opción de recibir apoyo técnico para el diseño y la elaboración de una convocatoria de reunión de la Mesa Local.

Se trabajó con un total de 4 ayuntamientos con un Foro Local ya establecido.

Otras colaboraciones

Subvenciones para las administraciones locales de Galicia destinadas a promover la igualdad, sensibilizar y prevenir la violencia de género

Su objetivo es prestar apoyo financiero a las administraciones locales de Galicia para el desarrollo de programas, actividades, iniciativas y medidas destinadas a aplicar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a erradicar la violencia de género, así como facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural; así como promover el funcionamiento y la consolidación de servicios integrales de información y asesoramiento en el territorio, con el objetivo de proporcionar a las mujeres orientación y apoyo cercano, psicológico, jurídico y sociolaboral, en particular a aquellas que pertenecen a grupos en riesgo de exclusión o que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, con el fin de mejorar su situación social, laboral y profesional.

En el marco del Programa para la Promoción de la Igualdad y la Prevención y el Tratamiento de la Violencia de Género, podrán optar a financiación los programas de actuación directa, que se clasificarán en uno de los siguientes tipos: acciones de empoderamiento; servicios de apoyo, orientación y acompañamiento para mejorar la situación personal, social y laboral; asesoramiento jurídico especializado y acciones de apoyo directo a los hijos de mujeres víctimas de violencia de género o de explotación sexual y laboral en redes de prostitución o de trata de personas, o a

menores sin apoyo familiar ni recursos.

Un total de 45 entidades locales de Galicia se beneficiaron de los programas de promoción de la igualdad y de prevención y tratamiento de la violencia de género.

Subvenciones para la ejecución de programas de interés general con fines sociales destinados a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a prevenir y combatir la violencia de género

Se trata de subvenciones para la ejecución de programas de interés general con fines sociales destinados a promover la igualdad entre mujeres y hombres y a prevenir y combatir la violencia de género, financiadas con la asignación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades en 2025.

Se llevan a cabo programas que promueven la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, con el fin de lograr la eliminación de los estereotipos de género que conducen a que las mujeres sufran una situación de desventaja en los ámbitos laboral, social, personal, económico, político y cultural, así como acciones específicas para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos:

- Programas de acogida y apoyo
- Programas de asesoramiento, apoyo y/o protección y seguridad
- Programas dirigidos específicamente a las mujeres víctimas de violencia en cualquiera de estos ámbitos: formación para el empleo, integración social y laboral, conciliación de la vida laboral y familiar, salud, sexualidad, empoderamiento y/o participación activa.

Un total de 8 organizaciones con programas contra la violencia de género **fueron las beneficiarias.**

Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares

En el curso académico 2024-2025 se mantuvo la colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela para la realización de prácticas académicas.

El objetivo es proporcionar, dentro del ámbito de sus competencias, un vínculo más estrecho entre el mundo laboral y la universidad, para facilitar la futura inserción laboral de los estudiantes

universitarios alternando su formación teórica con prácticas externas, logrando así la mejor cualificación posible para incorporarse al mercado laboral.

Las prácticas se llevaron a cabo en el Centro Integral de Recuperación para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y fueron realizadas por una estudiante de Trabajo Social.

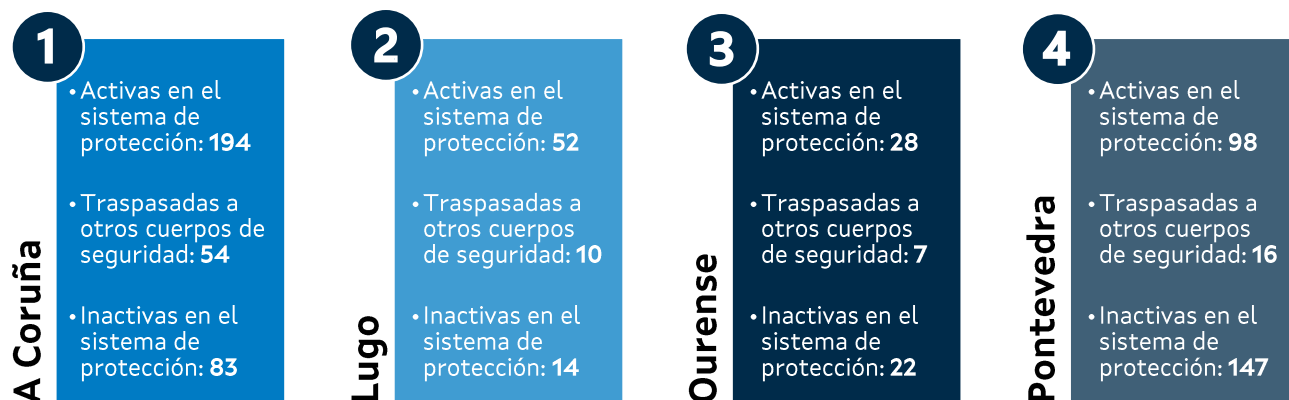
Disposición adicional tercera: Competencias de la Policía de Galicia en materia de violencia de género

El sistema integral de seguimiento de **los casos de violencia de género en Galicia cuenta desde 2015 con un protocolo de coordinación con la Jefatura Superior de la Policía de Galicia**. Las medidas que se aplican cuando se detecta cualquier incidente de violencia de género son:

- ▶ Colaboración con la Policía Nacional en las llamadas relacionadas con episodios de violencia de género mediante el envío de patrullas uniformadas o la presencia de agentes de paisano en el lugar de los hechos.
- ▶ Atención individualizada a la víctima.
- ▶ Facilitar información detallada sobre los procedimientos y las instituciones de apoyo.
- ▶ Traslado al centro de asistencia (si es necesario) o a la comisaría para la presentación de la denuncia correspondiente y la posterior evaluación de riesgos.
- ▶ Recopilación de datos sobre el agresor e inicio de las medidas policiales, judiciales o administrativas pertinentes.
- ▶ Adopción de las medidas de protección establecidas en los protocolos pertinentes y adecuadas al nivel de riesgo de la víctima.

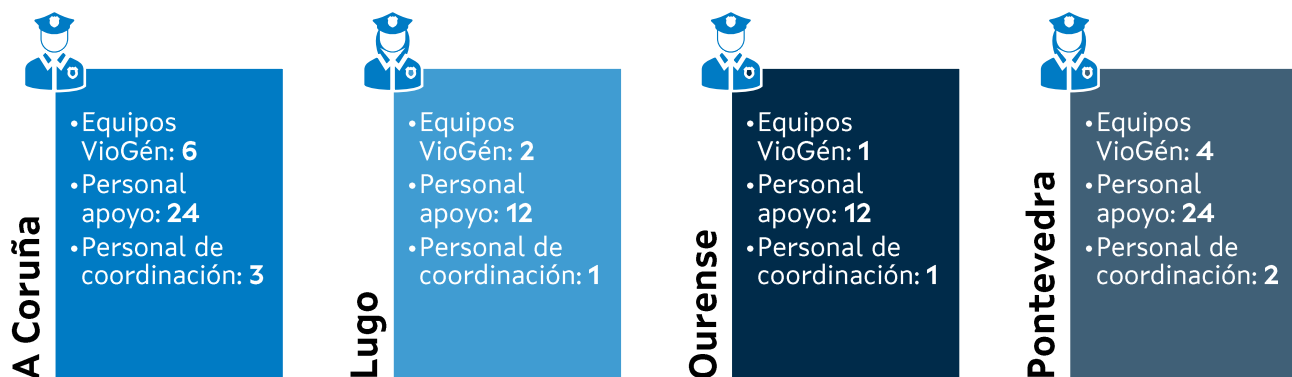
A lo largo del año, el número de víctimas activas en el sistema de protección osciló entre los 357 casos registrados a principios de enero y las 372 mujeres protegidas por esta unidad a 31 de diciembre de 2025. Cabe señalar que una mujer puede ser víctima de varios agresores, o que un mismo agresor puede haber agredido a varias mujeres.

► MUJERES PROTEGIDAS A LO LARGO DE 2025



Gráfica 57. Mujeres protegidas en 2025

En cuanto al personal policial destinado a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, la situación es la siguiente:



Gráfica 58. Asignación de personal policial en VioGen

Disposición adicional cuarta: Información al Parlamento de Galicia

El presente informe cumple con la obligación legal establecida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley, que dispone que «el Gobierno de la Xunta de Galicia remitirá al Parlamento de Galicia, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de la violencia de género en Galicia, que incluirá las aportaciones de todas las consellerías implicadas en la prevención y el tratamiento de la violencia de género». Este informe se ha presentado al Parlamento de Galicia anualmente, desde 2008 hasta 2024, e incluye información sobre la aplicación de las medidas contenidas en la Ley 11/2007, de 27 de julio, llevadas a cabo por la Xunta de Galicia durante el año anterior a su presentación.

El punto segundo de esta disposición, añadido por la modificación de la Ley 12/2016, de 22 de julio, que modifica la Ley 11/2007, establece que la consellería responsable de la igualdad en la Xunta de Galicia debe remitir al Parlamento de Galicia un informe anual sobre la prestación periódica para las mujeres víctimas de violencia de género.

Disposición adicional quinta: Creación del Consejo Gallego de las Mujeres

Creado por el Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, en lo relativo a los órganos de consulta y participación, el Consejo Gallego de la Mujer se constituyó el 7 de marzo de 2014.

Entre los objetivos del Consejo Gallego de la Mujer se encuentra el de proporcionar un canal efectivo para la participación de las mujeres, a través de asociaciones y entidades representativas de sus intereses, en el desarrollo y la aplicación del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la discriminación, recabando sus demandas y propuestas, así como actuar como enlace con la administración autonómica y con cualquier institución o entidad pública o privada, para el desarrollo de políticas y medidas públicas destinadas a lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y la erradicación de la violencia de género.

El 24 de abril de 2025 tuvo lugar la sesión plenaria de este órgano.

Disposición adicional sexta: Creación del Observatorio Gallego de la Violencia de Género

La Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, en su disposición adicional sexta, prevé la creación del Observatorio Gallego de la Violencia de Género como órgano colegiado e institucional de Galicia encargado del estudio, la evaluación y el seguimiento de las políticas contra la violencia de género desarrolladas en Galicia.

El Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, en lo relativo a los órganos de consulta y participación, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG) n.º 142, de 26 de julio de 2012.

El Observatorio Gallego de la Violencia de Género se constituyó el 5 de mayo de 2014.

El Observatorio funciona en sesión plenaria y en comisiones de trabajo específicas que considere necesario constituir. Se crearon los siguientes grupos de trabajo:

1. Primer Grupo de Trabajo (GT1), encargado de la elaboración de un protocolo de coordinación y cooperación institucional contra la violencia de género a nivel regional. El grupo concluyó su labor con la elaboración del citado protocolo.
2. El segundo grupo (GT2), «La voz de las víctimas», tenía como cometido escuchar las experiencias directas de estas víctimas con el fin de extraer conclusiones y elaborar directrices para mejorar los procedimientos. Su labor ya ha concluido y se han extraído recomendaciones que se han incorporado en parte al protocolo regional.
3. El tercer grupo (GT3) trabaja en el enfoque de la violencia de género con los jóvenes en el ámbito educativo, determinando estrategias y propuestas para el trabajo preventivo con los jóvenes. El grupo sigue en funcionamiento. Este grupo de trabajo se encargó de redactar la «Guía de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo».

4. Cuarto grupo (GT4). «Directrices para la prevención y el tratamiento de las diferentes formas de violencia sexual». Se creó en la reunión anual de la sesión plenaria del Observatorio, que tuvo lugar en diciembre de 2019.
5. Quinto grupo (GT5). «Trata y otras formas de explotación sexual en contextos de prostitución». Se creó en la reunión anual de la sesión plenaria del Observatorio, que tuvo lugar en septiembre de 2022.

Durante 2025, el pleno del Observatorio Gallego de la Violencia de Género **se reunió en dos ocasiones**.

El 5 de junio de 2025 se celebró la primera reunión con el objetivo principal de informar sobre los siguientes temas: los centros de acogida, la «Guía de indicadores para empresas: Detección de víctimas de violencia de género», el «Protocolo para la atención a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género», la puesta en marcha del I Plan Gallego contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual y el inicio de los trabajos del II Plan, y el Informe sobre la Violencia Sexual en Galicia en 2024.

El 14 de octubre de 2025 se celebró la segunda reunión del Observatorio, en la que se presentó el texto definitivo de la «Guía para la atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género», así como los trabajos de preparación del Segundo Plan Gallego contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual y el nuevo servicio denominado CIMs Móviles. Además, se presentaron dos propuestas al Pleno: una relativa a la declaración institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, y otra relativa a una solicitud de información al Ministerio de Igualdad sobre el fallo de los dispositivos de seguimiento telemétrico de las órdenes de alejamiento en Galicia (pulseras antiabuso).

Disposición adicional séptima: Creación de la Comisión Interdepartamental de Igualdad

Derogada por el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

El artículo 173 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que la Comisión Interdepartamental para la Igualdad es el órgano colegiado encargado de coordinar las medidas adoptadas por las diferentes consellerías de la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el objetivo de promover la eficacia de las políticas de igualdad y la erradicación de la violencia de género. Su composición y su funcionamiento se determinarán mediante reglamento.

Disposición adicional octava: Informes sobre el grado de desarrollo y el impacto económico de la Ley

Se incluyen en el presente informe los informes sobre el grado de desarrollo y el impacto económico de la Ley, elaborados por las distintas consellerías de la administración autonómica con competencias en cualquiera de los aspectos relacionados con la violencia de género.

Disposición adicional novena: Modificación de la Ley 9/1991, de 2 de octubre, gallega de medidas básicas para la inserción social

Modificación vigente que da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género: procedimiento abreviado para la percepción de la Prestación Gallega de Inclusión Social.

Disposición adicional décima: Dotación presupuestaria

En los presupuestos anuales de la Xunta de Galicia, presentados cada año al Parlamento, se incluyen todas y cada una de las partidas destinadas al desarrollo de las medidas establecidas en la Ley.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que entren en conflicto con la presente Ley.



| ANEXO

ANEXO AL INFORME SOBRE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 2025

ANEXO AL INFORME SOBRE LA LEY 11/2007, DE 27 DE JULIO, GALLEGA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 2025

Anexo I.....	171
Artículo 6. Diseño, desarrollo y difusión de campañas.....	172
Artículo 8. Actividades culturales y artísticas.....	179
Actividades en los museos.....	180
Artículo 11. Contenidos y publicidad en relación con la violencia de género.	183
Artículo 13. Registros administrativos.....	188
Datos estadísticos recopilados en el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025.....	188
Expedientes de concesión de ayudas de pago único	188
Expedientes de concesión de ayudas de pago periódico.....	188
Expedientes de concesión de la indemnización regulada en el artículo 43 de la Ley gallega 11/2007.....	189
Atención del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección.....	189
Medidas de protección comunicadas.....	190
Informe técnico a efectos de la concesión de una vivienda de alquiler	190
Artículo 15. Formación de la totalidad de los y las profesionales	191
Actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia	195
Artículo 31. Comparecencia de la Xunta de Galicia en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia de género	200
Comparecencia y/o intervención en el desarrollo de los procedimientos y presentación de escritos en tres procedimientos procesales.....	200
Artículos 33 y 34. Diseño y puesta en marcha de dispositivos de alarma y programas de intervención para hombres en relación con la violencia de género	203
Servicio de Atención Telefónica y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)	

.....	203
Sistema Integrado de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN).....	205
Datos sobre casos activos por comunidad autónoma, en el sistema VIOGEN, a 31 de diciembre de 2025.....	205
Datos sobre casos activos en Galicia, por provincia, en el sistema VIOGEN a 31 de diciembre de 2025, por nivel de riesgo:.....	207
Artículo 39. Prestación periódica para mujeres víctimas de violencia de género.....	209
Presupuesto desagregado por ejercicio financiero 2006-2025	209
Cuantía de la ayuda en función de los ingresos y la renta del solicitante en relación con el IPREM vigente	212
Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables o desistidas.....	213
Número de beneficiarias de las ayudas por provincia.....	214
Número de beneficiarias por nacionalidad.....	214
Número de beneficiarias por edad	215
Número de beneficiarias con hijos/as a su cargo.....	215
Situación laboral de las beneficiarias	216
Discapacidad de las beneficiarias	216
Artículo 40. Otras prestaciones.....	217
Ayudas de pago único	217
Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables	218
Presupuesto.....	218
Número de beneficiarias por provincia	219
Número de beneficiarias por nacionalidad.....	220
Prestaciones de compensación económica para las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas de violencia de género fallecidas, así como para las mujeres que sufrieron lesiones graves como consecuencia de un ataque de violencia de género.....	220
Número de beneficiarios por nacionalidad.....	221

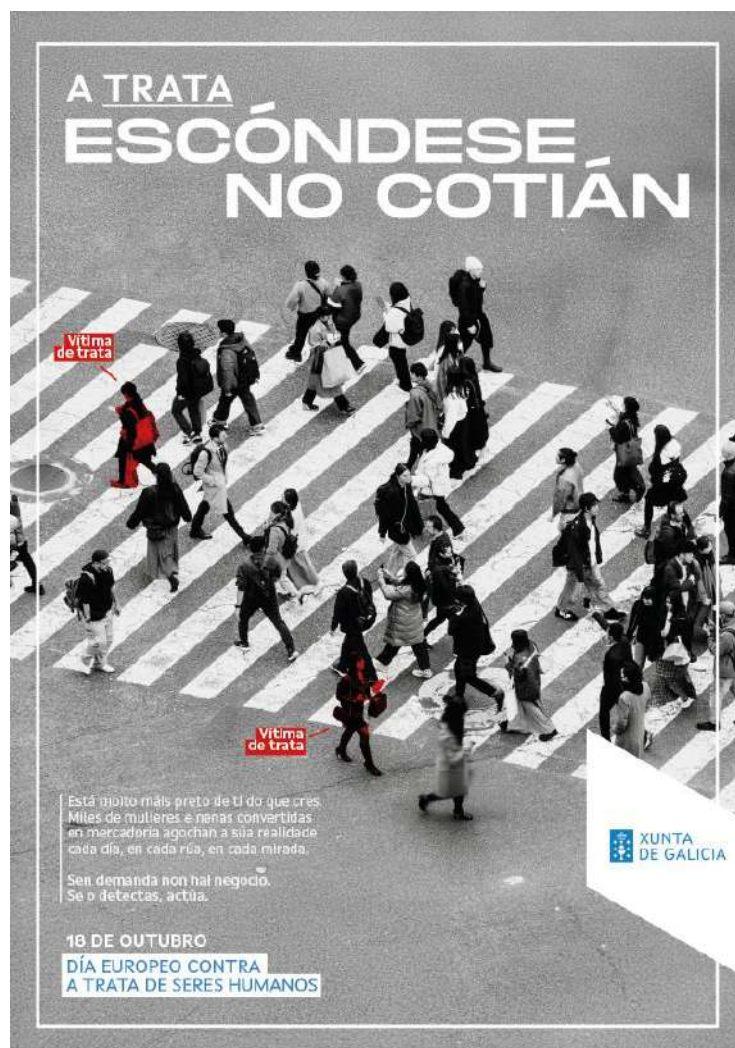
Artículo 43. Fondo Gallego de Garantía de Indemnizaciones	222
Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables	222
Número de beneficiarias por provincia	222
Presupuesto.....	223
Nº de personas beneficiarias por nacionalidad.....	224
Artículos 44 y 45. Derecho de acceso a la vivienda y acceso prioritario a la vivienda pública	224
MEDIDA 1: Programa de vales de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género	224
Artículo 47. Criterios básicos	225
Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia (FAXPG) para garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas víctimas de violencia de género.....	225
Programa DEDALEIRA-Unidad QUERELAR: detección e identificación de situaciones de violencia sexual contra mujeres con discapacidad.....	226
Artículo 48. Red Gallega de Acogida	226
Artículo 49. Creación del Centro de Recuperación Integral para Mujeres que sufren violencia de género	234
Datos de las personas usuarias.....	234
Artículo 50. Red de Información a las mujeres.....	235
Datos estadísticos de los CIM en 2025.....	235
Servicio de teletraducción a 51 idiomas.....	240
Asesoramiento jurídico en línea.....	242
Programa de atención integral de apoyo a las mujeres víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual	243
Artículo 51. Servicios de atención 24 horas.....	246
Datos estadísticos del Teléfono de la Mujer	246
Artículo 53. Puntos de Encuentro Familiar.....	249
Artículo 54. Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos	251

| Anexo I

Información adicional sobre el Título I: Prevención de la violencia de género

Artículo 6. Diseño, desarrollo y difusión de campañas

Campaña del 18 de octubre. Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos

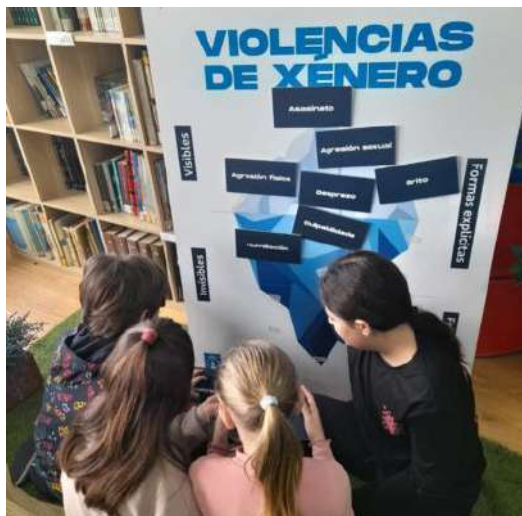


Campaña del 25 de noviembre. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género



Campaña «Agresión Off. Yo digo no a la violencia»







Otras acciones de prevención y sensibilización contra la violencia de género:

Centros participantes en el programa «Por 365 días de respeto e igualdad»:

CENTRO	CONCELLO	PROVINCIA
IES PLURILINGÜE CASTRO DA UZ	AS PONTES DA GARCÍA RODRÍGUEZ	A CORUÑA
IES PLURILINGÜE FONTEXERÍA	MUROS	A CORUÑA
IES FERNANDO ESQUÍO	NEDA	A CORUÑA
IES XULIÁN MAGARIÑOS	NEGREIRA	A CORUÑA
IES VIRXE DO MAR	NOIA	A CORUÑA
IES MACÍAS O NAMORADO	PADRÓN	A CORUÑA
CPI PLURILINGÜE DE VEDRA	VEDRA	A CORUÑA
IES PERDOURO	BURELA	LUGO

CENTRO	CONCELLO	PROVINCIA
IES MONTE CASTELO	BURELA	LUGO
CIFP POLITÉCNICO DE LUGO	LUGO	LUGO
IES SANXILLAO	LUGO	LUGO
IES NOSA SRA. DOS OLLOS GRANDES	LUGO	LUGO
IES A PINGUELA	MONFORTE DE LEMOS	LUGO
IES DO CAMIÑO	PALAS DE REI	LUGO
CIFP PORTA DA AUGA	RIBADEO	LUGO
CIFP A CARBALLEIRA-MARCOS VALCÁRCEL	OURENSE	OURENSE
IES RAMÓN OTERO PEDRAYO	OURENSE	OURENSE
CIFP PORTOVELLO	OURENSE	OURENSE
EPAPU DE OURENSE	OURENSE	OURENSE
CPR PLURILINGÜE DIVINA PASTORA	OURENSE	OURENSE
IES RAMÓN M ^a ALLER ULLOA	LALÍN	PONTEVEDRA
IES LAXEIRO	LALÍN	PONTEVEDRA
IES DE MEAÑO	MEAÑO	PONTEVEDRA
IES DE POIO	POIO	PONTEVEDRA

CENTRO	CONCELLO	PROVINCIA
IES PLURILINGÜE PEDRA DA AUGA	PONTEAREAS	PONTEVEDRA
IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	PONTEVEDRA	PONTEVEDRA
IES MENDIÑO	REDONDELA	PONTEVEDRA
IES CASTELAO	VIGO	PONTEVEDRA
IES CORUXO	VIGO	PONTEVEDRA
IES RICARDO MELLA	VIGO	PONTEVEDRA
IES DO CASTRO	VIGO	PONTEVEDRA
IES DE TEIS	VIGO	PONTEVEDRA

Tabla 20. Centros educativos beneficiarios del programa «Por 365 días de respeto e igualdade»

N.º de recursos concedidos por provincia	
A CORUÑA	41
LUGO	52
OURENSE	32
PONTEVEDRA	76
TOTAL	201

Tabla 21. Recursos asignados a los centros educativos por provincia

Los marcos los movemos nosotros A Coruña: 1 Lugo: 0 Ourense: 2 Pontevedra: 1	Chicas jóvenes 24 h A Coruña: 8 Lugo: 2 Ourense: 2 Pontevedra: 2	Espectáculo teatral «Golpes» A Coruña: 6 Lugo: 3 Ourense: 5 Pontevedra: 2	Curso defensa personal femenina A Coruña: 17 Lugo: 12 Ourense: 8 Pontevedra: 11
Exposición «¡A la violencia de género...Dile No!» A Coruña: 0 Lugo: 1 Ourense: 2 Pontevedra: 2	Exposición «Cartas de amor» A Coruña: 0 Lugo: 3 Ourense: 1 Pontevedra: 0	Exposición «Express-Arte» A Coruña: 0 Lugo: 2 Ourense: 5 Pontevedra: 1	La violencia de género y el nuevo contexto digital A Coruña: 3 Lugo: 1 Ourense: 3 Pontevedra: 6
Encuentro- debate: «Hay salida, gracias a ti» A Coruña: 6 Lugo: 2 Ourense: 1 Pontevedra: 4	Semillas del cambio A Coruña: 23 Lugo: 4 Ourense: 2 Pontevedra: 6	Taller formativo «Conectad@s» A Coruña: 4 Lugo: 1 Ourense: 3 Pontevedra: 2	Visita a las instalaciones del CRI A Coruña: 3 Lugo: 0 Ourense: 1 Pontevedra: 1

Tabla 22. Concesiones por provincia y actuaciones en el marco del convenio de 2025 con FEGAMP

Artículo 8. Actividades culturales y artísticas

Actividades en los archivos



Tabla 22 Actividades culturales y artísticas en los archivos de Galicia

Actividades en los museos

► MUSEO DE BELLAS ARTES

	Nombre de la actividad Proyecto «Identities, las artes para la inclusión social»	➤	N.º de visitantes	158	Nº de manifestaciones culturales	13
	Nombre de la actividad Ciclo de conciertos Bravísimas! «Mujeres en la música»	➤	N.º de visitantes	175	Nº de manifestaciones culturales	4
	Nombre de la actividad Proyecto «Un museo en movimiento»	➤	N.º de visitantes	605	Nº de manifestaciones culturales	3
	Nombre de la actividad Visitas escolares con una perspectiva igualitaria y en homenaje a la mujer artista.	➤	N.º de visitantes	460		

Tabla 23. Actividades en el Museo de Bellas Artes de A Coruña

► MUSEO MASSÓ, BUEU

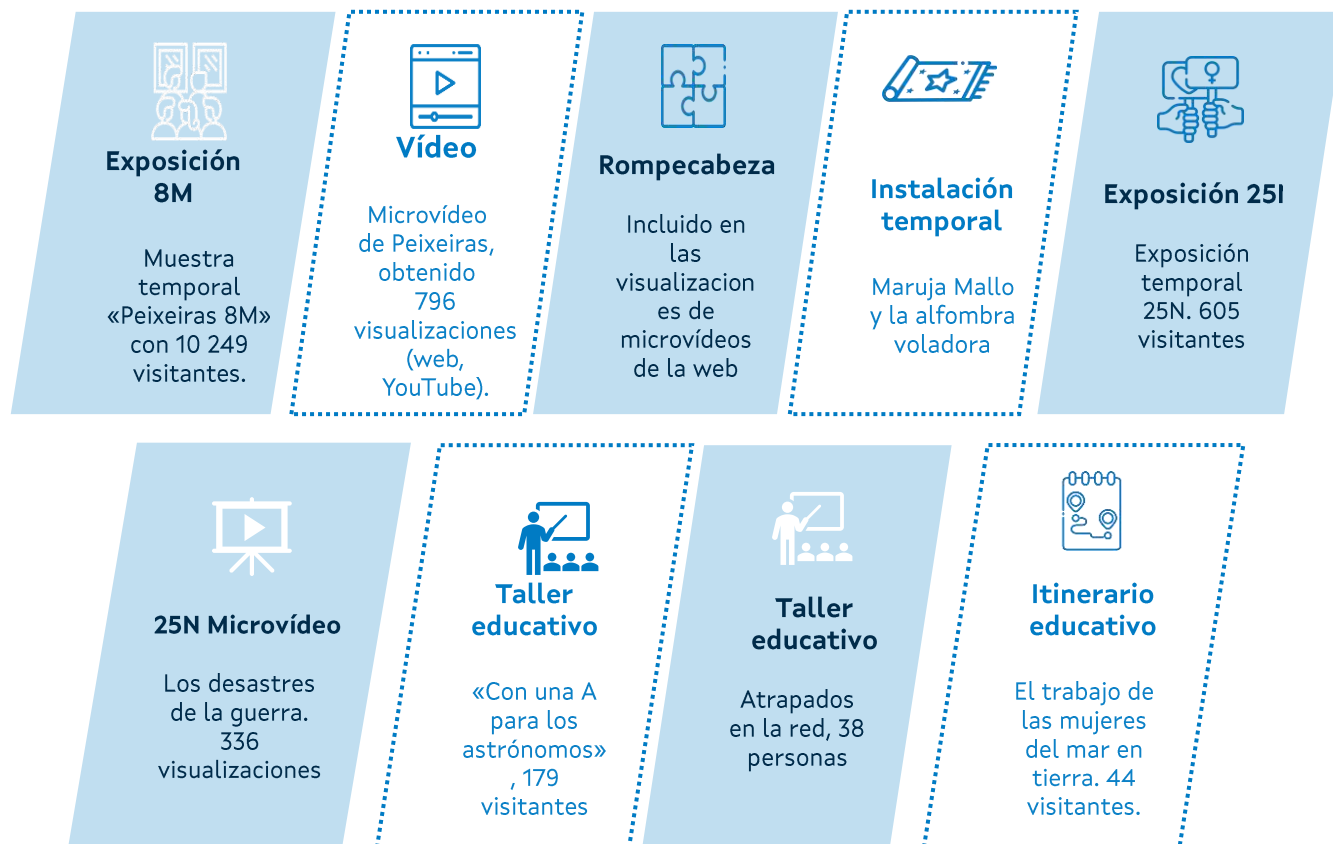


Tabla 24. Actividades en el Museo Massó, Bueu

► MUSEO DEL CASTRO DE VILADONGA



Tabla 25. Actividades en el Museo del Castro de Viladonga

► MUSEO DEL VINO DE GALICIA

**Catas sonoras. Concierto de Ángeles
Dorrío, acompañada por Carmen Rey**

83 visitantes

Tabla 26. Actividades en el Museo del Vino de Galicia

► MUSEO ETNOLÓGICO DE RIBADAVIA

**Castelao y la
perspectiva de
género.**

50 visitantes

**Talleres de
verano, Plan
Corresponsables**

3 sesiones de
diez días para 30
participantes

**Publicaciones
8M y 25N**

Usuarios de
redes sociales

**Proyección de
vídeo con
imágenes de las
láminas: mujeres
insultadas 24/7.**

1.049 visitantes

Tabla 27. Actividades en el Museo Etnológico de Ribadavia

► MUSEU DE LAS PEREGRINACIONES DE SANTIAGO



Tabla 28. Actividades en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela

Artículo 11. Contenidos y publicidad en relación con la violencia de género.

En el caso de la **cobertura informativa del 8M**, cabe destacar la cobertura especial realizada en los siguientes **programas de TVG**:

► **Programas especiales / Monográficos:**

- Película Matria, de Álvaro Gago Díaz (en horario de máxima audiencia el 8 de marzo).
- Documental Nation, de Margarita Ledo en G2.
- Documental Desmontando a Barbie.
- Hoy podría ser mi gran noche (espectáculo teatral y monólogo).
- El programa Elas, sobre colectivos de mujeres profesionales.

► **Espacios en los programas:**

- O Termómetro: una mesa redonda con perfiles diversos de mujeres gallegas.
- Quen anda aí?: testimonios de Noelia Míguez (víctima de violencia doméstica), Victoria Oubiña (buceadora de mejillones), Icíá Varela (pandereteira) y María Urrutia (experta en defensa personal).

- Hora galega: un reportaje sobre las mujeres de The Grove.
- Zigzag y Zigzag fin de semana: reportajes sobre el libro Ítaca de María Comesaña, el ciclo «Olladas de muller» (Miradas de mujer) y una entrevista con María Xosé Porteiro.
- Ondas novas (G2): un episodio con dos artistas.

► **Cobertura de eventos:**

- Campañas institucionales de la Xunta de Galicia y del Gobierno central.
- Campañas de partidos políticos (PPdeG, BNG y PSdeG-PSOE).
- Manifestaciones en diversas localidades gallegas (como Vigo) y en Madrid.
- Foro empresarial «La mujer en la empresa presente y futura».
- Exposición «Convidadas: dos perspectivas de Zuloaga» en el Museo de Bellas Artes de A Coruña.
- Foro de tatuadores «Lingua de fogo».

► **Deportes:**

- Victoria de Ana Peleteiro en el Campeonato de Europa de Atletismo en Pista Cubierta.
- Partidos de fútbol femenino: Dépor Abanca contra SD Eibar y Poio Pescamar contra Burela FS.
- Reportaje sobre el Baxi Ferrol en la Copa de Europa Femenina de la FIBA.
- Participación de Nagwa Brown (Ibercomsa Anfiv) en baloncesto en silla de ruedas.
- Reportaje especial sobre la elevada participación femenina en los Juegos Menores de Special Olympics Galicia.

En Radio Galicia, la cobertura informativa del 8M se incluyó en los siguientes programas:

► **Programas especiales / Monográficos:**

- Galicia por diante: entrevistas con figuras destacadas como María Quintiana Pérez (Directora General de Promoción de la Igualdad).

► **Secciones de programas:**

- Agenda Cultural: entrevistas sobre los debates «Feminismos a lo largo del tiempo», el libro Ítaca y la invisibilización de las mujeres en la historia (Me contaron una historia que no estaba bien contada).
- A tarde: entrevistas con Ana María Suárez (empresaria) y María Bazar (cocinera).
- O barroquista: una sección dedicada a las pintoras gallegas de la época.
- Galicia por diante fin de semana: entrevistas con Noelia Darriba (educadora social) y Esther Navarrete (maratonista).

► Deportes

- Homenaje a las mujeres del fútbol gallego en un partido de fútbol sala en el que participarán figuras como Tanxugueiras, Carme Méndez o Esther Estévez.
- Retransmisión del derbi entre As Celtas y el D. Abanca Feminino B.
- Sección « Galicia en xogo olímpico' » con Sofía Toro y Antía Chamosa.

La cobertura de del 25N desde TVG se puede resumir en las siguientes cifras y contenidos especiales.

En TVG, la cobertura informativa del 25N se incluyó en los siguientes programas:

► Franjas horarias:

- Bos días: información sobre la detección precoz y herramientas para denunciar.
- O termómetro: un reportaje sobre las mujeres asesinadas en 2025 y una entrevista con la psicóloga María Elena Molanes.
- Quen anda aí?: entrevista con Isabel Presas Cacheda (Quérote+).
- Hora galega: entrevista con la socióloga Silvia Pérez Freire sobre los puntos ciegos de la violencia.

► Programación especial:

- Estreno de "Prefiro condenarme", de Margarita Ledo Andión.
- Película "O club da calceta" (adaptación de María Reimóndez).
- Documentales: Una historia de crímenes, Sara, Contraaluz, Donde más duele (sobre la violencia vicaria), En la mente del asesino 2 y Señora de...

► Cobertura de los actos:

- Manifestaciones en las principales ciudades de Galicia y España.
- Inauguración del mural en la Casa Azul de Pontevedra (un homenaje a las 2.322 mujeres asesinadas desde el año 2000).
- Entrevista con la secretaria de Estado de Política Social e Igualdad, Fabiola García Martínez.
Reportaje sobre la labor de los tribunales en materia de violencia contra las mujeres.

En Radio Galega, la cobertura informativa del 25N se incluyó en los siguientes programas:

► Secciones del programa:

- A Crónica 19 h: cobertura en directo de la manifestación en Santiago de Compostela y el testimonio de una víctima.
- A Crónica 14:00 h: resumen con comentarios de un juez especialista.

- Diario cultural: reportajes musicales de Carlos Crespo y una entrevista sobre el estreno del documental «El próximo baile será conmigo».

► **Entrevistas y contenidos destacados:**

- Entrevista a Encarna Iglesias Pereira (Stop Violencia de Xénero Dixital).
- Presentación de la campaña de la UDC «Bro, meu, neno: non cales» y entrevista con la vicerrectora Cristina López Villar.
- Inauguración del mural colectivo en el Museo del Centro Gaiás.
- Entrevista con Dani Costas sobre la canción «Cuatro almas» y con Marisa Castro sobre la novela Soño de liberdade.

En cuanto a otras áreas y medidas para 2025, cabe mencionar las siguientes:

► **En el ámbito digital:**

- Sección temática específica en AGalega.gal para el 25N con películas y documentales a la carta.
- Difusión de noticias a través del portal g24.gal y de las redes sociales corporativas.
- Disponibilidad de contenidos transversales sobre igualdad en la plataforma AGalega.gal.

► **Medidas internas y reconocimientos:**

- Aprobación del Plan de Igualdad (2024-2028) y creación de una sección específica en la intranet.
- Acreditación como Empresa Igualitaria en Género 2025 (por séptimo año consecutivo).
- Presencia femenina en la dirección: 18 mujeres y 17 hombres en el equipo directivo a 31 de diciembre.
- Nombramiento de una directora general por primera vez en la historia de la CSAG (julio de 2025).

A continuación, se incluyen los anuncios publicitarios relacionados que se emitieron en la televisión regional y en Radio Galega en 2025:

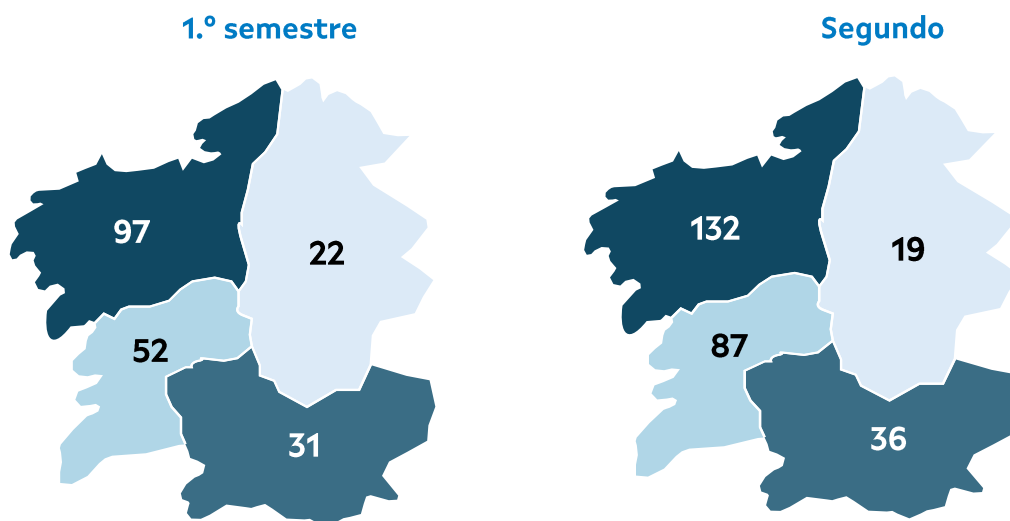
Medio	Anunciante	Marca	Fecha de emisión	N.º inserciones
TVG	Ministerio de Igualdad	Violencia de género	05/08 - 24/08	111
TVG	Secretaría General de Medios de Comunicación	Violencia de género 25N	21/11 - 25/11	24
RG	Secretaría General de Medios	Violencia de género 25N	24/11 - 25/11	6
TVG	Secretaría General de Medios de Comunicación	8 de marzo, Día Internacional de la Mujer	28/02 - 08/03	33
RG	Secretaría General de Medios de Comunicación	8 de marzo, Día Internacional de la Mujer	06/03 - 08/03	6
TVG	Ministerio de Igualdad	Violencia contra las mujeres	01/12 - 14/12	48
TOTAL				228

Tabla 29. Anuncios publicitarios en la televisión autonómica y Radio Galega

Artículo 13. Registros administrativos

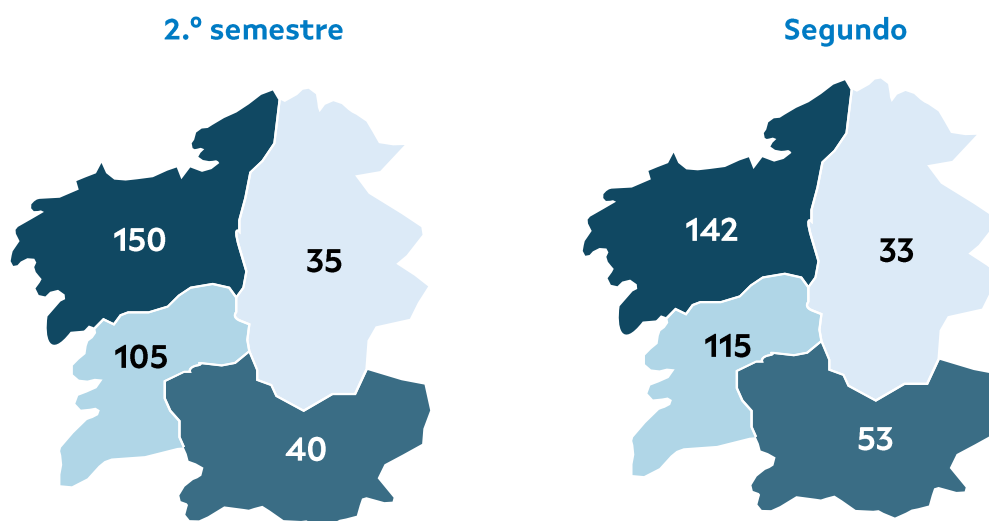
Datos estadísticos recopilados en el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025

Expedientes de concesión de ayudas de pago único



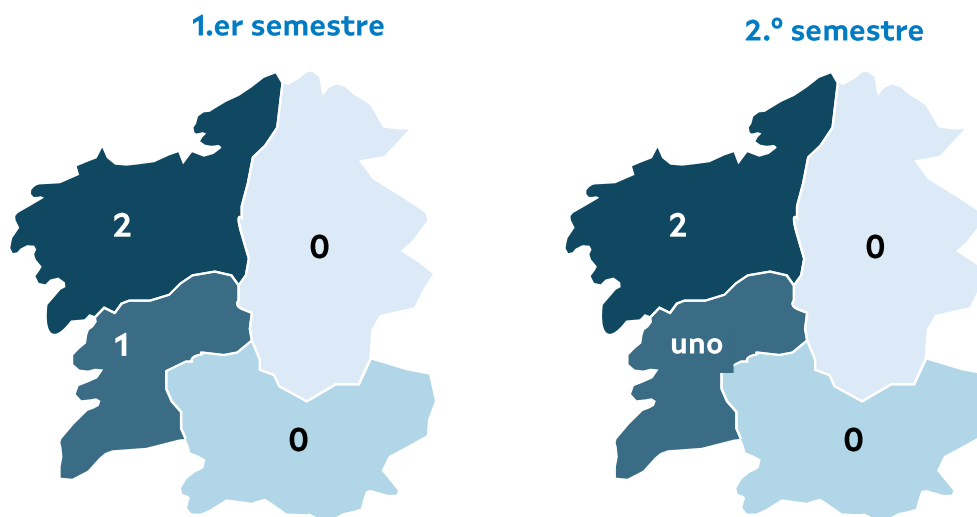
Gráfica 59. Expedientes de concesión de ayudas de pago único

Expedientes de concesión de ayudas de pago periódico



Gráfica 60. Expedientes de concesión de ayudas para pagos periódicos

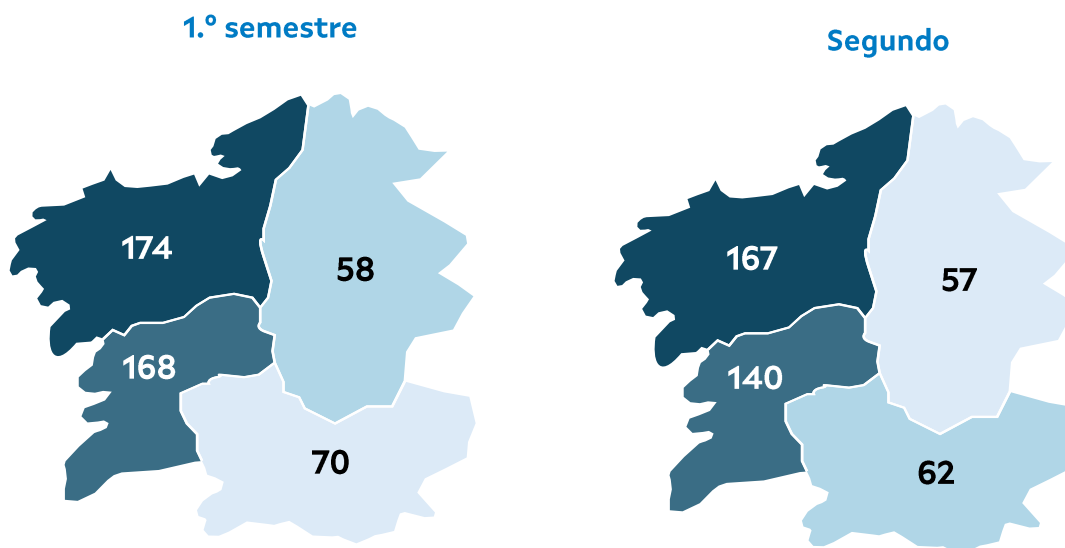
Expedientes de concesión de la indemnización regulada en el artículo 43 de la Ley gallega 11/2007



Gráfica 61. Expedientes para la concesión de la indemnización regulada en el artículo 43 de la Ley gallega 11/2007

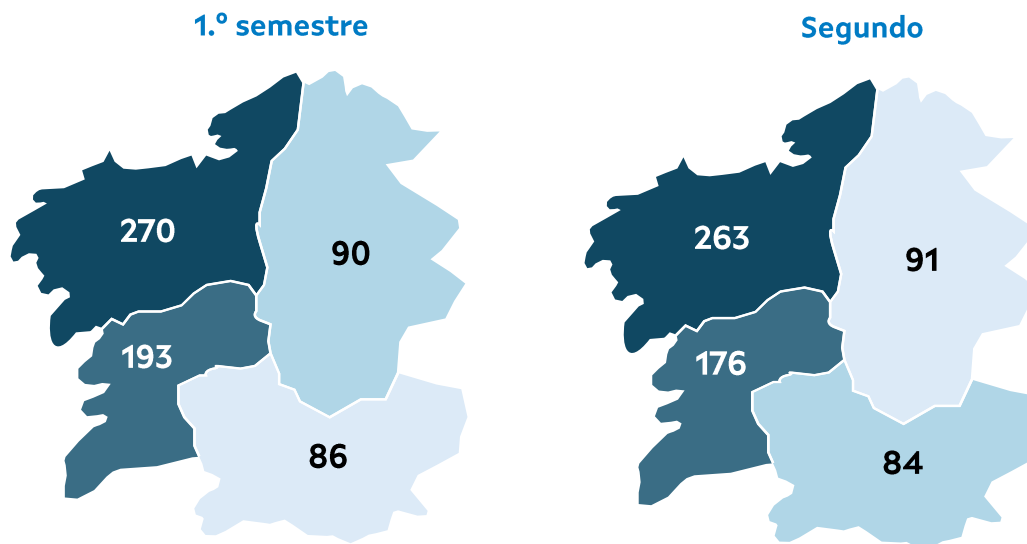
Atención del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección

► Nuevos expedientes seguidos:



Gráfica 62. Nuevos expedientes seguidos - PCOP

Medidas de protección comunicadas



Gráfica 63. Medidas de protección comunicadas – PCOP

Informe técnico a efectos de la concesión de una vivienda de alquiler

Número de informes emitidos	
Provincia	Total
A Coruña	47
Lugo	0
Ourense	35
Pontevedra	0
Total	82

Tabla 30. Número de informes emitidos

Artículo 15. Formación de la totalidad de los y las profesionales

Formación para profesionales en los Centros de Información a la Mujer

Ingreso Mínimo Vital

Duración: 15 horas

Modo: Telepresencia

Objetivos:

Los objetivos de este programa de formación son proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarios para informar, asesorar y apoyar a las mujeres que sufren violencia de género a la hora de acceder y gestionar la Renta Mínima Vital, garantizando así su derecho a una prestación económica que facilite su autonomía y protección.

Total de participantes: 57

Prevención e intervención ante conductas suicidas en el contexto de la violencia de género

Duración: 15 horas

Modalidad: telepresencia

Objetivos:

Los objetivos de este programa de formación son dotar a los profesionales de las herramientas y los conocimientos necesarios para identificar, prevenir e intervenir en los comportamientos suicidas en el contexto de la violencia de género, abordando sus factores de riesgo, señales de alerta y estrategias de actuación, con especial atención a las particularidades del trabajo con las víctimas, sus hijos y su círculo más cercano.

Total de participantes: 83

Prevención, detección y respuesta a la trata de personas, la explotación sexual y sus manifestaciones

Duración: 20 horas

Modalidad: telepresencia

Objetivos:

Proporcionar a los participantes una comprensión integral de la trata de personas y la explotación sexual, abordando su contexto, las implicaciones de la era digital, las desigualdades de género, la violencia sexual, la influencia de la pornografía y las consecuencias para las víctimas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención, detección y respuesta de las instituciones públicas.

Total de participantes: 60

Protección jurídica de menores en contextos de violencia de género y violencia vicaria

Duración: 15 horas

Objetivos:

Formar a los profesionales en la comprensión y aplicación del marco jurídico para la protección de menores en contextos de violencia de género y violencia vicaria, proporcionando conocimientos actualizados sobre los derechos de los niños/as, las medidas de protección y la intervención jurídica e institucional necesaria para garantizar su seguridad y bienestar.

Número total de participantes: 63

Intervención en salud mental, adicciones y género

Duración: 15 horas

Modalidad: telepresencia

Objetivos:

Mejorar la formación para la detección, la comprensión y la intervención en cuestiones de salud mental y adicciones. El curso tiene como objetivo proporcionar conocimientos sobre la intersección entre la violencia de género, la salud mental y las adicciones, así como herramientas y estrategias para una intervención eficaz, garantizando un enfoque integral y especializado que mejore la atención y el apoyo a las mujeres.

Total de participantes: 50

Violencia de género y nuevas tecnologías: nuevas perspectivas sobre el enfoque, el tratamiento y propuestas legislativas

Duración: 15 horas

Objetivos:

Analizar en profundidad el impacto de las nuevas tecnologías en la violencia de género desde una perspectiva jurídica, abordando los retos actuales, los mecanismos legales para la protección de las víctimas y las posibles reformas legislativas (propuestas de nueva legislación) para mejorar la respuesta institucional y judicial a estas nuevas formas de violencia.

Número total de participantes: 89

Protocolo para la atención a personas LGBTI en servicios especializados de información y apoyo

Duración: 12 horas

Modalidad: semipresencial

Objetivos:

Curso de sensibilización y formación en el que se aclararán los conceptos y la terminología básicos, el marco jurídico y los recursos disponibles, y se trabajará de forma práctica en un protocolo de atención.

El objetivo es formar al personal de los CIM y otros servicios de atención a personas LGBTI de la mejor manera posible y familiarizarlo con el borrador del protocolo de atención a personas LGBTI.

Número total de participantes: 23

Subsidio para víctimas de violencia de género o sexual

Duración: 5 horas

Objetivos:

Proporcionar los conocimientos necesarios para asesorar y gestionar el acceso a la prestación destinada a las víctimas de violencia de género o sexual. El curso abordará los requisitos legales, el procedimiento de solicitud, la duración y el importe de la prestación, así como los derechos asociados.

Total de participantes: 81

Sesiones de formación en autocuidado

Duración: 20 horas

Objetivos:

Destacar la importancia del autocuidado para los profesionales que prestan apoyo a otras personas, promoviendo el desarrollo de habilidades para la gestión y la regulación emocional. Además, explorar técnicas prácticas que contribuyan a la reducción del estrés y al mantenimiento del equilibrio emocional, facilitando la creación de un plan de autocuidado para integrar en la vida diaria.

Número total de participantes: 39

Total de participantes en todas las sesiones de formación: 545

Tabla 31. Formación para profesionales de los Centros de Información a la Mujer

Formación para el personal en el ámbito de la Administración Pública

EGAP registró **3.796 personas que recibieron formación**, de las cuales el 81,94 % eran mujeres y el 18,06 % hombres. En cuanto al cuerpo funcional al que pertenecen:

Cuerpo administrativo	Porcentaje
Superior	17,93 %
Intermedio	21,65 %
Administrativo	18,14 %
Auxiliar	31,33 %
Grupo profesional	10,95 %

Tabla 32. Cuerpo funcional al que pertenece el personal formado

Actividades específicas sobre igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para el personal de las distintas administraciones públicas de Galicia

Actividades en modalidad de teleformación			
Nombre del curso	Edición	Plazas	Horas
La educación emocional como herramienta para promover la igualdad	2	100	20
La garantía integral de la libertad sexual (con especial referencia a la administración de justicia)	2	100	30
Gestionar la diversidad sexual y de género desde una perspectiva de derechos	1	50	20
Apoyo social y asistencia para las mujeres que sufren violencia de género	1	50	25
Aproximación a la violencia de género	1	50	30
Ciberviolencias sexistas	1	50	25
Conciliación entre vida personal, familiar y laboral	3	150	30
Elaboración y aplicación de planes de igualdad en las administraciones locales	1	50	25
Igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género (Lectura fácil)	1	50	20
Igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género (Nivel básico)	8	400	20
Integración de la perspectiva de género en la administración pública	1	50	30
Ley 4/2023: aplicación práctica para el personal del Registro Civil	1	50	10
Lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria	2	100	30
Medidas y acciones preventivas contra el acoso y la violencia sexual y psicológica	2	100	20
El enfoque de género en el diseño, la ejecución y la evaluación de planes y proyectos	1	50	25

Nombre del curso	Edición	Plazas	Horas
Políticas públicas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres	1	50	30
Prevención de los riesgos laborales desde una perspectiva de género	2	100	20
Sensibilización y prevención de la violencia de género	2	100	20
Sexting, sextorsión, violencia de género digital	2	100	20
Violencia de género en la adolescencia y la juventud	1	50	30
TOTAL	36	1800	480

Tabla 33. Actividades en la modalidad de teleformación dentro del sector de la administración pública

Actividades presenciales			
Nombre del curso	Edición	Plazas	Horario
Atención a las mujeres víctimas: especial referencia a la discapacidad	1	24	20
Detección de la violencia de género en mujeres mayores	1	25	20
Violencia contra las mujeres y los niños. Violencia vicaria	1	35	14
Acoso sexual o por identidad de género en el lugar de trabajo	1	25	10
TOTAL	4	109	64

Tabla 34: Actividades de telepresencia en el sector público

Actividades en modo de telepresencia			
Nombre del curso	Edición	Plazas	Horas
Delitos de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género	1	30	20
TOTAL	1	30	20

Tabla 35. Actividades presenciales en el sector de la administración pública

Actividades en modalidad mixta			
Nombre del curso	Edición	Plazas	Horas
Sensibilización, igualdad de trato y no discriminación hacia las personas LGTBI y prevención de la LGTBIfobia (*modo presencial y telepresencia)	1	25	20
Integración de la perspectiva de género en la práctica administrativa: nivel intermedio (*modo de aprendizaje a distancia y telepresencia)	1	50	150
TOTAL	2	75	170

Tabla 36. Actividades en la modalidad de aprendizaje mixto dentro de la administración pública

Actividades de autoformación		
Nombre del curso	Plazas	Horas
Educación emocional para promover la igualdad	400	20
Enfoque de la violencia de género	200	30
Conciliar la vida personal, familiar y laboral	400	30
Igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género (Nivel básico)	600	20
Lenguaje administrativo no sexista y una imagen igualitaria	200	30
Las mujeres, los medios de comunicación y las TIC	200	25
Políticas públicas para la igualdad efectiva	200	30
Sensibilización y prevención de la violencia de género	200	20
Sexting, sextorsión, violencia de género digital	200	20
TOTAL	2600	225

Tabla 37. Actividades de autoformación

En resumen, en el ejercicio 2025 se formó a un **total de 3.796 personas** en el marco de las actividades específicas promovidas por EGAP en materia de igualdad y de prevención y lucha contra la violencia de género:

- **1.672** recibieron el correspondiente diploma tras haber participado en las actividades formativas pertinentes
- **2.124** obtuvieron el certificado tras **superar las pruebas de certificación en el marco del programa de autoaprendizaje.**

Actividades formativas con contenido de género, organizadas en el marco de acuerdos de colaboración

Actividades desarrolladas en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio responsable de la igualdad y la lucha contra la violencia de género			
Nombre del curso	Edición	Plazas	Horas
Ingreso mínimo vital	2	100	15
Prevención e intervención en conductas suicidas	2	100	15
Prevención, detección y respuesta a la trata y la explotación sexual	2	100	20
Protección jurídica de menores (violencia de género y violencia vicaria)	2	100	15
Intervención en salud mental, adicciones y género	2	100	15
Violencia de género y nuevas tecnologías (Nuevas perspectivas)	2	100	15
Protocolo para la atención a personas LGBTI en servicios especializados	2	100	12
Subvención para víctimas de violencia de género o sexual	2	100	5
TOTAL	16	800	112

Tabla 38. Actividades realizadas en el marco del convenio de colaboración firmado con el Ministerio responsable de la igualdad y la lucha contra la violencia de género

Actividades realizadas en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo, Comercio y Emigración

Nombre del curso	Plazas	Plazas	Horas
Tutoría para víctimas de violencia de género	1	50	30

Tabla 39. Actividades realizadas en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo, Comercio y Emigración

Información adicional sobre el Título II: Protección y asistencia contra la violencia de género

Artículo 31. Comparecencia de la Xunta de Galicia en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia de género

Comparecencia y/o intervención en el desarrollo de los procedimientos y presentación de escritos en tres procedimientos procesales

Sobre la comparecencia en ejercicio de la acusación popular en todos los procesos penales por violencia de género que resulte en muerte en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, consistente en la comparecencia y/o intervención en la práctica de los procedimientos y formulación de escritos procesales en los siguientes procedimientos preliminares:

► PROVINCIA DE A CORUÑA

→ **Procedimiento Tribunal del Jurado nº 854/24** del que conoce la sección de violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia Praza Nº 1 A Coruña. Actualmente, Tribunal do Xurado (TJ) nº 3/26-R, pendiente ante la Sección 2ª da Audiencia Provincial de A Coruña (convertido). Las actuaciones llevadas a cabo por parte del letrado/a de la Xunta de Galicia en 2025 son las siguientes:

- 11.11.25: Escrito de conclusiones provisionales.
- 11.12.25: Vista Audiencia preliminar
- 18.12.25: Escrito de alegaciones al recurso de reforma

→ **DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 694/2025**, del que conoce la sección de violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia Praza Nº 1 A Coruña.

Las actuaciones realizadas por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 10.07.25: Personación.

→ **Procedimiento Tribunal del Jurado n.º 192/24**, Sección de lo Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia Praza N.º 3 de Ribeira. Las actuaciones del letrado/a de la Xunta de Galicia en 2025 son las siguientes:

- 21/02/2025: Alegaciones
- 16/04/2025: Alegaciones sobre apertura de juicio 99/23 oral y escrito de conclusiones provisionales
- 16/05/2025: Oposición al recurso de reforma
- 24/06/2025: Comparecencia a vista para audiencia preliminar

► PROVINCIA DE PONTEVEDRA

→ **Procedimiento Tribunal del Jurado 99/23** Sección de Violencia contra las Mujeres del Tribunal de Primera Instancia, Sala n.º 1 de Vigo. Actualmente, juicio con jurado (JT) n.º 59/25, pendiente ante la Sala 5.ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra (transformado). Las actuaciones llevadas a cabo por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 23/01/2025 (XU): Vista sobre prórroga prisión provisional
- 25/03/2025 (XU): Conclusiones provisionales (apertura juicio oral)
- 06/06/2025 (XU): Personación ante la Aud. Provincial (TX)
- 12/09/2025 (TX): Vista preliminar que quedo retrasada para el 18/09/2025
- 18/09/2025 (TX): Vista preliminar
- 06/11/2025 (PCX): Vista para derimir excusas de jurados
- 21/11/2025 (TX): Vista sobre conformidad

→ **DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 856/24**, Sección de Violencia contra las Mujeres del Tribunal de Primera Instancia de Vigo, Sala n.º 1. Las actuaciones llevadas a cabo por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 24/01/2025: Vistas declaración testigo y perjudicado

- 30/05/2025: Vista declaración testigos
- 30/09/2025: Vista reconocimiento por el Imelga del investigado
- 12/12/2025 : Alegaciones a la solicitud de libertad
- 23/12/2025: Impugnación recurso reforma contra el Auto que deniega la libertad

→ **Procedimiento Tribunal del Jurado 1296/24**, Sección de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia, Sala n.º 3, Pontevedra. Las actuaciones llevadas a cabo por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 13/02/2025: Vistas testigos e perjudicados
- 14/02/2025: Vistas testigos e perjudicados
- 26/02/2025: Vista exploración menor
- 27/02/2025: Vistas testigos
- 14/07/2025: Vista declaraciones agentes guarda civil
- 03/09/2025: Vista declaraciones agentes guarda civil
- 05/12/2025: Vista testigos

► PROVINCIA DE LUGO

→ **DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 583/24** Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia, Sala n.º 2 de Viveiro. Las actuaciones llevadas a cabo por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 02/01/2025: Personación.
- 19/02/2025: Vista
- 28/03/2025: Vista

► PROVINCIA OURENSE

→ **DPA (Diligencias Previas Procedimiento Abreviado) 57/25**, Sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia Praza Nº 1 de Pobra de Trives. Las actuaciones llevadas a cabo por el letrado/a de la Xunta Galicia en 2025 son las siguientes:

- 05/05/2025: Personación.

Artículos 33 y 34. Diseño y puesta en marcha de dispositivos de alarma y programas de intervención para hombres en relación con la violencia de género

Servicio de Atención Telefónica y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)

Datos Servicio Atempo 2025 por comunidades autónomas

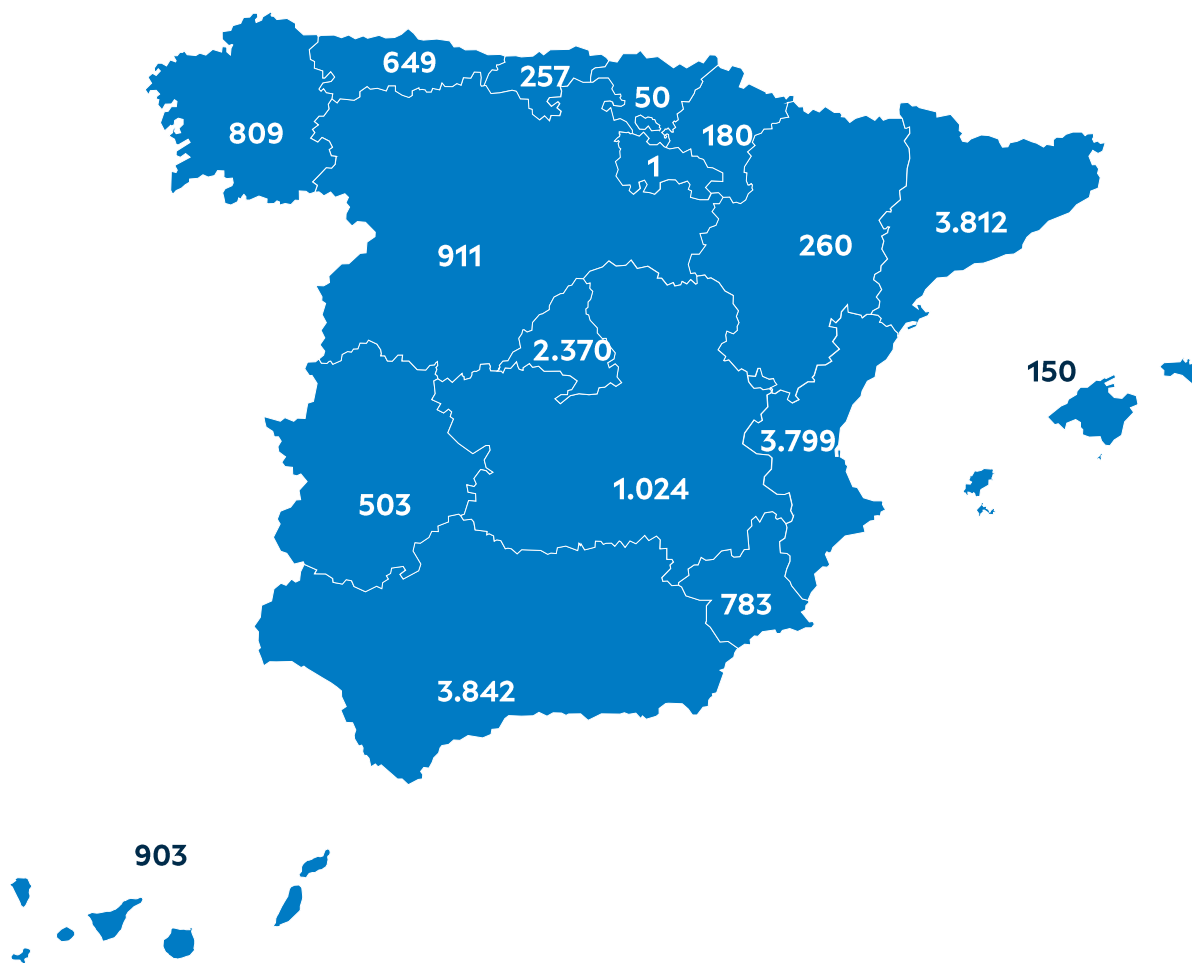
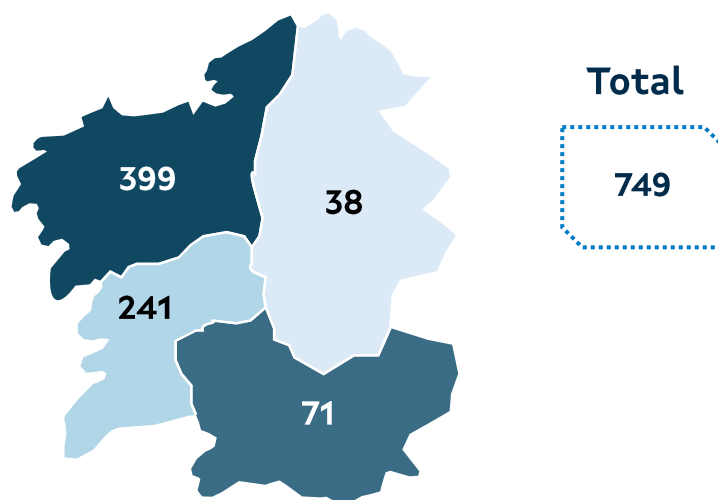


Gráfico 64. Datos del Servicio Atempo 2025 por comunidades autónomas

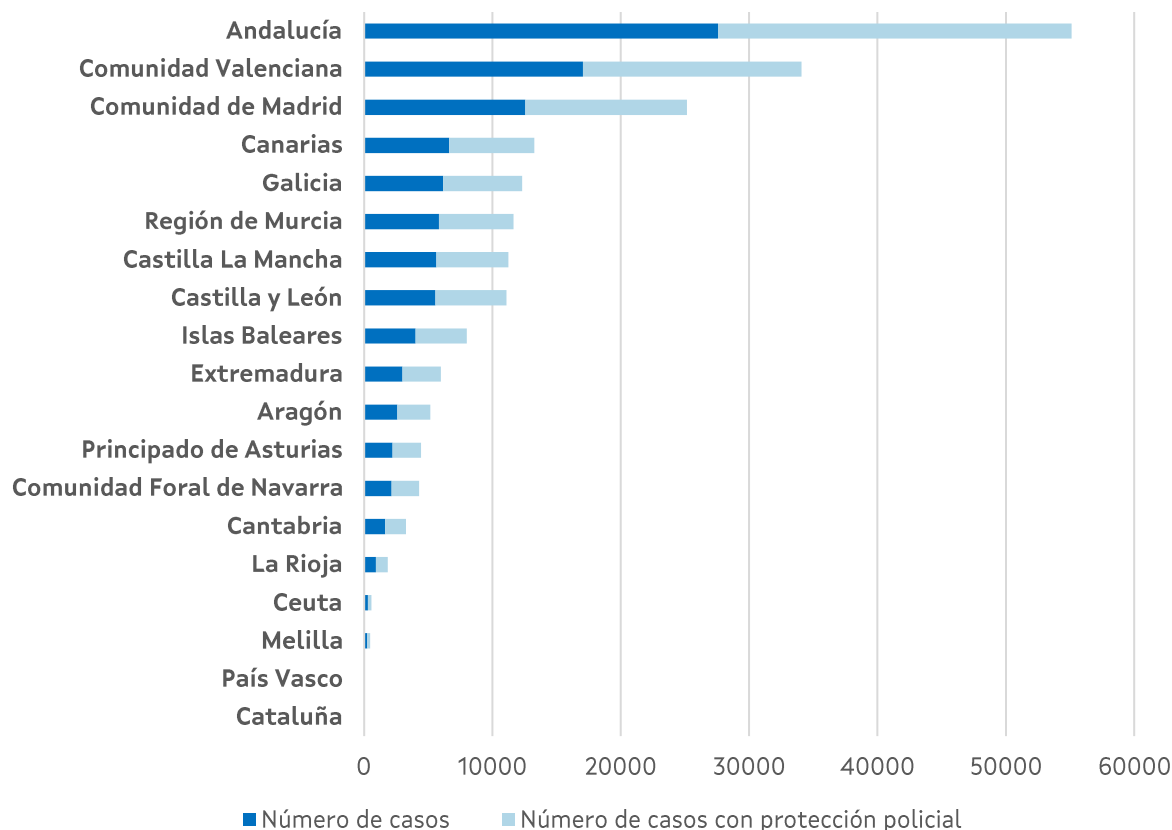
Datos del servicio Atempro 2025 por provincia de Galicia



Gráfica 65. Datos de Atempro Service 2025 por provincias de Galicia

Sistema Integrado de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN)

Datos sobre casos activos por comunidad autónoma, en el sistema VIOGEN, a 31 de diciembre de 2025



Gráfica 66. Casos activos en VIOGEN y casos con protección policial en España

Comunidad Autónoma	Número de casos	N.º de casos con protección policial
Cataluña	0	0
País Vasco	0	0
Melilla	238	238
Ceuta	287	287
La Rioja	920	920

Comunidad Autónoma	Número de casos	Número de casos con protección policial
Cantabria	1.635	1.635
Comunidad Foral de Navarra	2146	2146
Principado de Asturias	2.221	2.221
Aragón	2.576	2.576
Extremadura	2988	2988
Islas Baleares	4.000	4.000
Castilla y León	5.542	5.542
Castilla-La Mancha	5616	5616
Región de Murcia	5819	5819
Galicia	6155	6155
Islas Canarias	6634	6634
Comunidad de Madrid	12 570	12 570
Comunidad Valenciana	17 037	17 037
Andalucía	27 558	27 558
Total	103 942	103 942

Tabla 40. Datos sobre casos activos por comunidad autónoma en el sistema VIOGEN

Datos sobre casos activos en Galicia, por provincia, en el sistema VIOGEN a 31 de diciembre de 2025, por nivel de riesgo:



Tabla 41. Datos sobre casos activos en Galicia por nivel de riesgo, en el sistema VIOGEN

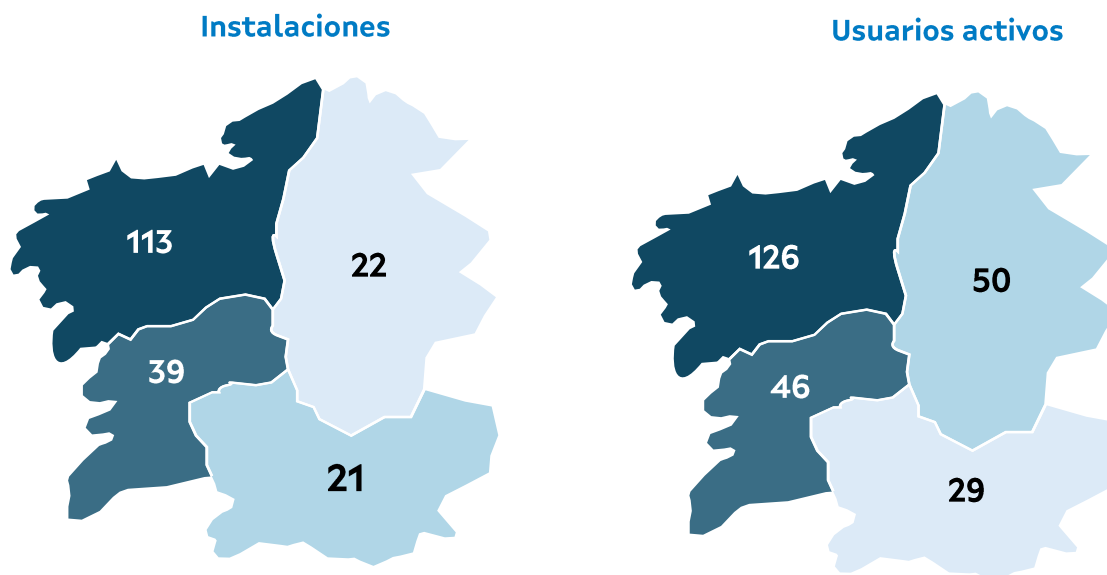
Sistema de control telemático para medidas y órdenes de alejamiento

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO 2025			
CC.AA	Instalaciones	Desinstalaciones	Dispositivos activos
Andalucía	7100	5487	1613
Comunidad de Madrid	2983	2633	350
Comunidad Valenciana	2660	2212	448
Islas Canarias	1599	1183	416
Galicia	1201	950	251
Castilla-La Mancha	1173	949	224
Castilla y León	899	702	197
Región de Murcia	858	658	200
País Vasco	708	586	122

Comunidad Autónoma	Instalaciones	Desinstalaciones	Recursos disponibles
Aragón	691	546	145
Cataluña	596	514	82
Cantabria	412	361	51
Principado de Asturias	408	340	68
Islas Baleares	363	280	83
Extremadura	363	267	96
Comunidad Foral de Navarra	262	210	52
La Rioja	49	38	11
Ceuta	3	1	2
Melilla	1	0	1
Total	22 329	17 917	4412

Tabla 42. Dispositivos electrónicos de seguimiento en el sistema de control telemático y sanciones por retirada

► DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO GALICIA



Gráfica 67. Dispositivos de vigilancia electrónica en el sistema de control telemático y órdenes de alejamiento en Galicia

Artículo 39. Prestación periódica para mujeres víctimas de violencia de género

Presupuesto desagregado por ejercicio financiero 2006-2025

Ejercicio económico	Anualidades incluidas	Anualidad	Ampliaciones presupuestarias	Importe total
Ejercicio 2006	Anualidad 2006	Anualidad 2007	Ampliación de 2006	Importe total
Convocatoria plurianual 2006-2007	1 100 000 €	550 000 €	105 300	1 755 300 €
Ejercicio 2007	Anualidad 2007	Pago anual de 2008	Ampliación de 2007	Importe total
Convocatoria plurianual 2007-2008	263 400 €	50 000	1 302 000	2 230 400 €
Ejercicio 2008	Anualidad 2008	Pago anual de 2009	Ampliación de 2008	Importe total
Convocatoria plurianual 2008-2009	965 000 €	1 141 000	294 589	2 400 589 €
Ejercicio 2009	Anualidad 2009	Pago anual de 2010	Ampliación de 2009	Importe total
Convocatoria plurianual 2009-2010	628 500 €	798 700 €	535 050	1 962 250 €
Ejercicio 2010	Anualidad 2010	Pago anual de 2011	Ampliación de 2010	Importe total
Convocatoria plurianual 2010-2011	900 000 €	630 000	841 127	2 371 127
Ejercicio 2011	Anualidad 2011	Pago anual de 2012	Ampliación de 2011	Importe total
Convocatoria plurianual 2011-2012	970 000 €	1 120 000 €	300 000	2 390 000

Ejercicio económico	Anualidades incluidas	Anualidad	Ampliaciones presupuestarias	Importe total
Ejercicio 2012	Anualidad 2012	Anualidad 2013	Ampliación de 2012	Importe total
Convocatoria plurianual 2012-2013	1 276 650 €	1 120 000	218 888,66	2 615 536,66
Ejercicio 2013	Anualidad 2013	Anualidad 2014	Ampliación de 2013	Importe total
Convocatoria plurianual 2013-2014	688 850 €	1 120 000	312 660,65	2 121 510,65
Ejercicio 2014	Anualidad 2014	Anualidad 2015	Ampliación de 2014	Importe total
Convocatoria plurianual 2014-2015	750 150 €	1 155 000	345 150,00	2 250 300,00 €
Ejercicio 2015	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Ampliación de 2015	Importe total
Convocatoria plurianual 2015-2016	578 380,49 €	1 176 000	664 006,87	2 418 387,36
Ejercicio 2016	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Ampliación 2016	Importe total
Convocatoria plurianual 2016-2017	728 382,00 €	1 303 562	391 237,00	2 423 181,40
Ejercicio 2017	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Ampliación 2017	Importe total
Convocatoria plurianual 2017-2018	1 942 950,00	2 100 000	0,00	4 042 950,00
Ejercicio 2018	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Ampliación de 2018	Importe total
Convocatoria plurianual 2018-2019	1 600 000,00 €	2 100 000	958 927,30 €	4 658 927,30
Ejercicio 2019	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Ampliación de 2019	Importe total

Ejercicio financieras	Anualidades incluidas	Anualidad	Ampliaciones presupuestarias	Importe total
Convocatoria plurianual 2019- 2020	2 350 000,00	2 800 000	144 965,89	5 294 965,89
Ejercicio 2020	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Ampliación 2020	Importe total
Convocatoria plurianual 2020- 2021	2 521 000,00	2 800 000	126 465,00	5 447 465,00
Ejercicio 2021	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Ampliación de 2021	Importe total
Convocatoria plurianual 2021- 2022	2 250 000,00 €	2 800 000	195 648,55 €	5 245 648,55
Ejercicio 2022	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Ampliación 2022	Importe total
Convocatoria plurianual 2022- 2023	2 250 000,00 €	2 800 000 €	0,00 €	5 050 000,00
Ejercicio 2023	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ampliación de 2023	Importe total
Convocatoria plurianual 2023- 2024	2 634 992 €	2 974 994	0,00 €	5 609 986
Ejercicio 2024	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ampliación de 2024	Importe total
Convocatoria plurianual 2024- 2025	2 425 000 €	2 974 994	196 508,80	5 596 502,80
Ejercicio 2025	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ampliación 2025	Importe total
Convocatoria plurianual 2025- 2026	2 425 000 €	2 974 994	133 948,00	5 533 942

Tabla 43. Presupuesto desglosado por ejercicio desde 2006-2025

Cuantía de la ayuda en función de los ingresos y la renta del solicitante en relación con el IPREM vigente

Ingresos	Importe de la ayuda mensual
Ingresos $\leq$ IPREM actual. Carácter general	600 €
Ingresos $\leq$ IPREM y un hijo/a menor de edad o un menor bajo tutela // discapacidad de las víctimas ≥ 33 %	650 €
Ingresos $\leq$ IPREM y un hijo/a menor de edad o un hijo/a bajo tutela, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	700 €
Ingresos $\leq$ IPREM y dos o más hijos o hijas menores de edad o menores bajo tutela	700 €
Ingresos $\leq$ IPREM y dos o más hijo/a menores de edad o en acogida, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	800 €
Ingresos $\leq$ IPREM y un/a hijo/a en acogida, y el menor o el solicitante tiene una discapacidad ≥ 65 % o un grado de dependencia reconocido de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.	800 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM. Criterios generales	300 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM y un hijo/a o un menor acogido a su cargo // o una discapacidad de las víctimas ≥ 33 %	350 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM y un hijo/a o persona a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	400 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM y dos o más hijos/as o personas a su cargo	400 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM y dos o más hijos/as o personas a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	500 €
Ingresos $>$ IPREM y $\leq 1,5$ veces el IPREM y un hijo/a o persona a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 65 % o tiene un grado de dependencia reconocido de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre	500 €
Ingresos $> 1,5$ veces el IPREM y $\leq$ dos veces el IPREM. Requisitos generales	200 €
Ingresos $> 1,5$ veces el IPREM y $\leq$ dos veces el IPREM y un hijo o hija acogido a su cargo // o una discapacidad de las víctimas $\geq$ al 33 %	250 €

Ingresos	Importe de la ayuda mensual
Ingresos > 1,5 veces el IPREM y ≤ el doble del IPREM y un hijo o hija a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	300 €
Ingresos > 1,5 veces el IPREM y ≤ 2 veces el IPREM y dos o más hijos/as o personas a su cargo	300 €
Ingresos > 1,5 veces el IPREM y ≤ dos veces el IPREM y dos o más hijos/as o personas a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 33 %	400 €
Ingresos > 1,5 veces el IPREM y ≤ dos veces el IPREM y un hijo/a o persona a cargo, y el solicitante tiene una discapacidad ≥ 65 % o un grado de dependencia reconocido de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre	400 €

Tabla 44. Importe de la prestación periódica de asistencia en función de los ingresos y la renta del solicitante en relación con el IPREM vigente

Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables o desistidas

PROVINCIA	Total solicitudes	N.º resoluciones favorables	N.º resoluciones desfavorables o desistidas
A CORUÑA	373	292	56
LUGO	98	68	23
OURENSE	125	93	21
PONTEVEDRA	287	220	50
TOTAL	883	673	150

Tabla 45. Solicitudes presentadas, resoluciones favorables, desfavorables o retiradas sobre prestaciones periódicas

Número de beneficiarias de las ayudas por provincia

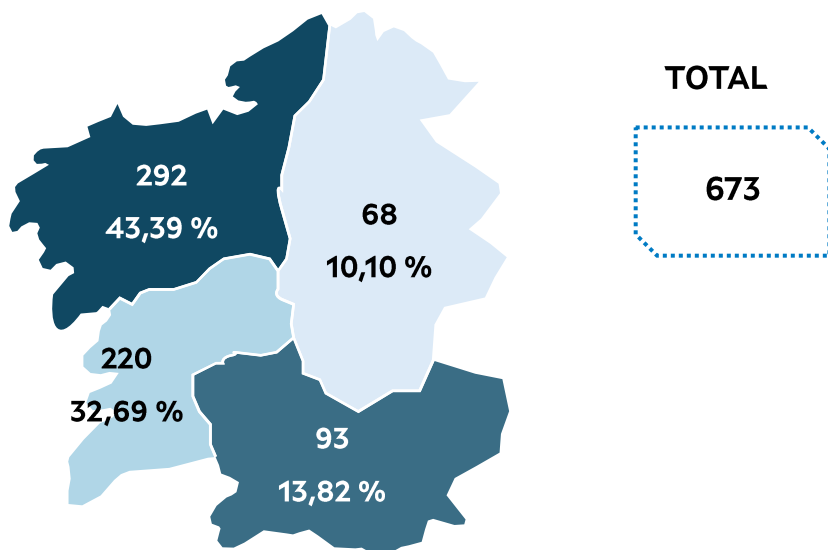


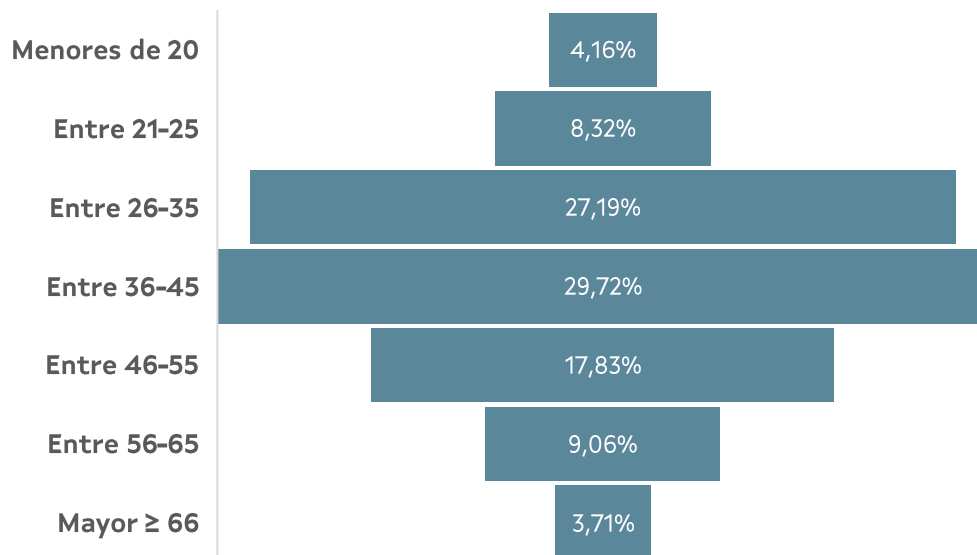
Gráfico 68. Número de beneficiarias de las ayudas por provincia

Número de beneficiarias por nacionalidad

Española	N.º de BENE	443	%	65,82 %
Extranjeras	N.º de BENE	230	%	34,18 %
Total	N.º de BENE	673	%	100,00 %

Tabla 46 Número de beneficiarias por nacionalidad

Número de beneficiarias por edad



Gráfica 69. Porcentaje de beneficiarias por edad

Número de beneficiarias con hijos/as a su cargo

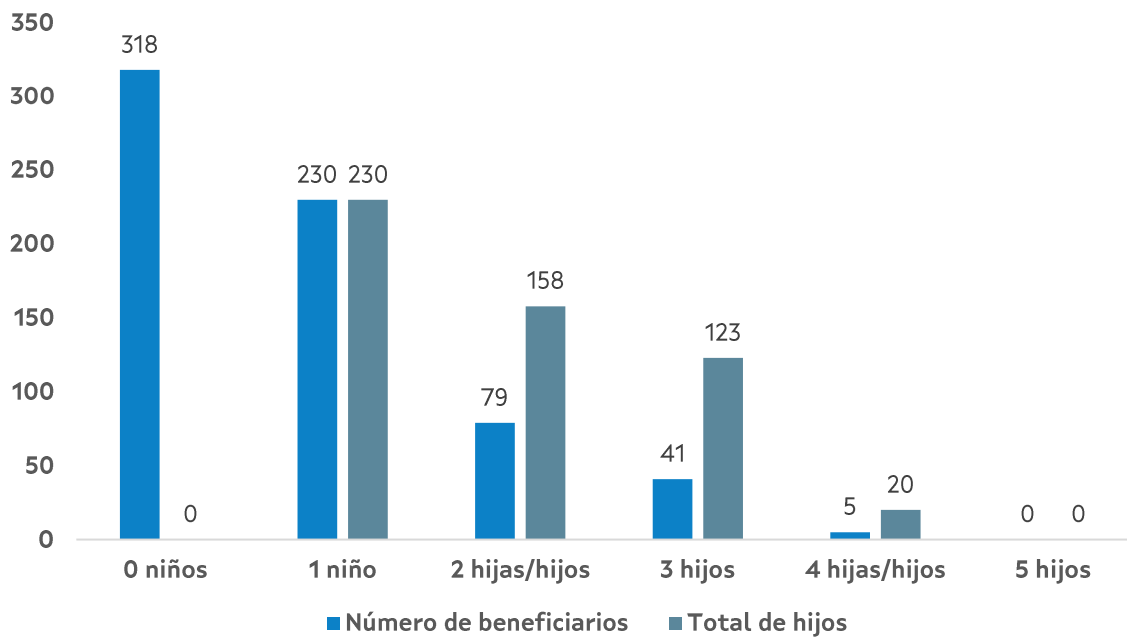


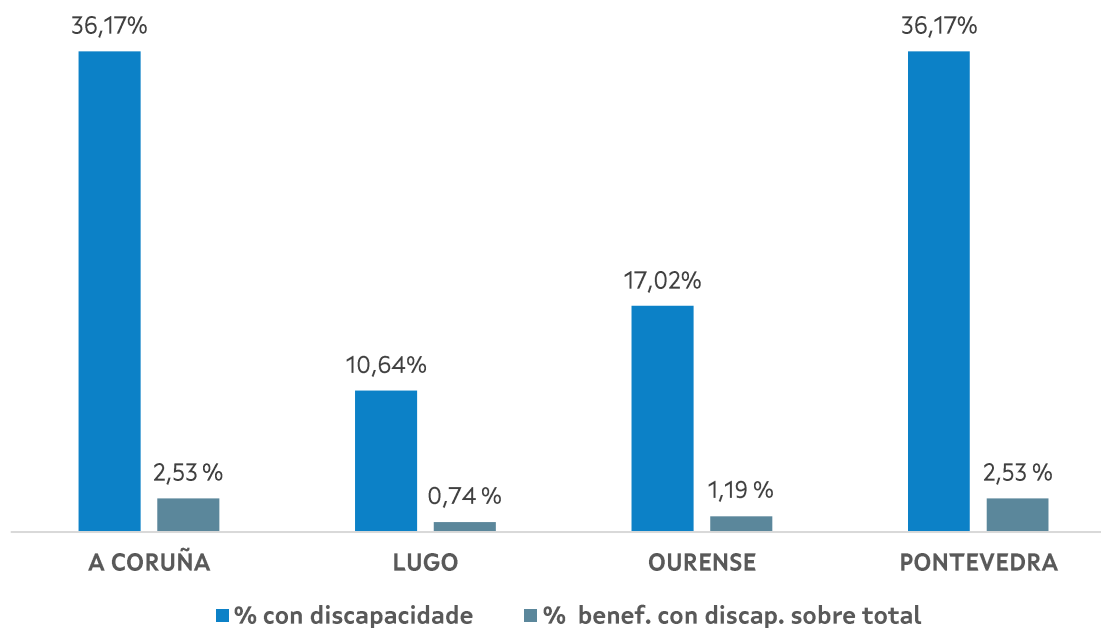
Gráfico 70. Número de beneficiarios con hijo/as a su cargo

Situación laboral de las beneficiarias

PROVINCIA	Desempleados	Con empleo	TOTAL	% de desempl.	% trabajando
A CORUÑA	210	82	292	43,39 %	43,39 %
LUGO	50	18	68	10,33 %	9,52 %
OURENSE	67	26	93	13,84 %	13,76 %
PONTEVEDRA	157	63	220	32,44 %	33,33 %
TOTAL	484	189	673	100,00 %	100,00 %

Tabla 47. Situación laboral de las beneficiarias

Discapacidad de las beneficiarias



Gráfica 71. Discapacidad de las beneficiarias

Artículo 40. Otras prestaciones

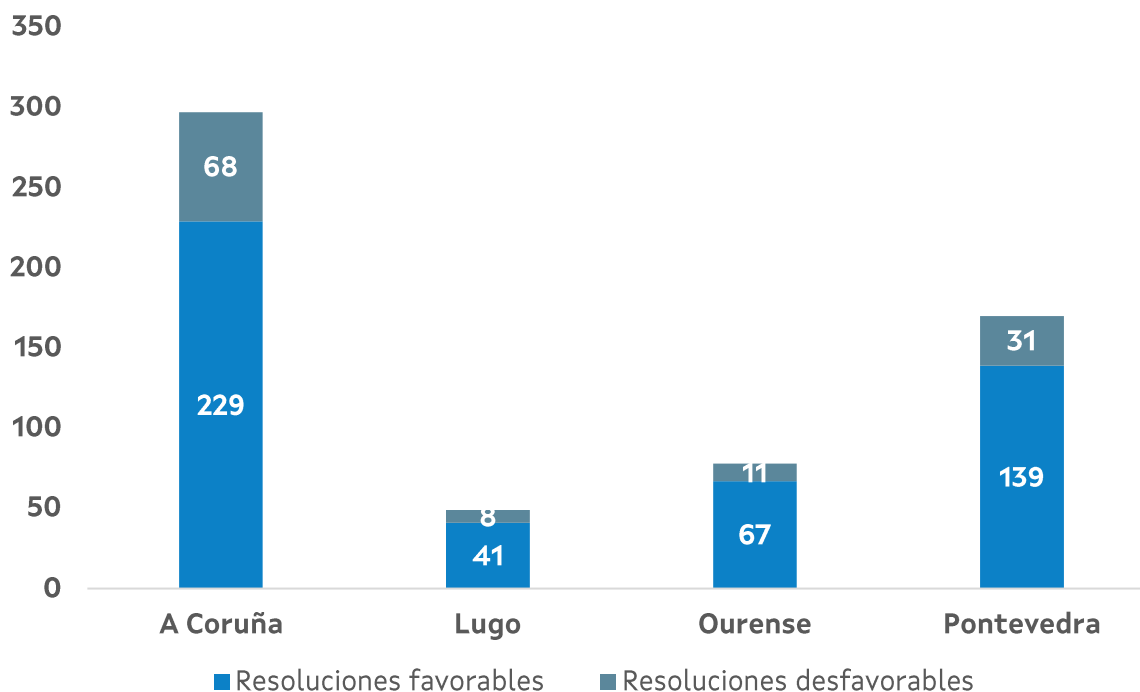
Ayudas de pago único

► Importe de la prestación

Tipo	Importe de la prestación por desempleo
Con carácter general	6 meses
1 familiar o menor a cargo de la víctima	12 meses
Discapacidad de la víctima ≥ 33 % (sin responsabilidades familiares)	12 meses
2 o más familiares o personas a cargo de la víctima, o 1 familiar y 1 persona a cargo.	18 meses
Un familiar o un menor a cargo de la víctima, y la discapacidad conjunta de la víctima o de la persona dependiente es ≥ 33 %	18 meses
Dos o más familiares o menores (o un familiar y un menor) acogidos por la víctima, y conjuntamente, una discapacidad ≥ 33 % de la víctima o de la persona dependiente	24 meses
Víctima o familiar o menor acogido/a con una discapacidad ≥ 65 %	24 meses
Víctima y familiar o menor acogido/a tienen una discapacidad $\geq$ al 33 %	24 meses

Tabla 48. Cuentía de la ayuda de pago único

Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables



Gráfica 642. Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables

Presupuesto

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ART. 27	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	TOTAL
2006	100 000,00 €	0,00 €	100 000,00 €
2007	150 000,00 €	153 413,44 €	303 413,44 €
2008	260 000,00 €	0,00 €	260 000,00 €
2009	175 000,00 €	0,00 €	175 000,00 €
2010	175 000,00 €	0,00 €	175 000,00 €
2011	175 000,00 €	175 000,00 €	350 000,00 €
2012	300 000,00 €	0,00 €	300 000,00 €
2013	303 498,40 €	100 000,00 €	403 498,40 €
2014	400 000,00 €	0,00 €	400 000,00 €

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ART. 27	PRÓRROGA DEL CRÉDITO	TOTAL
2015	400 000,00 €	150 000,00 €	550 000,00 €
2016	400 000,00 €	150 000,00 €	550 000,00 €
2017	400 000,00 €	0,00 €	400 000,00 €
2018	400 000,00 €	100 000,00 €	500 000,00 €
2019	400 000,00 €	600 000,00 €	1 000 000,00 €
2020	600 000,00 €	1 200 000,00 €	1 800 000,00 €
2021	1 200 000,00 €	600 000,00	1 800 000,00 €
2022	1 500 000,00	200 000,00 €	1 700 000,00 €
2023	1 500 000,00 €	0,00 €	1 500 000,00 €
2024	1 678 283,00 €	700 000,00	2 378 283,00 €
2025	2 678 283	583 856,76 €	3 262 139,76

Tabla 49: Presupuesto desglosado por ejercicio financiero 2006-2025

Número de beneficiarias por provincia

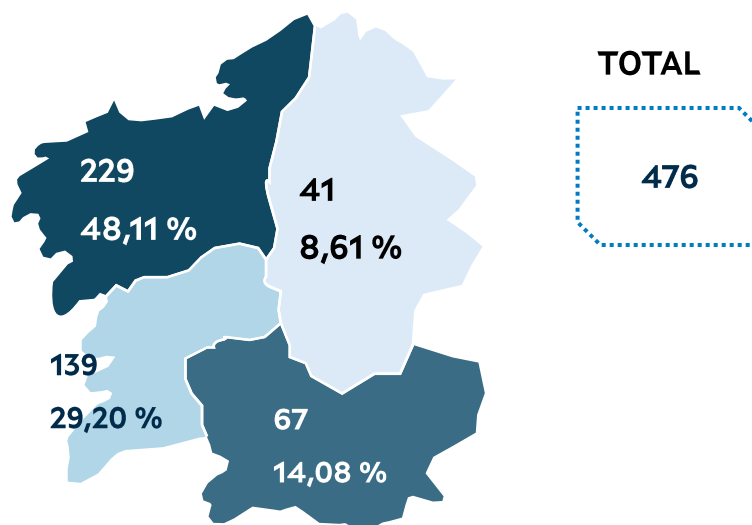


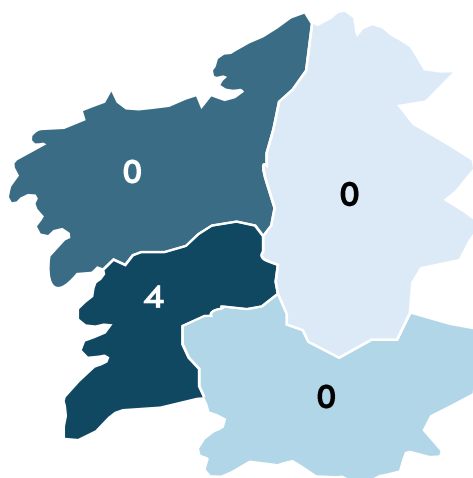
Gráfico 73. Número de beneficiarias por provincia

Número de beneficiarias por nacionalidad

Española	N.º de BENEF	340	%	71,43 %
Extranjera	N.º de BENEF	136	%	28,57 %
TOTAL	N.º de BENEF	476	%	100,00

Tabla 51. Número de beneficiarias por nacionalidad

Prestaciones de compensación económica para las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas de violencia de género fallecidas, así como para las mujeres que sufrieron lesiones graves como consecuencia de un ataque de violencia de género.



Gráfica 74. Prestaciones de compensación económica para hijas e hijos menores de 30 años de víctimas de violencia de género que dependían económicamente de su madre y/o de su padre, el agresor

Cabe señalar que esta ayuda está disponible desde 2019.

CONVOCATORIA	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO TOTAL
2019	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2020	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2021	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2022	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2023	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2024	70 000 €	0,00 €	70 000 €
2025	70 000 €	0,00 €	70 000 €
Total	490 000 €	0,00 €	490 000

Tabla 52. Información sobre el presupuesto destinado a las ayudas de compensación económica para los hijos menores de 30 años de las víctimas de violencia de género

Número de beneficiarios por nacionalidad

Española	N.º de BENEF	3	%	75,00 %
Extranjera	N.º BENEF	1	%	El
TOTAL	N.º de BENEF	4	%	100,00

Tabla 53. Número de beneficiarios por nacionalidad

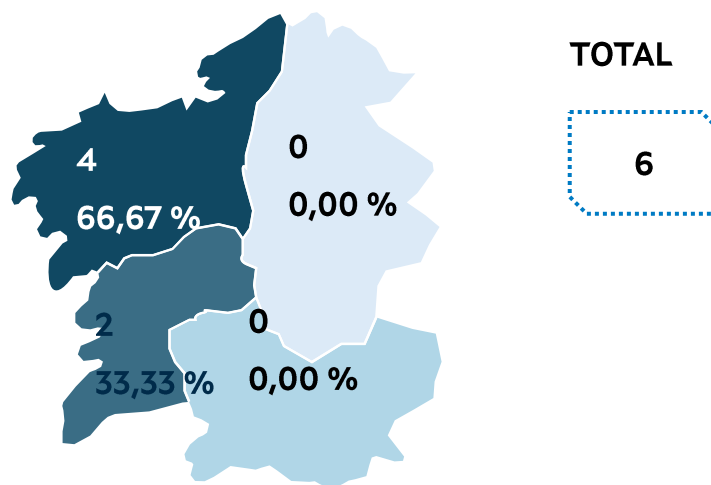
Artículo 43. Fondo Gallego de Garantía de Indemnizaciones

Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables

PROVINCIA	TOTAL SOLICITUDES 2025	RESOLUCIONES FAVORABLES	RESOLUCIONES DESFAVORABLES
A CORUÑA	10	4	6
LUGO	4	0	4
OURENSE	1	0	1
PONTEVEDRA	12	2	10
TOTAL	27	6	21

Tabla 54. Solicitudes presentadas, resoluciones favorables y desfavorables

Número de beneficiarias por provincia



Gráfica 75. Beneficiarias por provincia

Presupuesto

Cabe señalar que esta ayuda se viene solicitando desde 2009.

ANUALIDAD	PRESUPUESTO ART. 43	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	TOTAL
2009	100 000,00 €	0,00 €	100 000,00 €
2010	60 000,00 €	0,00 €	60 000,00 €
2011	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00 €
2012	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00
2013	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00 €
2014	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00 €
2015	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00 €
2016	45 000,00 €	0,00 €	45 000,00
2017	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €
2018	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €
2019	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €
2020	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00
2021	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €
2022	55 000,00 €	40 000,00 €	95 000,00 €
2023	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €
2024	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00
2025	55 000,00 €	0,00 €	55 000,00 €

Tabla 55. Información sobre el presupuesto del Fondo Gallego de Garantías e Indemnizaciones

Nº de personas beneficiarias por nacionalidad

Españoles	N.º de benefi	6	%	100,00
Extranjero	N.º de benefi	0	%	0,00 %
TOTAL	N.º de benefi	6	%	100,00

Tabla 56. Información sobre solicitudes y beneficiarios del Fondo Gallego de Garantía de Indemnizaciones

Artículos 44 y 45. Derecho de acceso a la vivienda y acceso prioritario a la vivienda pública

MEDIDA 1: Programa de vales de alquiler social para el alquiler de viviendas destinadas a víctimas de violencia de género

	TOTAL DE AYUDAS OTORGADAS EN 2025 DEL BONO DE ALQUILER					
	Subvenciones concedidas	Totales		Ayudas concedidas	Ayudas prorrogadas	Total
Concesiones iniciales	181	723 363,00 €	A Coruña	75	136	211
Concesiones prórrogas	374	828 043,84 €	Lugo	33	50	83
-	-	-	Ourense	27	79	106
			Pontevedra	46	109	155
TOTAL	555	1 551 406,84 €	TOTAL	181	374	555

Tabla 57. Ayudas para el subsidio de alquiler social en 2025

Información adicional sobre el Título III: Sobre la organización del sistema especializado de protección y asistencia integral contra la violencia de género

Artículo 47. Criterios básicos

Colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia (FAXPG) para garantizar un apoyo integral a las mujeres sordas víctimas de violencia de género

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Servicio de interpretación y/o mediación con atención prioritaria a las mujeres sordas y con discapacidad auditiva víctimas de violencia de género	Consiste en la puesta en marcha de un protocolo, en colaboración con la Xunta de Galicia, con el objetivo de garantizar la accesibilidad en todas las fases del proceso de denuncia y atención a las mujeres sordas víctimas de violencia de género. - 10 servicios de acompañamiento e interpretación para apoyo psicológico, asistencia jurídica y en comisarías
Curso de formación dirigido a los trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales de los servicios de intervención social.	El curso fue impartido por un profesional de la asociación ACADAR. El tema de la conferencia fue la violencia de género contra las mujeres con discapacidad, con especial atención a la violencia sexual en las redes sociales.
Curso de formación para los psicólogos del servicio de apoyo psicológico de la FAXPG	El tema fue «Intervención psicológica en la violencia de género». La formación tuvo una duración de 110 horas.
Curso dirigido a mediadoras de comunicación, una función que desempeñan las mujeres sordas de la organización.	La formación se centró en la intervención con mujeres sordas víctimas de violencia de género, así como en estrategias de intervención y recursos disponibles.
Actividades de formación y talleres para personas sordas sobre sensibilización, información y prevención de situaciones de violencia.	

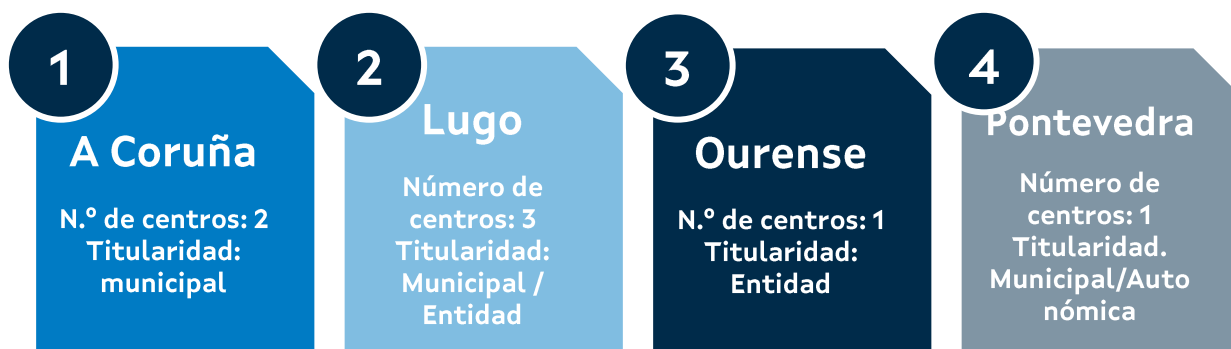
Programa DEDALEIRA-Unidad QUERELAR: detección e identificación de situaciones de violencia sexual contra mujeres con discapacidad.

	Formación en grupo para usuarios de los servicios	Formación en grupo para el personal profesional	Formación en grupo en centros educativos	Formación en grupo para familias	Intervenciones individuales y de pareja	TOTAL
ACCIONES	22	1	7	5	111	146
MUJERES	40	8	81	12	33	174
HOMBRES	29	6	82	1	4	122
TOTAL	69	14	163	13	37	296

Tabla 58. Formación en el Programa DEDALEIRA – Unidad QUERELAR

Artículo 48. Red Gallega de Acogida

► CENTROS DE ACOGIDA



Gráfica 76. Centros de acogida en las provincias gallegas

DATOS DE SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS CENTROS AÑO 2025
NÚMERO DE USUARIOS DEL CENTRO AÑO 2025

N.º USUARIAS	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
MUJERES SOLAS	6	10	5	14	6	9	38	88
MUJERES CON MENORES	15	12	5	12	0	5	29	78
NIÑAS (usuarias)	12	10	3	6	0	4	21	56
NIÑOS (usuarios)	6	15	2	14	0	5	23	65
TOTAL, MUJERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166
TOTAL, MENORES USUARI@S	18	25	5	20	0	9	44	121
TOTAL, PERSONAS USUARIAS	39	47	15	46	6	23	111	287

* Esto incluye la sección relativa a las mujeres que permanecen en el centro desde el año anterior, con el fin de tener una visión general del número total de usuarias del centro a lo largo del año.

	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
OCUPACIÓN MEDIA (%)	47,36 %	68,00 %	43,74 %	53,75 %	84,04 %	72,50 %	77,00 %	63,77 %

CARACTERÍSTICAS DE LAS MUJERES USUARIAS DEL CENTRO

	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
ESPAÑOLAS	4	9	3	11	3	10	24	64
EXTRANJERAS	17	13	7	15	3	4	43	102
TOTAL	21	22	10	26	6	14	67	166

Lugar de origen	A Coruña	FERROL	LAGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
MISMO AYUNTAMIENTO QUE EL CENTRO	8	3	7	7	0	1	33	59
PROVINCIA DE A CORUÑA	8	8	0	7	3	5	15	46
PROVINCIA DE LUGO	0	0	3	2	0	2	3	10
PROVINCIA DE OURENSE	1	5	0	cero	uno	3	4	14
PROVINCIA DE PONTEVEDRA	3	5	0	7	2	3	11	31
FUERA DE GALICIA	1	1	0	3	0	0	uno	6
TOTAL MUJERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

EDAD DE LAS MUJERES	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
18-25	4	8	2	4	0	2	10	30
26-35	9	7	5	9	1	5	24	60
36-45	6	4	1	7	3	3	20	44
46-54	1	3	2	4	1	3	8	22
55-64	1	0	0	1	1	1	1	5
Más de 65	0	0	0	1	0	0	4	5
TOTAL MUJERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

EDAD DE L@S MENORES	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
De 0 a 1	5	3	2	1	0	3	8	22
Del 1 al 5	7	10	2	10	0	2	13	44
De 5 a 10	4	4	1	5	0	3	5	22
De 10 a 15	2	7	0	3	0	1	15	28
15-18	0	1	0	1	0	0	3	5
TOTAL MENORES	18	25	5	20	0	9	44	121

USUARI@S

ESTADO CIVIL	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
CASADAS	5	7	2	2	1	4	14	35
SOLTERAS	3	13	6	16	1	5	37	81
SEPARADAS	5	2	0	0	0	0	0	7
DIVORCIADAS	2	0	2	1	3	3	12	23
VIUDAS	1	0	0	0	0	1	1	3
UNIONES DE HECHO/CONVIVENCIA CON PAREJA AFECTIVA	5	0	0	7	1	1	3	17
TOTAL MULLERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

MODO DE DERIVACIÓN	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
DENDE CIM	16	14	3	0	4	6	21	64
DE SERVICIOS SOCIALES	0	0	0	0	0	1	1	2
DE LA POLICÍA NACIONAL	1	4	4	0	0	3	17	29

MODO DE DERIVACIÓN	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
DESDE GARDA CIVIL	0	1	0	0	0	0	10	11
DESDE POLICÍA LOCAL	0	0	0	0	0	0	2	2
DESDE JUZGADOS	1	1	0	0	0	0	6	8
DESDE HOSPITALES	0	0	0	0	1	0	1	2
DESDE ASOCIACIONES	0	0	0	0	1	1	3	5
DESDE OTRAS CASAS DE ACOGIDA DE CCAA	0	2	0	0	0	0	1	3
DESDE OTRAS CCAA	1	0	0	0	0	0	0	1
OTRO MODO DE DERIVACIÓN*	2	0	3	26	0	3	5	39
TOTAL MUJERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

VÍNCULO CON EL AGRESOR	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
CÓNYUGE O EXCÓNYUGE	7	7	2	3	1	2	16	38
PAREJA O EXPAREJA	11	15	6	20	4	12	45	113
OTRO VÍNCULO	3	0	2	3	1	0	seis	15
TOTAL MUJERES USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

CONVIVÍA CON EL AGRESOR	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
SI	16	19	5	17	2	13	58	130
NO	5	3	5	9	4	1	9	36
TOTAL USUARIAS	21	22	10	26	6	14	67	166

USUARIAS CON DISCAPACIDAD	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
	1	0	0	1	3	3	4	12

PROMEDIO DE ESTANCIA EN EL CENTRO DE LAS USUARIAS QUE PRODUCIERON BAJA DURANTE EL AÑO								
ESTANCIA MEDIA	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
INGRESOS PROVISIONALES	1	2	4	8	0	3	21	39
11-30 DÍAS	2	3	2	5	0	1	6	19
31-45 DÍAS	0	1	0	1	0	0	10	12
46-60 DÍAS	0	1	0	1	0	uno	7	10

Duración media de la estancia	A CORUÑA	FERROL	LUGO	OURENSE	BURELA	CHANTADA	CEMVI	TOTAL
61-75 DÍAS	0	1	1	1	0	1	3	7
76-90 DÍAS	1	1	0	0	0	2	1	5
91-180 días	6	5	0	4	0	2	1	18
MÁS DE 180 DÍAS	5	2	3	1	3	1	0	15
TOTAL MUJERES USUARIAS	15	16	10	21	3	11	49	125

Tabla 58. Datos estadísticos sobre las usuarias de la Red Gallega de Acogida

Artículo 49. Creación del Centro de Recuperación Integral para Mujeres que sufren violencia de género

Datos de las personas usuarias

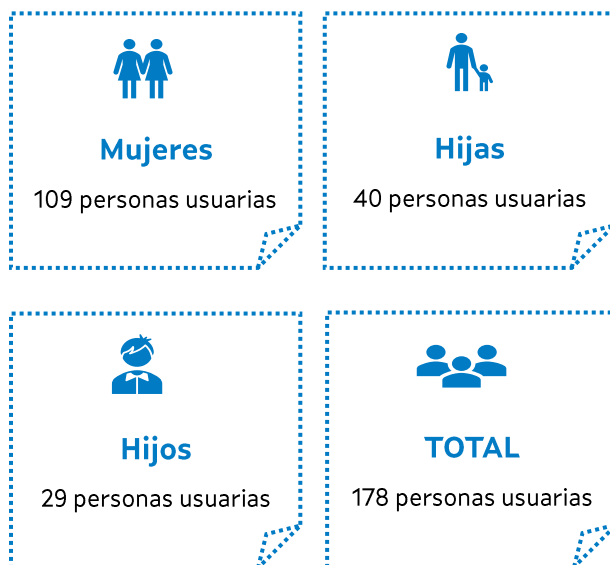


Tabla 77. Datos sobre los usuarios del Centro de Recuperación Integral

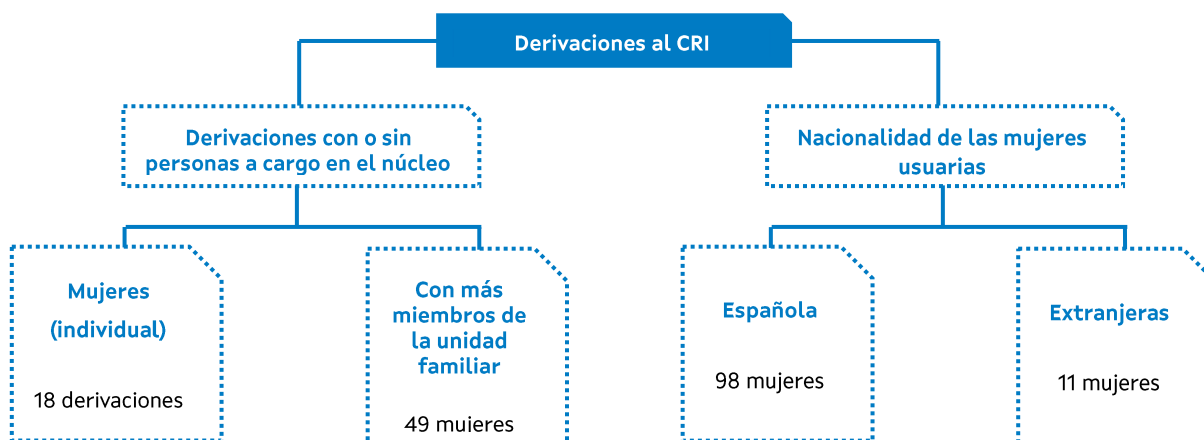
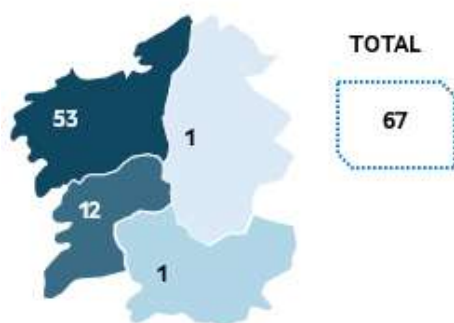


Tabla 78. Derivaciones al CRI



Gráfica 77. Datos sobre derivaciones a los CRI por provincia

Artículo 50. Red de Información a las mujeres

Datos estadísticos de los CIM en 2025

Española	Total	9 369	%	58,32 %
Extranjera	Total	2.970	%	18,49 %
Sin datos	Total	3.726	%	23,19 %
Total	Total	16 065	%	100,00 %

Personas atendidas por sexo y provincia

Provincia	HOMBRE	Hombre transexual	MUJER	Mujer transexual	Sin datos	Total
A Coruña	135	1	5092	3	1	316
Lugo	144		1796			27
Ourense	25		2065	1	1	52
Pontevedra	139	2	6050	3	2	210
Total	443	3	15003	7	4	605

Personas atendidas por edad

Provincia	Menores de 15	De 15 a 24	De 25 a 54	De 55 a 64	65 o más	Sin datos	Total
A Coruña	94	274	3219	679	485	797	5548
Lugo	23	106	1032	254	292	260	1967
Ourense	35	95	1166	333	405	110	2144
Pontevedra	68	209	2897	719	478	2035	6406
Total	220	684	8314	1985	1660	3202	16 065

Personas atendidas por número de hijos/as

Número de hijos/as	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Ninguno	994	238	376	673	2281
Uno	605	292	221	659	1777
Dos	590	281	203	659	1733
Tres	146	115	58	191	510

cuatro	49	27	11	47	134
Cinco o más	21	13	8	16	58
Sin datos	3143	1001	1267	4161	9572
Total	5548	1967	2144	6406	16 065

Personas atendidas según situación laboral					
Situación laboral	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Autoempleo	121	69	55	155	400
Desempleada/o	901	331	304	902	2438
Empleado por cuenta ajena	1220	456	345	1218	3239
Parado/a de larga duración (12 meses)	217	78	50	160	505
Pensionista	265	126	273	205	869
Persona inactiva	476	217	132	415	1240
Persona inactiva que recibe formación	85	25	17	80	207
Sin datos	2239	653	959	3246	7097
Sin especificar	24	12	9	25	70
Total	5548	1967	2144	6406	16 065

Número de consultas por provincia y sexo					
	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Mujeres	24 758	9.803	9 292	21 012	64,865
Hombre	406	576	159	357	1.498
Mujer transexual	17		1	8	26
Hombre	1			8	9

trans					
Persona no binaria	11		3	5	19
Sin datos	830	197	248	833	2.108
Total	26 023	10 576	9.703	22 223	68 525

Número de consultas por tipo de atención					
	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Asesoramiento jurídico	4.983	2.161	1.855	6.397	15 396
Atención víctimas del VX	5.921	1.535	1.454	3.499	12 409
Atención a las víctimas de violencia intragénero	31	1		4	36
Apoyo a las víctimas de la violencia LGBTIQfóbica	2			2	4
Apoyo psicológico	12 667	4.704	2.975	8.823	29 169
Información sobre cursos, talleres y actividades	284	170	720	442	1.616
Información sobre recursos	1.452	1.427	549	1.733	5.161
Orientación profesional	174	339	198	591	1.302
Otra información	509	239	1.952	732	3.432
Total	26 023	10 576	9.703	22 223	68 525

Tabla 58. Datos estadísticos de los CIM en el año 2025

Acciones de información, prevención y sensibilización sobre la violencia sexual y la trata con fines de explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre las mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia

Personas participantes por provincia de residencia	
Provincia	N.º de participantes
A Coruña	226
Lugo	143
Ourense	102
Pontevedra	105
Total	576

Tabla 59. Personas participantes por provincia de residencia

Personas participantes por sexo	
Provincia	N.º de participantes
Mujeres	515
Hombres	9
Mujeres transexuales	52
Hombres transexuales	0
Total	576

Tabla 59. Personas participantes por sexo

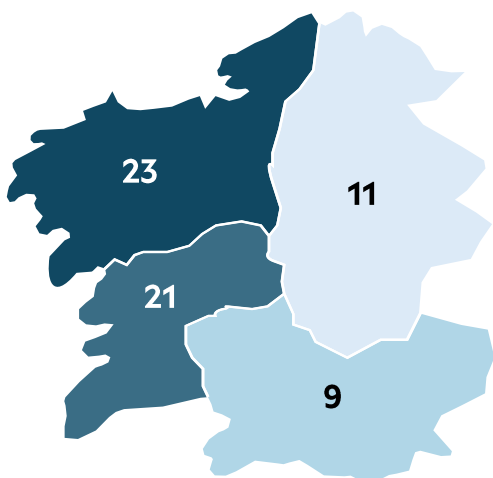
Personas participantes por nacionalidad	
Provincia	N.º de participantes
Espanoles	39
Mujeres	39

Hombres	0
Extranjeros/as	537
Mujeres	528
hombres	9
Total	576

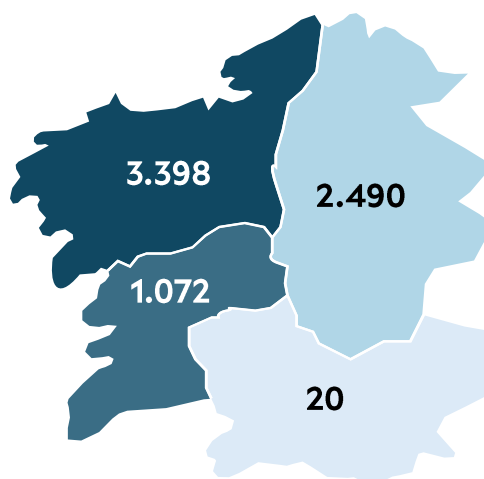
Tabla 60. Personas participantes por nacionalidad

Servicio de teletraducción a 51 idiomas

CIM con acceso al servicio de teletraducción



Uso del servicio por provincia (min)



Gráfica 65. Datos del servicio de teletraducción en 51 idiomas de los CIM

IDIOMAS UTILIZADOS			
Idioma	Minutos	Idioma	Minutos
Alemán	17	Ruso	19
Árabe clásico	361	Ucraniano	277
Árabe marroquí	4317	Urdu	172
Inglés	403	wolof	499

Rumanos	915	
TOTAL		6.980

Idiomas utilizados por provincia

A CORUÑA			
Idioma	Minutos	Idioma	Minutos
Alemán	1	Ruso	1
Árabe clásico	16	Ucraniano	1
Árabe marroquí	83	Wolof	10
Inglés	14		
rumano	13		
Total		3.398	



LUGO	
Idioma	Minutos
Árabe clásico	1
Árabe marroquí	53
Rumano	31
Urdu	3
Wolof	17
Total	2.490

Ourense	
Idioma	Minutos
Wolof	20
TOTAL	20





Pontevedra	
Idioma	Minutos
Árabe clásico	102
Árabe marroquí	785
Ucraniano	185
Total	1.072

Tabla 61. Datos del servicio de teletraducción

Asesoramiento jurídico en línea

Mujeres

N.º de consultas: 36
100 %

Hombres

Número de consultas: 0
0,00 %

TEMAS DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS					
Agresiones y abusos sexuales	3	8,33 %	Discriminación por motivos de sexo	1	2,78 %
Acoso sexual	0	0,00 %	Legislación e información jurídica	4	11,11 %
Asistencia jurídica gratuita	10	27,78 %	Órdenes de protección/tutela	1	2,78 %
Conciliación familiar	5	13,89 %	Prostitución/trata	1	2,78 %
Derecho de familia	3	8,33 %	Violencia de género	8	22,22 %
Total				36	100,00 %

Tabla 62. Temas de las consultas solicitadas en el servicio de asesoramiento jurídico en línea

Programa de atención integral de apoyo a las mujeres víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Personas participantes por provincia de residencia y edad

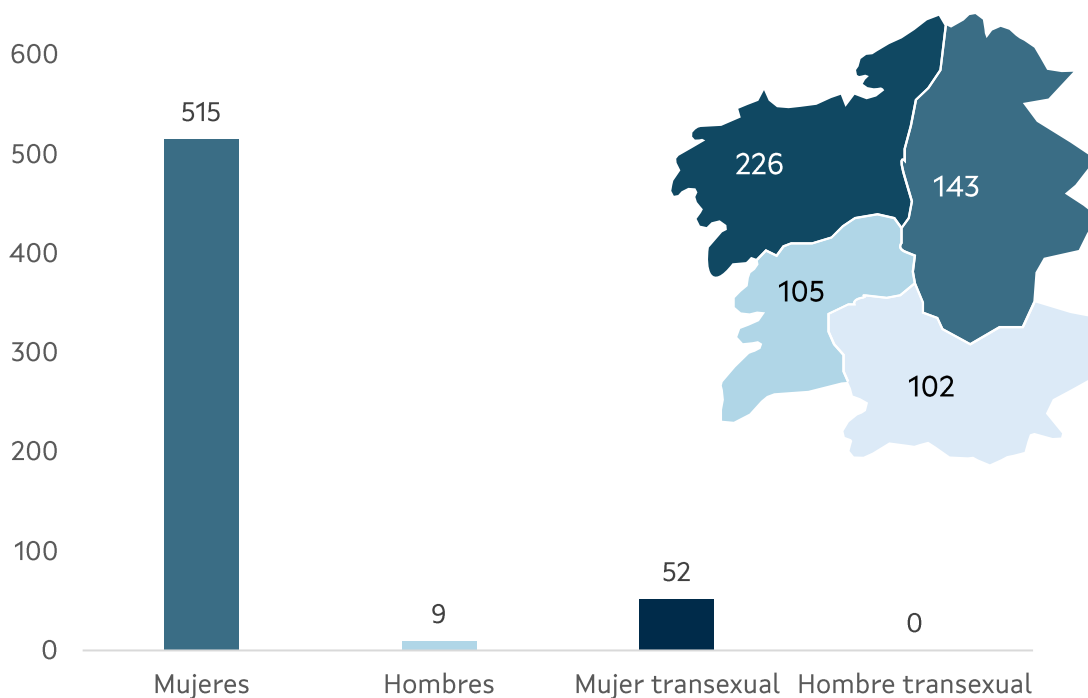
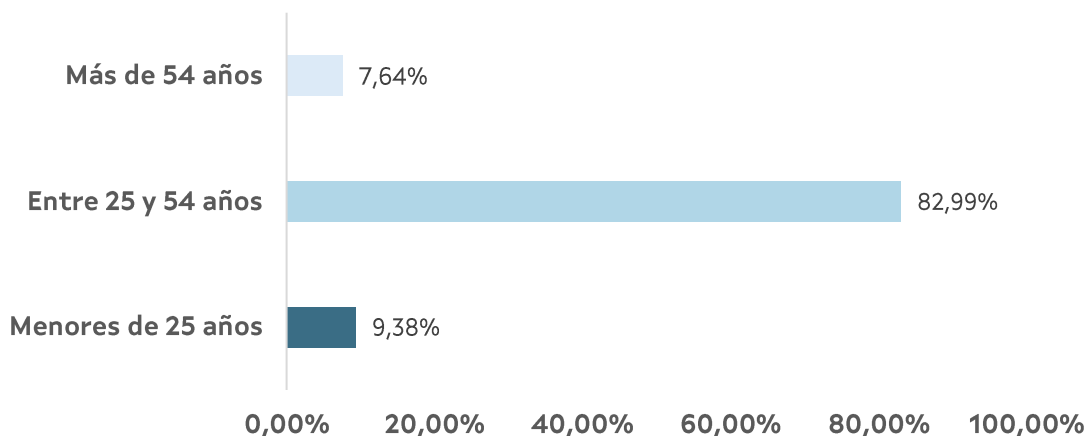


Gráfico 79. Personas participantes por sexo, provincia de residencia y edad

Personas participantes por nacionalidad

Españolas
**N.º
PERSONAS**
40
Extranjeras
**N.º
PERSONAS**
536
Total
**N.º
PERSONAS**
576

País	Nº de personas	País	Nº de personas
Albania	0	Hungría	1
Angola	0	Irak	0
Antigua y Barbuda	0	Italia	3
Argentina	7	Marruecos	4
Bolivia	3	Moldavia	0
Brasil	133	México	6
Cabo Verde	0	Mongolia	0
Chile	2	Nicaragua	2
Colombia	194	Nigeria	8
Costa de Marfil	1	Paraguay	28

Costa Rica	2	Perú	13
Cuba	cinco	Portugal	2
República	55	Rumanía	7
Ecuador	7	El Salvador	2
España	40	Senegal	1
Guatemala	2	Siria	0
Guinea Ecuatorial	1	Ucrania	0
Haití	0	Venezuela	47
Honduras	0	Estados Unidos	0
Total			576

Tabla 63. Usuarías del servicio programa de atención integral por nacionalidad

Artículo 51. Servicios de atención 24 horas

Datos estadísticos del Teléfono de la Mujer

TOTAL DE LLAMADAS		
Relación de llamadas	Total	%
Relacionadas	2725	82 %
No relacionadas	611	18 %
TOTAL	3336	100 %
Sin relación	Total	%
Traslados VDX	39	6 %
Gestión y coordinación	61	10 %
Corte de llamada	91	15 %
Llamada errónea	94	15 %
Llamada por obstrucción	165	27 %
Otros	161	26 %
TOTAL	611	100 %
Relacionado	Total	%
Información y asesoramiento	2725	82 %
Denuncia	0	0 %
Total	2725	82 %

TOTAL, DE LLAMADAS POR MESES

Enero	228	8 %
Febrero	213	8 %
Marzo	250	9 %
Abril	253	9 %
Mayo	249	9 %
Junio	243	9 %
Julio	238	9 %
Agosto	216	8 %
Septiembre	196	7 %
Octubre	215	8 %
Noviembre	202	7 %
Diciembre	222	8 %
TOTAL	2725	100 %

PROCEDENCIA DE LA CONSULTA POR PROVINCIAS
Total

PROVINCIA	N.º	%
A Coruña	1017	37 %
Lugo	140	5 %
Ourense	130	5 %
Pontevedra	500	18 %
Resto de España	37	1 %
No facilitado	901	33 %
TOTAL	2725	100 %

**SEXO DE LA
PERSONA
INTERESADA**
TOTAL

	N.º	%
Hombres	221	8 %
Mujeres	2372	87 %
No encontrado/No presente	132	5 %
TOTAL	2725	100 %

**EDAD DEL
INTERESADO/A**
N.º
%

Menores de 18 años	1	0 %
18 a 30	12	0 %
31 a 40	7	0 %
41 a 50	23	1 %
Del 51 al 65	17	1 %
> = 66	217	8 %
NF/NP	2448	90 %
TOTAL	2725	100 %

Total de llamadas por nacionalidad del usuario

Española	N.º	1.767	%	64,84 %
Extranjera	N.º	157	%	5,76 %
Sin clasificar	N.º	801	%	29,39 %

TIPO DE INFORMACIÓN CONSULTADA	TOTAL	
	N.º	%
Legal	165	6 %
Empleo	6	0 %
Información de SXI	116	4 %
Recursos	737	27 %
Atención psicológica	1128	41 %
Otros	573	21 %
TOTAL	2725	100 %

CONSULTA RELACIONADA CON VIOLENCIA DE GÉNERO	N.º	%
Sí	167	6 %
No	2558	94 %
NF/NP	0	0 %
Total	2725	100 %

Tabla 64. Datos estadísticos del Teléfono de la Mujer

Artículo 53. Puntos de Encuentro Familiar

	EXPEDIENTES			
	Nuevos en 2025	Cerrados en 2025	Aún abiertos a 31-12-2025	Por violencia de género
A Coruña	54	44	92	20
Lugo	23	39	89	15
Ourense	38	75	74	37
Pontevedra	40	33	77	16
Vigo	77	66	152	18
Ferrol	30	26	72	15
Santiago	68	73	159	59
Ribeira	19	14	12	3
Total	349	370	727	183

Tabla 65. Expedientes de los Puntos de Encuentro Familiar

	PERSONAS USUARIAS			
	Menores (31.12.2025)	Adultas (31.12.2025)	Hombres	Mujeres
A Coruña	122	238	101	137
Lugo	106	214	92	122
Ourense	68	179	76	103
Pontevedra	107	191	78	113
Vigo	210	544	233	311
Ferrol	91	181	75	106
Santiago	225	407	198	209
Ribeira	15	29	13	16
Total	944	1983	866	1117

Tabla 96. Personas usuarias de los Puntos de Contacto Familiares

	TIPOS DE INTERVENCIÓN			TOTAL
	Intercambios	Visitas tuteladas	Visitas supervisadas	
A Coruña	703	310	1005	2018
Lugo	1290	164	942	2396
Ourense	873	333	474	1680
Pontevedra	1303	187	846	3066
Vigo	1658	1658	781	4001
Ferrol	1098	428	628	2154
Santiago	1407	823	1571	3801
Ribeira	66	185	145	396
TOTAL	8302	4088	6392	19 512

Tabla 66. Tipos de intervención en los Puntos de Encuentro Familiar

Artículo 54. Creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos

OFICINA A CORUÑA	Personas atendidas					País de origen					
	Mujeres	Hom- bres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Naciona- les	Otros países de la UE Europa	América La- tina - Centro	África	Asia	Desconocido
	343	25	10	Sin datos	2	190	2	45	2	0	0
	Fuente					Tipo de delito					
	Juzgado de Instrucción primera instancia e instruc- ción violencia contra las mujeres				160	Violencia de género				84	
	Juzgado de menores				2	Violencia doméstica				2	
	Cuerpos de seguridad del Estado				29	Delitos contra la libertad sexual				26	
	Por iniciativa propia				30	Delitos contra la integridad física				57	
	Otros				59	Otros				111	

OFICINA LUGO	Asistentes					País de origen					
	Mujeres	Hombres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacional	Otros Estados miembros de la UE Europa	América Central y América Latina	África	Asia	Desconocido
	166	69	7	17	0	161	3	30	7	0	34
	Fuente						Tipo de delito				
	Juzgado de instrucción primera instancia e instrucción violencia contra las mujeres				112		Violencia de género			56	
	Oficina de Atención al Ciudadano				11		Violencia doméstica			62	
	Iniciativa propia				21		Delitos sexuales			62	
Otros				48	Otros			62			

OFICINA FERROL	Asistentes					País de origen					
	Mujeres	Hombres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacional	Otros Estados miembros de la UE Europa	América Latina - Centroamérica	África	Asia	Desconocido
	173	7	6	3	1	149	1	29	2	0	0
	Fuente de origen						Tipo de delito				
	Juzgado de Instrucción primera instancia e instrucción violencia contra las mujeres				98		Violencia de género			127	
	UFAM y Oficina de Atención Ciudadanía				6		Violencia doméstica			15	
	Iniciativa espontánea				31		Delitos contra la libertad sexual			9	
	Otros				46		Otros			30	

OFICINA PONTEVEDRA

Asistentes*					País de origen					
Mujeres	Hom- bres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacio- nales	Otros países de la UE Europa	América La- tina - Cen- tro	África	Asia	Desconocido
250	25	67	23	1	227	1	43	8		0

Fuente de origen			Tipo de delito	
Juzgado de Instrucción primera instancia e ins- trucción violencia contra las mujeres	106		Violencia de género	113
UFAM y FFCCSS	29		Violencia doméstica	20
Iniciativa espontánea	21		Delitos contra la libertad sexual	91
Otros	120		Otros	52

OFICINA OURENSE	Personas atendidas*					País de origen					
	Mujeres	Hombres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacional	Otros UE M&N Europa	América Central y América Latina	África	Asia	Desconocido
	54	7	8	Sin datos	0	29	1	11	0	0	20
	Fuente						Tipo de delito				
	Juzgado de instrucción primera instancia e instrucción violencia contra las mujeres				18		Violencia de género			31	
	UFAM y FFCCSS				6		Violencia doméstica			5	
	Iniciativa espontánea				8		Delitos contra la libertad sexual			10	
	Otros				29		Otros			15	

OFICINA SANTIAGO	Personas atendidas*					País de origen					
	Mujeres	Hombres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacionales	Otros países de la UE Europa	América Central y América Latina	África	Asia	Desconocido
	228	18	22	14	0	177	3	37	5	0	24
	Fuente de origen*						Tipo de delito				
	Juzgado de Instrucción Primera instancia e instrucción Violencia contra las mujeres				151		Violencia de género			131	
	Por iniciativa propia				19		Violencia doméstica			17	
	Oficina de Atención Ciudadanía				10		Delitos sexuales			54	
	Otros				66		Otros			44	

OFICINA DE VIGO	Personas atendidas*					País de origen*					
	Mujeres	Hombres	Menores	Personas con discapacidad	Transgénero	Nacional	Otros países de la UE Europa	América Central y América Latina	África	Asia	Desconocido
	300	29	19		4	237	6	76	5	uno	10
	Fuente de origen*						Tipo de delito				
	Juzgado de instrucción primera instancia e instrucción violencia contra las mujeres				122		Violencia de género			106	
	Por iniciativa propia				8		Agresiones sexuales			37	
	Oficina de Atención al Ciudadano de Vigo				120		Violencia intrafamiliar			41	
	Otros				85		Otros			151	

Tabla 67. Personas atendidas en las Oficinas de Apoyo a las Víctimas de Delitos

*Los datos sobre el país de origen corresponden al número total de mujeres atendidas que fueron víctimas de violencia de género.

Informe Anual

de la Ley 11/2007, de 27 de
julio, gallega para la
prevención y el tratamiento
integral
de la violencia de género

2025



XUNTA
DE GALICIA